



CHILLA

EL SANTUARIO DE LA VIRGEN SERRANA DE GREDOS

ARCADIO BLÁZQUEZ SÁNCHEZ

*A mi familia, a mis amigos y a todos
aquellos que trabajan para recuperar la historia
y las tradiciones olvidadas de Candeleda con el objetivo
de que las generaciones actuales no las
olviden y las nuevas las conozcan*

*Las cosas adquieren su importancia
para nosotros en cuanto nos
damos cuenta de que existen.*

André Gide. Premio Nobel
de Literatura en 1947

<u>ÍNDICE</u>	Pág.
Presentación	4
Introducción	6
Recopilación de los hechos acaecidos en relación con la ermita de Chilla	15
Obras realizadas en la ermita durante la primera mitad del s. XVIII	22
España y Candeleda durante el s. XIX	24
El desencuentro entre el poder civil y el eclesiástico por la presidencia de la Junta de Administración del Santuario	28
Obras de restauración de la ermita durante el bienio 1887-1888	38
Recuperación de las tradiciones perdidas	41
Obras de construcción y restauración del altar de la ermita y otras partes	42
Proyecto de construcción del camino de Chilla	45
Carta dirigida al conde de Miranda sobre la construcción de un retablo	47
Los santeros y el cuidado del santuario	53
Acta de bendición del retablo mayor de la ermita	55
El caso de la desaparición de los espejos del camarín	58
Memoria presentada por Ángel Lucio Ludeña sobre la obra del retablo	58
El enigma de la piedra de las apariciones	62
La construcción de una nueva imagen de la virgen de Chilla	64
Comidas protocolarias durante las funciones de las fiestas de Chilla	69
Enfrentamiento por la propiedad de la casa del Concejo	74
Relación entre la Junta del Santuario y la cofradía de san Bernardo	80
La tradición taurina de Candeleda y las fiestas de Chilla	83
Anexo 1. Ermita de la Natividad de Chilla (Ecuador)	93
Anexo 2. Acta de constitución de la Cofradía de Caballeros de la V. de Chilla	95
Anexo 3. Novena en honor de Ntra. Sra. de Chilla	98
Anexo 4. Gozos en honor de Ntra. Sra. de Chilla	103
Anexo 5. La Virgen de Chilla patrona de los enamorados	106
Anexo 6. El Santuario de Ntra. Sra. de Guadalupe	112
Anexo 7. Expediente de reparación del tejado de la ermita en 1859	114
Anexo 8. España en el Siglo de Oro	116
Anexo 9. Como se obtenían y gastaban los fondos del santuario en el s. XVII	120
Anexo 10. La Villa de Mejorada pide a Candeleda que no se cambie la fecha de la celebración de la fiesta de Ntra. Sra. de Chilla	127
Anexo 11. Desencuentro entre la Iglesia y el ayuntamiento por el santuario	129
Anexo 12. Pliego de condiciones para la realización de las obras de 1887	132
Anexo 13. Milagros realizados por intercesión de Ntra. Sra. de Chilla en 1631	135
Anexo 14. Cartas enviadas a las autoridades de Mejorada y Calera	143
Anexo 15. Pliego de condiciones para la realización de las obras de 1889	146
Anexo 16. Limosnas y mandas recaudadas durante las fiestas de 1858	149
Anexo 17. Cuentas de los años 1871-1872 y 1887-1888	152
Anexo 18. Obra de Ángel Lucio Ludeña Organero.	156
Anexo 19. Petición de arreglo del camino del santuario en 1889	166
Anexo 20. Fiestas en honor de Ntra. Sra. de Chilla de 1890	168
Anexo 21. Sentencia del Consejo de Estado sobre las alcabalas de Candeleda	173
Anexo 22. Petición para realizar las obras del camarín en 1890	175
Anexo 23. Inventario de bienes del santuario en 1888	176
Anexo 24. Cuadros pintados por Ángel Lucio Ludeña en la ermita de Chilla	178
Anexo 25. Desglose de lo gastado en el altar mayor de Ntra. Sra. de Chilla	189
Anexo 26. Restauración de la Imagen medieval de Ntra. Sra. de Chilla	190
Anexo 27. Celebración de las funciones de toros durante la II República	195
Anexo 28. El monte de Venus	201
Fuentes y bibliografía	204

PRESENTACIÓN

Allí, en el silencio umbrío o inhabilitado de los bosques, nació la historia del hombre. Allí, entre la bruma verde e indescifrable de los árboles, nacieron las religiones, la música, las leyendas, los sueños de libertad y la desesperanza. Y allí siguen, fundidas con el silencio, flotando sobre la bruma de cada tarde esperándonos. Julio Llamazares. La memoria del bosque.

Los textos recogidos en este libro y las imágenes que lo ilustran tienen un fin principal, hacer visible la importancia y la influencia que Ntra. Sra. de Chilla ha tenido durante siglos en el devenir espiritual, cultural y etnográfico de Candeleda.

Desde que fuera aparecida en el siglo de 1300¹ en el sitio de Chilla, como dice la tradición, los candeledanos/as han acudido regularmente a su ermita para venerar la imagen que se apareció al cabrero Finardo para resucitar a una de sus cabras que había muerto tras precipitarse desde lo alto de una roca. A partir de ese momento, la Virgen Serrana de Chilla —como la nombra don Benito Núñez Martín en su pequeño libro titulado *Un recuerdo de Ntra. Sra. de Chilla*— se convirtió en la patrona de Candeleda, patronazgo que compartió durante siglos con san Bernardo de Candeleda, su primer patrón.

En el lugar en donde se produjo la aparición se levantó una pequeña ermita para acoger a su imagen; pero dejemos que sea un enfervorizado y exultante don Benito Núñez Martín quien lo cuente tal y como se recoge en su librito antes citado: *A trescientos pasos del lugar de la aparición se construyó una pequeña pero hermosa Ermita, y allí se llevó con los honores de la Reina del Cielo, a la Madre de Dios y Madre nuestra. A los pocos días, la Virgen se trasladó al lugar de la aparición donde había resucitado a la cabrita, manifestando con su traslado que era su Santísima voluntad habitar en aquel lugar y no en otro.* Hecho que se repitió siglos más tarde en Ecuador —según una tradición local—y que propició la devoción a la Virgen María bajo la advocación de Virgen de la Natividad de Chilla, dando lugar al nacimiento de la ciudad de Chilla en la provincia del Oro (ver anexo 1).

El texto de Julio Llamazares no está escogido al azar, sino porque su autor podría haberlo escrito después de haber visitado el lugar en el que se levanta la ermita de Chilla en un hermoso santuario en donde los antiguos vetones se pusieron en contacto con sus dioses durante siglos y del que el poeta don Hermegildo Martín Borro dijo que era *el más bello altar que soñó el hombre.*

La devoción de los candeledanos/as por su patrona también se manifiesta en su folclore, pero sobre todo en las letras que unos y otras han escrito en su honor: *Hermosa Virgen de Chilla, vente conmigo a vivir, mientras que los albañiles arreglan tu camarín. A la bajada de Gredos vive una candeledana, si quieres saber su nombre, Virgen de Chilla se llama. La Virgen de Chilla es la que más altares tiene, no hay ningún candeledano que en su pecho no la lleve. Viva Candeleda viva, viva los candeledanos, viva la virgen de Chilla, viva los que aquí cantamos.* A lo largo de este libro se recogen las partes más importantes de la

¹ En el siglo de 1300, en el sitio de Chilla, jurisdicción de la villa de Candeleda, fue aparecida con su Santísimo Hijo una portentosa imagen a un pastor llamado Finardo, al cual manifestó Su Majestad acudiese a decir a los moradores de esta villa que la erigieran un templo en el sitio de Chilla. Documentos de Ntra. Sra. de Chilla que en los años 1827 y 1828 pudo reunir su mayordomo D. Ángel Villarreal, p. 8. Archivo Parroquial de Candeleda.

historia del santuario de Chilla, de su ermita, de sus ritos, de sus fiestas, de sus tradiciones, de su Junta de administración² y de sus momentos de auge y decadencia. Para facilitar su lectura, este documento ha sido estructurado de manera que permita el acceso instantáneo a datos complementarios recogidos en 27 anexos, 307 notas a pie de página, 66 fotografías y 3 planos, en los que el lector podrá encontrar información adicional sobre cuestiones concretas o sobre las fuentes y la bibliografía de donde proceden los textos utilizados.

Arcadio Blázquez Sánchez

² Aunque ya en el siglo XVII parece ser que existía una *seudo cofradía*, no es hasta mediados del XX cuando se constituye una legalmente. La Cofradía de los Caballeros de Ntra. Sra. de Chilla nace el veintinueve de junio de 1950 en el salón de la casa pastoral, bajo la presidencia del cura párroco, según consta en su acta de constitución (ver anexo 2). La Novena (ver anexo 3) en su honor data de 1932 al igual que su himno que cantan sus fieles devotos a la finalización de esta (ver anexo 4). Con el paso de los siglos el formato de las fiestas de la Virgen de Chilla fue amoldándose a los cambios que la sociedad experimentaba; actualmente no difiere mucho del de principios del siglo XX, si exceptuamos, claro está, los medios de locomoción utilizados para acceder a su Santuario (ver anexo 5).

INTRODUCCIÓN

En ocasiones se cae en la equivocación de confundir santuario con iglesia ermita o templo, cuando no necesariamente es lo mismo. Desde el principio de los tiempos un santuario es un lugar abierto, especial e incluso mágico, en donde los seres humanos se ponían en contacto con sus dioses, en este caso en un entorno próximo a uno o varios cursos de agua.³ Todo apunta a que el lugar donde está ubicada la ermita dedicada a Ntra. Sra. de Chilla fue, hace más de dos milenios y medio, un pequeño santuario vetón⁴ —perteneciente al castro del Castillejo— situado en un claro del bosque en las inmediaciones del arroyo Remolino, tributario de la garganta de Chilla después de recoger las aguas del de la Rituerta y muy próximo a esta, relacionado con el de Postoloboso (ver fotos 1, 2 y 3) y con el poblado de El Castañar destruido por los cartagineses a mediados del s. III a. C.⁵: *El Castillejo de Chilla se ha confirmado como un pequeño castro prerromano de los pueblos conocidos como Vettones, que debieron poblar toda la comarca al menos desde el siglo VI a.C., fecha que pudo ser el inicio de la vida de este poblado (ver plano 1). Pocos siglos después, el castro debió de ser abandonado para conformar, con su población y la de otros vecinos, la creación de uno de los grandes poblados amurallados vetones, el conocido como el Freillo de El Raso.*⁶

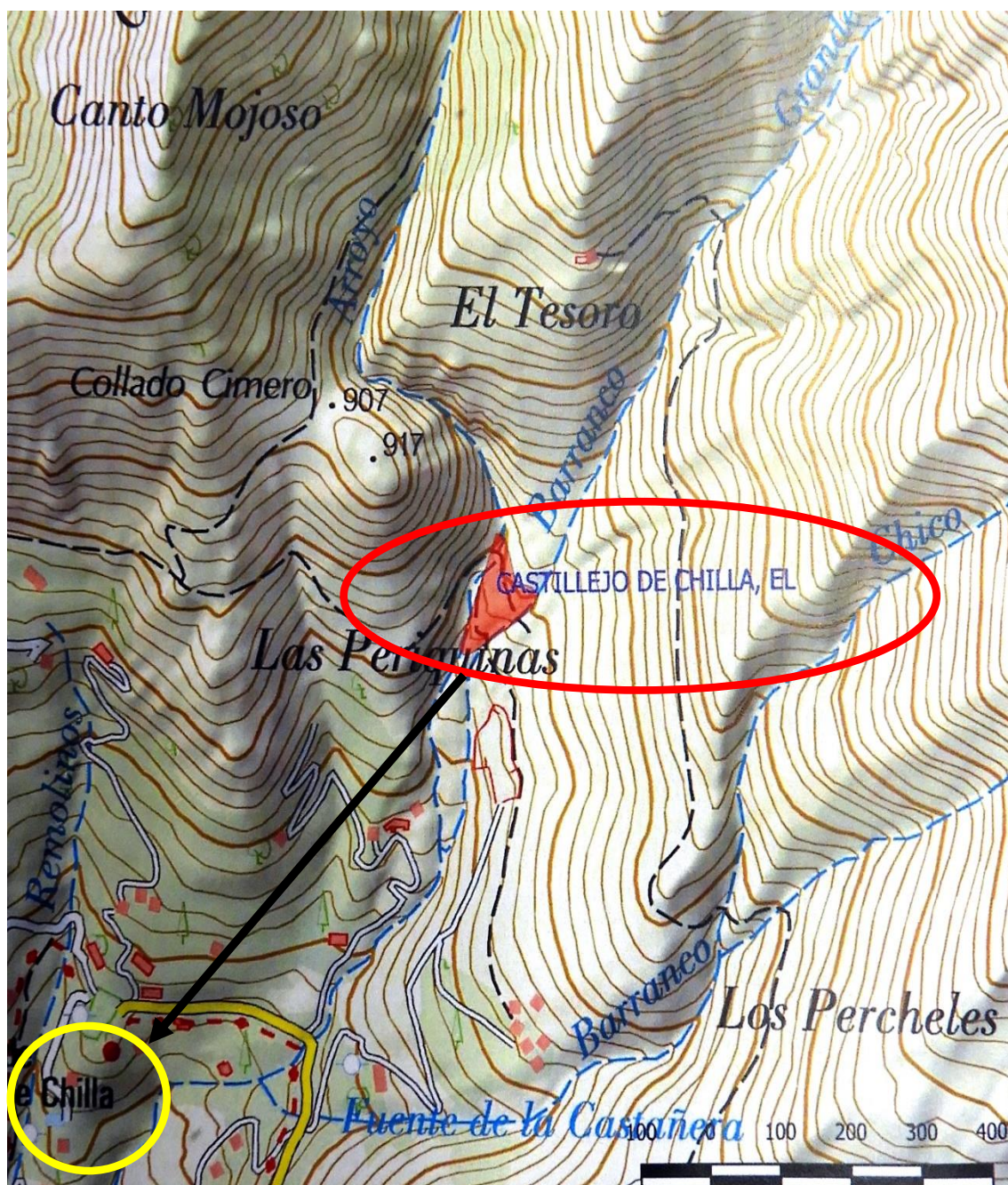
³ Los celtíberos no encerraban a sus dioses en recintos construidos, ya que, como dice Tácito a propósito de los germanos, creen que no es posible encerrar a los dioses dentro de unas paredes ni que se les pueda representar con aspecto humano, dada la grandeza de las cosas celestes. Desarrollaban sus cultos al aire libre; así, el vocablo céltico que designa por antonomasia al santuario es *nemeton*, en donde se produce la comunicación entre dioses y hombres, que presenta modalidades diversas, ya que puede ser un claro en el bosque, la cima de una montaña, un lugar elevado, las fuentes, los ríos o una cueva: *En una religión naturalista, el elemento acuático forma parte de la escena religiosa identificando divinidades del agua, testimoniando cultos fluviales, homologándose con las ninfas acuáticas o, lo que es lo mismo, representando fuerzas acuáticas protectoras de la salud. Entre los vetones, y recurriendo a la combinación de fuentes geográficas, epigráficas, arqueológicas y literarias encontramos reflejos del sentido sacro con que las aguas de ríos, fuentes y manantiales han sido revestidas desde antiguo.* Sánchez Moreno, E. *Aproximación a la religión de los vetones: Dioses, ritos y santuarios*, p. 122.

⁴ Santuarios: *Espacios sagrados o lugares concretados en determinados puntos en los que tiene lugar la comunicación entre los hombres y los dioses que son venerados o las creencias en que aquellos confies. [...] En nuestra zona de estudio se ha visto la trascendencia de elementos como fuentes, ríos, astros, rocas y animales... Por lo tanto, originariamente el espacio sagrado debió de estar representado por enclaves con una enjundia especial: claros del bosque, cumbres montañosas, confluencia de ríos, peñascos.* Marcos Simón, 1993, recogido por Eduardo Sánchez Moreno en su obra antes citada, p. 131.

⁵ A raíz de la destrucción de El Castañar, los que permanecieron en la zona decidieron construir uno en el sitio del Freillo y lo fortificaron con una muralla de dos kilómetros de longitud; nació así el conocido actualmente como castro de El Raso.

⁶ Berrocal-Rangel, L. Manglano Valcárcel, R. *Un castro del pasado para el futuro de Candeleda*. Departamento de Prehistoria y Arqueología. Universidad Autónoma de Madrid. Libro de fiestas de Candeleda, 2014.

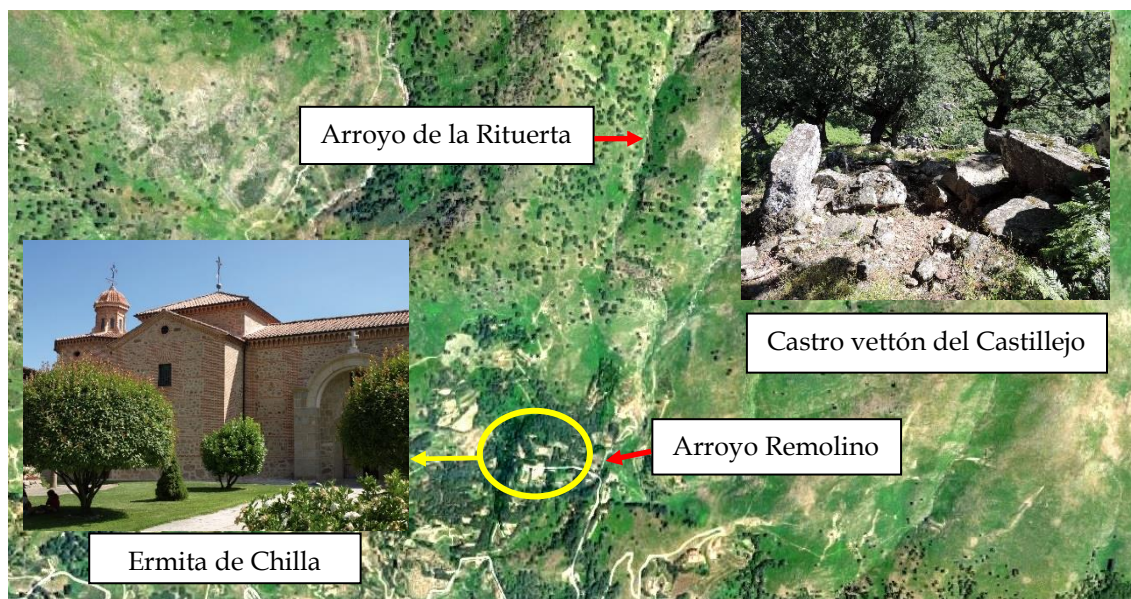
-Nombre: *El Castillejo de Chilla*. Atribución cultural: *Bronce final; Hierro I*. Tipología: *Lugar de habitación (Castro); Lugar de habitación (Recinto militar)*. Descripción: *Estructuras construidas, de carácter doméstico y defensivo*. Extensión: *0,60 Has*. Relación de yacimientos arqueológicos de Candeleda. Normas Urbanísticas Municipales. 2001, p. 103.



Plano 1. Lugar en donde estuvo ubicado el castro vetón de El Castillejo de Chilla

El elemento acuático que une a ambos lugares de culto desde que las aguas del arroyo de la Rituerta se unen a las del Remolino y estas a las de la garganta de Chilla que posteriormente se convierten en tributarias de la de Alardos, para al final desembocar todas juntas en el río Tiétar, además de convertirse en un elemento vertebrador del territorio vetón de la comarca, cumple también la función de ser un nexo de comunicación entre ambos lugares

de culto a las divinidades vettonas —en tanto manifestación natural de carácter sacro— acrecentado por su carácter curativo y protector de la salud.⁷



Fotos 1 y 2. Castro vetton de El Castillejo (s.VI a. C) y ermita levantada sobre el antiguo santuario vetton⁸

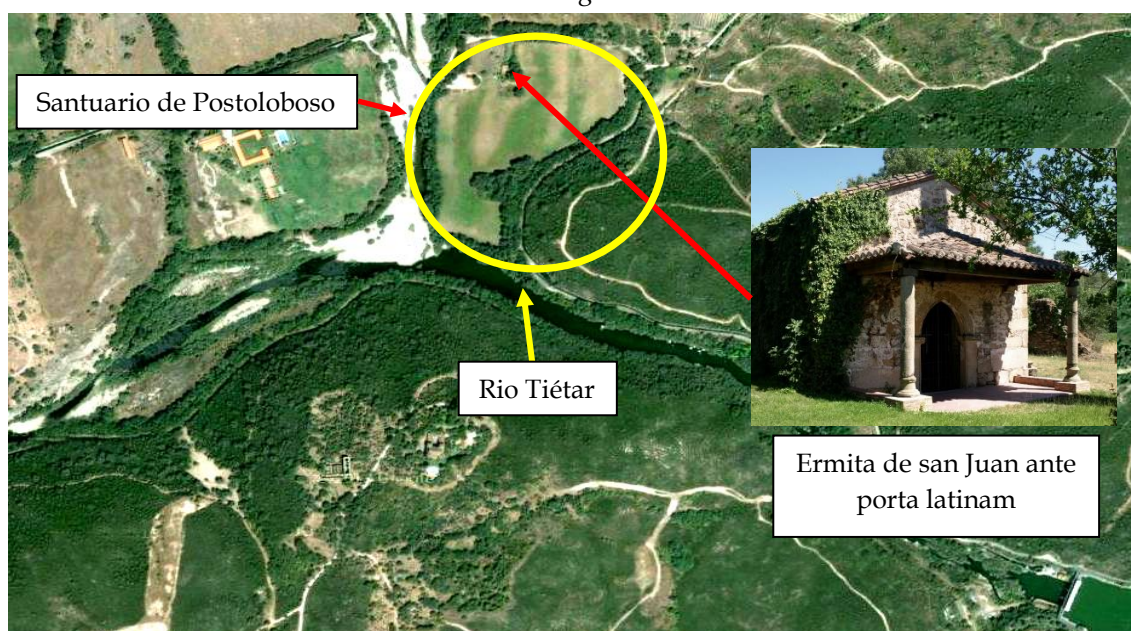


Foto 3. Santuario de Postoloboso en la confluencia de la garganta de Alardos con el río Tiétar⁹

Los vettones constituyeron un grupo cultural que en lo espiritual poseyó una marcada y viva personalidad. De una extensa nómina de divinidades indígenas testimoniadas por la epigrafía¹⁰, Ataecina y Vaelicus sobresalen como la pareja principal del panteón vetton.¹¹

⁷ Maluquer (1954: 159). Recogido por Eduardo Sánchez Moreno en su obra ya citada, p. 123.

⁸ Plano Google maps. Fotografías del autor.

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ *Epigrafía*: Ciencia cuyo objeto es conocer e interpretar las inscripciones. RAE.

¹¹ Sánchez Moreno, E. *Aproximación a la religión de los vettones: Dioses, ritos y santuarios*, p. 133.

A principios del siglo I a.C, en el espacio de culto animista de Postoloboso dedicado al dios Vaelico —relacionado con el lobo y con la vida de ultratumba— se levantó un templo a una deidad romana cuyo nombre desconocemos, pero que muy probablemente fuese a Ceres (ver foto 4) que, a finales del siglo IV o principios del V, sería transformado en una ermita cristiana dedicada a *san Juan ante portam latinam*¹² al convertirse el cristianismo en la religión oficial del Imperio en el año 392 (ver plano 2)— La ermita fue posteriormente reformada, en los siglos VI o VII, durante la época visigoda . En el caso de la levantada a la Virgen de Chilla en el santuario vettón de El Castillejo, no hay vestigios suficientes para asegurar que antes de su aparición se hubiera construido en él templo alguno: *Esto que a cualquier persona parecerá obra de pocos días, podrán apreciarlo mejor los que tuvieron la ocasión de observar los grandes peñascos extraídos de aquel sitio [...] la limpieza de una cueva hallada en el mismo lugar donde se descubre una piedra que, a no dudar, debió ser la misma en la que se apareció la Virgen Santísima, y en cuyo lado izquierdo se conserva una especie de tarjea de la que seguramente brotara el yedrero.*¹³

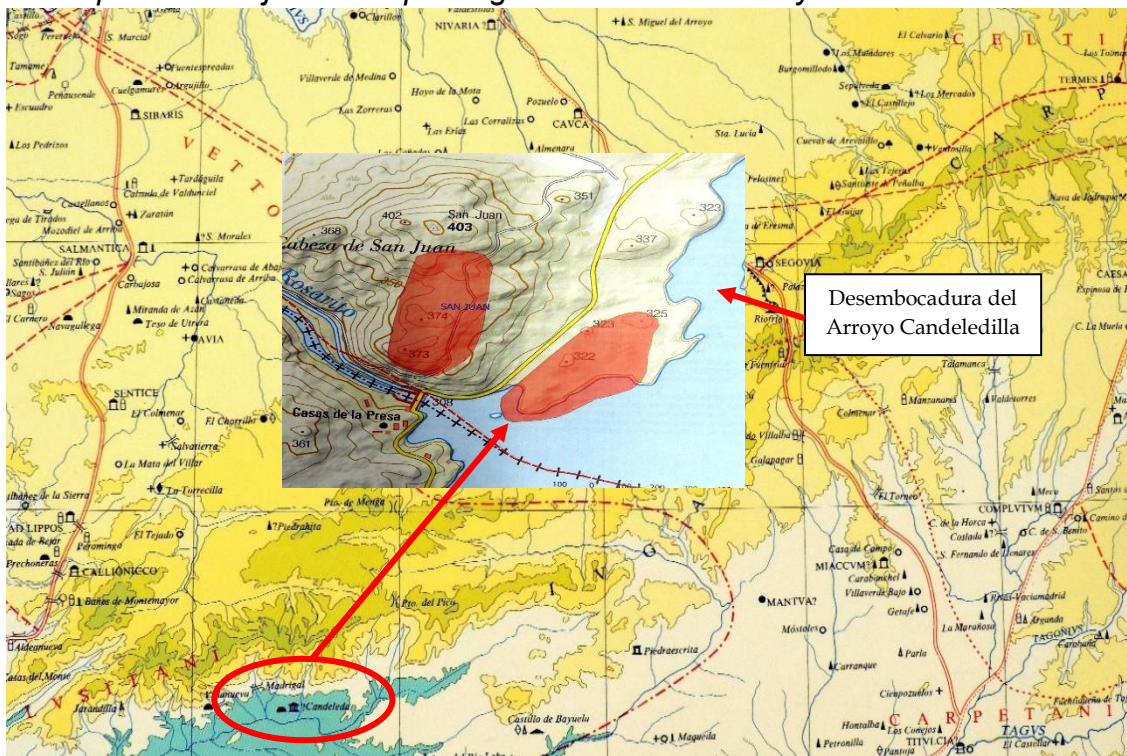


Foto 4. Mapa elaborado por el Ministerio de Cultura en el que pueden verse las localidades actuales y los asentamientos de la época romana dentro del antiguo territorio vettón. La Candeleda primigenia y la ermita de san Juan ante portam latinam (san Bernardo de Candeleda) han sido ubicadas en un lugar que actualmente se encuentra anegado por las aguas del pantano de Rosarito.¹⁴

¹² San Juan ante portam latinam: *En Roma la conmemoración de San Juan ante Portam Latinam, el cual por orden de Domiciano fue llevado prisionero de Éfeso a Roma. El senado lo condenó a morir en un caldero de aceite hirviendo, frente a dicha puerta que da paso al barrio latino de Roma, pero salió más joven que antes, por lo que el emperador le desterró a Éfeso. Murió de viejo después de escribir el Apocalipsis.* Martirologio Romano.

¹³ Memoria que don Ángel Ludeña presentó a la Junta de administración del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla sobre el retablo del altar mayor de su ermita. Colecturía de misas del santuario de Ntra. Sra. de Chilla. 1891, p. 113. Archivo Parroquial de Candeleda.

¹⁴ TAVULA IMPERII ROMANI CAESARAVGUSTA-CLVNIA. ÉPOCA DE AUGUSTO. K-30. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas-CSIC. Ministerio de Cultura-IGN (1993).



Plano 2. Ubicación del santuario de Postoloboso en donde se levantó la ermita de san Juan ante portam latinam que, en el siglo XVI cambió su advocación por la de San Bernardo de Candeleda.
Relación de yacimientos arqueológicos de Candeleda

La aparición de la Virgen María al cabrerillo Finardo es coetánea —según una arraigada tradición— al descubrimiento de otra imagen suya por un pastor llamado Gil Cordero en el año 1325 en las proximidades del río Guadalupe (Cáceres), lugar en el que, en 1340, Alfonso XI el Justiciero mandó levantar una ermita en agradecimiento a la victoria alcanzada sobre los benimerines en la batalla del Salado y que fue el origen del monasterio del mismo nombre que estuvo relacionado durante algún tiempo con el de Grande Selva cercano a Candeleda. No hay constancia de la fecha concreta en que se produjo la aparición de la Virgen de Chilla, solo se puede asegurar que fue en el siglo XIV: *alrededor del año 1300, en el año 1300 o en el siglo de 1300*, según se puede leer en diferentes textos.

Al igual que había ocurrido en Guadalupe, también la imagen de Ntra. Sra. de Chilla fue encontrada en un lugar cercano a un curso de agua (ver anexo 6), en este caso en las inmediaciones del ya citado arroyo Remolino; no en vano su agua es considerada fuente de fertilidad y vida.

La primera vez que el topónimo *chilla* aparece recogido en un documento relacionado con Candeleda y su entorno es en la *Carta fundacional de la ciudad de Plasencia* datada en 1189: *E de en derecho hasta el río Tiétar, e allende de Tiétar a la garganta de Chilla, e de Chilla por el camino derecho el cual va a Valvellido [...]* También se le cita en el documento de concesión, por parte del rey Sancho IV el Bravo, de una dehesa a la aldea de Candeleda en 1285, en el que se dice que su límite por el oeste se situaba en la garganta de Chilla. Asimismo, aparece también en repetidas ocasiones en el *Libro de la Montería de Alfonso XI*, fechado en 1350, y en el que ya se nombra a *Santa María de Chiella*¹⁵, lo que viene a poner de manifiesto la existencia de un lugar de culto — seguramente una pequeña ermita construida con materiales del entorno— en dicho lugar a mediados del siglo XIV.

Sobre el significado del vocablo *chilla* se han hecho multitud de especulaciones, la mayoría de ellas relacionadas con la blancura, el brillo de la nieve de la sierra y la pureza de la Virgen. Hay quien afirma que el término *chilla* deriva del griego *xiela* que significa blancura —e incluso ha llegado a ser calificada por algunos como *la xiela perenne del hastial norte de Gredos* apoyándose para ello en la blancura ¿perenne? de dicha sierra— ; argumento de muy dudosa verisimilitud, ya que los griegos nunca crearon asentamientos estables en el interior peninsular, pues solo lo hicieron en lugares próximos a la costa mediterránea —sobre todo en la catalana, en donde fundaron Emporión, la actual Ampurias—, motivo por el que el griego nunca fue usado como lengua vehicular y no afectó ni modificó la etimología de las vernáculos, algo que sí ocurrió con el latín que los romanos introdujeron en la Iberia primigenia, nombre que, tras conquistarla, mutó en Hispania y propició, con el paso del tiempo, el nacimiento de lenguas romances como el castellano, el catalán y el gallego.

Ya ha quedado meridianamente claro que dicho vocablo es muy anterior a la aparición de la Virgen en el lugar en donde ahora está situada su ermita, por lo que no existe duda alguna de que es la imagen la que toma el nombre del lugar y no el lugar de la imagen, algo muy común en estos casos, y como para muestra vale un botón, baste con citar los casos de la Virgen del Prado de Talavera de la Reina, de la de Peñitas de Oropesa o de la ya mencionada de Guadalupe. La diferencia está en que todos podemos identificar fácilmente sus topónimos, un prado, una pequeña formación rocosa y un río, pero ¿qué significa y de dónde procede el término *Chilla*? Bien, el primer lugar al que hemos de acudir para responder a dicha pregunta es al diccionario de la RAE, y en el encontramos que *chilla* procede del latín *scindula*: *Tabla delgada de ínfima calidad, cuyo ancho varía entre doce y catorce centímetros y dos metros y medio de largo* (ver fotos 5 y 6).

Dichas tablas se utilizaron en la construcción de los tejados de las casas vettonas y romanas, al igual que hoy en día se emplean en los de los sequeros y otros edificios relacionados con el mundo rural y, hasta no hace mucho tiempo, en los de las casas candeledanas del casco antiguo para permitir la salida de los

¹⁵ [...] *la una defde las cafas de la aldea del Pino fafta la Hoz defufo de fant loan, que no paffe Alardos ni a Chienlla. [...] e otra bozería defde encima de Chiello por la cumbre ayufo fafta la cabeza del Robredo. [...] La Garganta de Chieullo es buen monte de Offo e de Puerco en invierno, la una Chieulla arriba defde Valdegrullas fafta do nace Chieulla. [...] la dehefa de Candeleda es todo un monte, e es bueno de Offo en invierno e fon las bozerías, la una por el camino que va de la Candeleda fafta Santa María de Chiella. Libro de la Montería que mandó escribir el muy alto y muy poderoso rey Don Alfonso de Castilla y de León, último de este nombre. 1311-1350.*

humos de las cocinas, que entonces estaban ubicadas en su parte más alta, y en el siglo XIX para arreglar el tejado de la ermita de Chilla: *veinte docenas de ripias de chilla real a diez reales la docena; clavos para los pares y ensambladuras de los tabarcones, ciento cincuenta chillas a veinticuatro reales el ciento y para la ripia¹⁶ quinientas de chilla a cuatro reales el ciento; ripia de chilla real, diez docenas a diecinueve reales la docena, para clavazón de toda clase (ver anexo 7).*¹⁷



Fotos 5 y 6. Chillas en la cubierta de un sequero y de otro tipo de edificio rural¹⁸

Ya sabemos, pues, qué son las chillas y para qué se utilizaban y se siguen utilizando, pero ¿por qué al paraje por donde discurre la garganta del mismo nombre y se localizan lugares como la peña de Chilla, el collado de Chilla y la ermita de la patrona de Candeleda lo denominaron de dicha manera? La respuesta la encontramos en un texto medieval que recoge una orden que el rey Juan II dio al concejo de El Colmenar —la actual Villa de Mombeltrán— de llevar a Toledo ochenta cargas de *vigas e chillas*, y que no fue cumplida debido a que sus miembros alegaron ante su señor, don Álvaro de Luna, que la demanda real no se podía cumplir por no haber pinos tan gruesos.¹⁹

Llegados a este punto podemos afirmar, casi con total seguridad, que el paraje en donde se apareció y se encontró la imagen de la Virgen de Chilla debe su nombre al lugar del que desde tiempos inmemoriales —teniendo en cuenta que el término *scindula* procede del latín, probablemente desde la época romana— se extraía la madera para fabricar las chillas, tanto de pino como de roble, las especies arbóreas más idóneas para ello y que en época romana poblaban el extenso territorio que actualmente conocemos como Chilla²⁰. Si

¹⁶ *Ripia*: Tabla delgada, desigual y sin pulir. RAE.

¹⁷ Presupuesto para la reparación de los tejados de la ermita de Ntra. Sra. de Chilla en la nave y cuerpo de su iglesia, 16 de enero de 1859. Archivo Diocesano de Ávila.

¹⁸ Fotografías del autor.

¹⁹ Martínez Ruiz, E. *El bosque del Valle del Tiétar en la Historia. Un bosque emblemático bajomedieval*. Trasierra, 3, 1998, p. 26.

²⁰ La desaparición del arbolado que durante milenios pobló Chilla fue propiciado, en gran parte, por la masiva corta de robles y otras especies arbóreas que comenzaron los romanos y que durante siglos continuaron los diferentes pobladores de lo que hoy es el actual término municipal de Candeleda, expolio que se vio incrementado durante los últimos años del siglo XIX y mediados del XX debido a la constante demanda de traviesas para construir las vías de un nuevo modo de transporte: el ferrocarril. Tan grande fue el número de árboles que se cortaron que fue necesario habilitar un camino para bajarlas a un lugar desde donde pudieran ser transportadas a su destino final: *El camino de las traviesas*. Dando lugar también al topónimo donde finalizaba dicho camino: *Carretero*. Durante la campaña de aprovechamientos forestales de 1882-1883 se cortaron 5.000

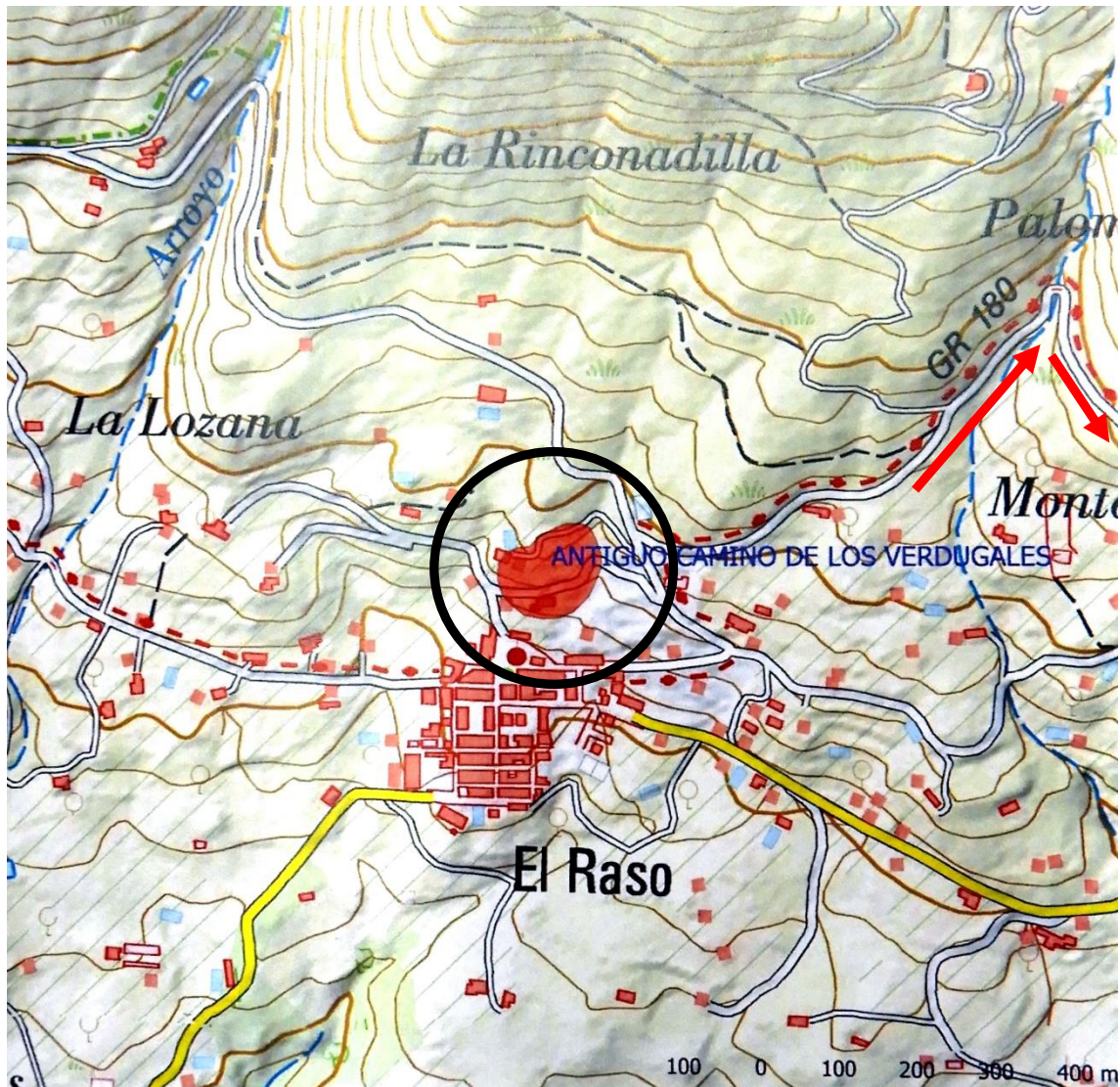
además tenemos en cuenta que en la construcción de la ciudad de Caesarobriga —la actual Talavera de la Reina—, en el siglo I, participaron un número importante de los vettones que abandonaron el castro del Freillo, y que para ello hicieron falta gran cantidad de chillas, es lógico que dicha zona pasase a denominarse *Chilla* en lo sucesivo.²¹ Viene también a refrendar lo expuesto anteriormente la existencia de un asentamiento romano en un lugar muy cercano a la garganta de Chilla que perduró hasta la época Altoimperial, por lo que es muy probable que los que lo habitaron se encargasen de explotar la riqueza forestal de la zona para la obtención de madera en general, y muy especialmente de chillas: *Nombre: antiguo camino de los Verdugales. Atribución cultural: romano Altoimperial. Tipología: Yacimiento sin diferenciar. Extensión: 1,40 hectáreas.*²² (ver plano 3).

A lo largo de este libro iremos conociendo aspectos relevantes de la historia de Ntra. Sra. de Chilla, de su imagen, de su santuario, de su ermita, de sus fiestas..., desde su aparición hasta nuestros días.

robles para construir traviesas: *Que los 5.000 robles que se proponen utilizar con destino a traviesas para ferrocarriles sin que se les pueda dar otro uso por la calidad y clase de madera, cuyo número, aunque parezca excesivo, no lo es atendiendo a lo poblado que está el monte de esta clase de árboles, y siendo ventajoso para el mismo la limpia y entresaca de ellos.* Libro de acuerdos plenarios de 1883, p.12. En 1884 el número de robles cortados ascendió también a 5.000. Libro de acuerdos plenarios de 1884, p. 6; en 1885 a 4.000. Libro de acuerdos plenarios de 1885, p. 14, y en 1887 a 2.000. Libro de acuerdos plenarios de 1887, p.14... Archivo Municipal de Candeleda. Para hacerse una idea de la riqueza forestal que atesoró Candeleda durante siglos, solo hay que remontarse al siglo XVI: *Número de vecinos pecheros, 287. Candeleda: Villa en la que abundan el pan, el vino y los ganados, se coge fruta y aceite. Tiene extensos montes propios cuya renta permite pagar los impuestos sin que repercutan en los vecinos.* Datos Censales de la Provincia de Ávila 1528.

²¹ Que los vettones que abandonaron el castro de El Raso contribuyeron a la construcción y fundación de Caesarobriga (Talavera de la Reina) es algo sobre lo que actualmente no existe ninguna duda, pues así lo atestiguan y corroboran historiadores y arqueólogos: *Los contactos que las estelas representan se ratifican en su continuidad con hallazgos de productos correspondiente a la oleada orientalizante documentados, entre otros, en el no muy lejano asentamiento de El Raso. En ellos se tiene la prueba material de contactos que debieron contribuir a crear, según avanzaba el primer milenio, estructuras organizativas más complejas y formas de habitabilidad más avanzadas: Caesarobriga. Como punto nodal de control de su propio territorio el nuevo centro urbano fue poblado mediante la concentración de los habitantes de otros asentamientos de la zona que quedaron abandonados. A este fenómeno hay que atribuir, como se ha hecho ya, el abandono de El Raso de Candeleda y del más cercano asentamiento de Arroyo Manzanas [...] En cualquier caso, cuanto ahora sabemos nos invita a mantener la idea de una conexión entre el abandono del Raso y la fundación de Caesarobriga como consecuencia de un programa de estructuración augustea y englobado en un proceso de alcance que se funde, y hasta se confunde, en bastantes cosas con la obra de César, un nombre que se hace en nuestro caso particularmente presente en el de la misma ciudad. Los habitantes de la nueva urbe mantuvieron su condición de peregrinos, con obligaciones estipendiarias, agrupados ahora en una ciudad de estatuto privilegiado, el arraigo de las comunidades «indígenas» de la zona se pone de manifiesto en el nombre oficial de la ciudad promovida por Roma, que mantiene el sufijo céltico «briga» y en la veneración de divinidades indígenas — a Vaelico en lo que se refiere a los vettones que provenían del castro de El Raso—, entre las que destaca la ilustre Ataecina.* Bendala Galán, M. *Notas sobre Caesarobriga y su población geopolítica en la antigüedad*, p. 134. 1999.

²² Relación de yacimientos arqueológicos de Candeleda. Normas Urbanísticas Municipales. 2001.



Plano 3. Asentamiento romano de la época Altoimperial, próximo a la garganta de Chilla.
Relación de yacimientos arqueológicos de Candeleda. Las flechas indican el camino a seguir para acceder a la garganta de Chilla

Arcadio Blázquez Sánchez

BREVE RECOPIACIÓN DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN RELACIÓN CON LA VIRGEN DE CHILLA Y SU ERMITA DESDE SU APARICIÓN HASTA LA ACTUALIDAD

SITUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DEL SIGLO XIV, EL DE LA APARICIÓN DE NTRA. SRA. DE CHILLA

Aparte de las luchas fratricidas entre el rey Pedro I y su hermanastro Enrique de Trastámara, que si para algunos fueron especialmente gravosas fue para los judíos, los continuos años de malas cosechas afectaron negativamente a la economía de la Corona de Castilla. En un documento del año 1325, del monasterio de san Zoilo de Carrión, se puede leer lo siguiente: *en este anno que agora pasó non cogiemos pan nin vino nin cosa de que nos pudiésemos proveer por raçón de la tempestad de elada e de la piedra e nublo de langosta que acaesció [...] en la tierra*. Sumamente duros fueron los años transcurridos entre 1331 y 1333. Documentos de la localidad burgalesa de Oña se refieren a los estragos causados en las cosechas *por muchos peligros de piedra e de hielo*. Hechos semejantes se encuentran recogidos en textos procedentes de Santo Toribio de Liébana y de Benevívere. Por su parte, la *Crónica de Alfonso XI* menciona, en alusión al año 1343, que *se encarecieron las viandas et llegaron a grand precio*.

En las Cortes reunidas en Burgos en el año 1345, se dijo lo siguiente: *fue muy grand mortandad en los ganados, et otrosí la simiença muy tardía por el muy fuerte temporal que ha fecho de muy grandes nieves e de grandes yelos*. Dos años después, en 1347, un documento procedente de la villa de Madrid se refiere a los *fuertes temporales que an pasado fasta aquí*, los cuales fueron el punto de partida de *la gran mengua de pan e del vino e de los otros frutos*. Por si esto fuera poco, en las Cortes celebradas en Alcalá de Henares en el año 1348, se menciona que, en los años pasados, *por los temporales muy fuertes que ovo [...] se perdieron los frutos del pan e del vino e de las otras cosas donde avian a pagar las rentas*. A la vista de tantas desgracias, podemos afirmar que la situación de la Corona de Castilla, a mediados del siglo XIV, no era precisamente favorable en lo que a la producción agrícola se refiere.

A pesar de todo ello, el acontecimiento que más afectó negativamente a mediados de la decimocuarta centuria a la Europa occidental y a los reinos peninsulares fue la terrorífica *peste negra*, de la que la *Crónica de Alfonso XI* dice que: *[...] fue la primera y grande pestilencia que es llamada mortandad grande*. A causa de ella este murió, en 1350, mientras se encontraba sitiando la plaza de Gibraltar.²³ En el mismo texto se dice que dicha pestilencia causo grandes estragos en Francia, Inglaterra, Italia, Castilla, León, Extremadura, y en otros lugares. Dicha epidemia se había iniciado en Asia y había sido trasladada

²³ *Le fue dicho y aconsejado al rey que se partiera de la cerca, por quanto morían muchos compañeros de aquella pestilencia y estaba su cuerpo en gran peligro: empero por todo esto nunca el rey quiso partirse del dicho real sobre Gibraltar [...] y fue voluntad de dios que el Rey adolesció y hubo una lancha. Y finó viernes de la Semana Santa, que dicen de indulgencias, que fue a 27-3 en la Semana Santa antes de la Pascua en el año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil trescientos cinquenta, que fue entonces año de jubileo... Crónica del muy católico rey D. Alfonso el Onceno. Biblioteca de Autores Españoles, tomo 66. Madrid, 1953, I, p.391.*

a Europa, en la primavera de 1348, por unos marinos genoveses procedentes del puerto oriental de Kaffa, afectando primeramente a la isla de Sicilia y a la península italiana, llegando después a las islas Baleares, desde donde se propagó al conjunto de la península ibérica.

Un documento originario de Galicia, el cual data del día 25 de julio de 1348, festividad del apóstol Santiago, señala que *despoys de esto [...] veerá año mundo tal pestilencia e morte ennas gentes*. En las Cortes que tuvieron lugar en la villa de Valladolid en el año 1351, cuando ya era rey de Castilla y de León Pedro I, se utilizó la expresión *después de las grandes mortandades*, y en el *Libro de las Behetrías*²⁴, del año 1352, se hace referencia a la extrema situación por la que atravesaba localidad burgalesa de Estepar después de sufrir las consecuencias de la peste, afirmando que *desde la mortandad acá non pagan martiniega que se yermo el dicho lugar*».

En lo que se refiere a la Candeleda de la época en la que la epidemia pestífera llegó a esta parte del Valle del Tiétar, existe la constancia escrita de que a causa de ella los monjes del monasterio de la Grande Selva se vieron obligados a abandonarlo debido a *la pestilencia que hubo en aquella tierra por los años mil y trescientos y cuarenta*²⁵, decisión que sin duda sería tomada también por el caballero villano de la aldea —el único que tenía el poder suficiente para tomar dicha determinación— trasladándola del lugar en el que se encontraba a mediados del siglo XIV, junto a la desembocadura de la garganta de Alardos en el río Tiétar, al que se encuentra actualmente.²⁶

FUENTES DE QUE DISPONEMOS ACTUALMENTE SOBRE EL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CHILLA

En el periodo de tiempo que media entre su aparición en el siglo de 1300²⁷, y el siglo XVII, son escasos los datos de que disponemos sobre la patrona de Candeleda, limitándose estos a textos basados en la tradición o en algunas

²⁴ *Behetría*: Población antigua cuyos vecinos, como dueños absolutos de ella, podían elegir señor. RAE.

²⁵ Tejela Juez, J. *Comentarios a la relación breve de la fundación del monasterio de Santa María de Valdeiglesias de Fray Bernardino de Sandoval*. Biblioteca digital de la universidad CEU-San Pablo, p. 120.

²⁶ Los caballeros villanos, por lo general, estuvieron siempre avecindados en los núcleos de cabecera de jurisdicción, aunque en ocasiones su condición de vecinos de los mismos la hiciesen compatible con la residencia habitual en aldeas o casas fortificadas en el campo. En cualquier caso, en más de una ocasión se puede comprobar que estos caballeros accedían al ejercicio de los principales oficios de gobierno municipal que les permitían ejercer su autoridad tanto sobre el núcleo de cabecera como sobre las aldeas sometidas, gracias a su condición de vecinos de la ciudad o villa de cabecera y su adscripción a sus collaciones y parroquias. Diago Hernando, M. *Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval (siglos XII-XV)*, p. 35.

²⁷ *Es de advertir que, según noticias de algunos antiguos, había en un pergamino testimoniada de la aparición de Ntra. Sra. de Chilla, el cual se encontraba en una cajita, como en el folio 3, que sin principio ni fin he encontrado, lo dice, según tradición antigua constante de un testimonio en relación de su Admirable Aparición que custodia el referido cofrecito. También al folio 5 se dice bastante de su aparición, y que fue hacia el año 1300 cuando ello ocurrió. Igualmente hay noticias de que había un libro testimoniado en que todos los milagros que cada año hacía Ntra. Sra. de Chilla se estampaban y que desgraciadamente en tiempos de la guerra de los años 1809 al de 1810 los echaron a un gran pozo y perecieron.* Documentos de Ntra. Sra. de Chilla que en los años 1827 y 1828 pudo reunir su mayordomo D. Ángel Villarreal. Archivo Parroquial de Candeleda.

anotaciones realizadas en los libros de cuentas del Concejo candeledano de finales del XVI en donde se recogen los gastos generados por su visita a la villa junto con las reliquias de san Bernardo, en un momento en que la gripe española causaba estragos entre la población y a causa de la cual murió, en 1580, la reina Ana de Austria, cuarta esposa de Felipe II, y este estuvo en un tris de correr la misma suerte estando en Badajoz dirigiendo la guerra que en aquel momento libraba en defensa de sus derechos sobre Portugal: *Descarga selemas al mayordomo dieciséis maravedís que se dieron a Antonio de Riego de cuatro días que devengo en traer la imagen de Ntra. Sra. de Chilla y llevarla a su ermita, y los de traer las reliquias de san Bernardo y en volverlas a llevar a su ermita, a razón de cuatro al día.*²⁸ También se recogen el pago de los gastos generados por las romerías de la Virgen de Chilla y las de los santos de la localidad que tenían ermita, así como el cobro de sus alcabalas.²⁹

Durante el siglo XVII se recogen en los libros del Concejo los nombramientos de los mayordomos de los templos que entonces existían: *Que por cuanto a más de dos años que se nombraron mayordomos de la iglesia y ermitas conforme a la costumbre, se habían de haber nombrado para la iglesia y ermitas los mayordomos siguientes: De la iglesia de esta villa a Francisco Ximénez; del Señor san Bernardo a Pero Gómez Serrano, vecino de esta villa; de San Miguel a Tomás Gómez; del Hospital a Pero Ortega; de los Mártires a Francisco Sánchez Muñoz.*³⁰ Según los apuntes del libro de 1601, los nombramientos de los mayordomos debían hacerse en los años pares, razón por la que el de la ermita de Chilla no se nombró ese año; prueba de ello es que los nombramientos de los anteriores volvieron a efectuarse nuevamente en el año 1602, seguramente para que estos siguieran haciéndose todos juntos en la misma fecha. Así, en 1616, 1624, 1626... encontramos reflejados los nombramientos de los mayordomos de la iglesia, del humilladero, de la ermita de Chilla, de la de san Bernardo, de la de san Miguel y del hospital.

La pérdida de muchos de los libros que en su día hubo en los archivos del ayuntamiento y de la parroquia debido a su mala conservación y a los estragos causados por las tropas francesas durante la Guerra de la Independencia, han hecho que la información de la que disponemos actualmente sea una parte insignificante de la que en su momento debió de haber. A pesar de su escasez y de las lagunas cronológicas e históricas, los documentos y textos existentes al respecto hacen que podamos conocer con bastante exactitud, cómo y de qué manera se desarrollaban los actos religiosos y lúdicos de las fiestas en honor de Ntra. Sra. de Chilla, quiénes se encargaban de organizarlas y financiarlas, que actos tenían lugar, quiénes y de qué lugares acudían a ellas... La mayoría de la información que ha llegado a nosotros se fundamenta, principalmente, en las

²⁸ Libro de Cuentas del Concejo de Candeleda. 1576/1584. Archivo Municipal de Candeleda.

²⁹ Candeleda, a seis de abril de 1576: Reunidos en las casas del Ayuntamiento Don Juan de Zúñiga y Avellaneda, Conde de Miranda y señor de la Villa; Diego de Orozco, alcaide de la fortaleza; Alonso Sánchez Tornero y Francisco González, justicias; Juan García y Juan Martín, alcaldes; Pero Martínez de la Corredera, procurador general, y Diego Jiménez, mayordomo, juntos se sentaron a tomar cuenta de los propios y rentas del Concejo: *1576. Alcabala de la cofradía de Chilla, cobrar de la cofradía de Ntra. Sra. de Chilla la alcabala de su fiesta. Pago de la romería de Ntra. Sra. de Chilla. Cobrar la alcabala de la cofradía de san Miguel. Pago de la romería de san Bernardo. Pago de la romería de Ntra. Sra. de Chilla. Pago de la romería de san Miguel. Cobro de la alcabala de la fiesta de san Bernardo. Cobro a los arrendadores de la feria de san Bernardo.* *Ibidem.*

³⁰ Libro del Ayuntamiento de Candeleda de 1601, p. 6. Archivo Municipal de Candeleda.

cuentas que periódicamente tenían que rendir los mayordomos del Santuario durante los siglos XVII, XVIII y XIX, una vez concluidos los festejos anuales, y, en menor medida, en los acuerdos y resoluciones adoptados por su Junta de Administración y en documentos sueltos que fueron salvados de su segura ruina por don Ángel Villarreal, su mayordomo durante los años 1827 y 1828. Para proceder con el mayor rigor histórico y procedimental posible, los documentos que contienen los datos utilizados en esta obra se incardinarán dentro del tema o de la cuestión que se esté tratando en cada momento, y para atenernos también, dentro de lo posible, a la génesis de los mismos; comenzaremos por aquellos más antiguos y por aquellas otras fuentes relacionadas con ellos que nos permitan conocer el desarrollo sistemático de los acontecimientos relacionados con la Virgen de Chilla y su santuario.

Como ya sea ha señalado anteriormente, las primeras noticias que tenemos sobre la Virgen de Chilla son las transmitidas por una antigua tradición que asegura que se apareció en el siglo XIV al cabrerillo Finardo, natural del lugar de Calera en la provincia de Toledo. A partir de ese momento los datos al respecto prácticamente desaparecen hasta que a finales del XVI, en un libro de cuentas del Concejo candeledano, volvemos a encontrar anotaciones relacionadas con las fiestas que en su honor se desarrollaban en el lugar de su aparición y en una visita que su imagen y las reliquias de san Bernardo hicieron a la villa en el año 1580, como ya se ha referido anteriormente. Para conocer cómo honraban los candeledanos a su patrona, qué actos se celebraban para enaltecerla, quiénes los programaban y los llevaban a cabo y cómo se financiaban, vamos a sumergirnos en las cuentas que rendían los mayordomos al Concejo, empezando por las primeras de que disponemos, las del siglo XVII; pero antes debemos conocer cuál era la situación económica y social del conjunto de España y de la villa candeledana, coyuntura adversa que no debió de contribuir a que las limosnas ofrecidas por los fieles devotos fueran muy cuantiosas, pues bastante tenían estos con hacer frente a sus necesidades y a las de sus familias (ver anexo 8).

LAS FIESTAS EN HONOR DE LA PATRONA DE CANDELEDA EN EL TRIENIO DE 1666 A 1699 ¿QUÉ INGRESOS REPORTABAN AL SANTUARIO Y EN QUÉ SE GASTABAN?

Las cuentas presentadas por los mayordomos del santuario que ostentaron dicho cargo durante el periodo de tiempo mencionado, ponen de manifiesto que sus arcas se nutrían con los ingresos generados por las distintas actividades que formaban parte del acervo cultural y festivo de unas tradiciones arraigadas en la población que se repetían año tras año.

A las limosnas recogidas en metálico durante los dos días en que celebraban las fiestas había que sumar el importe de los ingresos producidos por el alquiler de túnicas a los cofrades de la Santísima Cruz —la actual *Muy antigua y verdadera Cofradía de la Santa de la Vera Cruz*—, por la tradicional corrida de toros, por la venta de cera, por los censos propiedad del Santuario³¹, por las

³¹ *Censo*: Contrato por el que un inmueble se sujeta al pago de una renta anual. RAE.

-Los censos se podían acordar respecto de diversas propiedades, prueba de ello es que en documentos sueltos existentes en el Archivo Parroquial de Candeleda encontramos anotaciones censales a favor de la Parroquia de bienes de todo tipo: 1770. *Una huebra de tierra con riego cercada de panes, en el sitio del Lomo, y que linda por ábrego con otra tierra que allí tiene*

mandas realizadas por los devotos, por la venta al mejor postor de las limosnas realizadas en especie —trigo, lino, colmenas, aceite, cabritos, corderos, lechones, etc.—, y de un modo muy especial por las donaciones realizadas por diversos colectivos de fieles organizados en soldadescas formadas por vecinos y vecinas de Candeleda³², por forasteros procedentes de pueblos y villas de las provincias limítrofes, Calera y Mejorada principalmente, y por soldados en busca de protección y amparo en las contiendas militares en que España participaba, que además de contribuir a un mayor esplendor y gloria de los fastos que se programaban contribuían a financiarlos con sus limosnas.

Con los ingresos generados por estas actividades se cubrían los gastos cotidianos del santuario, los de las fiestas patronales y los extraordinarios producidos, en la mayoría de los casos, por las continuas obras que se realizaban en su ermita y que solían ser de elevada cuantía. Uno de los capítulos de gasto más llamativo al que se hacía frente era el reservado a los grupos de comediantes procedentes de localidades de la provincia de Toledo como Talavera de la Reina, Calera, Gamonal, Velada y Garciotum, o de Ávila, como Mombeltrán, y de danzantes de Mejorada o Calera que contribuían con representaciones dramatizadas y bailes a dar mayor esplendor, vistosidad y

Joaquina Rufo Alarza, por solano con tierra de Santiago Benítez, por cierzo con un pimental, y por gallego con tierra concejil, que vale cuatrocientos cuarenta maravedís. Siete huebras de tierra regadía para pimental en la Hoya, cercada de pared nueva y con una casa tejada para secarlo. Un molino nuevo con canal de sillería en el sitio de la presa que baja a esta villa, sus linderos son la Garganta de Santa María y tierras concejiles, que vale en propiedad cuatro mil cuatrocientos maravedís, que actualmente pagan cuatrocientos maravedís y cinco arrobas de pimienta de primera, que importan quinientos maravedís. Un castañar en el sitio de la Tijera de esta jurisdicción, que linda por solano y cierzo con tierras de este Concejo, por ábrego con otras de Agustín Luis, y por gallego con un castañar de Antonio López. 1762. Archivo Parroquial de Candeleda.

³² *Soldadesca: Fuerza que escolta a la Virgen en su recorrido.* Su origen puede remontarse al siglo XVII, época en que comienzan a proliferar en pueblos y ciudades de Castilla este tipo de manifestaciones asociadas a desfiles procesionales con motivo de fiestas y celebraciones diversas, asumiendo tareas de escolta de los pasos o imágenes, de la custodia del Corpus, o, incluso, de grupos disciplinantes en las procesiones penitenciales de la Semana Santa. Y, en todo caso, aportando un colorido y una vistosidad notables, muy del gusto de las manifestaciones litúrgicas barrocas. La composición y la indumentaria depende de las localidades, pero suele ser uniforme. Al frente hay un capitán, a cuyo mando hay un alférez y un número indeterminado de sargentos y soldados, algunos de los cuales tienen a su cargo marcar el ritmo de la procesión a los sonos de los tambores y pífanos. Tienen su referente más inmediato en las ancestrales muestras o alardes que periódicamente realizaban numerosos municipios con sus respectivas milicias concejiles en la Plena Edad Media. Un tipo muy especial de soldadesca era la constituida, ya en 1662, por los alabarderos: *Por esta época había una seudocofradía dedicada a tributar culto especial a Nuestra Patrona, y cuyas constituciones se han perdido en el transcurso del tiempo=También hubo dos soldadescas, una de hombres y otra de mujeres, las cuales llevaban el nombre de escuadrones y ofrecían, con mucha solemnidad, sus limosnas de la siguiente forma: Los hombres hacían su ofrenda llevando alabardas en la primera función. Las mujeres llevaban velas encendidas en la segunda, y, de aquí, sin duda, a la fiesta del Dulce Nombre de María se la llamaba fiesta de las alabardas, y a la segunda función, fiesta de la Vela. Como esta cofradía y soldadescas han desaparecido, se ha conservado, y se conserva todavía, la buena costumbre de celebrar el ofertorio en la pradera de las fuentes.* Colecturía de Misas del Santuario de Nuestra Señora. de Chilla, 1876, p.198. Archivo Parroquial de Candeleda.

-*Alabarda:* Arma ofensiva que consta de una asta de seis a siete pies de largo y de un hierro puntiagudo con forma de cuchillo transversal, agudo por un lado y de forma de media luna por el otro. En la actualidad se conserva actualmente en Candeleda, por parte de la Cofradía de la Santa Veracruz, tan ancestral costumbre, al ser escoltado el Santísimo por un grupo de seis devotos que portan alabardas y espadas durante los actos que se celebran con motivo de la Semana Santa.

prestancia a los actos que se celebraban en honor de la Virgen de Chilla (ver anexo 9).³³ A la existencia de tal cantidad de actores y danzantes en localidades cercanas a Talavera de la Reina debió de contribuir el que Fernando de Rojas, el autor de *La Celestina*, hubiera vivido allí y sido su alcalde, razón por la que, muy probablemente, la afición por el teatro, la comedia, la música y la danza estaba tan enraizada en ella y en los pueblos circunvecinos (ver fotos 7 y 8).³⁴



Fotos 7 y 8. Estatua de Fernando de Rojas enfrente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y placa que recuerda que fue alcalde de dicha ciudad y la obra por la que conocido³⁵

Los apuntes que encontramos en los libros de cuentas se repiten año tras año sin que se produzcan cambios significativos en lo que se refiere a las fuentes de ingresos o a los fines a los que estos se dedicaban. No obstante, sí se pueden encontrar en ellos datos relevantes en relación con otros aspectos, como la visita que el veintidós de febrero de 1764 realizó el duque de Alba a la ermita de Ntra. Sra. de Chilla, la venta de hojas de moreras y morales que habían sido ofrecidas

³³ Cuando hablamos de representaciones teatrales escenificadas a la puerta de los templos, en su entorno o en las plazas de una población en el siglo XVII, nos estamos refiriendo a autos sacramentales, obras teatrales cortas, de un solo acto, en verso, con personajes alegóricos —la avaricia, la Iglesia, los pecados, el hombre, etc.— y de tema religioso como la Eucaristía, la redención de Cristo, la vida de la Virgen, etc. Se solían representar para celebrar alguna festividad religiosa —originariamente el Corpus Christi—, en la iglesia o la plaza pública, sin apenas decorado a la manera medieval.

³⁴ La Puebla de Montalbán, 1470 - Talavera de la Reina, 1541) Escritor español, autor de *La Celestina*. Fernando de Rojas procedía de una familia acomodada de judíos conversos de cuatro generaciones que fue perseguida por la Inquisición. Estudió derecho en Salamanca y, como todos los estudiantes salmantinos de aquella época, debió de cursar tres años obligatorios en la Facultad de Artes, por lo que seguramente conoció los clásicos latinos y la filosofía griega. En posesión del título de bachiller en Leyes, para el que tuvo que estudiar nueve o diez años, comenzó a ejercer como abogado en Talavera en 1517, de donde llegó a ser alcalde. Escribió un solo libro, pero de una importancia fundamental en la historia de la literatura: *La Celestina*. La primera edición que conservamos fue publicada anónimamente en 1499, en Burgos, con el título de *Comedia de Calisto y Melibea*. La obra está escrita como una pieza de teatro, en forma dialogada, y dividida en actos; la primera edición tenía dieciséis actos, y las de 1502, tituladas *Tragicomedia de Calisto y Melibea*. Biografías y Vidas. La enciclopedia biográfica en línea.

³⁵ Fotografías del autor.

a la Virgen como limosna³⁶, que en 1759 las fiestas se celebraran en la parroquia en vez de hacerlo en Chilla o que en 1760 la santera pidiese limosna en el pueblo para el Santuario en dos ocasiones: *En seis de septiembre de 1760, pagó Bernardo González, vecino de esta villa, como poseedor actual del olivar que fue de Don Juan de Frías y Salazar, dos cántaras de aceite de la memoria perpetua que tiene de carga dicho olivar a favor de Ntra. Sra. de Chilla, a razón de una cántara cada año, otras dos son las tocantes a los años pasados de 1758 y 1759. En veintidós de mayo de este año de 1761, se vendió la hoja de las moreras y morales que tiene en el sitio de Muelas José Rey, vecino de Valverde, en veintidós reales. En veintidós de febrero de 1764 el Excmo. Sr. Duque de Alba, habiendo visitado a Ntra. Sra. de Chilla en su ermita dio de limosna a su Imagen ciento cincuenta maravedís y se le regalaron cuatro docenas de estampas. Limosnas y productos de medallas, mesa y procesión en las fiestas de Ntra. Sra. de Chilla el 16, 17 y 18 de septiembre de 1759 que se celebraron en la parroquia, se juntaron las limosnas de la mesa petitoria que se pone en ella, en la procesión general que se hizo con su Imagen en esta villa, almoneda de roscas, producto de medallas de plata y bronce, frutas y otras menudencias: Quinientos sesenta y seis reales y treinta maravedís, que asistió a contar el Sr. Evaristo Oropesa, alcalde del Ayuntamiento. Asimismo, se juntaron en esta fiesta ciento treinta y dos reales y treinta maravedís de la limosna de los cirios que tributaron los lugares de Gamonal, el Casar y Segurilla, que se los presentaron, y la villa de Mejorada que lo trajo en cera. Asimismo, quedó libre en esta fiesta para Ntra. Sra. el coste de hacer los tablados para que los forasteros vieran la fiesta de toros, noventa y ocho reales y catorce maravedís. En el día veintidós de dicho mes, en que se hizo la soldadesca de mozos a Ntra. Sra., dieron estos de limosna en la salvilla de medallas y otras menudencias, doscientos cuatro reales y diez maravedís de dinero, y una cédula de ocho reales a fiado, que cobrada se anotará y cargará. Asimismo, dieron de limosna a Ntra. Sra., los señores del Ayuntamiento actuales, ciento veinte reales a los músicos de Talavera para un refresco por haber asistido de balde a los cuatro días de fiestas, que no recibieron, expresando que se aplicase en su nombre dicha cantidad por dichos señores para ayudar a la obra de la Capilla Mayor. En 11, 15 y 16 de septiembre de 1760, que se celebraron las fiestas acostumbradas a Ntra. Sra. de Chilla en esta parroquia, se juntaron de limosna en la mesa, salvilla, petición en las misas, procesión general con Su Majestad, producto de las medallas de plata y bronce que se vendieron, con otras menudencias de roscas, frutas y otras especies — sin incluir las limosnas de los cirios y mandas al fiado de las que hay dos memorias— trescientos cuarenta y nueve reales y seis maravedís, asistieron a contarlos el Sr. Juan Badajoz Mayor, alcalde, y su hijo. Cirios: Asimismo, se juntaron en dicha fiesta, de las limosnas que trajeron por los cirios la villa de*

³⁶ La Real Fábrica de Tejidos de Seda, Plata y Oro de Talavera de la Reina se fundó a mediados del siglo XVIII bajo los auspicios del rey Fernando VI y teniendo como promotor principal a su Secretario de Estado, José de Carvajal y Lancaster. Su creación constituye un exponente más de la política económica de los Borbones españoles, iniciada por Felipe V tras la Guerra de Sucesión mediante un programa de reformas económicas con el fin de alcanzar una balanza comercial favorable para nuestra nación, y evitar de esta forma la dependencia del exterior, especialmente de Francia e Inglaterra. Para lograr llevar a cabo este proyecto era necesario una puesta al día de la industria, y entre otros sectores, del textil. Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1996.

Mejorada y el lugar de Gamonal, y después, de otras fiestas y octava la villa de Segurilla, ciento setenta y tres reales y medio de vellón. El 21 de septiembre de este año, que se celebró la octava de Ntra. Señora y la soldadesca de los mozos, ofrecieron estos en dinero efectivo trescientos setenta y cuatro reales y medio de vellón y cinco cédulas al fiado en que se anotó este importe; lo contaron Manuel Casillas, mozo capitán, presente, e Ignacio Téllez, sacristán. Cobradas dichas cédulas se me cargará su valor. El 19 de marzo de 1760, que pidió por el pueblo por primera vez la santera, juntó para la parte de Ntra. Señora la cantidad de cuatrocientos seis maravedís en dinero y cuatro cuartillos de aceite que ella llenó. El 6 de abril volvió a pedir la santera por el pueblo y tocaron añadir dos reales y dos quintillos de aceite. Las túnicas que se prestaron la noche del Jueves Santo del año 1760 a los hermanos de la Santísima Cruz, fueron cincuenta y siete, pagaron por cada una, según estilo, e importaron cincuenta y siete reales.³⁷

OBRAS REALIZADAS EN LA ERMITA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII Y LA LOTERÍA, SIN FECHA DE CELEBRACIÓN, DE LA QUE SE TIENE CONSTANCIA

En torno al año 1742 comenzaron a realizarse en la ermita obras de gran calado con el fin de lograr su consolidación y embellecimiento, cuyo coste debió de ser muy elevado y difícil de asumir con cargo a los ingresos ordinarios que había venido obteniendo el Santuario en las décadas anteriores debido a las escasas limosnas que este recibía a causa de la difícil situación económica por la que la villa y el resto de España atravesaban: Los ingresos generados por las mandas y limosnas recogidas durante las fiestas de septiembre eran a todas luces insuficientes para acometer las obras que se querían llevar a cabo — algunas de ellas de sillería—, y entre las que se encontraban la apertura de una nueva puerta, la construcción de contrafuertes para garantizar la solvencia de la obra de fábrica, la de una torre con su campanario y linterna y el arreglo del camarín construido entre 1686 y 1689 (ver fotos 9 y 10).



Fotos 9 y 10. Obra de sillería concluida en 1742 y texto epigráfico que da fe de ello³⁸

³⁷ Libro de limosnas del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla que se venera en esta villa de Candeleda. 1759-1786. Archivo Parroquial de Candeleda.

³⁸ Fotografías del autor. Su actual aspecto mudéjar se debe a las obras de restauración llevadas a cabo entre 2010 y 2011, siendo párroco don José Ignacio Blázquez Muñoz.

Para conseguir la suma necesaria para encarar los costes de una obra de tanta envergadura, parece ser que el Concejo pensó el realizar un sorteo de lotería, pues entre los documentos que se conservan sobre el santuario hay uno que literalmente recoge lo siguiente : *En el siglo de 1300, en el sitio de Chilla, jurisdicción de la villa de Candeleda, fue aparecida con su Santísimo Hijo una portentosa imagen a un pastor llamado Finardo, al cual manifestó Su Majestad acudiese a decir a los moradores de esta villa que la erigieran un templo en el citado sitio, hizolo Finardo, y no siendo creído volvió a hacérsele presente Su Majestad, y para que lo fuera le puso sobre la mano sobre la mejilla y estampó dos dedos, que fueron el índice y el del corazón, con lo que se le creyó; y en su consecuencia, pasó el pueblo procesionalmente al nominado sitio y hallado este portento se la trajo a su iglesia parroquial, fabricose un templo en el de los Santos, a distancia de trescientos pasos del lugar en que se apareció, colocose en él a esta Soberana Reina y a cortos días se halló en el sitio de su aparición manifestando ser su Altísima Voluntad habitar en él y no en otro, fabricose una nueva ermita en Chilla a impulsos de la denominación de esta Señora, en donde existe. Como es tan antigua esta fábrica se encuentra sumamente estropeada la ermita, y deseoso el pueblo del afecto de esta Soberana Imagen, no obstante, su pobreza de limosnas, y como le ha sido posible se ha labrado la capilla mayor de la ermita, sin altar ni medios para continuar el cuerpo de ella, para cuya obra son necesarios cuarenta mil reales de vellón. Entre los prodigios y milagros de esta Señora, que son sin número con el título de la Imagen de Chilla, es el de haber descubierto en esta villa el de una lotería o rifa que se deberá componer de seis mil billetes o cédulas entre las que se han de rifar doce premios de las cantidades que se expresan: Importan seis mil billetes a cuarenta y cinco reales cada uno, doscientos setenta mil reales. Se sacan los cuarenta mil reales y quedan para sacar premios doscientos treinta mil reales.*

En cada premio de las doce suertes las cantidades son las siguientes: Un primer premio de 100.000 reales, un segundo de 30.000 reales, un tercero de 20.000 reales, un cuarto de 15.000 reales, un quinto de 14.000 reales, un sexto de 14.000 reales, un séptimo de 12.000 reales, un octavo de 10.000 reales, un noveno de 6.000 reales, un décimo de 4.000 reales, un undécimo de 3.000 reales y un duodécimo de 2.000 reales.

Dichos doce premios se han de rifar entre los seis mil billetes o cédulas, y no más. Para que la villa consiga este deseo a que aspira para el mayor culto de la Soberana Imagen de Chilla, y pueda tener eternamente la obra de su ermita, se necesita que el Supremo Consejo de Castilla le conceda licencia para esta rifa o lotería [...] Se ha de solicitar esta licencia en la inteligencia de que esta no ha de tener otro interés que el de servir a la Soberana Imagen de Chilla, estando ciertos todos cuantos contribuyan a tan Divino culto que hallarán el premio de esta Santísima Madre en los cielos, y en esta villa les asistirá en sus aflicciones por ser libertadora de los mayores riesgos, la que da salud a los enfermos en el mayor peligro, restituye vista, brazos, piernas y hace cuanto sus devotos le piden con fe, y el mayor portento en las necesidades de lluvia, siempre que se recurre a su patrocinio se hayan abundantes aguas que fertilizan los campos, y corta otros males, como está testificado con la repetición de hechos ejemplares que hay de tan poderosa mano.³⁹ No obstante, parece que dicho intento quedó en agua de borrajas, pues no existe documentación alguna que demuestre que se

³⁹ Documentos de Ntra. Sra. de Chilla que en los años 1827 y 1828 pudo reunir su mayordomo don Ángel Villarreal, pp. 8 y 9. Archivo Parroquial de Candeleda.

llevara a cabo. Probablemente, no pudieron conseguir el plácet del Consejo de Castilla para que se llevara a efecto.

Entonces, ¿cómo y de qué manera consiguieron obtener la financiación necesaria para acometer la realización del proyecto? Por los datos de que disponemos todo apunta a que fue José del Yermo Santibáñez, obispo de Ávila en aquellos años, el que urdió un maquiavélico plan para conseguir los fondos necesarios. Para ello prohibió el culto público con que se había venido honrando y venerando a san Bernardo de Candeleda desde que en el año 1150 fuera aprobado por el obispo Iñigo —aduciendo, a pesar de que no era cierto, que no estaba canonizado—, y así, de esa forma tan artera, logró que las mandas y limosnas que los candedanos y otros fieles devotos del primer patrón que tuvo Candeleda ofrendaban a su ermita —la más grande y la más rica que entonces había— fueran a parar a la de Chilla, y que en pocos años se consiguiera *renovar la ermita y costear un nuevo camarín tallado, dorado, adornado de espejos y pintado, que había tenido un coste de sesenta mil reales*.⁴⁰ (ver anexo 10).

ESPAÑA Y CANDELEDA DURANTE EL SIGLO XIX

La centuria de 1800 se significó, en el ámbito político, por la Guerra de la Independencia y por las tres Guerras Carlistas⁴¹, contiendas, estas últimas, de carácter sucesorio que afectaron sobre todo al mundo rural provocando graves daños personales, materiales y económicos a los vecinos de las villas, pueblos y aldeas. De los estragos que causaron a Candeleda y a los candedanos y de la forma de actuar de las partidas carlistas en el territorio solo tenemos constancias por las noticias publicadas en los diarios y revistas de la época, pues el primer libro de plenos de que disponemos es de 1868.

En lo que tiene que ver con el normal desenvolvimiento administrativo, Candeleda —que perteneció, a efectos tributarios, a la provincia de Toledo hasta 1833⁴²— tenía, en ocasiones, verdaderas dificultades para cumplir con sus

⁴⁰ Documentos de Ntra. Sra. de Chilla que en los años 1827 y 1828 pudo reunir su Mayordomo, don Ángel Villareal, entre los papeles del Ayuntamiento y del archivo de Ntra. Sra. de Chilla, p. 14.

⁴¹ Las Guerras Carlistas se iniciaron a raíz de la promulgación, en 1830, de la Pragmática Sanción, por parte del rey Fernando VII, el cual, previendo los problemas sucesorios que se podían producir al no tener descendencia masculina, derogó mediante la misma la Ley Sálica, el Reglamento de Sucesión de 1713 aprobado por Felipe V. La Ley Sálica impedía a las mujeres acceder al trono. Cuando en 1832, Fernando VII cayó gravemente enfermo, los seguidores de su hermano Carlos María Isidro consiguieron que el rey firmase la derogación de la Pragmática, pero luego volvió a restablecer dicha norma antes de su muerte el veintinueve de septiembre de 1833. Como Isabel, la hija del fallecido, contaba en aquel momento solo tres años de edad, su madre María Cristina de Borbón asumió la regencia mediante un acuerdo con los liberales para mantener en el trono a su hija frente al alzamiento de los partidarios de Carlos María Isidro, los cuales, denominados carlistas, eran partidarios del absolutismo y defensores de la tradición. Entre ellos se encontraban pequeños propietarios empobrecidos y artesanos arruinados pertenecientes sobre todo al medio rural. Los liberales, partidarios de Isabel —los isabelinos—, encontraron apoyo en las poblaciones urbanas, la burguesía y la nobleza.

⁴² Todos los pueblos que hoy día componen el partido de Arenas de San Pedro, en 1752 integraban junto a otros muchos el gran *Partido de Talavera* o provincia, y que junto a la provincia de Toledo serán dos partes diferentes y separadas bajo el epígrafe de *Reino*. Lo que comprende el partido y provincia de Talavera se hallaba dividido en siete distritos o partidos menores, además del de la misma villa de Talavera que hace oficio de capital de la comarca: Candeleda estaba integrada dentro del Partido de Arenas. A partir de 1814 se dividieron las provincias en partidos judiciales, si bien en el partido de Talavera se mantuvieron los mismos

responsabilidades fiscales, ejemplo de ello es el apercibimiento de que fue objeto en 1834 por no haber presentado en tiempo y forma la relación de lo recaudado por impuestos y aranceles: *Toledo, 1º de julio=Circular=Siendo tan perjudicial al mejor servicio de S.M. la Reina nuestra Señora, como a los mismos pueblos de la provincia, la muy notable morosidad en presentar estos en la capital los expedientes de los respectivos repartimientos de contribuciones y de subastas para su examen y aprobación, pues estando ya a la mitad del año, y a pesar de lo que terminantemente se previene en la instrucción circulada por esta intendencia en 20 de abril de 1832 y lo que con posterioridad se les tiene mandado a los justicias y ayuntamientos, faltan un considerable número de pueblos a quienes con este objeto se dirige una circular, que van abajo nombrados [...]: Candeleda, Guisando, Lanzahíta, Mombeltrán, Poyales del Hoyo, Puebla de Naciados, Ramacastañas...*⁴³

En 1868, el triunfo de la revolución conocida como *La Gloriosa* puso fin al reinado de Isabel II y trasladó el poder al pueblo soberano, el cual creó milicias populares para defender el nuevo orden instituido: *Igualmente, se dio cuenta a la Corporación de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de la organización de la Milicia ciudadana en esta villa, y considerando que es uno de los elementos que más puede contribuir a fortalecer la situación en las actuales circunstancias, acuerdan su creación y que, a la mayor brevedad posible, se dicte el correspondiente reglamento que haya de servir de base para su organización y disciplina.*⁴⁴

No transcurrió mucho tiempo entre la instauración del nuevo régimen y la exigencia de tierras por parte de los vecinos de gran número de pueblos de la provincia de Ávila. En lo que a Candeleda se refiere, el siguiente texto resume muy bien cuál era la situación socioeconómica por la que atravesaba la villa en aquellos momentos, razón por la que el nuevo orden político fue recibido con alegría y satisfacción por la inmensa mayoría de la población, convencida de que este pondría fin al difícil trance por el que atravesaban: *Pero el móvil fundamental de cuantas peticiones de reparto se cursan era la miseria reinante tras dos años de sequía y que, según se desprende de algunos escritos, afectaba a la generalidad del vecindario, no solamente a los jornaleros, como parece ocurrir en Candeleda, cuyo Ayuntamiento pretende que se reparta una porción de la dehesa titulada Mayor, a razón de una huebra por vecino —lo que arrojaría un total de 540 huebras— de forma que pudieran sembrar en dicho año y obtener algún beneficio que les sacase de tan desgraciada situación motivada por no*

pueblos que Ávila había cedido en 1805 a Toledo, entre los que se encontraba los del Estado de Miranda, del que formaba parte Candeleda. Así, se contempla en una Cedula de Fernando VII, destituyendo a los ayuntamientos constitucionales, en la que el alcalde Mayor de Talavera, su Tierra y su Partido envía a los justicias de cada municipio una comunicación pidiendo el restablecimiento los antiguos ayuntamientos. Entre los pueblos que el alcalde de Talavera hace llegar se encuentra Candeleda. De 1820 a 1823 los límites de la provincia de Ávila quedaron de la siguiente manera: *El límite meridional empieza en la cúspide de la Sierra de Gredos al O. del puerto del Arenal, y continuando al S.E. pasa por el N. de Candeleda y por el origen de los ríos Arbillas, Guisando y Arenas, dejando fuera los pueblos de Candeleda...* Miñano, en su diccionario señala la pertenencia de todos los pueblos del actual partido de Arenas de San Pedro, como integrantes del partido de Talavera en la provincia de Ávila. Jiménez Ballesta, J. *El Partido de Arenas de San Pedro: Organización política, administrativa, eclesiástica y régimen dominical*. S.XVI-XX. Trasierra, I; 1996, pp. 51-66.

⁴³ LA REVISTA ESPAÑOLA. Periódico dedicado a S.M. la Reina Gobernadora. Núm. 260, lunes 7 de julio de 1834.

⁴⁴ Libro de acuerdos plenarios de 1868. Pleno de 22-11-1868. Archivo Municipal de Candeleda.

*haber cosechado, desde hacía años, lo suficiente.*⁴⁵ Para fundamentar la petición de que se roturase la dehesa Mayor invocaron el ejemplo del pueblo toledano de Oropesa a cuyos pobladores sí se les había permitido sembrar en sus dehesas y donde existía una especie de colectivismo municipalizado⁴⁶.

La proclamación de la Primera República, el once de febrero de 1873, hizo que las milicias revolucionarias candeledanas se trocaran en cuerpos de voluntarios republicanos defensores del nuevo régimen distribuidos en dos compañías, la del hospital y la del ayuntamiento. No duró mucho el primer periodo republicano, pues el veintinueve de diciembre de 1874 se produjo la restauración monárquica en la figura del rey Alfonso XII, hijo de la depuesta Isabel II.

La asistencia sanitaria a los vecinos más pobres era prestada íntegramente por el Ayuntamiento, pues este se encargaba de incluirlos en los contratos que firmaba con los médicos y practicantes y de abonar el importe de los remedios prescritos por los mismos: *D. Cecilio Rodríguez Solano, secretario interino del Ayuntamiento de Candeleda. CERTIFICO: Que el contrato firmado entre el Ayuntamiento anterior y el facultativo D. Vicente López González. Literalmente copiado dice así [...] BASES: 1ª Se compromete D. Vicente López González a desempeñar el cargo de médico cirujano de esta villa durante el periodo de tiempo de cuatro años que empezarán a contarse desde la fecha en que tome posesión del mismo, por el haber de 2.750 pesetas (11.000 reales), con cargo al presupuesto municipal y pagadero por el Depositario trimestralmente y a su terminación.*⁴⁷ *2ª Se compromete, asimismo, a prestar su asistencia a todos los enfermos adscritos al padrón municipal y dentro de la localidad, exceptuándose los casos fortuitos en que sea preciso visitar en la jurisdicción a algún enfermo grave o asistir a algún herido dentro de la misma por indicación de la autoridad judicial, casos en lo que le será facilitada por el Ayuntamiento la caballería que hubiera menester, la cual sería costeada de sus fondos; cuya asistencia prestará con el mismo interés y asiduidad lo mismo a la clase pobre como a la acomodada. 3ª El expresado facultativo queda en libertad de asistir, con los emolumentos y honorarios que tenga por conveniente, a los enfermos no adscritos al padrón, honorarios que podrá percibir en todos los accidentes derivados de mano airada. 4ª No podrá ausentarse dicho Sr. López González de la localidad más tiempo de un mes, pero será de su cuenta el pago del que le sustituyere, que será precisamente Licenciado en Medicina y Cirugía; debiendo entenderse que su ausencia de la localidad solo tendrá lugar en época no epidémica.*⁴⁸ *5ª Es obligación del facultativo la adquisición de cristales de*

⁴⁵ Serrano García, R. *Repercusiones de la Gloriosa en el campo castellano-leonés 1868-1869*, pp. 186-187. Universidad de Valladolid.

⁴⁶ Costa Martínez J. *Colectivismo agrario en España*. Zaragoza, p. 115. Guara editorial/Instituto de estudios agrarios, pesquero y alimentarios, 1983, T II.

⁴⁷ El que la remuneración de los médicos rurales no fuera acorde con su categoría social hacia que, en algunas ocasiones, estos no procedieran de la manera ejemplar que se les suponía: *En el pueblo de Candeleda (Ávila) parece que se instruye expediente con motivo de una malversación de caudales de tres mil pesetas anuales durante veinte años, al médico de la localidad, además de su sueldo por Beneficencia*. EL DÍA. Madrid, lunes 20 de noviembre de 1893. Edición de la noche.

⁴⁸ *Igualmente se manifestó a la Corporación que por la viuda de D. Antonio Vicente Sanguino se había solicitado certificación de la conducta observada por su esposo en el desempeño de su cargo; en vista de lo cual se acuerda se declare que, en el tiempo que dicho su esposo ha estado asistiendo a los enfermos de esta villa, ha logrado dominar, merced a su celo, las calenturas*

vacunas para la inoculación de las mismas todos los años y del Ayuntamiento el pago de los referidos cristales. Candeleda a 20 de mayo de 1874. V.º B.º Dámaso Guzmán, Cecilio Rodríguez Solano.⁴⁹ Entró el Sr. Farmacéutico D. Francisco Peralta y presentó cuatrocientas nueve recetas de los medicamentos suministrados a las familias más pobres en el año económico anterior 1869-1870, que ascendían a dos mil cuarenta y nueve reales. El Ayuntamiento acordó su examen y que sin perjuicio del mismo fuera satisfecha a dicho señor la cantidad antes expresada.⁵⁰

En 1881, el Ayuntamiento tenía problemas para abonar a las entidades provinciales la parte correspondiente de los impuestos que los vecinos debían hacer efectivos por distintos conceptos fiscales, por lo que la Corporación se vio obligada a justificar dicha situación en los siguientes términos: [...] *siendo así que por más que exista una crecida suma por descubierto que recaudar, en su mayor parte irrealizable, la escasa cosecha de este año, los perjuicios sufridos por los labradores con el pedrisco y los incendios hacen que se haga una resistencia pasiva por los contribuyentes a la solvencia de los impuestos legalmente establecidos para este año y los grandes atrasos anteriores.*⁵¹

La situación de penuria económica y de pobreza generalizada en que vivía la población afectaba gravemente a las personas y a las infraestructuras

tifoideas que diezaban a la población. Que padecía dicho D. Vicente una enfermedad crónica de estómago, la cual, según decía el referido señor, se le iba desarrollando. Que, sin duda, aunque su fallecimiento ha sido consecuencia del crónico padecimiento, ha contribuido a su muerte la constancia y buen celo con que asistía a los atacados por la tifoidea, en cuyo mal ha podido degenerar el que sufría; y finalmente que la villa y la Corporación habían sentido su fallecimiento. Libro de acuerdos plenarios de 1879. Pleno de 11-4-1879. Archivo Municipal de Candeleda.

-Otra de las enfermedades infecto-contagiosas que más mortandad causaba a la población era la viruela, la cual se transmitía a través de la saliva, la tos o el estornudo. Por dicha razón, y con el fin de evitar su propagación —o por lo menos minimizarla— el Ayuntamiento, debidamente asesorado por los médicos locales, dictaba una serie de medidas dirigidas a aislar los focos de contagio: *Los facultativos tomarán una serie de medidas entre las que se encuentra poner vigilantes en las casas de los afectados para evitar el contagio, sin desatender el cuidado de los pacientes; proceder a la vacunación de los niños y adultos comprando los tubos de linfa necesarios en los institutos de vacunación de Madrid, cuyo importe será por cuenta del Municipio; que el vecindario se encargue de la limpieza de sus viviendas, corrales y cuadras, sacando las basuras fuera de la población al punto que la autoridad local señale; que por los vecinos se fumiguen sus casas y calles con romero, tomillo y otras plantas aromáticas; que los encargados de lavar la ropa de los variolosos lo verifiquen en la Garganta de Santa María desde el punto denominado «Puentes Viejas» para abajo; que los facultativos fumiguen las casas y las ropas de los inválidos adquiriendo los pulverizadores y medicamentos necesarios por cuenta del Ayuntamiento; que por la Comisión de policía urbana se vigilen los abastos o puestos públicos donde se expenden las especies de consumos para evitar la adulteración de estos y asegurarse de que sean de calidad; que a los pobres de la localidad se les socorra con quince pesetas a cada uno con cargo al presupuesto. Libro de acuerdos plenarios de 1897. Pleno de 21-2-1897. Archivo Municipal de Candeleda. El Alcalde informó a la Corporación que el facultativo titular de la localidad, D. Dimas Menéndez y Lucio, le ha participado que la localidad está libre de la enfermedad de la variolosa que por algún tiempo ha existido. Satisfecho por la noticia el Ayuntamiento acuerda comunicarlo al Sr. Gobernador Civil, significándole que lo haga público, si así lo estima conveniente, por medio del Boletín Oficial a los efectos oportunos. Se acuerda también que en acción de gracias se cante un solemne Tedeum en la parroquia, al que asistirá la Corporación y las demás personas que quieran concurrir, previa invitación... Ibídem. Pleno de 1-8-1897.*

⁴⁹ Libro de acuerdos plenarios de 1874. Pleno de 22-3-1874. Archivo Municipal de Candeleda.

⁵⁰ Ibídem, Pleno de 18-12-1870.

⁵¹ Libro de acuerdos plenarios de 1881. Pleno de 28-8-1881. Archivo Municipal de Candeleda.

propiedad de los ayuntamientos, debido a la falta de presupuesto para atender a las unas y mantener a las otras. En lo que a Candeleda se refiere, en 1894, el alcalde recibió un oficio de la Junta Provincial de Enseñanza Primaria en el que se ordenaba al Ayuntamiento que realizara las obras necesarias en el local de la escuela que estaba a cargo de doña María San Agustín para que esta reuniera las adecuadas condiciones pedagógicas y de higiene, pues de no hacerlo se procedería a su clausura y se exigirían las responsabilidades a que hubiera lugar. Como era de esperar, el señor alcalde ordenó que se procediera a cumplir lo mandado.⁵²

Por si la inestabilidad generada por los continuos cambios de régimen, la escasez de tierras para cultivar y la falta de trabajo en los que pudieran emplearse los jornaleros no fueran condiciones suficientemente adversas, en el verano de 1898 España perdió sus colonias de Cuba y Filipinas —hecho que afectó a la economía del conjunto de la nación— y las desfavorables condiciones meteorológicas estuvieron a punto de dejar sin agua a Candeleda: *Por varios concejales se manifestó que, por motivo del excesivo calor que se tiene en el presente verano, escasean las aguas de la población; y en previsión de lo que pudiera ocurrir proponen al Municipio se arreglara la fuente o venero titulado de la Barranca hasta ponerla en condiciones de utilizar sus aguas. Enterada la Corporación, y teniendo en cuenta la justa causa que los señores concejales exponen, por unanimidad se acordó se hagan las obras necesarias al objeto.*⁵³

A finales del siglo XIX, las arcas del Reino de España, de los ayuntamientos, de los españoles y de los candedanos estaban exhaustas. La pobreza más severa se había convertido en endémica en un medio rural carente de los medios económicos y de las infraestructuras necesarias para poder desarrollarse y generar riqueza y bienestar. Con esta deplorable situación económica y social iba a encarar Candeleda una de las mayores obras de transformación y mejora del Santuario de la Virgen de Chilla y de su ermita realizadas hasta entonces; pero antes había que poner fin al enfrentamiento que el Ayuntamiento y el Obispado mantenían, desde hacía bastante tiempo, debido a sus diferencias sobre a quién correspondía ostentar el patronazgo del Santuario: el Ayuntamiento sostenía, amparándose en un sentencia de la Chancillería de Valladolid, que dicho cargo le pertenecía, mientras que el Obispado defendía que por ser un lugar de culto era él quien debía ostentarlo.

EL DESENCUENTAMIENTO SURGIDO ENTRE EL PODER CIVIL Y EL ECLESIASTICO POR LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL SANTUARIO DE CHILLA

Llama poderosamente la atención que el Concejo y la parroquia de Candeleda fueran capaces de llegar a acuerdos basados en el mutuo reconocimiento de derechos sobre la administración y el control de sus templos en el siglo XVI —e incluso a mediados del XIX— y, que, a finales de este dicho consenso se rompiera unilateralmente por una de las partes que consideraba que era a ella a quien le correspondía el cargo de presidente de la Junta de Administración del Santuario —en adelante, la Junta—, que hasta ese momento había ejercido históricamente el regidor o alcalde del concejo o ayuntamiento candedano. ¿Cuál fue la parte que rompió tan antigua costumbre? Eso tiene

⁵² Libro de acuerdos plenarios de 1894, Pleno de 7-10-1894. Archivo Municipal de Candeleda.

⁵³ Libro de acuerdos plenarios de 1898. Pleno de 31-7-1898. Archivo Municipal de Candeleda.

que inferirlo el lector en base a los datos que al respecto se recogen a continuación, pues, como dice el historiador Luis Suárez, el investigador se debe limitar a exponer los hechos y dejar que sean los lectores los que saquen sus propias conclusiones.

CONCORDIA DE 1572

Que por cuanto otra Concordia del expresado año de 1572 menciona, con otros instrumentos del Ayuntamiento que lo califican, que cuando se refiere a alguna obra de entidad que se había de hacer con la licencia del Sr. Provisor en dicha iglesia, ermitas y hospital por el cura o quienes fueren, ha de ser con acuerdo del Ayuntamiento y del modo que hasta aquí se ha hecho por sus antecesores, en lo que se han interesado mucho la Iglesia y sus ermitas en las limosnas y trabajo personal con que se ha concurrido para hacerlas y lo mismo se entiende para las almonedas y ventas de las especies que se dan de limosna a Ntra. Señora de Chilla, San Bernardo y demás santos de la devoción de naturales y forasteros.

Que en cuanto a tener la custodia de las llaves de las Reliquias que se veneran en las ermitas que tiene esta Villa, en la de Ntra. Señora de Chilla y San Bernardo, de la yedra en la que Su Majestad se apareciera y los huesos del cuerpo Venerable del glorioso Bernardo, se ha de observar por el cura que sea o fuere, y por este Ayuntamiento, la misma formalidad que previene la Concordia de 1572 a la que siguió después de su aprobación la entrega de esta llave, y en la misma manera que la llave principal del cofrecito que guarda la Reliquia de yedra en que fue aparecida la Divina y Milagrosísima Señora la ha de tener el cura que es o fuere, y la de la caja archivo en la que está otro cofrecito más antiguo el Alcalde; y las de la reja de hierro donde está la urna que guarda los huesos del Glorioso Bernardo, la primera la tenga el cura que es o fuere con el cofrecito que está encima de dicha urna con una parte de la reliquia, la segunda llave el Alcalde que es o fuere más antiguo y la tercera llave la tenga el Mayordomo que es o fuere de otra ermita, según desde otra Concordia hasta ahora se ha practicado y que sus antecesores con formalidad guardaron seguras otras santas reliquias logrando el mayor culto y veneración, no se las expondrá ni besarán sin la concurrencia de otro cura, o en su lugar, con la de otro Alcalde o su compañero y la del Mayordomo, en los que en ningún caso se manifestarán como no sea motivados por alguna grandísima ofensa o porque los Señores Ilustrísimos Obispos, su Provisor Visitador o los Excelentísimos Condes de Miranda, dueños de la Villa quieran adorarlas.⁵⁴

ACUERDO DE 1843

En la villa de Candeleda a nueve de septiembre de 1843, reunidos en la sala capitular del Consistorio los señores Francisco Pérez, Luis Barrera, Miguel Blázquez, Tomás Nieto, Bernardo Gómez, Andrés García, Antonio González Rosillo, Antonio Badajoz y Antonio Rodríguez Solano, Alcalde, Regidores y Sr. Síndico general, que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma, por

⁵⁴ Documentos de Ntra. Sra. de Chilla que en los años 1827 y 1828 pudo reunir su Mayordomo, Don Ángel Villareal, entre los papeles del Ayuntamiento y del archivo de Ntra. Sra. de Chilla, pp. 3,4 y 5.

ante mí, el infrascrito Secretario, dijeron: Que con el deseo de introducir el buen orden y administración de los intereses que pertenecen al Santuario de Ntra. Sra. de Chilla (de los que son patronos con el Sr. Cura párroco), y que se administran en beneficio del mismo según lo exigen las necesidades que se presenten ahora y en lo sucesivo en obsequio del Culto Divino que se tributa a la Virgen María Santísima, sosteniendo su ermita y evitando que cualquier calamidad relativa a su buen o mal uso, no solo de la recaudación y de su inversión, acordaron observar inviolablemente, desde ahora en adelante, las disposiciones siguientes:

1ª Que desde la tarde de la víspera de la festividad del Dulce Nombre de María que se celebra en este Santuario, hasta su conclusión, y lo mismo en la que con el título de la Vela se celebra igualmente el domingo siguiente; a la primera han de concurrir, además del Mayordomo nombrado, un individuo de este Ayuntamiento para que personalmente intervenga en la recepción de las limosnas y mandas que por los devotos se ofreciesen, ya sea en metálico, ya sea en frutos o en otra especie, las cuales, concluida que sea la función, se llevarán a la sacristía de dicha ermita, y contado lo uno e inventariado lo otro por los señores Alcalde presidente, Cura párroco, Interventor y Mayordomo, de lo cual se arreglará nota expresiva que firmarán provisionalmente para que el fin que en adelante se dirá, se entregará al último, con expresión de que queda en su poder lo que haya resultado, sin perjuicio de que el Mayordomo recaude a su debido tiempo lo que se ofrezca a tiempo determinado, quedando responsable, si así no lo verificase, de lo cual se formará y autorizará por separado otra nota.

2ª Que con igual solemnidad e intervención se reciban de los devotos las limosnas de las misas a que las destinan, escribiéndose en otra nota separada por dicho interventor el nombre, apellidos y vecindad de los que las ofreciesen, su número y la cantidad de cada una, cuyo importe se depositará interinamente en salvilla⁵⁵ distinta, se contarán igualmente las limosnas hechas al Santuario por los Sres. Patronos, distribuyéndose por estos con igualdad entre los servidores que ahora son, y que en adelante fueren, de la Parroquia de esta villa, para que lo celebren con brevedad; quienes, verificada que sea la distribución y percibo de las que les correspondan, proveerán al Mayordomo de los oportunos recibos para que este pueda dar con ellos la debida satisfacción.

3ª Que, del propio modo, al hacerse en esta villa la entrega de géneros que ordinariamente se hace al Mayordomo por razón de limosnas que traen los forasteros, deberá el primero avisar al Interventor respectivo para que presencie la medición y entrega, la cual se estampará por nota en este libro con la debida expresión de quien la da, en qué cantidad, y vecindario al que pertenezca, otorgándoseles recibo si lo pidiesen.

4ª Que el propio Mayordomo quede obligado a dar cuenta y razón de cualquier limosna que recibiese en el año del tiempo en que lo es o fuese, para sentarla en este libro con la necesaria expresión.

5ª Que a los tres días siguientes de concluir las dos funciones de que se ha hecho mérito, se haga presentación por el Mayordomo de las notas prevenidas anteriormente para insertarlas con formalidad en este libro, cuya diligencia se firmará por el Sr. Presidente, el Párroco como copatrono y el interventor, librándose al primero certificación de todo lo que resulte recaudado y hayan de recaudar inmediatamente al siguiente día de cesar en su empleo para que pueda legitimar el cargo de su cuenta que ha de dar y presentar en el preciso término

⁵⁵ *Salvilla*: Bandeja para diversos usos, a veces con una o varias encajaduras donde se colocan copas, tazas u otros recipientes. RAE.

de veinte días contados desde que recibió aquella sin dar lugar a nuevos mandatos.

6ª Que siempre que haya necesidad de emprender cualquier obra en la Fábrica de la Ermita, para la cual sea preciso expender algunos intereses, no podrá el Mayordomo dar principio a ellas sin que proceda el permiso y entero conocimiento de los Sres. Patronos, quienes visarán los recibos que acrediten el pago de aquellas, sin cuyos requisitos se tendrán tales documentos por nulos y de ningún valor ni efecto para su admisión en cuenta, debiendo observarse la misma formalidad respecto de cualquier otra obra que sea necesario hacer en las fuentes, prados y demás sitios próximos a la Ermita.

7ª Que el interventor que ha de asistir a las funciones en el presente año será el Sr. Provisor Síndico de esta villa, a quién, como al Mayordomo, se le recomienda toda exactitud y legalidad para que tengan efecto las disposiciones anteriores, haciéndose igual encargo al Eclesiástico que haga la función en la Ermita por la enfermedad del Sr. Cura Párroco, D. Tomás Caballero, para que por su parte se conduzca con la propia exactitud y legalidad, a cuyo fin será realizada en forma a la presente acta por el infrascrito Secretario, encargándosele bien a este, y en su lugar a sus sucesores, que siempre que se realicen nombramientos de mayordomos de este Santuario ha de dar cuenta al Ayuntamiento y a los elegidos de todo el contenido de este acuerdo para su puntual observancia y cumplimiento bajo de la multa de veinte ducados aplicada al beneficio del mismo Santuario y sin perjuicio de la responsabilidad a que diere lugar.

8ª Y finalmente, con el objeto de evitar escándalos, desórdenes y desacatos que puedan ocurrir en las funciones eclesiásticas que se celebren en la Ermita, para que no sean profanadas y dirigiéndolo todo al mejor Culto Divino que se debe a la Madre de Dios, se fijara anualmente en aquel sitio el oportuno edicto en que se prohíban cantinelas, bailes y otras diversiones impropias del sagrado objeto hasta que terminen las referidas funciones, encargándose y recomendándose a todos los concurrentes, de cualquier clase, sexo y condición que fuesen, se conduzcan con la oportuna moderación y el decoro que corresponde a aquel sitio, así en palabras como en acciones, evitando a la autoridad el disgusto de tener que emplear sus atribuciones judiciales en reprimir y castigar actos como los que vienen marcados, en cuyo caso procederá con arreglo a las Leyes del Reino. Así lo acordaron sus mercedes, firmándolo los que saben, de lo que certifico.⁵⁶

⁵⁶ Conseguir que el comportamiento de los fieles se ciñera al cumplimiento de unas exigibles y recomendables normas de recato y respeto cuando acudían a los templos a venerar a las imágenes sacras, era uno de los caballos de batalla con los que la Iglesia tuvo que contender a lo largo de su historia. Por lo que respecta a la ermita de Chilla, nos encontramos con que, en el siglo XVII, el párroco tuvo que tomar una serie de medidas tendentes a evitar que dicho lugar sacro fuera profanado durante la noche por parte de aquellos que acudían al Santuario para participar en los actos programados durante las fiestas de septiembre: *Y proveyendo lo que más convenga al servicio de Dios, su culto, y la veneración de su Bendita Madre, dispongo lo siguiente: Primeramente, que en la víspera de la fiesta que se hace a Ntra. Sra. de Chilla no haya por la noche velada en su ermita ni se hagan bailes y músicas indecentes, en atención a la concurrencia que no hay algún otro día del año que se ofrezca semejante festividad. Otro sí, que el Cura de esta villa y el Mayordomo que fuera de haber en la ermita, manden se cierre la puerta de ella luego que se haya puesto el sol en la ocasión de la festividad antecedente, sin dar lugar a que ninguna persona de cualquier estado, calidad y orden que sea se quede a dormir dentro de la ermita, y circunstancias que concurran para estar atento a los inconvenientes que de permitirlo se puedan originar, lo que el dicho Cura y el Mayordomo que es o fuere lo cumplan y*

El que sin el beneplácito del Ayuntamiento no pudiera llevarse a cabo obra alguna en la ermita del Santuario —tal y como se contemplaba en la Concordia de 1572— y el que fuera la Corporación municipal la que tomase las decisiones sobre la organización de las fiestas en honor de la patrona candeledana y se encargase de su gestión económico-administrativa era algo con lo que el Obispado no estaba de acuerdo, razón por la que el enfrentamiento entre el poder civil y el eclesiástico alcanzó tal nivel de encono que el Ayuntamiento se vio forzado a acudir a la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid con el fin de que fuera tan alta institución del reino la que determinase a quién correspondía el derecho sobre dichas competencias, fallando está a favor del Concejo.

No obstante, dicha resolución no puso fin a tan desagradable y poco edificante situación, pues los prelados abulenses no la acataron y siguieron reclamando para ellos la capacidad de hacer y deshacer a su antojo. El tiempo fue pasando inexorablemente y durante un siglo también lo hicieron obispos, curas y alcaldes sin que la Iglesia lograra hacer realidad sus anhelados deseos; pero en 1887 es nombrado párroco de Candeleda un sacerdote llamado Narciso López Pintor que hizo realidad lo que otros antes que él no habían conseguido: que la Corporación candeledana aceptase la resolución que en 1875 había redactado el Provisor y Vicario General del Obispado (ver anexo 11), y con ello que las tan discutidas competencias cambiasen de titular. A partir de ese momento el cargo de presidente de la Junta de Administración del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla pasó a ser ocupado por el párroco en detrimento del alcalde; asimismo, tanto la gestión económica como la realización de obras referidas a la ermita y a su entorno deberían ser aprobadas por el obispo de Ávila.

ejecuten bajo pena de excomunión y cuatro ducados cada uno aplicado a aceite para la lampara de la Virgen, y lo mismo su Mayordomo.

-En ocasiones eran los propios reyes los que tenían que tomar cartas en el asunto promulgando leyes coercitivas con el objeto de que las iglesias y demás lugares sagrados fueran respetados y tratados con la consideración y la deferencia que, como lugares de culto, se merecían: *Ley 8, tit.5. I del Fuero Real: No se haga fuerza ni quebrantamiento en Iglesia ni cementerio. Ninguno sea osado de quebrantar iglesia, ni cementerio por su enemigo, ni para hacer cosa alguna de fuerza; y el que lo hiciere peche el sacrilegio al Obispo o al Arcediano, y el Merino o Alcalde hágaselo saber si la Iglesia por su justicia no lo pudiera haber. Ley II. Don Enrique II en Toro, año 1371, petición 9; La Iglesia Militante, que es ayuntamiento de los fieles, debe de ser honrada teniéndose como madre y maestra [...] por ende mandamos, que ninguno sea osado de quebrantar iglesias, ni monasterios, ni quebrantar sus privilegios ni franquezas, ni ocupar sus bienes, ni mantenimiento, ni ornamentos. Ley III, en Toro, año 1371, petición 9 de Prelados, Don Juan I en Briviesca, año 1387, ley 5 del primer tratado que hizo de leyes; Por ser cosa de fe y deshonesto que las iglesias, que son casas de Dios donde tan alto Sacramento se consagra, sean con bestias y estiércol, ni en otra cualquier manera maltratadas ni ensuciadas, ordenamos y mandamos que los nuestros aposentadores o del principal, no sean osados de dar o señalar posadas a personas algunas en las dicha iglesias ni monasterios. Ley 8, tit. 5 libro I del Fuero Real. Libro I, título IV. De la reducción de asilos y extracción de refugiados en las iglesias: No gocen de inmunidad de la Iglesia los delincuentes que se expresan. La Iglesia no defiende a robador conocido, ni a hombre que de noche quemara mies o destruyese viñas o árboles, o arrancara los mojones de las heredades; ni hombre que quebrantara la Iglesia o su cementerio, matando o hiriendo en ella por pensar que será defendido por la Iglesia.* Novísima recopilación de Leyes de España. Tomo I, Libros I y II. Mandado formar por Don Carlos IV en 1805.

ACEPTACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL AUTO EMITIDO
POR EL OBISPADO SOBRE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL
SANTUARIO DE CHILLA

Don Victoriano Lefler Vinuesa, secretario del Ayuntamiento Constitucional de Candeleda.

CERTIFICO: Que en el archivo municipal se encuentra un acta copiada a la letra que dice así: En la villa de Candeleda, a quince de mayo de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las diez de la mañana, reunidos en sesión extraordinaria todos los señores que componen este Municipio bajo la presidencia de su Alcalde, Don Sotero Sierra, con objeto de proceder al nombramiento de un nuevo depositario de los fondos del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla, y con asistencia del señor Cura Párroco de esta villa, Don Narciso López Pintor, a quien previamente se había citado; por el señor Presidente se declaró abierta la sesión haciendo saber a todos los concurrentes que siguiendo la costumbre de nombrar depositario de los fondos del Santuario de Nuestra Señora de Chilla dentro de los quince primeros días del mes de mayo, se estaba en el caso de elegir y nombrar a una persona que reuniese las condiciones necesarias para el desempeño de este cargo. El referido señor Cura Párroco manifestó que para evitar cuestiones e incidentes desagradables como los que había habido en varias épocas entre el Párroco y el Ayuntamiento de esta villa con ocasión de los fueros o derechos del referido Santuario, no podía tomar parte en este nombramiento ni en cosa alguna referente a la administración de los fondos de dicha ermita mientras no conste de una manera clara y terminante que el Ayuntamiento está dispuesto a obedecer, a respetar y a ajustarse estrictamente a lo resuelto por la autoridad Diocesana el treinta y uno de agosto de 1875. Que este fallo definitivo, con arreglo a las prescripciones canónicas, fue el resultado de un expediente que se promovió ante el M.I. Señor Provisor del Obispado, D. Apolinar Serrano Díez, quién con espíritu conciliador y hasta donde el derecho lo permitía, concedió al Municipio de esta villa lo que podía concedérsele para su satisfacción según consta en las dieciséis ordenanzas para el buen régimen y administración de dicho Santuario. Que creería faltar a su deber si en esta ocasión tan crítica no llamase la atención del Municipio acerca de este punto, y máxime si se tiene en cuenta que en vez de respetar aquella resolución que por la autoridad eclesiástica se tomó, por el contrario, una protesta el uno de septiembre de mil ochocientos setenta y ocho, creando el Municipio de entonces unas bases anticanónicas nada conciliadoras y muy a propósito para quebrantar con frecuencia la buena armonía que debe haber entre las autoridades de un mismo pueblo. Por último, terminó suplicando a todos los señores concurrentes que se pusiese de manifiesto y se diera lectura íntegra al expediente promovido por el Sr. Provisor del Obispado, cuya copia debía obrar en el archivo municipal, para que meditando sobre dichas bases resolviesen si las aceptaban o no en todas sus partes. Acto seguido ordenó el señor presidente poner de manifiesto la resolución del Sr. Provisor de la Diócesis y que el secretario de la Corporación municipal leyese íntegramente el expediente con sus dieciséis bases u ordenanzas.⁵⁷ Así se hizo, y todos se penetraron del recto

⁵⁷ Dichas bases no fueron aceptadas por los munícipes candeledanos hasta 1887, como ya hemos visto anteriormente. Durante esos doce años el Ayuntamiento ostentó —al igual que lo había venido haciendo durante siglos— el patronazgo del Santuario de la Virgen de Chilla y el alcalde el cargo de presidente de su Junta de Administración. Asimismo, las llaves de su ermita

fin y buen espíritu que a estos informa, reconociendo de buena fe que observándolas bien es como pueden armonizarse los derechos de la Iglesia con la intervención racional que al Ayuntamiento se concede. En vista de lo cual hizo uso de la palabra el señor presidente para manifestar que, por su parte, no solamente se sometía al fallo del M.I. Señor Provisor del Obispado aceptando todas y cada una de las bases indicadas, sino que suplicaba a todos sus compañeros que siguieran su conducta para concluir de una vez con ciertas luchas siempre enojosas en las que, aparte de otros males, venían a redundar en perjuicio de la Santísima Virgen. Todos los señores concejales que estaban identificados con su presidente, aplaudieron tan buenos deseos y por unanimidad acordaron seguirle en este camino de paz y verdadera conciliación, aceptando como él el veredicto del Sr. Provisor que fue de este Obispado y optando todos que el Ayuntamiento con el señor Cura constituyeran la Junta de Administración del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla en la forma que se previene en la base tercera.

El mencionado señor Cura párroco volvió a usar la palabra para felicitar a la Corporación municipal por la digna actitud en que se colocaba, y expresó, en buenas formas su agradecimiento por la deferencia de que él había sido objeto y por la sumisión incondicional que todos los señores habían prestado a la decisión de la autoridad eclesiástica, a quién deseaba se hiciese saber este acontecimiento.

A continuación, y de mutuo acuerdo, se acordó celebrar la primera sesión de la Junta de Administración del Santuario para evitar una nueva molestia. En su virtud se sometió a discusión la conveniencia de nombrar al referido depositario, y la Junta por unanimidad acordó nombrar y nombró para el expresado cargo a D. Antonio Gil Soto de esta naturaleza, de estado casado y mayor de edad, persona de reconocida moralidad y responsabilidad que, en opinión de esta Junta, reúne las condiciones que se requieren en la disposición séptima. Citado de inmediata presentación ante la Corporación, y notificándosele dicho nombramiento, lo aceptó gustoso, ofreciendo desempeñar bien y fielmente el cargo que se le confiere bajo la responsabilidad que las vigentes leyes determinan para los que no cumplen debidamente con dicho cargo de depositario. Seguidamente, la Junta resolvió asignarle en concepto de sueldo

permanecieron en poder de la Corporación candeledana a pesar de que, en 1876, el Obispo de Ávila había ordenado al cura de Candeleda que se hiciera con ellas y las mantuviera en su poder: *Inmediatamente que sea en su poder esta carta, pasará a recoger las llaves del Santuario de la Virgen de Chilla, conservándolas a nuestra disposición. 21 de septiembre de 1876. El Obispo de Ávila. Sr. Cura Ecónomo de Candeleda.* El que el Ayuntamiento no aceptase dichas normas hizo que las celebraciones eclesiásticas de las fiestas patronales candeledanas se convirtieran en una constante preocupación para el Obispado: *Mi estimado Sr. Cura. S.I. no ha regresado todavía y si el arreglo de lo de Chilla pudiera dilatarse algún tiempo (15 días) sin entorpecimiento para las fiestas, esperaré de buen grado la venida de S.I. Espero pues, y ruego a V. me diga si se puede dilatar dicho asunto, o si podemos ya poner manos en el mismo.* José García Romero, Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado de Ávila, 1 de julio de 1878. *Sr. D. José Muñoz. Mi estimado Sr. Cura. En 11 de junio escribí a V. sobre Chilla y no he recibido contestación ¿se ha perdido una u otra carta? Espero saberlo porque la función se acerca y no es cosa de andar luego corriendo y de mala manera. Suyo siempre.* García Romero, Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado de Ávila, 19 de julio de 1878. *En virtud de no haberse resuelto el asunto relativo a las bases que en lo sucesivo han de regir en el patronato de Ntra. Sra. de Chilla de esa villa de Candeleda, autorizamos a V. para que en el presente año se lleven a efecto las fiestas y demás en los mismos términos que se celebraron el año anterior.* Pedro José, Obispo de Ávila, 11 de septiembre de 1878. Cartas del Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Ávila relativas al Santuario de Chilla. Archivo Parroquial de Candeleda.

por el material de trabajo que pueda tener por la custodia de los fondos y demás gastos que se le originen durante un año que empezará a contar desde este día, la cantidad de veinticinco pesetas.⁵⁸

Acto seguido, el presidente dio por concluida la sesión tras levantar la correspondiente acta y proceder a su lectura íntegra y a ser firmada por los señores asistentes, a excepción de don Antonio Gómez Salinas y de don Gregorio González Murillas, que no saben firmar; en unión del depositario nombrado, don Antonio Gil Soto, en prueba de su aceptación, de lo cual, yo, el Secretario Habilitado certifico=El Párroco Presidente de la Junta de Administración, Narciso López Pintor, Sotero Sierra, Mauricio García, Jacinto Hernández, Carlos Gómez, Gaspar García, Licenciado Francisco Peralta, Andrés Guzmán, Antonio Gil y Victorino Lefler.

Expedida y sellada por el señor Alcalde en Candeleda a diecisiete de mayo de 1887. V.º B.º El Alcalde Sotero Sierra y Victoriano Lefler.

DE CÓMO DON NARCISO LÓPEZ PINTOR SE JACTA DE HABER SOMETIDO AL AYUNTAMIENTO CANDELEDANO

Este Santuario tan conocido en todo el Obispado ha sido, tal vez, el que más disgustos ha proporcionado en varias ocasiones a Prelados y Párrocos. Los Ayuntamientos de esta villa, so pretexto de que habían ganado un pleito en el siglo pasado ante la Chancillería de Valladolid, se consideraban como únicos patronos de él sin intervención de la autoridad eclesiástica; negándose a que esta examinara sus cuentas. Hay que pasar en silencio, en gracia de la brevedad, los fundamentos en que se apoyaron para sostener su pleito, pues, si bien utilizaron el que tres o cuatro señores Obispos en Santa Pastoral visita, en las cuales los Prelados se presentaban de una manera meramente pasiva creyendo de buena fe que los Ayuntamientos alegaban en pro de su patronato, al párroco que suscribe le sería muy fácil demostrar con muchos decretos de Prelados de los siglos XV, XVI, XVII, XVIII y del actual, enteramente lo contrario de lo que tales Ayuntamientos sostenían, como puede verse en los libros parroquiales, especialmente en los de fábrica y en el pergamino titulado de Chilla; pero, en fin, se desiste de pruebas que ya no se necesitan porque ya no hay lugar a duda. Después de emplear siempre, y en especial en estos últimos tiempos, muchos medios de concordia sin llegar a una avenencia, se entabló un expediente por el Provisor de Ávila con fecha 31 de agosto de 1875, y por el Excmo. Sr. Doctor Don Apolinar Serrano Díez, que desempeñaba dicho cargo de Provisor, se dio un auto definitivo, compuesto de dieciséis ordenanzas, que no solamente no quiso el Ayuntamiento aceptar, sino que, en septiembre del siguiente año y con ocasión de la Santa Pastoral visita, se rebelaron contra el Excmo. Sr. Carrascosa desobedeciendo abiertamente todos sus mandatos referentes al Santuario.

En septiembre de 1887 se reunió el Ayuntamiento y formó unas ordenanzas laicas en las que aparecía como presidente el alcalde, y así, como de limosna, se concedía que el Párroco fuera copatrono. No hay que decir si tales ordenanzas fueron protestadas por la autoridad eclesiástica, que esto se deja caer de peso. Así continuaron las cosas hasta que el Párroco que suscribe

⁵⁸ Colecturía de Misas del Santuario de Nuestra Señora. de Chilla, 1876, p. 11. Archivo Parroquial de Candeleda.

vino a tomar posesión del Curato. Se esperó una ocasión para abordar la cuestión, y se presentó en la primera quincena de mayo de 1887, fecha en que se debía nombrar Depositario; mediaron comunicaciones de una y otra parte, resistiéndose el Párroco a tomar parte en el citado nombramiento si no se sometía el Municipio al fallo de la autoridad eclesiástica del Obispado. Difícil parecía la sumisión porque el Ayuntamiento, aparte de sus pretensiones, estaba dividido en dos bandos, pero no fue así, porque promovida una reunión en las Casas Consistoriales se presentó el Párroco con un acta, que previamente había redactado, y después de muchas reflexiones la firmaron todos los señores que componían el Municipio con fecha quince de mayo de 1887, sometiéndose incondicionalmente al fallo de la Autoridad eclesiástica, y acto seguido ocupó por primera vez el Párroco la presidencia de la Junta de Administración del Santuario. Es, tal vez, el triunfo más grande que el que suscribe ha conseguido en su carrera sacerdotal defendiendo los intereses de la Iglesia, lo que motivó una carta laudatoria del entonces Ilmo. Sr. Vicario Capitular, licenciado Luis González, dando en nombre de Dios las gracias al Párroco y al Ayuntamiento. Desde dicha época se ha hecho todo canónicamente, aprobándose todos los años las cuentas por el Prelado Diocesano y dando gracias en todos los decretos por la buena inversión de las limosnas. Dicho Santuario dista siete kilómetros de la población y a igual distancia se encuentra la ermita de San Juan ante portam latinam. Lo que tengo el honor de participar a V.E. en cumplimiento de lo mandado.

Y por relacionarse con los derechos que indiscutiblemente tiene el Párroco en el Santuario y ermitas citadas, lo dejo estampado en este libro de Chilla para que tengan conocimiento de ello los párrocos que me sucedan. Candeleda cuatro de agosto de 1891. El Párroco, Narciso López Pintor.⁵⁹

A este autor le llama poderosamente la atención la forma en que don Narciso López Pintor se refiere a la manera en que consiguió que la Corporación municipal de 1887 aceptase un acta que previamente él había redactado, y más aún, los términos empleados para ello y la arrogancia y el engreimiento con los que se ensalza, se adula y se vanagloria de ser el primer párroco que consigue ocupar el cargo de presidente de dicha Junta. Su manera de expresarse y las palabras escogidas para hacerlo ponen de manifiesto que lo que se perseguía no era que la parroquia fuera copatrona con el Ayuntamiento del Santuario, frases como: Los Ayuntamientos de esta villa, so pretexto de que habían ganado un pleito en el siglo pasado ante la Chancillería de Valladolid, se consideraban como únicos patronos de él sin intervención de la autoridad eclesiástica. En septiembre de 1887 se reunió el Ayuntamiento y formó unas ordenanzas laicas en las que aparecía como presidente el Alcalde, y así, como de limosna, se concedía que el Párroco fuera copatrono, [...] y acto seguido ocupó por primera vez el Párroco la presidencia de la Junta de Administración del Santuario, [...] los derechos que indiscutiblemente tiene el Párroco en el Santuario y ermitas citadas, [...] si no se sometía el Municipio al fallo de la autoridad eclesiástica del Obispado, ponen de manifiesto que lo que realmente perseguía no era solamente que el párroco fuera copatrono del Santuario junto con el Ayuntamiento, sino el lograr una rendición incondicional de este que incluyese la entrega de todos los cargos y competencias inherentes al Santuario. Por otra parte, expresiones como: Así continuaron las cosas hasta que el Párroco que

⁵⁹ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p.107. Archivo Parroquial de Candeleda.

suscribe vino a tomar posesión del Curato; se presentó el Párroco con su acta, que de antemano había confeccionado; es, tal vez, el triunfo más grande que el que suscribe ha conseguido en su carrera sacerdotal defendiendo los intereses de la Iglesia, lo que motivó una carta laudatoria del entonces Ilmo. Sr. Vicario Capitular, licenciado Luis González, dejan entrever, por no decir que ponen de manifiesto, que don Narciso no era precisamente una persona humilde y modesta, sino todo lo contrario: vanidosa, pagada de sí misma y egocéntrica⁶⁰. Si tenemos en cuenta dicho perfil psicológico y el que uno de los santos elegidos por él para ser pintados en el retablo actual de la ermita de Ntra. Sra. de Chilla fuera santo Domingo de Guzmán, podemos llegar a entender a qué se refiere cuando dice: Es, tal vez, el triunfo más grande que el que suscribe ha conseguido en su carrera sacerdotal defendiendo los intereses de la Iglesia.⁶¹ Los elementos iconográficos elegidos para acompañar a la figura de dicho santo fueron un rosario y un perro con una antorcha en la boca⁶². Ignoramos los motivos por los que don Narciso eligió estos símbolos y no otros con los que también se le representa —cruz blanca y negra, pureza y penitencia; estrella sobre la cabeza o la frente, faro para guiar a las almas; azucena blanca, castidad y pureza en la fe; libro blanco, fundador de la orden de predicadores—...; de hecho, después de analizar la iconografía de 144 imágenes de todo tipo de santo Domingo de Guzmán, esculturas, pinturas, grabados...en solo 14 de ellas aparece el perro

⁶⁰ *Egocentrismo*: Exagerada exaltación de la propia personalidad, hasta considerarla como centro de la atención y actividad generales. RAE.

⁶¹ De hecho, don Narciso ya había desempeñado anteriormente competencias de responsabilidad por delegación del Obispado, como bautizar e inscribir en el libro de bautismos a una niña, cuyos padres no estaban casados, por Decreto de Santa Visita, cuando aún no era párroco de Candeleda. Libro de registros bautismales de 1881. Archivo Parroquial de Candeleda.

⁶² La leyenda (primera hagiografía de santo Domingo) narra una visión que su madre, la Beata Juana de Aza, tuvo antes de que Domingo naciera. Soñó que un perrito salía de su vientre con una antorcha encendida en su boca. Incapaz de comprender el significado de su sueño, decidió buscar la intercesión de santo Domingo de Silos, fundador de un famoso monasterio Benedictino de las cercanías. Hizo una peregrinación al monasterio para pedir al santo que le explicara el sueño. Allí comprendió que su hijo iba a encender el fuego de Jesucristo en el mundo por medio de la predicación. En agradecimiento, puso a su hijo por nombre Domingo, como el santo de Silos. Es un nombre muy apropiado, por cuanto Domingo viene del latín *Dominicus*, que significa *del Señor*. De *Dominicus* (Domingo) viene *Dominicanus* (Dominico, que es el nombre de la Orden de Santo Domingo). No obstante, utilizando un juego de palabras, se dice que *Dominicanus* es un compuesto de *Dominus* (Señor) y *canis* (perro), significando el perro del Señor o el vigilante de la viña del Señor).

En su carta del 4 de febrero de 1221 a todos los obispos de la Iglesia recomendando la Orden de Santo Domingo, el papa Honorio III dijo que Domingo y sus seguidores habían sido «nombrados para la evangelización del mundo entero». Y en otra carta, esta vez dirigida a Domingo (18 de enero de 1221), el papa les llamaba pugiles fidei (caballeros de la fe, defendiéndola contra todo el que se oponga a ella).

-Los dominicos nacen en el contexto de la cruzada albigense, guerra emprendida por iniciativa de la Iglesia católica y la nobleza del reino de Francia en contra de los cátaros y la nobleza de Occitania a comienzos del siglo XIII. Domingo de Guzmán, natural de Caleruega (Burgos, España), era un clérigo que formaba parte del capítulo de la catedral de Osma. Durante un viaje diplomático realizado con su obispo, Diego de Acevedo, al norte de Europa, fue encargado de intentar la conversión de los cátaros instalados en el sur de Francia. Hacia 1206, organizó —con la aprobación del papa— un grupo de predicación que imitaba las costumbres de los cátaros, viviendo pobremente, sin criados ni posesiones, pero sus intentos fueron un fracaso, lo que decidió el uso de la fuerza y el inicio de la llamada cruzada contra ellos por parte de los ejércitos del papa y del rey de Francia, y en las que fueron masacrados más de 35.000 ancianos, mujeres y niños. Posteriormente destacarían entre los demás inquisidores por su intransigencia y falta de piedad con aquellos que eran juzgados por la Santa Inquisición.

con la antorcha. Posiblemente, don Narciso debió de elegir dichos símbolos, y no otros, porque eran con los que más se sentía identificado por ser los que mejor representan al monje guerrero medieval que defendía a capa y espada los intereses de la Iglesia contra viento y marea y hasta las últimas consecuencias; de ahí lo de la defensa de los intereses de la Iglesia de la que alardeaba y se vanagloriaba.

Pero aún queda otro interrogante por despejar: ¿Por qué, a la primera oportunidad que se le presentó, obligó al Ayuntamiento candeledano a someterse a la jurisdicción eclesiástica en lo que se refiere a la gestión y administración de los fondos del Santuario de Chilla? ¿Fue enviado por el obispado con ese fin? ¿Quizás los anteriores párrocos candeledanos no habían sido capaces de conseguir la sumisión municipal que se perseguía, debido a su falta de carácter y energía para conseguirlo, y por ello se echó mano de uno que sí era portador de dichas cualidades? Bien, creo que nunca lo sabremos, pero de lo que si tenemos la certeza es que a mediados del mes de agosto de 1886 don Narciso ejercía como párroco de la localidad toledana de Hinojosa de San Vicente —perteneciente a la diócesis de Ávila—, pues en el archivo parroquial de Candeleda existe un libro en cuya portada se puede leer lo siguiente: *Libro de derechos parroquiales. Hinojosa de San Vicente, 15 de agosto de 1886*. Libro que don Narciso trajo con él cuando fue nombrado párroco de Candeleda, siguiendo una antigua costumbre muy arraigada entre los miembros del clero, cardenales, obispos, sacerdotes... de llevarse a su nuevo destino algunos de los libros redactados por ellos; de hecho, en sus primeras páginas se pueden ver anotaciones sobre el cobro de los derechos correspondientes a la iglesia parroquial de esa localidad toledana⁶³, y de que el 17 de mayo de 1887 ya se había sometido la Corporación candeledana a la autoridad eclesiástica en todo lo que se refería a la resolución adoptada por el provisor y vicario general del Obispado en 1875.⁶⁴

OBRAS DE RESTAURACIÓN REALIZADAS EN EL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CHILLA EN 1887-1888

A finales del siglo XIX, y ya con el poder absoluto en sus manos sobre todo lo que tenía que ver con las ermitas de Candeleda, don Narciso dio inicio a un ambicioso proceso de restauración de la ermita de Chilla, la cual se encontraba en aquellos tiempos en un estado tan deplorable —tanto en lo que se refería a su aspecto externo como al mantenimiento de su fábrica— que su junta de administración se vio obligada a tener que adoptar urgentemente las medidas necesarias para corregir tan penosa situación. Para ello, el 29 de junio de junio de 1887 se reunieron sus integrantes en la casa consistorial de la villa.⁶⁵ Don Narciso tomó la palabra y expuso a los concurrentes la conveniencia de

⁶³ Desde el mes de agosto de 1886, y hasta el de noviembre de ese mismo año, los asientos corresponden a actos realizados en Hinojosa de San Vicente, y a partir del mes de diciembre de dicho año a anotaciones relacionadas con la parroquia de Candeleda. Archivo Parroquial de Candeleda.

⁶⁴ La primera vez en que aparece un documento firmado por don Narciso como párroco de Candeleda, es en el libro de bautismos de 1886, al inscribir el 25 de diciembre de ese año a un niño que había bautizado y al que había puesto el nombre de Demetrio. Libro de bautismos de 1886. Archivo Parroquial de Candeleda.

⁶⁵ Junta de administración del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla en 1887: presidente, don Narciso López Pintor. Vocales: don Sotero Sierra, don Mauricio García, don Jacinto Hernández, don

que se procediera, lo antes posible, a la reparación de la ermita del santuario, ejecutándose para ello las obras que fueran necesarias para lograr que tanto en la iglesia como en la sacristía y el camarín desaparecieran las pinturas de colores que en aquel momento existían y que tanto afeaban a un lugar destinado al culto religioso, sustituyéndolas, previo raspado general, por yeso blanco de la mejor calidad; así mismo, propuso también acometer las obras que fueran precisas para reparar el pavimento y el tejado que se encontraban en un estado de deterioro lamentable.⁶⁶

Una vez aclaradas las dudas surgidas tras la escueta y corta intervención del presidente, y habiéndose debatido ampliamente sobre el tema, los miembros de la Junta acordaron por unanimidad realizar las obras propuestas por él, por lo cual, y con el fin de que estas pudieran estar finalizadas antes de las funciones que anualmente se celebraban en la ermita en el mes de septiembre, aprobaron también que se solicitase urgentemente la competente autorización de la superior autoridad eclesiástica y que, una vez obtenida esta, se instruyese el expediente necesario para autorizar al señor cura párroco y al señor alcalde que redactasen las condiciones a las que habría de sujetarse el contratista que ejecutase las obras y la forma en la que le sería satisfecha la cantidad por la que se adjudicase el remate que tendría lugar en pública licitación en el día, hora y sitio que ambos determinasen; dándose publicidad al acto para la concurrencia de los licitadores (ver anexo 12).

Apremiados por el poco tiempo de que disponían para ejecutar las obras, nada más terminar la reunión se remitió una comunicación al Obispado en los siguientes términos: *En cumplimiento de la base duodécima contenida en el proveído del Sr. Provisor del Obispado de 31 de agosto de 1875, para disponer las obras que sean necesarias en el Santuario de Ntra. Sra. de Chilla, esta Junta de administración acordó buscar un maestro de obras inteligente y de conciencia que, haciéndose cargo de todos los desperfectos de dicha ermita, formase un presupuesto detallado de la reparación. Tal es el adjunto que ha formado D. Maximino González de los Ríos, vecino de Talavera, bajo el tipo de diez mil seiscientos reales. Y como en la citada subasta se establece que, además del acuerdo de la Junta de administración, para emprender cualquier obra que exceda de los doscientos reales ha de preceder la licencia del Ordinario Diocesano, esta Junta tiene el honor de suplicar a V.S.I la competente licencia para ajustar dichas obras y dar principio a las mismas. En Candeleda a 29 de*

Carlos Gómez, don Antonio Gómez, don Gregorio González, don Gaspar Gómez, don Francisco Peralta, don Andrés Guzmán y don Bartolomé Vegas.

⁶⁶ Respecto del camarín, en 1905 fue restaurado de nuevo por el albañil de Talavera Santos Muñoz Rocha, por mil reales. La obra de pintura: dorado, oleografías y demás adornos, fue realizada por el también talaverano, Juan Ruiz de Luna, por cinco mil reales. En 1945 fue el pintor y escultor, F. Soria Tirado, quien decoró de nuevo el camarín por un importe de seis mil pesetas. En 1985 se hizo nueva toda la cubierta con capa de hormigón, tela asfáltica y teja especial, obra que fue dirigida por el arquitecto Santos Toral; quedando pendiente quitarle las humedades de las paredes, reconstruir la parte de escayola y volverla a pintar interiormente. Cinco años después, en 1990, la restauración integral a que fue sometida la fábrica de la ermita se dividió en dos partes. La primera consistió en sanear las paredes, quitar humedades, arreglar tejados y pintar, obras que fueron llevadas a cabo bajo la dirección del maestro Luis Blázquez. Interiormente se procedió a restaurar las molduras mediante la colocación de piezas de escayola, limpiar, fijar los dibujos existentes y hacer pinturas nuevas en los sitios que lo necesitaran; arreglo de cuadros y adornos en el interior, obras que fueron realizadas por el pintor Francisco Ojea Gallego, con la colaboración de Teresa Aragón Caballet.

junio de 1887. *El Párroco, Narciso López Pintor. El alcalde, Sotero Sierra=Ilmo. Sr. Vicario Capitular del Obispado de Ávila.*⁶⁷

El día cuatro de julio siguiente, el Vicario Capitular de la Diócesis transmitió a la Junta su conformidad con la propuesta remitida, siempre que el culto del Santuario no quedase desatendido.

Diecinueve días después de haber recibido el plácer del Obispado, don Narciso ordenó al voz pública, José Sánchez Costales, que llamase a los licitadores a la subasta, compareciendo seguidamente Alejandro Gómez Costales para manifestar que se comprometía a ejecutar las obras que se subastaban por la cantidad de dos mil quinientas pesetas en que previamente habían sido justificadas. A continuación se personó en el acto Manuel Hernández Parrillas, de estado casado, mayor de edad, de oficio albañil, natural y vecino de Oropesa en la provincia de Toledo, quién ofreció llevar a cabo las obras por la cantidad de dos mil trescientas pesetas, aceptando todas las condiciones del pliego, del que había sido enterado para su más exacto cumplimiento hasta su terminación; si bien, con la condición de que por la Junta se le concediera una prórroga hasta el día ocho de octubre siguiente para terminarlas, ya que consideraba que el tiempo que constaba en el pliego de condiciones no era suficiente para ello. La Junta no tuvo inconveniente en concederle dicho plazo con tal de que las obras de la iglesia y la sacristía quedasen terminadas para el día siete del próximo mes de septiembre; y obligándose el citado Parrillas a cumplir con la condición puesta por la Junta respecto a la terminación de las obras y a que en el anillo de la media naranja de la iglesia colocase dos barretas de hierro en la misma forma que las que iba a colocar en el camarín. Y como no se presentó ningún otro licitador que mejorase dicha proposición, se acordó por unanimidad adjudicar el remate al referido Manuel Hernández Parrillas por la cantidad ofrecida, el cual presentó en el acto, como su fiadora, a María Fuentes Martín, de estado viuda, mayor de edad y de esta vecindad, la cual fue aceptada por la Junta e informada sobre el compromiso que contraía, comprometiéndose solidaria y mancomunadamente con el rematante, con sus bienes presentes y futuros, a cumplir y ejecutar dicho contrato en todos sus términos. Firmaron el acta el señor presidente de la Junta, el resto de sus miembros y el rematante, haciéndolo un testigo a ruego de la fiadora por no saber firmar.⁶⁸ El resultado de la subasta fue aprobado el 26 de julio de 1887 por el vicario capitular del obispado abulense, Joaquín García Ocaña, y las obras fueron recibidas por la Junta el uno de noviembre de ese mismo año después de que todos sus miembros comprobaran, con gran satisfacción, que estaban realizadas conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.⁶⁹

Para animar a la feligresía a visitar el santuario, y de paso para que las limosnas se incrementasen, don Narciso había solicitado al papa León XIII un buleto de concesión de indulgencia plenaria que iba a comenzar a ganarse en las funciones de 1887: Don Narciso López Pintor, cura propio de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de esta villa de Candeleda, Diócesis de Ávila=Certifico: Que por nuestro Santísimo Padre el papa León XIII, con fecha veintitrés de agosto de 1887, se nos concedió una bula en lengua latina que traducida por mí literalmente es como sigue= *León Papa XIII. A todos*

⁶⁷ Colecturía de Misas del Santuario de Nuestra Señora. de Chilla, 1876, p. 21. Archivo Parroquial de Candeleda.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 29.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 31.

los fieles de Cristo que vieren la presente, salud y bendición apostólica. Para aumentar la religión de los fieles y la salvación de las almas con los celestiales tesoros de la Iglesia; Nos, movidos de piadosa caridad, hemos concedido misericordiosamente en el Señor a todos los fieles de uno y otro sexo que verdaderamente penitentes, confesados y después de recibir la Santa Comunión, visiten devotamente cada año el Santuario de Nuestra Señora de Chilla, extramuros de la parroquia de Candeleda, Diócesis de Ávila, en la dominica infraoctava de la Natividad de la Bienaventurada Virgen María Inmaculada o en uno de los siete días siguientes, al arbitrio y elección de los fieles, y allí elevasen piadosas preces a Dios por la concordia de los príncipes cristianos, la extirpación de las herejías, la conversión de los pecadores y la exaltación de Nuestra Señora Madre la Iglesia, una Indulgencia Plenaria y la remisión de todos sus pecados, que también pueden aplicar a las almas que unidas a Dios en caridad han salido de este mundo. Dado en Roma, cerca de San Pedro, bajo el anillo del Pescador. Día 23 de agosto de 1887. M. Cardenal Ledonchonseli=año décimo de Nuestro Pontificado.⁷⁰

RECUPERACIÓN DE LAS TRADICIONES PERDIDAS

Terminadas las obras de consolidación y embellecimiento de la ermita, don Narciso se impuso como nuevo objetivo el recuperar la desaparecida costumbre de la ofrenda de limosnas y cirios a la Virgen de Chilla que los mayordomos de los pueblos de Mejorada y Calera habían venido realizando desde tiempos inmemoriales: *En la villa de Candeleda a 31 de mayo de 1888 y hora de las diez de la mañana, reunidos en sesión extraordinaria todos los señores que componen la Junta de administración del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla bajo la presidencia del señor presidente, D. Narciso López Pintor, Cura Párroco de la misma, con objeto de tratar algunos asuntos de interés para el mayor culto de dicha Imagen; por el señor presidente se declaró abierta la sesión. El señor presidente leyó algunos documentos antiguos referentes a ciertas prácticas antiguas en la función principal de Ntra. Sra. de Chilla, y entre ellas hizo fijar la atención de todos los señores concurrentes sobre la edificante ceremonia de presentarse los mayordomos de los pueblos de Mejorada y Calera con el cirio tradicional que era la fiel expresión de los sentimientos de devoción que aquellos pueblos tenían a la Santísima Virgen de Chilla. Lamentó que tal practica estuviera interrumpida de algunos años a esta fecha y propuso a los señores asistentes la conveniencia de dirigirse, en atenta comunicación, a las autoridades respectivas de aquellos pueblos, rogándoles volviesen de nuevo a cumplir con esta ofrenda. Que con el fin de que consten los motivos que Mejorada y Calera han tenido para ofrecer los cirios respectivos a la Santísima Virgen se había permitido confeccionar dos escritos con datos tomados del archivo parroquial, los cuales deseaba que se leyesen y después se copiasen íntegros en el acta de esta Sesión. El secretario dio lectura en alta voz de dichos documentos y todos los señores acordaron por unanimidad acceder a lo propuesto por el señor presidente, y, además, que en las comunicaciones que han de dirigirse a las autoridades de aquellos pueblos se inserte también copia literal de la parte que a cada pueblo se refiera, para que les sirva de estímulo a*

⁷⁰ *Ibídem*, p. 49

su devoción. Para ello, don Narciso escribió sendas cartas a los alcaldes de ambas localidades recordándoles los lazos de amistad y hermanamiento que con Candeleda habían mantenido a través de su devoción a la imagen de Ntra. Sra. de Chilla (ver anexos 13 y 14).⁷¹

Después se presentó a la mesa la licencia que, con fecha nueve de ese mismo mes, había concedido a la Junta el prelado de diócesis y por la que se la autorizaba a invertir dos mil reales en la adquisición de los cuatro cuadros destinados a cubrir parte de las paredes de la ermita; motivo por el que se acordó ultimar las gestiones iniciadas con Ángel Lucio Ludeña en el sentido de saber si podría tenerlos acabados para las funciones de ese año, o al menos los dedicados al Condestable y a Finardo.

También se aprobó que la puerta recién hecha para la sacristía de la iglesia del santuario fuera trasladada inmediatamente a la ermita y que se ordenara al maestro carpintero Antonio Feital que la colocara en su sitio y la instalara una cerradura en el plazo lo más breve posible. Para finalizar la sesión se resolvió que, tan pronto como los fondos del Santuario lo permitieran, se comprara en El Puente del Arzobispo la teja que fuera necesaria para cubrir todo el tejado de la ermita, pues la que había era de muy mala calidad y no impedía que se pudieran producir goteras.⁷²

El trece de octubre de ese mismo año el santuario recibió la visita pastoral del obispo de Ávila, don Ramón Fernández de Piérola, el cual autorizó a la Junta a invertir fondos del mismo para ampliar el presbiterio, pues su estrechez dificultaba la celebración de los oficios en los días de las funciones principales, así como para cerrarlo con una verja de hierro. Para avivar más y más la fe y la devoción a la venerada imagen de Chilla, concedió cuarenta días de indulgencias plenarias a todos los fieles de uno y otro sexo que devotamente rezasen ante la misma una Salve, un Ave María o cualquier otro tipo de jaculatoria, o asistieran a cualquiera de las dos funciones principales que se celebraban en su Santuario.

No sabemos si dicha medida surtió los efectos deseados y el número de aquellos que acudían a Chilla para asistir a las dos funciones tradicionales se incrementó con motivo de su promulgación; de lo que sí podemos estar seguros es del escaso número de misas que los devotos encargaban para ser oficiadas en el santuario y de que la mayoría de ellas —en algunos años todas— eran ofrecidas por fieles que no eran de Candeleda.⁷³ Tan exiguos eran los ingresos que dichas misas generaban —en muchas ocasiones los gastos de alquilar las caballerías necesarias para subir a Chilla eran mayores que las cantidades abonadas por los devotos que las habían ofrecido— que el párroco se veía forzado a tener que solicitar al Obispado permiso para celebrarlas en la iglesia parroquial: *Certifico que el Excmo. e Ilustrísimo Sr. Ramón Fernández de Piérola, Obispo de Ávila, con motivo de haber practicado la Santa pastoral visita en el Santuario de Ntra. Sra. de Chilla se hizo cargo del número de misas ofrecidas en honor de la Santísima Virgen, y siendo de tan módico estipendio y de tan escaso*

⁷¹ *Ibíd.*, p. 44

⁷² Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Administración del Santuario el 31 de mayo de 1888. Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 40. Archivo Parroquial de Candeleda.

⁷³ Misas ofrecidas en el Santuario de Ntra. Sra. de Chilla en las funciones del año 1887: Lagartera, 5; Calzada de Oropesa, 6; Guisando, 2; Arenas de San Pedro, 1; El Gordo, 2. Total 23 misas y 144 reales. Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 3. Archivo Parroquial de Candeleda.

número⁷⁴, tuvo a bien autorizar su celebración en esta iglesia parroquial. Y para que conste extendo la presente, que firmo por orden del Excmo. Prelado. Candeleda a trece de octubre de 1988.⁷⁵

OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL ALTAR, EL CHAPITEL Y EL ÁRBOL DE MEDIA NARANJA

A finales de 1888, y habiendo concluido ya las obras realizadas para corregir el lastimoso aspecto estético que presentaba la ermita, el presidente de la Junta decidió que había llegado el momento de acometer la restauración de algunos de sus elementos que se encontraban en un avanzado estado de deterioro: sobre todo el medio altar mayor, el chapitel del camarín y el árbol de media naranja⁷⁶ de la iglesia; situación que no era precisamente nueva (ver foto 11).



Foto 11: Una de las cuatro pechinas⁷⁷ situadas entre los arcos torales⁷⁸ sobre los que descansa el anillo de la cúpula de la iglesia de la ermita de Chilla

En relación al primero manifestó que, como ya sabían los miembros de la Junta, desde hacía varios años solo existía la mitad del altar principal y estaba tan apollillado y desviado del plomo —vencido hacia un lado— que amenazaba ruina, por lo que urgía acometer su restauración lo antes posible. En lo que tenía que ver con el estado del chapitel del camarín y con el árbol de media naranja, su lamentable estado se debía a que los vientos huracanados del invierno y la primavera habían volado muchas chapas de zinc y algunas pizarras, siendo ello la causa de que hubiera grandes goteras que, de no corregirse, podían suponer una gran amenaza para la seguridad y la solvencia de la obra de fábrica y su contenido. Ante tan perentoria situación, la Junta acordó que el párroco y el alcalde, acompañados de personas peritas en la materia, fuesen al santuario y

⁷⁴ El número de misas ofrecidas en las funciones de 1888 ascendió a cuatro de cinco reales y una de seis, por lo que los ingresos generados a las arcas del Santuario por dicho concepto ascendieron a la exigua cantidad de veintiséis reales.

⁷⁵ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 5. Archivo Parroquial de Candeleda.

⁷⁶ *Árbol de media naranja*: Construcción de pilares de ladrillo que se rematan con una cúpula esférica en forma de media naranja.

⁷⁷ *Pechina*: Cada uno de los triángulos curvados situados entre los arcos torales, sobre los que descansa el anillo de la cúpula. Diccionario de Arquitectura.

⁷⁸ *Arco toral*: Cada uno de los cuatro en que estriba la media naranja de un edificio. Diccionario de Arquitectura.

redactaran un presupuesto minucioso para después poder decidir lo más conveniente.⁷⁹

Apenas habían transcurrido diez días desde que la Junta encomendara al párroco y al alcalde que dieran los pasos necesarios para saber el importe de las obras que habrían de llevarse a cabo para reparar el altar mayor y solventar el problema de las goteras de la ermita, cuando los señores integrantes de la misma volvieron a reunirse en una nueva sesión convocada por don Narciso para informarles al respecto, en la que él y el alcalde manifestaron lo siguiente: *Qué teniendo noticias de que se encontraba accidentalmente en Arenas de San Pedro el reputado pintor y escultor D. Ángel Lucio Ludeña, natural y vecino de Toledo, le habían llamado amistosamente para que acompañara a los señores comisionados al Santuario y para que, después de enterarse minuciosamente de los desperfectos del camarín y árbol de media naranja y del estado del altar mayor, formase un presupuesto del coste de dichas obras. Que, en efecto fueron los tres al Santuario y con el mayor detenimiento se enteraron con detalle de todo y vieron tristemente confirmado cuanto se había expuesto en la sesión anterior. Que, por el señor Ludeña se había formado el presupuesto que tenían el honor de presentar a la mesa, como igualmente un boceto a lápiz de lo que debe ser altar con arreglo a arquitectura. Se examinó el boceto por todos los señores asistentes, quedando agradablemente impresionados al ver el buen gusto en que se había inspirado el artista a quien ya todos conocían por otras obras de pintura y talla que había hecho en la iglesia parroquial y en el Santuario. (ver anexo 15).*

Una vez examinado el presupuesto de las obras, que ascendía a dos mil quinientas pesetas para todos los gastos, se ordenó la inmediata presencia del señor Ludeña con el fin de proceder a formar un acuerdo definitivo después de oírle. El requerido se presentó ante la Junta y dio cuantas explicaciones le fueron solicitadas por sus miembros acerca del peligro que corrían el camarín y el trozo de altar mayor que aún existía. Asimismo, expuso las buenas condiciones de solidez y buen gusto con que se comprometía a construirlo, a entregarlo en el plazo estipulado y a cumplir las demás condiciones incluidas en el proyecto presentado que estaba sobre la mesa; asegurando que no podía hacerlo por un céntimo menos porque estaba persuadido de que, aún con la cantidad señalada, no sacaría más que para la comida, y que los gastos de plomo, operarios, madera, oro y pinturas eran de mucha consideración.⁸⁰

Enterada suficientemente la Junta del estado de la cuestión, manifestó al señor Ludeña que podía retirarse mientras deliberaban sobre el asunto. Reclamaron el libro de cuentas del santuario para saber exactamente cuál era la situación económica de sus fondos y poder así ver la manera de conseguir lo que faltara para completar la cantidad presupuestada. El secretario de la Junta hizo un resumen de los ingresos y gastos habidos desde la última aprobación de cuentas y resultó que solamente podían contar con quinientas pesetas, cantidad insuficiente para acometer la realización de todas las obras previstas; pues,

⁷⁹ Sesión celebrada por la Junta de Administración del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla el 26 de mayo de 1889. Colecturía de Misas de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 57. Archivo Parroquial de Candeleda.

⁸⁰ A causa de la realización de dichas obras Ángel Lucio Ludeña quebró económicamente, y, a pesar de que realizó varias obras más para el Ayuntamiento candedano, este le tuvo que conceder, en 1899, una ayuda de quince pesetas, ya que se encontraba enfermo, en la más completa indigencia y sin trabajo. Libro de acuerdos plenarios de 1899.

aunque en la próxima función pudieran obtenerse de las limosnas y otras donaciones setecientas pesetas, dichos fondos no serían suficientes para todo ello. El principal motivo de que los fondos del santuario no fueran precisamente boyantes durante el siglo XIX, era la escasa cuantía de las limosnas que este recogía durante las fiestas que se celebraban en el mes de septiembre en honor de la patrona de Candeleda (ver anexos 16 y 17).

Llegados a este punto, hizo uso de la palabra don Enrique Morcuende Jara para manifestar que el abogado don Antonio Bermúdez Fuentes, propietario y vecino de la villa, habiendo tenido noticias de las obras que se proyectaban, y previendo que los fondos del santuario no iban a ser suficientes para llevarlas a buen término⁸¹, ofrecía por su conducto a la Junta la cantidad de mil quinientas pesetas de su propio peculio, en calidad de anticipo, y con la sola condición de que la Junta, o una comisión de la misma, le otorgara un documento que garantizase que dicha cantidad iría reintegrándosele cuando los fondos del santuario lo permitiesen sin que el culto se viera desatendido y después de que las obras se terminasen; siéndole indiferente que el reintegro se hiciese en dos, tres o cuatro años. Tan laudable proposición no podía por menos que ser aceptada por todos los señores de la Junta, tanto por la importancia del anticipo y los buenos sentimientos del señor Bermúdez como por la oportunidad del ofrecimiento, pues de no haber mediado este habría que lamentar, seguramente, la ruina del camarín y la destrucción total del altar mayor y su imposible reparación. La Junta acordó que una comisión se desplazase al domicilio del señor Bermúdez para darle las gracias por su ofrecimiento y a manifestarle que por unanimidad se había aceptado su proposición, por lo que podía señalar el día y la hora que creyese más conveniente para que el documento de garantía que había solicitado le fuera otorgado.

Vencida dicha dificultad, la Junta acordó contratar las obras por la cantidad presupuestada, y para ello solicitó la urgente presencia del señor Ludeña, el cual, después de hacer varias observaciones, accedió a encargarse de todas las obras por las dos mil quinientas pesetas acordadas y en los cuatro plazos establecidos en el pliego de condiciones, el cual fue firmado por todos los señores de la Junta y por él en prueba de compromiso. También se aprobó mandar una copia certificada al señor obispo, junto con el boceto y el pliego de condiciones de las obras, para que estas recibiesen la conformidad, si lo mereciesen, de la superior autoridad eclesiástica diocesana.⁸² (ver anexo 18).

Por último, la Junta resolvió que la comisión que tenía que hacerse cargo de la cantidad ofrecida por don Antonio Bermúdez estaría compuesta por el señor presidente, don Narciso López Pintor, y por el señor alcalde, don Enrique Morcuende Jara, quienes le entregarían un recibo en el que constasen los plazos que prudencialmente conviniesen en que tendrían lugar los reintegros,

⁸¹ *Resumen de las cuentas del Santuario del año 1887: Importa el Cargo, 3.256 pts. y 68 céntimos. Importa la Data, 2.865 pts. y 56 céntimos Existencias en poder del cuentadante, 391 pts. y 12 céntimos. Las 391 pts. y 12 cént. en poder del cuentadante, las entregará el actual Mayordomo depositario al siguiente Mayordomo. Candeleda a ocho de junio de 1888. Fdo. Antonio Gil. Las cuentas fueron aprobadas por el Obispo de Ávila, y así lo recoge Don Narciso López Pintor, en un certificado firmado por él, el 20 de abril de 1889. Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 37 Archivo Parroquial de Candeleda.*

⁸² El proyecto y su realización fueron aprobados por Decreto del Ilmo. Sr. Obispo y fue firmado por el Sr. Gobernador eclesiástico, Lcdo. José Cadena y Eleta por mandato de S.I. Lcdo. Domingo Fernández de Piérola, en Ávila el doce de junio de 1889. Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 58. Archivo Parroquial de Candeleda.

documento que otorgarían en nombre y representación de todos los concurrentes y bajo la responsabilidad mancomunada de los mismos, pues para la adquisición de dicho compromiso quedaban sobradamente facultados.

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO AL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CHILLA

Con las citadas obras ya en marcha, don Narciso decidió acometer la mejora del camino que desde Candeleda llevaba al santuario de la patrona de la villa, para ello, y con el fin de obtener la necesaria financiación envió, con fecha 19 de marzo de 1889, una instancia a la Diputación provincial por conducto del diputado provincial de Candeleda, don Benito Martín Bermúdez, en solicitud de una subvención para construir, si no todo, por lo menos una buena parte de él (ver anexo 19).

Cuatro meses después de su remisión se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia varios acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión celebrada el 3 de abril de ese mismo año; entre ellos se encontraban los siguientes: *En vista de lo solicitado por los ayuntamientos de Sanchidrián, Candeleda y Bohoyo de que se subvencione a los dos primeros con el 50% de las obras que intentan construir y al último otra subvención para la construcción de una alcantarilla, se acordó que por el Director de Carreteras se informe y determine, por medio de presupuesto, lo que debe concederse.*⁸³

A raíz de dicho acuerdo, el trece de octubre siguiente se desplazó a Candeleda, en compañía de dos agrimensores, el ayudante de caminos don Eduardo Mayoral, al objeto de dar comienzo al estudio, trazado y presupuesto de las obras del ansiado camino de Chilla. Su trabajo quedó finalizado el día diecinueve de dicho mes, fiesta de san Pedro de Alcántara, patrón de Arenas.

Con motivo de dicha festividad se encontraban en la villa arenense la mayor parte de los miembros del Ayuntamiento de Candeleda, el diputado provincial, el ayudante señor Mayoral y el párroco candedano, los cuales se reunieron en casa del vecino de Arenas, don José Bermúdez, que era en donde estaba alojado accidentalmente don Narciso —que había acudido a Arenas para participar en las pertinentes funciones religiosas— para decidir si el presupuesto sobre el arreglo del camino debía presentarse a la Diputación solamente por la explanación o también con el afirmado.⁸⁴ A propuesta del señor diputado provincial, todos coincidieron en que por el momento era mejor presentar solamente el presupuesto de explanación, por ser la manera de poder conseguir algo, y que otra vez se pediría el afirmado.⁸⁵

Dicho y hecho. No se debió de tardar mucho en remitir a la Diputación el presupuesto de explanación, pues con fecha de 12 del mes siguiente el Gobernador Civil envió al alcalde de Candeleda la siguiente comunicación: *Negociado primero=El Sr. Presidente de la Diputación provincial me comunica el acuerdo siguiente=La Diputación provincial ha resuelto, en sesión celebrada del día seis del que cursa, se haga el camino que de Candeleda parte al Santuario*

⁸³ B.O. de la Provincia de Ávila de 11 de julio de 1889.

⁸⁴ *Afirmado*: Proceso de echar sobre la base, previamente planificada, de un camino una capa compactada de materiales duros y resistentes con el objeto de evitar que la planificación se deteriore por efecto del agua, el viento y el tránsito sobre ella de personas o carruajes.

⁸⁵ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 68. Archivo Parroquial de Candeleda.

de Chilla por el presupuesto de 16.480 pts. y 76 cm., o sea, sin afirmado ni acopios, y que la subvención de esta Corporación se invierta cuando el Ayuntamiento haya pagado las expropiaciones y satisfecho, bajo la dirección del facultativo de la Diputación, el otro cincuenta por ciento que debe costearse con fondos del Ayuntamiento.

Ávila, a 12 de noviembre de 1889. El Gobernador=Antonio Martín Quintana=Sr. alcalde de Candeleda.⁸⁶

En vista de lo resuelto por la Diputación, el Ayuntamiento acordó incluir en el presupuesto de 1890 una partida de 9.000 pts. para hacer frente al 50% del importe presupuestado que le correspondía financiar.⁸⁷

La iniciativa tomada por el Ayuntamiento de acometer el arreglo del camino que llevaba a Chilla causó gran satisfacción al prelado abulense, como así lo atestigua la atenta carta que este envió a don Narciso con fecha 28 de enero de 1890: [...] *También me complace sobremanera que esté en vías de realización el camino que lleva a la Virgen de Chilla y no puedo por menos que felicitar cordialísimamente al Ayuntamiento, que comprendiendo sus verdaderos intereses ha hecho un sacrificio que le honra y enaltece a los ojos de la Iglesia y del pueblo. Mucho tiene Vd. que agradecer y mucho que prometerse de ayuntamientos como ese que anteponen los bienes religiosos a los temporales; la recompensa será que, porque ellos se interesan por la religión, Dios les dará por añadidura los bienes temporales. Ruego a Vd. sea intérprete de estos sentimientos para con el Ayuntamiento, al que hubiera tenido mucho gusto en dirigir una comunicación oficial en este mismo sentido, pero me parece más eficaz el que Vd. lo haga personalmente, saludándoles, además, en mi nombre y ofreciéndoles mi cooperación, no como obispo, porque al menos suyo voy a dejar de serlo muy pronto, sino como particular, para que sepan que donde quiera que esté tendré mucho gusto en servirles y complacerlos.⁸⁸*

Al respecto de la misiva anterior, y en relación con el papel importante jugado por don Narciso en la puesta en marcha del arreglo del camino, el párroco candeledano anotó a continuación de la misma la siguiente diligencia, previendo, posiblemente, la aparición de obstáculos que pudieran dificultar, e incluso dar al traste con la llegada a término de tan ansiado proyecto: *Terminadas todas las formalidades de ley, únicamente falta que se haga el replanteo del camino y que se anuncie la subasta para contratar las obras. Sería muy de sentir que después de todo lo que se ha conseguido de la Diputación y del Ayuntamiento viniese cualquier acontecimiento a impedir la construcción de esta carretera que está llamada a favorecer en gran escala no solamente los intereses del Santuario de Chilla, sino también los de la localidad. Por mi parte he hecho cuanto he podido y pido a la Virgen Santísima que guie los ánimos de todos para que esta obra se efectúe, lo cual indudablemente aumentará el número de devotos que darán culto a tal Excelsa Señora. 28 de enero de 1890. Narciso López Pintor.⁸⁹*

⁸⁶ *Ibidem*, p 72.

⁸⁷ Presupuesto del Ayuntamiento de Candeleda del año 1890. Archivo Municipal de Candeleda.

⁸⁸ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 73. Archivo Parroquial de Candeleda.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 74.

CARTA DIRIGIDA AL SR. CONDE DE MIRANDA SOBRE
LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALTAR

Con fecha 21 de mayo de 1889 se entregó en la administración de correos de Arenas de San Pedro un certificado que contenía una instancia dirigida al conde de Miranda, en la que se le pedía una limosna para la construcción del nuevo retablo del altar mayor de Ntra. Sra. de Chilla: *Excmo. Sr. Conde de Montijo y Miranda. El que suscribe, cura propio de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción de Candeleda, Diócesis y provincia de Ávila, a V.E., con la mayor consideración se permite manifestar que esta villa de la que fueron dueños los predecesores de V.E., que tan honrosamente llevaron el título de Condes de Miranda, posee dentro de su jurisdicción el rico tesoro de un santuario consagrado a la Virgen Santísima que es el Sagrado lugar a donde acuden en demanda de clemencia cuantas personas sufren tribulación. Es el lugar donde se manifiesta la piedad que siempre han tenido los Excmos. Condes de Miranda, quienes regalaron objetos de culto que llevan marcado el escudo y armas de su ilustre casa; armas que también subsisten en el altar mayor, verja gótica y puertas del templo parroquial, fachada principal, a la vez que sirven de adorno a la de esta casa Ayuntamiento; todo lo cual revela el cariño, devoción y generosidad del condado en obsequio a los intereses morales y materiales de esta villa.*

Si los favores dispensados por la Reina de los Ángeles, bajo el título de Chilla, deben pregonarse en todo tiempo por sus devotos, merecen un lugar especial y publicarse a los cuatro vientos en este siglo de indiferentismo religioso en el que veneradas tradiciones yacen en un completo olvido. Cada familia, cada pueblo, cada nación, tienen sus glorias religiosas y deber de todos es conservarlas a la altura de su origen, de su fervor y de su fe. Y en este caso, ¿cómo puede olvidar el pueblo de Candeleda los singularísimos favores obtenidos por muchas familias que han acudido a implorarlos en este santuario consagrado a la Madre de Dios? ¡No puede ser!, los tiene siempre tan a la vista que todo le parece poco para decorar un templo de tantos recuerdos. Pero entre todos los beneficios dispensados en este santuario por la Virgen Santísima de Chilla resalta de una manera brillante, y el solo se recomienda al agradecimiento, el gran prodigio que en el siglo pasado obró Nuestra Señora en favor del Excmo. Sr. Conde de Miranda, dueño de aquella tierra que la Virgen sin mancilla escogió para lugar de su aparición, en el cual tuviere puestos sus ojos y su corazón en todo tiempo.

Todo lo expuesto garantiza la benevolencia con que V.E. ha de leer este escrito encaminado a implorar una limosna para el santuario que nos ocupa. Se trata, Excmo. Sr., de construir un buen retablo que, a ser posible, guarde proporción con las importantes obras que recientemente hemos llevado a feliz término, tanto en el bovedaje y paredes del edificio, como las ejecutadas en lienzos pintados al óleo en representación de varios milagros de la Virgen Santísima; y, sobre todo, en armonía con el renombre y celebridad que cada día adquiere un lugar tan venerado.

No molestaríamos la atención de V.E. si los fondos existentes fuesen bastantes para emprender dicha obra; pero el artista que ha de construirlo ha formado su presupuesto y resulta que nos faltan dos mil pesetas para llevar adelante una obra que es de absoluta necesidad. Ante dificultad tan grande, el párroco exponente, en su afán de escudriñar medios eficaces para la

construcción del retablo, ha formado una lista de personas que por algún título especial estén interesados en levantar las glorias de este santuario, y, que, por sus buenos sentimientos pudieran auxiliarnos en tal empresa. Entre estas ninguna se presenta a nuestra imaginación con títulos tal legítimos como V.E. Lo dice su antiguo Señorío, lo dice su piedad y la de sus antecesores, y lo reclama la gran confianza que este pueblo abriga de que los Excmos. Condes de Miranda contribuirán, como siempre lo han hecho, al esplendor y culto de nuestra Patrona. Por todo lo expuesto, a V.E. suplica, se digne acoger con benignidad nuestros ruegos y concedernos la cantidad que juzgue conveniente al objeto indicado, ofreciendo por nuestra parte a V.E. que del mismo modo que en el altar parroquial se ostenta el escudo de su Casa, se colocará otro tallado en el nuevo altar de Nuestra Señora para recuerdo de la magnificencia de los Excmos. Sres. Condes de Miranda y Montijo. Candeleda a 20 de mayo de 1889. Firmado. Narciso López Pintor.

Nota: Nada contesta el Sr. Conde de Miranda a la anterior instancia, y, por si hubiera sufrido extravío en su Mayordomía de Madrid, se ha vuelto a repetir y la habrá entregado en mano recientemente un dependiente del Sr. Marqués de Mirabel. Narciso López Pintor.⁹⁰

El mes de septiembre, y con él las fiestas patronales, estaban a la vuelta de la esquina, y a pesar de que las obras del nuevo retablo aún estaban lejos de darse por terminadas había que celebrarlas con el mayor boato y todo el esplendor posible; para ello el Ayuntamiento y la Junta confeccionaron —a pesar de las penurias económicas del momento— un programa de festejos a la altura de otros tiempos de mayor abundancia de fondos, con música, pirotecnia, danzas y toros (ver anexo 20). Para dar a conocer a los candeledanos y a los devotos de otros lugares los actos de las dos funciones que se iban a celebrar los días 14 y 21 de dicho mes, se encargó una tirada de cien carteles elegantemente impresos, según refiere don Narciso. Asimismo, en el cartel se exhortaba a los fieles que subieran a Chilla para ganar la indulgencia plenaria que había concedido el papa León XIII a todos aquellos que visitaran el Santuario y cumpliesen con los requisitos exigidos para ello. No obstante, y a pesar de lo expuesto anteriormente, las fiestas en honor de Ntra. Sra. de Chilla no siempre se habían realizado según el formato actual; hubo épocas en que las celebraciones festivas que se llevaban a cabo en el mes de septiembre distaban mucho de parecerse a las que conocemos actualmente, pues los dos días dedicados a funciones eclesiásticas eran compartidos por la Virgen del Rosario y por Ntra. Sra. de Chilla, siendo esta última celebrada primero en la villa y posteriormente en su ermita: *Año 1758. Yo, don Francisco Tornero, Presbítero y Cura Ecónomo actual de dicha villa de Candeleda, me doy por requerido con el auto precedente del señor Provisor y Vicario General de la Ciudad de Ávila y su Obispado, en cuya diócesis es comprendida esta villa. Y, en observancia de lo que se me manda debo informar: Me consta de propio conocimiento ser cierto, y haber habido de inmemorial tiempo a esta parte en esta villa la costumbre tan antiquísima como ella misma de celebrarse tres funciones eclesiásticas y profanas por el mes de septiembre de cada año, que regularmente se hacen en los días doce, trece y catorce de él; distribuyéndose en esta manera: el día doce*

⁹⁰ *Ibíd.*, p. 75.

— y primero de fiestas— se dedica a Ntra. Sra. del Rosario⁹¹, sita en esta parroquia, por sus devotos, mayordomos y cofrades, con Misa solemne cantada, procesión general con su Majestad, sermón y música, cuando ha sido posible. El día trece — y segundo de fiestas— se dedica a Ntra. Sra. de Chilla, Patrona de la villa —cuando por alguna necesidad o de acuerdo de los Patronos se halla en ella—, con la misma disposición de misa, sermón, música, procesión general por todo el pueblo, con su simulacro, a la que como ciertos y noticias de esta costumbre concurren gran número de personas, devotos vecinos de las villas de Mejorada, Segurilla, Velada, Gamonal, El Casar y Calera que contribuyen a su Majestad con cirios de cera en especie o reducidos a maravedís, tributando otras muchas limosnas al contado y al fiado de todas las especies de ganados y frutos; permitiéndoles, mediante la costumbre que también en esto ha habido, de llegar a tocar sus andas en el ofertorio y procesión que en el mismo día se practican, y en él, y para que vayan solemnizando dicha procesión, se reciben así mismo dichos cirios por su orden, con cuyo ingreso de todo género de limosnas se mantiene y se ha mantenido el culto de su ermita por no haber rentas algunas; y con ellas se ha podido costear y erigir un camarín tallado, dorado y pintado, y se han comprado muchas alhajas de ornamento y valor necesarios que han mantenido de costes más de sesenta mil reales que se juntaron en el espacio de doce años. Y por continuación de esta devoción y costumbre, con los que se han recogido en el transcurso de otros seis, se le está fabricando, a correspondencia de dicho camarín, una capilla mayor de gran coste en su Ermita; lo que no pudiera ejecutarse si faltasen dichas limosnas y concurrencia de devotos, de ello se hacen —cuando han sido permitidas— las funciones de toros. E igualmente me consta que en los años en que se halla Ntra. Sra. de Chilla en su ermita se celebran dicha funciones en esta forma, el primer día doce a Ntra. Sra. del Rosario (ver foto 12) el segundo, que es el trece, la función de toros —cuando no son prohibidos—,⁹² y fuegos en esta villa; y el día catorce, que es el tercero de dicha fiesta, se pasa a la ermita de Chilla en donde se celebra su misa cantada, sermón y procesión general, y se hace dicho ofertorio y recibimiento de cirios.⁹³ Y no me es dudable que faltando o alterando tan loable costumbre,

⁹¹ Documentos de Ntra. Sra. de Chilla que en los años 1827 y 1828 pudo reunir su Mayordomo, don Ángel Villareal, entre los papeles del Ayuntamiento y del archivo de Ntra. Sra. de Chilla, pp. 14 y 15.

⁹² La reina Isabel la Católica rechazó las corridas de toros, pero no las prohibió; mientras que el emperador Carlos V se distinguió por su afición y mató un toro de una lanzada en Valladolid para celebrar el nacimiento de su hijo Felipe II, en cuyo reinado se promulgaron las primeras condenas eclesiásticas.

⁹³ Los días de celebración de las fiestas de Ntra. Sra. de Chilla fueron cambiando a lo largo de los años. Como ya hemos visto, en el siglo XVIII la patrona de Candeleda compartía el calendario festivo del mes de septiembre con la Virgen del Rosario, pero en el XIX la devoción a esta última había prácticamente desaparecido y las fiestas en honor de la Virgen de Chilla pasaron a celebrarse el primer y segundo domingo de septiembre. No obstante, en el año 1942 hubo un intento de cambiarlas de nuevo de fecha, la propuesta no prosperó, pero se solicitó autorización al Obispado para adelantarlas por motivos relacionados con la recogida de la cosecha: *Por el gestor Sr. Peralta se expuso que con el fin de conmemorar el aniversario de la liberación de este pueblo de la dominación marxista, que tuvo lugar el día 8 de septiembre de 1936, la fiesta de nuestra Patrona la Virgen de Chilla, que siempre ha tenido lugar en el domingo siguiente a la expresada fecha, se celebre en lo sucesivo el día 8 de septiembre, siguiendo los festejos taurinos en los días siguientes. Con esto, aparte de unificarse la fiesta de nuestra Patrona con la liberación del pueblo, se consigue que los días de la función se anticipen, con la ventaja de que por dicho motivo no se retrasen las faenas de recolección propias de la época.* Libro de acuerdos plenarios de 1942, L. 24, p. 85. Archivo Municipal de Candeleda. *Se trató a continuación de los festejos*

variando los días y funciones que a cada uno están destinadas, como faltos de la noticia los devotos no concurrirían a ella con sus limosnas, y por consiguiente decaería el número de ellos y cedería en menos el culto de dicha Santísima Virgen y la manutención con decencia de su ermita.

Que es cuanto me consta y puedo informar por haberlo visto practicar en esta villa y a los curas mis antecesores más inmediatos. Como así lo juro conforme a mi estado y firmo en Candeleda y noviembre, veintiséis de mil setecientos cincuenta y ocho.⁹⁴



Foto 12. Restos del convento de Ntra. Sra. del Rosario fundado en 1557⁹⁵ por san Pedro de Alcántara a instancias del conde de Oropesa⁹⁶

Un año y cuatro meses después de haber remitido la primera instancia al conde de Miranda, el párroco candeledano seguía sin tener contestación a su demanda de ayuda económica para construir el que para él se había convertido en uno de sus más grandes anhelos, y, en cierto modo, en una obsesión: el nuevo retablo de la iglesia del santuario de Chilla. Por lo que no pudiendo esperar más, y convencido, quizás, de que como reza el dicho, «*el que la sigue la consigue*», al día siguiente de haber finalizado las fiestas en honor de la patrona volvió a hacer un nuevo intento con la esperanza de que todo se debiera a que las misivas anteriores no hubieran llegado a manos de su destinatario final, el conde de Miranda: *Con fecha 21 de mayo del año anterior remití certificada una instancia al Excmo. Sr. Conde de Miranda y Montijo pidiéndole limosna para la*

que se han de celebrar con motivo de la festividad de Ntra. Sra. de Chilla. En virtud de lo acordado en la sesión celebrada el 4 de mayo de este año, se tomó el acuerdo de dar conocimiento de esta determinación del Ayuntamiento al Sr. Cura Párroco y dirigir instancia al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis solicitando autorización para anticipar las fiestas religiosas, ya que es atribución ello de esta autoridad eclesiástica. Ibídem, p. 92.

⁹⁴ Documentos de Ntra. Sra. de Chilla que en los años 1827 y 1828 pudo reunir su Mayordomo, Don Ángel Villareal, entre los papeles del Ayuntamiento y del archivo de Ntra. Sra. de Chilla, p. 13.

⁹⁵ El convento del Rosario se funda en 1557 a instancias de san Pedro de Alcántara bajo el patrocinio del III conde de Oropesa, don Fernando Álvarez de Toledo. En el siglo XVIII, al parecer, hubo un resurgir bajo el patrocinio de don Pascual Pascueña, obispo de Ávila. Suponemos que, tras la desamortización del siglo XIX, el monasterio fue abandonado, quedando reducido a la ruina actual en medio del idílico paisaje con el telón de fondo de las cumbres de Gredos. *Nuevas obras de Luis y José Salvador Carmona*, p. 408. Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC. archivospañoldearte.revista.csic.es. 2002.

⁹⁶ Fotografía de autoría desconocida por el autor.

construcción del retablo mayor del santuario de Nuestra Señora de Chilla, por haberse deteriorado completamente el antiguo.

Como dicho Excmo. Sr. no ha contestado, presumo si tal vez no habrá recibido mi escrito, y, en tal caso, desearía que Vd. se interesara en nuestra petición por tratarse de una obra tan necesaria. Tenemos el altar sin concluir por falta de recursos, pues los que había se han empleado en dar solidez al edificio, pues todo es necesario para conservar este templo a la altura que tenía cuando los Excmos. Condes de Miranda eran sus inmediatos y seguros protectores.

Dispénsese Vd. esta molestia, hija del buen deseo que me anima hacia el culto de tan Sagrada Imagen que no dejará sin recompensa al que de algún modo contribuya a su mayor esplendor y grandeza. Dios guarde a Vd. muchos años. Candeleda 22 de septiembre de 1890. Sr. Administrador del Excmo. Sr. Conde de Miranda y Montijo=El Gordo.⁹⁷

Se dice que a la última va la vencida, pero en esta ocasión no fue así, pues dieciocho días después de haber enviado la repetida instancia a su administrador, este ponía punto y final al controvertido asunto: *Con fecha 8 del corriente mes me dice S.E. el Sr. Duque de Alba y Conde de Montijo, que son tantas las cargas piadosas que pasan por su Casa que la cantidad que anualmente presupuesta para la reedificación de templos de su propiedad y de aquellos en que ejerce patronato está agotada con exceso, por cuya razón no puede, sintiéndolo mucho, acceder al ruego que su respetable personalidad le hace en favor del Santuario de Chilla, sito en el término municipal de esa villa. El Gordo 10 de octubre de 1890=Enrique Muñoz= Sr. Cura párroco de Candeleda.⁹⁸*

En la decisión del duque de Alba quizás debió de influir el hecho de que años atrás la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado hubiera votado en contra de una demanda presentada por él contra una Real orden que impedía que los hijos habidos en su matrimonio con la difunta condesa de Montijo y Miranda pudiesen cobrar las alcabalas de Candeleda (ver anexo 21).

La desilusión y la desazón que debió de experimentar don Narciso por la forma en que se había cerrado el asunto debieron de ser considerables, y más aún cuando la mala noticia le había llegado en un momento en que la realización de una nueva obra de consolidación de la estructura de la ermita se había convertido en algo de urgente necesidad. La cubierta del camarín y su linterna estaban en tan mal estado de solidez que corrían el peligro de derrumbarse. De nuevo, la Junta decidió echar mano de Ángel Lucio Ludeña para que evaluase y redactase un presupuesto aproximado del coste de las obras que fueran necesarias para corregir tan perentoria necesidad.

Pocos días después, el cinco de octubre, Ludeña compareció ante la Junta y manifestó que las maderas de la bóveda y las de la linterna del camarín estaban completamente podridas y faltaban muchas pizarras, por lo que tanto la linterna como la cubierta de la bóveda corrían el peligro de venirse abajo en un plazo de tiempo no muy lejano. Asimismo, comunicó a sus miembros que el importe de la reparación se elevaría a unos seis mil reales y que sería muy conveniente que las obras se realizasen lo antes posible con el fin de evitar que se produjesen daños mayores.

En vista de lo apremiante de la situación se le preguntó al depositario de los fondos del santuario si podían disponer de dicha cantidad, a lo que este

⁹⁷ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 85. Archivo Parroquial de Candeleda.

⁹⁸ *Ibídem*, p. 89.

contestó que era imposible destinar cantidad alguna a dicho fin ya que los pocos fondos existentes se necesitaban para completar el pago de la construcción del nuevo altar mayor. Como el caso urgía, y después de varias propuestas de los miembros de la Junta que no aportaron nada a la solución del problema, el alcalde, don Sotero Sierra, propuso que el pósito⁹⁹ anticipara dicha cantidad y que esta le fuera devuelta según lo fuesen permitiendo los fondos de la Virgen.

Después de ser aprobada por unanimidad dicha propuesta, el presidente fue comisionado para hacer saber al Vicario Capitular del obispado el estado en que se encontraba el camarín, la propuesta del alcalde respecto del anticipo y la aceptación de este por parte de la Junta; así como para pedirle autorización para realizar las obras proyectadas (ver anexo 22). La reunión se disolvió con la condición de que una vez obtenida la preceptiva licencia eclesiástica se volverían a reunir para acordar el pliego de condiciones de la obra y su ejecución¹⁰⁰.

Así lo manifestaron ante mí como presidente de dicha Junta; de todo lo cual certifico y firmo en Candeleda a cinco de octubre de mil ochocientos noventa. Narciso López Pintor.¹⁰¹

LOS SANTEROS Y EL CUIDADO DEL SANTUARIO

A finales del siglo XIX, el lamentable estado en que se encontraba el santuario tenía mucho que ver con la deficiente labor que desarrollaban algunos santeros en cuanto al cuidado, el mantenimiento y la vigilancia de la obra de fábrica y del entorno que la rodeaba; motivo por el que la Junta se veía obligada a cambiarlos con bastante frecuencia: *Por varios de los señores se propuso la separación del santero actual, Pedro Puente, por convenir así al mejor desempeño del cargo que se le tiene confiado, y después de una breve discusión y acogiendo como bien hechas las consideraciones expuestas en pro de esta proposición, por unanimidad se acordó dicha separación, y para sustituirle fue elegido el vecino de esta localidad, Segundo Morcuende Guzmán, por reunir cuantas condiciones son de apetecer para el buen desempeño de este destino, a cuyo agraciado se le pasará credencial de este nombramiento, autorizada por los señores párroco y alcalde=En la villa de Candeleda a 19 de julio de 1891.*¹⁰²

Que los santeros fueran reemplazados por no cumplir con las obligaciones inherentes al puesto que desempeñaban era algo habitual, y seguramente algo tendría que ver el escaso celo que ponían en su trabajo con la exigua remuneración económica del cargo, como se puede ver en los rendimientos anuales de cuentas de los mayordomos del Santuario, en este caso con lo abonado al destituido Pedro Puente : *Ermitaño: es data*¹⁰³ *la cantidad de quince*

⁹⁹ *Pósito*: Institución de carácter municipal y de muy antiguo origen, dedicada a hacer acopio de cereales, principalmente de trigo, y prestarlos en condiciones módicas a los labradores y vecinos durante los meses de escasez. RAE. En Candeleda el edificio del pósito estaba situado en la confluencia de la actual avda. de la Constitución con la plaza Mayor.

¹⁰⁰ La licencia eclesiástica fue concedida por el Vicario Capitular, José Cadena, por mandato de Raimundo Pérez Gil, Vicesecretario del Obispado.

¹⁰¹ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 90. Archivo Parroquial de Candeleda.

¹⁰² *Ibíd*em, p.101.

¹⁰³ *Data*: En una cuenta, partida o partidas que componen el descargo de lo recibido. RAE. Es decir, los pagos efectuados por el administrador de la cuenta.

*pesetas satisfechas a Pedro Puente Soto en concepto de gratificación como ermitaño del Santuario de Chilla, recibo n.º 4.*¹⁰⁴

A la vista de los magros ingresos que el santero recibía por su labor, lo más normal es pensar que este tuviera que procurarse otros estipendios que le permitiesen cubrir sus necesidades cotidianas y las de su familia, motivo por el que el tiempo dedicado a sus responsabilidades para con el Santuario se vería muy reducido.

No obstante, en otras ocasiones era el mal comportamiento y la ausencia total de implicación y esmero en todo aquello que tenía que ver con las obligaciones propias del cargo, lo que forzaba a la Junta a tener que proceder a la destitución del mismo: *Por varios señores se hizo presente la conveniencia de separar del cargo al actual santero del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla, Segundo Morcuende, en razón de las quejas que constantemente se venían produciendo por muchos vecinos sobre el mal comportamiento y peor asistencia en el cuidado y limpieza de la ermita y el deplorable abandono en que tiene la casa en que habita y las fuentes inmediatas, así como las praderas y demás fuentes, tolerando y consintiendo se destrocen los hermosos árboles que circundan la ermita, y, en una palabra, tener todo cuanto se halla bajo su vigilancia y custodia en el más lamentable abandono, abuso que era preciso evitar a todo trance declarándole cesante.*

*Oídas por la Corporación las precedentes manifestaciones y teniendo en cuenta que desgraciadamente es cierto cuanto con fundamento se ha denunciado por los vecinos, puesto que en el día de ayer ha sido precisamente comprobado en el mismo sitio por los señores alcalde, primer teniente de alcalde y los regidores señores Morcuende y García, con la asistencia del secretario, al proceder a la posesión y entrega de los objetos existentes en el Santuario al nuevo mayordomo, Don Enrique Morcuende, fue discutido suficientemente el asunto y por unanimidad se acordó declarar, desde este acto, cesante en el cargo de ermitaño al referido Segundo Morcuende, al cual se le notificará esta resolución; concediéndole el término de quince días para desocupar la casa que habita (ver foto 13) y que pertenece al Ayuntamiento en concepto de Patrono y único y legítimo representante de los derechos y bienes de Ntra. Sra. de Chilla, entregando las llaves que obran en su poder en la Alcaldía, para proceder después al nombramiento de la persona que sea más conveniente para el desempeño del expresado cargo, y en el caso de morosidad o resistencia del ermitaño a desocupar la casa y a hacer entrega de las llaves, se autorizará al Sr. Regidor Síndico para que, en nombre y representación del Municipio, se le compele a ello por medio de la competente demanda de desahucio que entablará en el Juzgado municipal.*¹⁰⁵

¹⁰⁴ *Cuentas del Santuario rendidas por el Mayordomo depositario Tomás Gómez en el año 1888. Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 52. Archivo Parroquial de Candeleda.*

¹⁰⁵ Pleno celebrado el 31 de mayo de 1885. Libro de acuerdos plenarios del Ayto. de Candeleda de 1885. Archivo Municipal de Candeleda.

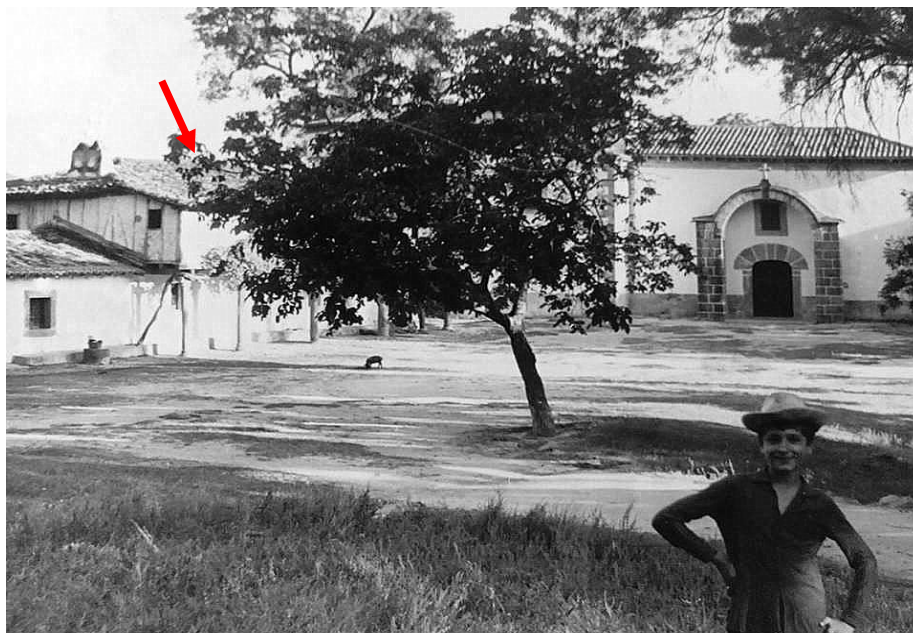


Foto 13. Casa del santero en los años sesenta del siglo XX¹⁰⁶

De que los santeros cumplieran fielmente con la labor de vigilancia que su cargo llevaba aparejada dependía también el que los bienes del santuario estuvieran custodiados y protegidos suficientemente con el fin de evitar la pérdida o la apropiación indebida de los mismos por parte de los amigos de lo ajeno: *Terminado el despacho ordinario dióse lectura de la siguiente proposición. Los concejales que suscriben, haciendo uso de la facultad que les concede el Art. 107 de la Ley municipal vigente, en concordia con lo que disponen los artículos 71, 112 y siguientes, y los capítulos 3º y 4º de la misma Ley, desean que en la sesión ordinaria de este día conste su opinión y su deseo acerca del siguiente particular: Como individuos de la Junta de administración de los fondos de Santuario de Ntra. Sra. de Chilla, piden que, en concurrencia del Sr. Cura párroco como Presidente, se proceda a poner de manifiesto ante dicha Junta de administración el estado actual de fondos de dicho Santuario en cuanto se refiere a los ingresos, gastos y existencias del mismo; y que por quien corresponda se proceda, sin levantar mano, a la formación de un inventario de muebles, alhajas y enseres de dicho Santuario, tan amplio, detallado y minucioso que no quede el objeto de menor valor sin incluir, para evitar así las escandalosas dilapidaciones de objetos de valor que se vienen notando y que constituyen, ante nuestro Código Penal, el delito de robo sacrílego. Todos los asistentes se mostraron conformes con ello y se aprobó que por la Alcaldía se procediese a lo propuesto.*¹⁰⁷ Desconocemos si dicho inventario llegó a realizarse, pero para hacernos una idea de los bienes que tenía el santuario a finales del siglo XIX y principios del XX tenemos el de 1888, en el cual se relacionan y se detallan cada uno de ellos (ver anexo 23).

¹⁰⁶ Fotografía de autoría desconocida por el autor.

¹⁰⁷ Libro de acuerdos plenarios de 1919, L 4, p. 63. Archivo Municipal de Candeleda.

ACTA DE BENDICIÓN DEL RETABLO MAYOR
DE LA ERMITA DEL SANTUARIO DE CHILLA

Con un año de retraso, debido a las dificultades que más adelante el mismo Ángel Lucio Ludeña explicará en su informe sobre las obras realizadas en la iglesia del santuario, se inauguró el tan deseado retablo mayor; acto que don Narciso refirió de la siguiente manera en el acta que redactó de manera florida y laudatoria sobre el acontecimiento: *En la villa de Candeleda, Diócesis de Ávila, el día 10 de septiembre de 1891 y hora diez de la mañana. Yo, D. Narciso López Pintor, cura propio de esta parroquia de la Asunción de Ntra. Sra., asociado de muchas personas de la localidad, me constituí en el Santuario de Ntra. Sra. de Chilla con objeto de proceder a la bendición del nuevo retablo mayor que había construido D. Ángel Lucio Ludeña, reputado artista toledano en pintura y escultura. Preparada el agua bendita y revestido de alba, estola y pluvial, procedí, según el Ritual Romano, a bendecir, y en efecto bendije, dicho altar en medio de la alegría de los fieles asistentes. Acto seguido se dio principio a una Misa solemne que acompañó con armónium el organista de esta parroquia, D. Segundo Rivera García, y a la que asistieron como acólitos y turiferarios¹⁰⁸, respectivamente, D. Pablo Arévalo Durán y D. Vicente Velasco Pazos, alumnos de Teología moral, y D. Emilio Sánchez Sierra, alumno de segundo año de Latinidad y Humanidades. Se entonaron motetes a la Virgen que fueron contestados a coro y con entusiasmo por los concurrentes.¹⁰⁹ A continuación, y, para terminar, se cantó la Salve a Ntra. Sra. y se dieron gracias a Dios por los beneficios recibidos. Después fueron la mayor parte de los fieles a la casa adyacente al Santuario, donde se hospeda el artista señor Ludeña, a felicitarle por lo bien que había interpretado y ejecutado esta obra, que, indudablemente, es la mejor que se ha realizado en el Santuario en el presente siglo y que en solidez y buen gusto nada tiene que envidiar al antiguo.*

Con tan fausto motivo, el párroco que suscribe presentó una nota referente a la época en que se terminó el antiguo altar, y que decía así: El día dos de febrero de 1722 se terminó el retablo de Chilla (ver foto 14), con cuyo motivo se celebraron en la población grandes fiestas religiosas y populares; de suerte que, como dicho altar se apeó deteriorado el quince de junio de 1889, resulta que sirvió para el culto ciento sesenta y siete años. A la vez, el señor Ludeña manifestó que dentro de la mesa del altar había encontrado un frontal¹¹⁰ viejo en cuyo forro de estopa se leía la siguiente inscripción: Le donaron este altar, D. Pedro Sánchez Bernardo y otros vecinos de Calera, año de 1729; de manera que estuvo siete años solamente sirviendo al culto con la talla.

¹⁰⁸ *Turiferario*: Persona encargada de llevar el incensario. RAE.

¹⁰⁹ *Motete*: Breve composición musical para cantar en las iglesias, que regularmente se forma sobre algunas palabras de la Escritura. RAE.

¹¹⁰ *Frontal*: El frontal (*antependium, pallium altaris*) es un accesorio que cubre todo el frente del altar, desde la parte inferior de la mesa (*mensa*) hasta la (*predella*), y desde la esquina del Evangelio a la del lado de la Epístola. Enciclopedia Católica on line.



Foto 14. Retablo del altar mayor de la ermita de Chilla tallado y decorado por A.L. Ludeña¹¹¹

Estas noticias fueron de verdadera oportunidad, porque teniendo a la vista el nuevo retablo hecho en tan buenas condiciones, alaga nuestra esperanza y nos hace presagiar que este ha de durar incomparablemente más tiempo que el antiguo porque está construido con excelentes maderas de pino, mientras que el antiguo lo fue de aliso, madera que la experiencia demuestra que se apolilla en poco tiempo, como ha sucedido con el altar antiguo. Este media dos metros de altura, contados desde la mesa del altar, mientras que el nuevo desde el pavimento hasta la bóveda mide veinticinco pies de altura.¹¹²

Se han utilizado en el nuevo altar los dorados del antiguo; pero, entendiéndose bien que han quedado reducidos a la simple cascarilla, conseguido esto, con gran paciencia para raspar todo lo apolillado, plastizar¹¹³ y coser maderas. Estas no pueden apreciarse a simple vista porque, además de las muchas cargas empleadas en el retablo, este va fijado y recostado sobre una sólida armadura cuyas maderas son de la mejor clase y por abrazaderas de hierro está bien sujeto y separado de la pared para que la humedad de la misma no la perjudique como sucedió con el anterior.

El día cuatro de marzo de 1890 se dio principio a la obra del altar y se terminó en el día de ayer 9 de septiembre de 1891¹¹⁴, habiendo estado todo este

¹¹¹ Fotografía del autor.

¹¹² 7, 62 metros.

¹¹³ No lo recoge la RAE, pero deriva de *plasta*: Deformar una cosa por presión o golpe, aplanándola o disminuyendo su grueso o espesor. Diccionario de Arquitectura.

¹¹⁴ El retablo fue restaurado integralmente un siglo después, en 1991, debido a que parte de él se había apolillado: *Como puede apreciarse en la fotografía, las obras del retablo del Santuario de Chilla continúan a un ritmo fortísimo y ya falta muy poco para que la restauración total sea un echo [...] En una segunda se dedicaron a curar la madera apolillada con la aplicación de inyecciones con productos anti-polilla y a reparar las que estaban agrietadas. Posteriormente pasaron a aplicar una capa de pan de oro en pintura a todo ello [...] La limpieza de los cuadros*

tiempo trabajando como carpintero Bernardino Rueda, vecino de Arenas, y, también, cuatro meses Gil Miranda, vecino de Villarejo. Todavía quedan sin pintar los cinco cuadros de las hornacinas del retablo y que representan=1º La Santísima Trinidad coronando a la Virgen=2º San Francisco de Asís en la impresión de las llagas=3º Santo Domingo de Guzmán recibiendo el Rosario=4º Santa Teresa de Jesús, inspirada escritora=5º San Pedro de Alcántara presentando los estatutos de la reforma seráfica (ver anexo 24).

En los días 13 y 20 del actual habrá funciones religiosas con acompañamiento de orquesta por la Sociedad Filarmónica de esta villa, predicando en la primera D. José Gutiérrez, cura párroco de Poyales del Hoyo, y en la segunda el que tiene el honor de hacer estos apuntes. En los días 14 y 21 del mismo mes habrá en la población festejos públicos, fuegos artificiales y funciones de plaza según más detalladamente se ha anunciado por medio de carteles a noventa pueblos pertenecientes a la provincia de Ávila, Toledo y Cáceres.

Y para perpetua memoria extendo la presente, que firmán conmigo los citados D. Pedro Arévalo Durán y D. Vicente Velasco Pazos, fecha ut supra de que certifico.¹¹⁵

EL CASO DE LA DESAPARICIÓN DE LOS ESPEJOS DEL CAMARÍN DE LA ERMITA

El control de los miembros de la Junta sobre los operarios que realizaban tareas de restauración y acondicionamiento en el santuario no debía de ser muy exhaustivo, pues en ocasiones algunos sustraían objetos cuya ausencia era detectada bastante tiempo después: Esta Junta de Administración de los fondos del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla, sito en el término jurisdiccional de esta villa, tiene conocimiento de que en poder del vecino de esa localidad, Antonio García (a) el Joven, existe uno de los espejos pertenecientes a dicho Santuario (ver anexo 10) que le fue entregado hace tiempo por D. Felipe Durán, encargado que fue de una obra de pintura que se realizó en referida ermita. Y como quiera que con el referido espejo desaparecieron los demás que adornaban el camarín, he de merecer de la bondad de V. que requiera a Antonio García y le pregunte: 1º Si está dispuesto a entregar dicho objeto para colocarlo en su debido lugar, pues le probaremos con testigos que efectivamente existe en su poder; y 2º Si tiene noticia de dónde dejó el Sr. Durán los demás espejos que sin autorización de nadie extrajo del Santuario. Lo que en cumplimiento de mi deber tengo el honor de participar a V. para que se digne prestarnos auxilio y ver si recobramos dichos objetos de arte, cuya desaparición ha hecho perder la parte decorativa del camarín. Candeleda 29 de septiembre de 1891=El Presidente: Narciso López Pintor=Sr. alcalde de Villanueva de la Vera.¹¹⁶

será la última fase que les quede para dar por terminada esta espléndida reconstrucción del retablo que va a ser sin duda motivo de comentario plausible general, una vez que sea abierto al público. Si la construcción del retablo fue ajustada en trece mil reales del año 1891, esta vez, su coste se ha pactado en un millón trescientas mil pesetas de 1991. Monforte, J. Artículo publicado en el Diario de Ávila el 20 de marzo de 1991.

¹¹⁵Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p.107. Archivo Parroquial de Candeleda.

¹¹⁶ Ibídem, p.111.

MEMORIA PRESENTADA POR ÁNGEL LUCIO LUDEÑA SOBRE EL
RETABLO MAYOR DE LA ERMITA DE NTRA. SRA. DE CHILLA

Parece ser que durante el discurso posterior a la bendición del nuevo retablo mayor, don Narciso obvió mencionar las dificultades de todo tipo que había tenido que superar Ángel Lucio Ludeña para poder llevarlo a término y el sacrificio personal que ello supuso para él, pues llegó hasta el punto de que para cumplir con la palabra dada terminó enfermo y arruinado hasta el extremo de tener que pedir a la Junta que le diese una limosna para poder pagar a parte de los proveedores y operarios y acabar los cinco cuadros del altar, cuando ni siquiera tenía para comer. Quizás sería justo que, en reconocimiento y agradecimiento a su esfuerzo y abnegación, se le rindiera un merecido homenaje colocando en la ermita una placa con su nombre que hiciese patente la autoría del retablo, de la actual imagen y de los cuadros que cuelgan de sus paredes: ¡de bien nacidos es ser agradecidos!

MEMORIA

El que suscribe, profesor de pintura y escultura, ante la Junta de Administración del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla citado, se permite manifestar: Que con fecha seis de junio de 1889 formalizó un contrato sobre restauración y construcción del retablo mayor del repetido Santuario, el cual, según el pliego de condiciones, fue ajustado en la cantidad de nueve mil reales; pero, como a primera vista, y prescindiendo de circunstancias especiales, pudiera creerse por personas imperitas en el arte que el artista había faltado a su compromiso entregando el retablo solamente tallado, sin la parte decorativa de pintura y dorado, ha de permitírsele hacer algunas consideraciones ante la Junta para que esta pueda acordar lo que crea conveniente y el interesado quede en el lugar que le corresponde.

1ª CONSIDERACIÓN: El artista se comprometió a trasladar los fragmentos del altar antiguo a su estudio de Arenas y allí le hubiese construido con mayor economía, facilidad y prontitud. ¿Por qué no lo hizo? El pueblo de Candeleda es testigo de que al apearse el altar se encontró con la triste sorpresa de que, en vez de tableros, ménsulas, columnas y adornos, se encontró únicamente con un montón informe de maderas apolilladas y de serrín que ya no podían moverse del pavimento del templo. Ante situación semejante, hubo necesidad de trasladar al Santuario el herramental de Arenas, originándose gastos de consideración que no estaban previstos en el contrato; y, como consecuencia, dándose principio a la obra en un lugar distinto separado de la población, haciéndose la vida más cara, elevándose más los jornales, y presentando los trabajos dificultades que son anejas a un punto de aislamiento y soledad.

2ª CONSIDERACIÓN: Si grande fue la sorpresa por el estado deplorable del antiguo altar, lo fue mayor al fijar la mirada en el muro que separa la iglesia del camarín, donde había una ventana cuyos umbrales estaban podridos y amenazando todo inminente ruina. Es horroroso para el artista construir y fijar el altar sobre un muro que, indefectiblemente, y en plazo muy breve, debía arruinarse, destruir el nuevo altar y reducir a polvo la Imagen. Esto, ni lo consentía su honor ni lo podía abrigar su delicada conciencia. Por otra parte, la mencionada ventana era irregular, no estaba en el centro ni tenía capacidad bastante para ajustar a ella el trono que se intentaba construir. Dicho está que,

por de pronto debía de prescindirse del altar ajustándole al hueco del nuevo, había que hacer rozas de gran consideración en piedra viva y construir, con gran peligro, un sólido arco de ladrillo, dejándolo centrado y de una mayor esbeltez para que no fuese un obstáculo al pensamiento y a la composición del retablo. Tampoco quedará duda a la Junta de que esta obra tan importante no estaba incluida en el pliego de condiciones.

3ª CONSIDERACION: Vencida al fin la dificultad de la pared medianera, se halló otro grave inconveniente que también era extraño al altar. Tal era el torno y el muro en que se apoyaba; el primero estaba podrido y el segundo debía desaparecer porque la humedad que despedía fue la causa del deterioro del primero y de que la mesa del altar, en su parte interna, se encontrase tan carcomida y desecha que fue preciso reformarlo inmediatamente (ver foto 15).

Esto, que a cualquier persona parecería obra de pocos días, podrán apreciarlo mejor los que tuvieron ocasión de observar los grandes peñascos extraídos de aquel sitio, la delicadeza y solidez con que se construyó el torno nuevo, la reforma interior de la mesa del altar, y, por último, la limpieza de una cueva hallada en el mismo lugar donde se descubre una piedra que, a no dudarlo, debió de ser la misma en que se apareció la Virgen Santísima — la Virgen de Chilla forma parte de ese escogido grupo en los que la Virgen escogió una cueva con agua para aparecerse: Covadonga, Fátima, Lourdes...—, y, en cuyo lado izquierdo se conserva una especie de tarjea¹¹⁷ de la que seguramente brotaría el yedrero. Indica esta existencia el que tradicionalmente se habla de tal piedra, encerrada debajo del trono, y, además, la circunstancia de ser antiquísimo el muro en que se asienta la Imagen y que esté cimentado sobre la piedra descubierta.¹¹⁸

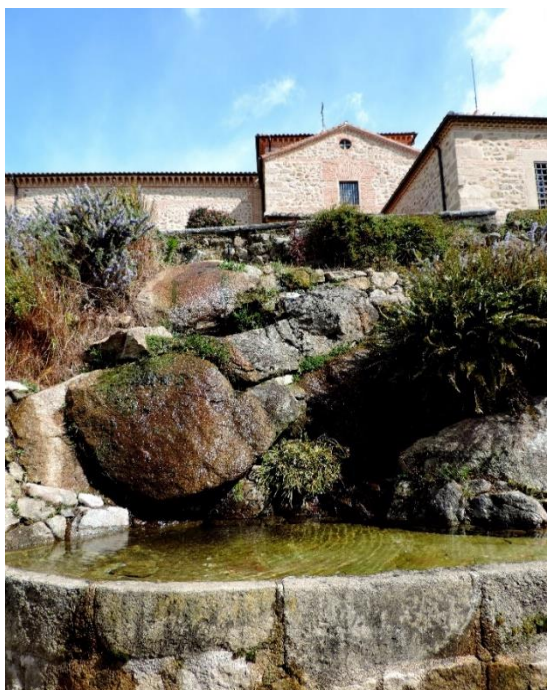


Foto 15. De la abundancia de agua en el subsuelo del santuario da fe la foto anterior¹¹⁹

¹¹⁷ *Tarjea- atarjea*: Canal pequeño de mampostería, a nivel del suelo o sobre arcos, que sirve para conducir agua. RAE

¹¹⁸ Al igual que sucedió en las apariciones marianas de Lourdes, Fátima o Covadonga, la Virgen de Chilla se apareció en una cueva por la que corría el agua.

¹¹⁹ Fotografía del autor.

No se olvide que para dejar corriente el torno nivelado con el trono en su ascensión y con la mesa del altar en su descenso, ha sido necesario rozar a pico en las paredes de la cueva, recogerlo todo con cal y sujetar los raíles de manera muy distinta a la que antes tenían, quedando estos al aire sin peligro de que los destruyese la humedad.

4ª CONSIDERACIÓN: Vamos ahora al material del altar. ¿Qué era el antiguo? Ya hemos visto que era una masa informe de pedazos apolillados y montones de serrín, en una palabra, maderas inservibles que al simple contacto con cualquier cuerpo se deshacían. Era preferible construirle de nuevo y no aprovechar cosa alguna del antiguo; pero el artista formó empeño en utilizar los dorados y hacer todo el altar al gusto de época, y aquí entran las dificultades que no conoce el que mira la obra desde lejos, ni tampoco el que carece de los conocimientos necesarios para apreciar la tarea que el artista se impone. Obra de mucho tiempo sería describir los trabajos practicados en cada una de las innumerables piezas, la raspadura de todas hasta quedarlas reducidas a la simple cascarilla dorada, la paciencia de año y medio para pastizar todo lo raspado, coger maderas nuevas, hacer tallas de consideración y, en una palabra, arreglar la composición del nuevo altar, que solo para estudiarlo y vencer las dificultades era tarea demasiado ímproba.

Hablan por el artista los carpinteros Gil Miranda y Bernardino Rueda, cuyos jornales han ascendido a la importante suma de 7.050 reales. Y, por último, adjunta es la cuenta de los jornales, maderas y géneros comprados para el nuevo altar. Su importe de 10.778 reales dice más que cuanto el artista pudiera exponer para demostrar lo que en un principio se propuso. ¿Qué hace el Sr. Ludeña? Esta es la pregunta que viene repitiéndose en Candeleda durante el año y medio que he empleado en levantar el altar, y a la cual voy a contestar por vía de EPÍLOGO:

¿Qué hace el Sr. Ludeña? El Sr. Ludeña no pudo llevar los fragmentos del antiguo altar a su estudio de Arenas, por que todo era una polilla.

El Sr. Ludeña tuvo que restaurar lo uno y construir lo otro en el mismo Santuario, que solo esto era una gran dificultad.

El Sr. Ludeña ha tenido que hacer de arquitecto y albañil para dar seguridad al muro divisorio del camarín, y construir sólidamente un arco de ladrillo.

El Sr. Ludeña ha tenido que construir un torno nuevo, con todo lo demás que lleva de tallado, y sin ser obligación suya.

El Sr. Ludeña ha empleado cuánto dinero se le ha entregado, en jornales de carpinteros, maderas, panes de oro y otros géneros para el altar.

El Sr. Ludeña ha sufrido las inclemencias del tiempo y del lugar, a las que no estaba acostumbrado.

El Sr. Ludeña ha consentido estarse muchos días sin recursos, y casi sin comida, para que no faltase a sus operarios.

El Sr. Ludeña deja levantado el altar, pero queda sin ropas, sin dinero y con una deuda de 904 reales a favor de Bernardino Rueda, de 92 reales a favor del titulado Ballalo de Arenas, y 250 reales a favor de Gregorio García el de Guisando, todo esto es lo que ha hecho el Sr. Ludeña, que sale empobrecido de Candeleda a cambio de dejar la mejor obra que en el Santuario se ha hecho en el presente siglo.

En vista de lo expuesto, tengo que suplicar a la Junta: 1º Que me releve de la obligación que contraí de decorar el altar, porque no puede desconocerse

un exceso de obra tan grande, que me ha ocasionado la pérdida de muchos intereses. 2º Que, no fijando mis honorarios de dirección y trabajo sino en la módica cantidad de 30 reales cada día, importan las obras ejecutadas la respetable suma de 24.278 reales (ver anexo 25), que pueden verse en la adjunta cuenta. Y, como lo recibido por mí asciende a la cantidad de 13.000 y pico de reales, resulta una diferencia en perjuicio mío de 11.000 reales, poco más o menos; por lo cual suplico a la Junta me conceda, aunque en calidad de donativo, la cantidad de 2.246 reales que yo considero bastante para pagar las tres deudas mencionadas y alimentarme, siquiera el tiempo preciso para pintar al óleo los cinco cuadros del altar. Tengan en cuenta que dichos cuadros, por su originalidad, no habría quien emprendiese tal obra por menos de 20.000 reales, y, que, el hacerlo yo, es una cuestión de honor, mediante el compromiso adquirido y el deseo de dejar en Candeleda un retablo, que siendo el primero que he construido, quiero también tener la gloria de ser el que lo concluya, y no tengo ningún inconveniente en que después de terminado lo examinen cuantas personas facultativas y de verdadera competencia, quisiera llevar la Junta para dar su fallo, al que, en todo momento, me someto. Candeleda 22 de septiembre de 1891=Ángel Lucio Ludeña.¹²⁰

EL ENIGMA DE LA PIEDRA DE LAS APARICIONES

No hace mucho tiempo una pareja que visitaba la ermita de Chilla me preguntó que si la piedra en la que se apareció la Virgen era la que estaba en el conocido antiguamente como el valle de las Fuentes; a lo que les contesté que no, que la piedra por la que me preguntaban no se podía ver, ya que se encontraba oculta debajo de su Imagen.

Es verdad que, entre los devotos/as de Ntra. Sra. de Chilla, está muy arraigada la errónea creencia de que la piedra tallada en donde se coloca su imagen durante las funciones religiosas que en su honor se desarrollan en el mes de septiembre, incluida la misa, es la de las apariciones. Desconocemos cómo y de qué manera alguien llegó a dicha conclusión y la transmitió a los demás fieles. De lo que sí podemos estar seguros es de que, en 1890, la misa se decía dentro de la ermita y de que, a su finalización, se llevaba su Imagen en procesión para colocarla sobre la piedra del valle de las Fuentes con el fin de que los fieles —la mayoría de los cuales no cabían dentro de la ermita— pudiesen agradecerla los favores recibidos o pedirla algunos nuevos: *A las nueve de la mañana dará principio la Misa solemne diaconada con acompañamiento de orquesta por la Sociedad Filarmónica de esta villa. Terminado el santo Evangelio, ocupará la catedra del Espíritu Santo y hará el panegírico de Nuestra Señora el reputado orador sagrado Lcdo. D. Ildefonso Medel, cura propio de Arenas de San Pedro y Arcipreste de este Distrito.*

Concluida la Santa Misa, descenderá de su trono, en la forma majestuosa de costumbre, tan milagrosa Imagen, y se ordenará la procesión recorriendo la encantadora campiña que circunda el santuario; tocará la banda municipal escogidas y variadas piezas, y, en el pintoresco valle de las Fuentes, descansará la Imagen sobre el pedestal de costumbre para que tengan lugar el ofertorio y las preces¹²¹ de los devotos (ver foto 16).

¹²⁰ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p.113. Archivo Parroquial de Candeleda.

¹²¹ Preces: Ruegos, súplicas, oraciones dirigidas a Dios, a la Virgen o a los santos. RAE.



Foto 16. Flecha amarilla, piedra del valle de las Fuentes en donde antiguamente se colocaba la imagen de la Virgen de Chilla para que sus devotos le hicieran ofrendas en señal de agradecimiento y le pidiesen nuevos favores¹²²

Si a ello unimos lo manifestado al respecto por Ludeña en su informe sobre la piedra aparecida debajo del trono de la imagen de la Virgen: [...] *hallado este portentoso fabricose un templo a distancia de trescientos pasos el lugar en que se apareció, colocose en él a esta Soberana Reina y a cortos días se halló en el sitio de su aparición manifestado ser su altísima voluntad habitar en él y no en otro, fabricose una nueva ermita en Chilla, en donde existe*¹²³, podemos afirmar, sin ningún tipo de dudas, que la piedra de las apariciones se encuentra debajo del trono que preside el altar mayor de la iglesia de la ermita de Chilla y sobre el cual está colocada la imagen de Ntra. Sra. de Chilla.

Apenas dos semanas después de que Ludeña hubiera presentado su informe sobre las obras del retablo mayor, la Junta recibió contestación al escrito que había mandado al alcalde de Villanueva de la Vera en relación a la desaparición de los espejos del camarín: *En vista de la comunicación de Vd., ha sido interrogado acerca de su contenido el vecino de esta villa, Antonio García Prieto, el cual manifestó que en su poder tiene un espejo de media luna que le entregó Felipe Durán en pago de unas obras que le había hecho, cuyo espejo, si es el que se alude en la comunicación, está dispuesto a entregarle en el ato que se le abone lo que decía por él el Sr. Durán; añadiendo que en poder de dicho Sr. quedaron otros tres espejos iguales al que obran en su poder, con más objetos. Lo que comunico a V. en contestación a su atenta del 29 pasado=Villanueva de la Vera, 4 de octubre de 1891.*¹²⁴

Dos días después de recibir la respuesta del alcalde de Villanueva de la Vera, la Junta recibió de la Junta Diocesana de Administración de Fábricas, la preceptiva autorización para que, de los fondos del Santuario, se abonase a don

¹²² Fotografía del autor.

¹²³ Memoria de la construcción del retablo mayor del altar de la ermita de Ntra. Sra. de Chilla. Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla. 1876, p. 113. Archivo Parroquial de Candeleda.

¹²⁴ *Ibíd.*, p.119.

Ángel Lucio Ludeña la cantidad de 2.246 reales como indemnización por el exceso de trabajo empleado en la construcción del retablo mayor de la ermita de Chilla.¹²⁵

En vista del fallido intento de conseguir fondos del conde de Miranda para financiar la construcción del retablo mayor, don Narciso lo intentó con el obispo de Vitoria, que anteriormente había ocupado el puesto de prelado de la Diócesis de Ávila y que en su momento había estado en el santuario durante una visita pastoral. A pesar de usar la afectividad y la emotividad como armas para lograr que este contribuyera económicamente al pago del importe del nuevo retablo mayor; al igual que había sucedido con el conde de Miranda, el intento fue baldío: *Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Vitoria. Candeleda (Ávila), 15 de octubre de 1891. Mi siempre respetable y antiguo Prelado. Hace tres años que V.I. giró la Santa Visita Pastoral a esta iglesia, y, con tal motivo, después de doscientos años ha sido el primer obispo que lo hizo igualmente al Santuario de Ntra. Sra. de Chilla por haberse terminado las cuestiones que tanto dieron que hacer a prelados y párrocos.*

Al recordar gratamente este acontecimiento que tanto honra su pontificado, y aunque por disposición de Dios ya no sea nuestro Prelado, yo me atrevo a darle cuenta del estado de las obras del altar mayor, para las cuales nos autorizó V.I.

Felizmente está levantado con una magnífica talla y restaurados algunos fragmentos del antiguo retablo. También se están pintando al óleo cinco preciosos cuadros para otras tantas hornacinas del mismo. Hemos empleado quince mil reales y no nos queda un céntimo para decorarlo, que por cierto es una lástima, porque si se retira el artista es difícil encontrar otro de sus especiales condiciones.

Para reunir la cantidad mencionada, además de los pocos fondos de la Virgen, he apelado a varias personas que por su posición y buenos sentimientos pudieran ayudarnos y algo sí he conseguido, aunque no todo lo que se necesita.

Siempre tuve presente que V.I. se nos ofreció en su carta particular de despedida de la manera más generosa, pero mi delicadeza me vedaba molestarle comprendiendo que en igual necesidad se encontraban muchas iglesias de su Obispado. Hoy, sin embargo, me decido a escribirle en la confianza de que no tomará a mal el que le pida una limosna para tan santa obra; que, si a todos los donantes se lo agradecemos, mucho más al que fue nuestro ilustre Prelado y el primero que se llenó de consolación al ver que todo se hacía canónicamente.

Esta Junta de administración que presido manifiesta a V.I., por mi conducto, sus respetos, y con tal motivo es de V.I. este humilde servidor que le quiere. Narciso López Pintor.¹²⁶

SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA DEBATIR SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA IMAGEN DE NTRA. SRA. DE CHILLA

Terminadas las obras de la iglesia y del camarín, don Narciso decidió que había llegado el momento de reemplazar la primigenia imagen del siglo XIV por

¹²⁵ Escrito fechado en Ávila el 6 de octubre de 1891, firmado por el presidente de la Junta Diocesana de Administración de fábricas, Don Nemesio Martín.

¹²⁶ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 121. Archivo Parroquial de Candeleda.

otra más acorde con el gusto de los tiempos que corrían. Todo apunta a que para conseguir que los demás miembros de la Junta apoyarán su propuesta pergeñó una rocambolesca historia carente de la más mínima justificación y coherencia y la apoyó en la pretendida desaparición de la imagen durante las obras que el albañil Felipe Durán había realizado en 1887, es decir, cinco años antes, y en su sustitución por otra de mal gusto que este había tallado. Para que esto fuera así, la imagen debía de haber desaparecido en la fecha indicada o anteriormente, pues en ningún momento se cita la adjudicación y posterior realización, por parte del mencionado operario, de obra alguna en el santuario en ese año. Tampoco existe, al respecto, ningún apunte contable en el Libro de colecturías de misas del Santuario.

Por otra parte, ¿cómo se justifica que la Junta se interesara por conseguir la vuelta de unos espejos de escaso valor y no mostrase interés alguno por conocer el paradero de la valiosa —tanto histórica como afectivamente— primera imagen de la patrona de la villa? ¿Cómo es posible que un acto considerado sacrílego, según las leyes de aquellos tiempos, no fuera denunciado a las autoridades y perseguidos judicialmente sus autores? ¿Cómo se puede explicar que los candeledanos, amantes de su patrona hasta el extremo de que, según la tradición, sus antecesores persiguieran a los caleranos que habían robado su imagen para llevársela a Calera, hasta obligarles a dejarla en la desaparecida ermita de san Miguel, que a partir de ese momento pasó a ser conocida también como la «casa de la Virgen», permanecieran pasivos ante tan grave ultraje? ¿Por qué guardó la imagen sustituida si, según él, era de mal gusto y no tenía ningún valor artístico o histórico? A todas luces es inconcebible dicho proceder, y también carece de toda lógica pensar que los candeledanos no se percataran del pretendido cambio de imagen que, según aseguraba don Narciso, se había producido. Si a todo ello unimos que recientemente se ha procedido, por parte de la Junta de Castilla y León, a la restauración de la imagen de la Virgen de Chilla que fue reemplazada por la actual, y que tanto la restauradora como el historiador que la llevaron a cabo certificaron que la misma había sido tallada hacia la mitad del siglo XIV (ver anexo 26), todo nos lleva a pensar que dicho robo jamás se produjo y que todo fue un ardid urdido por don Narciso para justificar el deseo, que no la necesidad, de construir una nueva imagen, ¡ya hemos visto anteriormente cómo se las gastaba el párroco candeledano!

A tal señor tal honor, debió de pensar don Narciso. El nuevo y flamante retablo se merecía estar presidido por una imagen que estuviera a su altura a pesar de que las arcas del santuario estuviesen bajo mínimos: las cuentas de 1891 se habían cerrado con la escuálida cantidad de 106,27 pts. Hipótesis avalada también por el hecho «casual» de que, como veremos más adelante, Ángel Lucio Ludeña se encontrase en Candeleda en el preciso momento en que estaba reunida la Junta para debatir sobre la necesidad o no de sustituir la imagen existente en aquel momento por otra nueva, que este se presentase inmediatamente, y que preguntado por un asunto sobre el que supuestamente no debía de tener conocimiento alguno, propusiese a la Junta la construcción de una nueva imagen en la que, además de la obligada presencia de la Virgen y el Niño, se incluyesen también la del cabrero Finardo, su perro y la cabra resucitada, y que incluso manifestase su coste sin ni siquiera haber tenido tiempo para valorarlo. O bien Ludeña tenía el don de la premonición o estaba al cabo de lo que le iba a preguntar don Narciso. Lo más lógico es pensar que ambos habían pactado previamente cómo iba ser la nueva imagen y su precio, y que el motivo

por el que la Junta había sido convocada de manera extraordinaria no era otro que el que el resto de sus miembros procediesen a la aprobación de lo acordado previamente por ellos dos, así como la supuesta necesidad de tener que proceder al cambio ya mencionado amparándose en la fingida desaparición de la imagen que durante algo más de seis siglos había ocupado el trono de la ermita de Chilla y que actualmente es expuesta en la iglesia parroquial durante los días en que se celebra la novena en su honor: *En la villa de Candeleda a nueve de octubre de 1892, reunidos los señores que al margen se expresan,¹²⁷ y bajo la Presidencia de D. Narciso López Pintor, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, por el señor Presidente se expuso a la consideración de todos los señores la conveniencia de adquirir una imagen de Ntra. Señora, toda vez que la primitiva desapareció en la época en que D. Felipe Durán se encargó de la obra de pintura que con tan mal gusto llevó cabo en la ermita, y dejó otra tallada por el mismo Sr. Durán en sustitución de la primera, la cual ni estaba en condiciones para exponerla a la pública veneración ni se prestaba a ser restaurada; porque, según artistas inteligentes, suponía el doble de trabajo que tallarla de nuevo. En su virtud, propuso a los señores concurrentes se citase de inmediata presentación al artista pintor y escultor D. Ángel Lucio Ludeña, que a la sazón se encontraba en esta villa, para oír su opinión respecto del coste de esta obra de talla y también de la pintura de dos cuadros al óleo que representarían, el uno la Asunción de Ntra. Señora, y el otro la huida a Egipto, para colocarlos en cada uno de los altares laterales, y que formasen juego con el orden del altar mayor recientemente construido por el mismo artista.*

Presente el Sr. Ludeña, manifestó que no solamente sería de gran efecto la realización de los dos proyectos, sino que para dar a la Junta una prueba de agradecimiento por las obras que anteriormente le había confiado, proponía la construcción de la imagen con el niño sobre una nube y aumentar también las figuras de la aparición, igualmente talladas, y que son el pastor Finardo, la cabra resucitada de manos en el yedrero y el perro; cuyo grupo se colocaría en las andas y en condiciones para ser llevadas en procesión, manifestando también que a pesar de este aumento de talla, en la cual aparecían cinco figuras, solamente costaría la módica cantidad de cinco mil reales, incluyendo los dos cuadros al óleo ya indicados, cuyas dimensiones serían de dos metros de altura por metro y medio de ancho. Que además era su voluntad regalar a la ermita un tronito que construiría de talla, por separado, para colocar al Niño Jesús cuando en alguna ocasión quisiese exponérsele solo a la pública veneración, como sucede el día de la adoración de los Santos Reyes.

La Junta oyó con gusto lo propuesto por el Sr. Ludeña y se hizo cargo del coste de las obras. Acerca del último extremo se hicieron algunas observaciones, a las que el Sr. Ludeña contestó haciendo ver, y demostrando con datos, la gran economía de esta obra. En vista de lo cual, y del deseo que todos los señores tienen de ver decorado un Santuario de tanta devoción en la comarca, resolvieron ajustar dichas obras, como en efecto las ajustaron a dicho artista en la cantidad de cinco mil reales, con la condición de darlo por terminado para el primer día de septiembre de 1894. También se acordó que para cumplir con la base 12ª del Decreto Sentencia de fecha 31 de agosto de 1875, el Sr. presidente se dirigiese al Excmo. Sr. Prelado de la Diócesis, pidiendo su beneplácito para

¹²⁷ Párroco presidente: Don Narciso López Pintor. Vocales: don Francisco Ramos, don Luciano Palleró, don Andrés Guzmán, don Ezequiel Barderas, don Quiterio Maroto, don Pedro Crespo, don Mauricio García, don Anacleto Monforte y don Esteban Sánchez Ribera.

la ejecución de dicha obra. Solicitud que fue aprobada por este al igual que en ocasiones anteriores.¹²⁸

El proyecto de construcción de la nueva imagen se desarrolló según lo acordado, ya que el día seis de septiembre de 1894 se procedió a su bendición en presencia de unos fieles enfervorizados, situación que volvió a repetirse tres días después durante la celebración del primer día de la fiesta mayor en honor de Ntra. Sra. de Chilla y una semana después durante la celebración de la función de la Vela. Dejemos que sea un exultante don Narciso quien nos relate tan festivo y fervoroso acontecimiento: *En el Santuario de Ntra. Sra. de Chilla, sito en el término jurisdiccional de esta villa de Candeleda, el que suscribe, párroco de la misma, previa licencia del Sr. Prelado de la Diócesis para bendecir la imagen de Ntra. Señora con el Niño en los brazos y, a su alrededor, las esculturas de Finardo el pastor al que la soberana Reina se apareció, la cabra que resucitó para confirmar su aparición y el perrito del pastor, todo perfectamente tallado por el inteligente artista toledano D. Ángel Lucio Ludeña. Me personé, asociado del coadjutor D. Domingo González Tomé y de otras muchas personas en la iglesia del referido Santuario y procedí a bendecir, como en efecto bendije, la hermosa Imagen de la Virgen con el Niño en medio de la alegría de los fieles allí reunidos (ver foto 17).*



Foto 17. Imagen de la Virgen de Chilla tallada por A.L. Ludeña en 1894¹²⁹

¹²⁸ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p.130. Archivo Parroquial de Candeleda.

¹²⁹ Fotografía del autor.

A continuación, celebré misa cantada y se entonaron preciosos motetes a la Virgen. Dicha solemne bendición tuvo lugar el jueves seis de septiembre del corriente, y el día nueve del mismo, fiesta del Dulce Nombre de María, se celebró la primera función en la forma que aquí se acostumbra, siendo tal el entusiasmo de los devotos al contemplar la aparición de la Imagen que ni un momento cesaron las aclamaciones durante el trayecto que recorrió la procesión.

La segunda función tuvo lugar el día dieciséis del mismo mes, y si gran animación hubo en la primera, podemos decir que relativamente la superó la segunda, porque la mayor parte de los concurrentes eran hijos de Candeleda; y, aunque menos en número, porque el día nueve concurrieron los devotos de todos los pueblos comarcanos, se vio patente el interés de estos vecinos por la emoción y alegría que revelaban.

En la primera función predicó el dignísimo párroco de Poyales del Hoyo, demostrando con elocuencia que el Santuario de Ntra. Sra. de Chilla es un trono desde el que concede gracias la Virgen Santísima no solo a los vecinos de Candeleda, sino a todos los devotos de cualquier región que sean. El sermón de la segunda función estuvo a cargo del párroco que suscribe, y demostró que los hijos de Candeleda con sus limosnas, influencia y devoción están en el deber de conservar y acrecentar este Santuario a la altura de sus recuerdos. Celebró la misa en las dos funciones el referido coadjutor Sr. González Tomé, y la banda municipal de esta villa acompañó en algunos intermedios y también durante la procesión. Las autoridades locales no pudieron asistir en Corporación a la primera función por estar todos los señores ocupados en presidir la elección de un Diputado provincial; pero sí ocuparon su puesto en el templo y durante la procesión en la segunda función los señores que componen este Municipio, con su alcalde, D. Fernando Peralta Valverde, y los señores secretarios, D. Cecilio Rodríguez Solano y D. Victoriano Lefler Vinuesa. También concurrió el Juzgado con su jefe, D. Antonio Bermúdez Fuentes, el mayordomo de Ntra. Señora, D. Clemente Crespo Murilla, y los cuatro interventores nombrados: por el Ayuntamiento D. Ezequiel Barrera Bardera y D. Manuel Rosillo, y en nombre de la parroquia los señores D. Alejandro Gómez Marcos y D. Bernardo Peinado. Firman esta Acta algunos de los señores asistentes para perpetua memoria. Candeleda a 18 de septiembre de 1894. El párroco, D. Narciso López Pintor= el alcalde, D. Fernando Peralta Valverde= el secretario, D. Victoriano Lefler Vinuesa=el fiscal, D. Alejandro Gómez Marcos.¹³⁰

La imagen debió de ser del gusto de los devotos, pues no habían transcurrido dos meses desde su introducción en la ermita y ya los candeledanos demandaban estampas de ella, motivo por el que, el seis de noviembre de 1894, fue fotografiada, primero en el altar y después en la pradera, con el fin de distribuirlas en Candeleda y en los pueblos de las provincias limítrofes; pero siempre bajo la distribución y supervisión de la Junta: El día seis de noviembre de 1894, visitamos el Santuario el párroco que suscribe, el coadjutor, D. Santiago González Tomé, y varios vecinos de esta villa, y con tal motivo nos acompañó un fotógrafo natural de esta villa llamado D. Hermenegildo Diéguez, que en la actualidad es vecino de Naval Moral de la Mata, el cual tenía interés en obtener fotografías de la Imagen. Autorizado por la Junta llevó la máquina y sacó primero el retablo del altar con la Imagen. Después descendió esta de su trono

¹³⁰ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p.144. Archivo Parroquial de Candeleda.

y a hombros fue conducida hasta la pradera, en donde la retrató. Por último, retrató a la Imagen sola con las figuras de la aparición.

La autorización que se le concedió fue únicamente para llenar sus deseos, pero no para expender copias en parte alguna hasta que la Junta resuelva si le contrata algunos cientos de fotografías, en cuyo caso solo en el Santuario podrían expenderse por el mayordomo e interventores; y caso de no convenir, se le prohíbe de todos modos el que por su cuenta las expida. Y como son las primeras fotografías que de la Imagen y altar se obtienen, se extiende esta nota como recuerdo. Candeleda trece de noviembre de 1894. Fdo. Narciso López Pintor.¹³¹

COMIDAS PROTOCOLARIAS EN LAS FUNCIONES DE NTRA. SRA. DE CHILLA

A finales del siglo XIX, la Junta tenía verdaderas dificultades para cubrir las necesidades económicas del santuario, pues a los gastos corrientes había que sumar los generados por el mantenimiento y conservación de la fábrica, los suntuarios y los protocolarios. Estos últimos estaban reglados por la constitución canónica por la que se regía el santuario, la cual determinaba explícitamente los cargos que debían ser remunerados y a los que se les debía de proveer del alojamiento y de las viandas necesarias durante el tiempo que permanecieran en Chilla cumpliendo con las obligaciones propias de su cargo.

A pesar de dicha regulación, los abusos por parte de los miembros de la Junta fueron creciendo hasta tal punto que los fondos de la Virgen empleados para tal fin llegaron a suponer una carga demasiado gravosa para el santuario al verse mermado considerablemente el importe final de las limosnas y donaciones de los devotos que al final ingresaba en sus arcas, razón por la que don Narciso decidió poner pies en pared con la previa aquiescencia del Obispado: *Con fecha siete de agosto de 1900 se dijo al Ilmo. Sr. Obispo lo que sigue=Ilmo. y Reverendísimo. Sr. Obispo de Ávila=El que suscribe, Cura párroco de esta villa de Candeleda, Diócesis y provincia de Ávila, a su Ilustrísima Reverendísima, respetuosamente expone que según la Constitución Canónica por la que se rige el Santuario de Ntra. Sra. de Chilla en lo referente a la administración de fondos, el cual está enclavado dentro de este término municipal y distante una legua de la población, han de concurrir a la ermita, desde la víspera de la función principal, el mayordomo depositario y cuatro interventores para recibir las limosnas que en metálico o en especie se ofrecen. Que el día de la referida función, que es el del Dulce Nombre de María, han de estar allí todo el día, y lo mismo sucede en la segunda función, o sea, la que se celebra a los ocho días con el nombre de la Vela. A una y otra función asisten el clero de la parroquia, el predicador, los mayordomos de los pueblos de Calera y Mejorada que vienen con cirios y limosnas y los sacerdotes de fuera que tienen el gusto de asistir y dar con su presencia más realce a las funciones. Esto, que a primera vista no parece que presente dificultad alguna, la hay realmente en lo referente a la comida, porque el párroco exponente no cree que dichos señores estén atados al deber que se les impone en obsequio a los intereses de la Santísima Virgen, y luego por toda retribución se les obligue a llevar cada cual la comida de su casa.*

¹³¹ *Ibíd.*, p. 152.

Antiguamente se daban al mayordomo veinticinco duros de los fondos de Ntra. Señora para que preparara la cena de la víspera de la función y las comidas de las dos funciones; pero entonces se consentían muchos abusos por la Junta de administración, permitiendo que el mayordomo convidase a un gran número de personas que nada tenían que ver con la administración de los fondos y con el culto de la Virgen, por lo que dicha cantidad fue retirada.

Desde el año 1887, en que como párroco celebró el exponente las funciones de Ntra. Patrona por primera vez, comenzó la novedad de no dar de comer a persona alguna. ¿Pero qué sucedía? Se redujo el número de invitados a las personas que oficialmente desempeñaban algún cargo, y, aun así, el párroco y el mayordomo echaron sobre sus hombros la pesada carga de dar de comer a dichos señores de nuestro propio peculio, y así se ha venido haciendo hasta la última función, lo cual supone gastos de consideración que nadie nos ha abonado ni los pedimos; por el contrario, los damos por bien empleados.

Hay la circunstancia de que el número de romeros aumenta cada año, y, por consiguiente, el de los huéspedes y los gastos de la caja pastoral, y, la verdad, todo está bien y el exponente trabaja cuanto puede porque aumente la devoción a la Virgen; pero después de los gastos de la casa resulta el párroco muy gravado con los de las comidas del Santuario, y aquí es donde respetuosamente me permito llamar la atención de Su Ilustrísima que en su gran criterio comprenderá que no se puede hacer tanto sacrificio; y, por otra parte, que es muy justo que los fondos de la Virgen satisfagan el coste de la comida de los que abandonaron su casa por tres días y una noche solo y exclusivamente para dedicarse a servir a Ntra. Sra. recaudando sus limosnas, y a los que con su ministerio contribuyen al esplendor de estos cultos sin retribución de ningún género. Por las razones expuestas, el párroco que suscribe se atreve a suplicar a Su Ilustrísima que autorice al mayordomo depositario para que de los fondos del Ntra. Sra., obrantes en su poder, se indemnicen con sesenta pesetas los gastos que ocasionen la cena de la víspera de la función para los interventores y las dos comidas de las dos funciones para los mismos y los demás señores indicados. Gracia que espera conseguir de la bondad de Su Ilustrísima, cuya vida guarde Dios muchos años.¹³²

La contestación del Obispado se produjo de inmediato, pues el nueve de ese mismo mes, don Joaquín Beltrán y Asensio, a la sazón obispo de Ávila, determinó mediante decreto que todo se hiciera tal y como don Narciso había propuesto, pero con la condición de que su cuantía no excediera de las sesenta pesetas y quedara en los fondos del santuario una cantidad suficiente para su reparación y para los gastos de culto.¹³³

El día 25 de mayo de 1902 el prelado abulense realizó una visita pastoral al santuario de Chilla con el fin de comprobar personalmente el estado de la ermita y de las ropas, vasos, ornamentos sagrados, aras, imágenes, altares y todo lo concerniente al culto, hallándolo con arreglo a rúbrica, con aseo y limpieza y en perfecto estado de conservación. Examinó las notables mejoras hechas en el santuario y por ello felicitó a la Junta, y especialmente a su presidente, el cura párroco, a quien elogió que consignase en un libro todo lo relativo a la obra de fábrica, pues serviría para conocer las vicisitudes por las que esta había atravesado en el transcurso del tiempo. Asimismo, resaltó la conveniencia de que se pidiera un buleto de concesión de Indulgencia Plenaria

¹³² *Ibíd.*, p. 162.

¹³³ *Ibíd.*, p. 165.

para los fieles, en iguales condiciones que el concedido por S.S. León XIII en el año 1894.

Durante la visita se vio, por parte de los concurrentes, la necesidad de construir dos juegos de puertas de calle para las dos entradas de la ermita, toda vez que las que había se encontraban muy deterioradas y no ofrecían la seguridad que el templo exigía.

Inmediatamente se citó al carpintero José González Martín, que se encontraba entre los fieles que habían subido a Chilla con motivo de la visita, y acto continuo se procedió al ajuste económico de las puertas bajo las siguientes condiciones:

1ª Que habían de construirse con madera de pino o castaño, a elección del maestro carpintero.

2ª Que de ningún modo se admitían de quicio como las antigua, sino de cerco y cuarterón.

3ª Que la construcción será de abuhardillado fino, con dos hojas, y dejando en una de ellas un postigo con su picaporte.

4ª Que todo el herraje será de cuenta del maestro carpintero, excepto las cerraduras que serán elegidas y compradas por el mayordomo de los fondos de Ntra. Señora.

*5ª Que, además de los pernios necesarios para puertas y postigos y de los picaportes para estos últimos, colocará, igualmente de su cuenta, el maestro carpintero, dos buenas fallebas, una para cada puerta. Por último, será de cuenta del maestro carpintero dejar totalmente colocadas las puertas y pintadas al óleo en color plomo con un zócalo negro.*¹³⁴

Enterado José González de la clase de puertas y de las condiciones expresadas, se comprometió a construirlas y colocarlas por la cantidad de 215 pesetas.

A la reunión asistieron el señor obispo, don Joaquín Beltrán Asensio; el párroco, don Narciso López Pintor, el alcalde, don Domingo Morcuende Jara, los concejales, don Víctor Carrasco Pérez, don Enrique Morcuende Jara, don Luciano Pallero Franco, don José Breñas Gómez, don Juan Radillo, don Eusebio Ribera Garbín, don Gregorio Acosta Jiménez y el secretario habilitado, don Benigno Lefler Vinuesa, algunos de los cuales ostentaban también el cargo de miembros de la Junta de administración del Santuario.

Unos días antes del comienzo de las fiestas de Ntra. Señora de Chilla de 1903, la Junta volvió a retomar el tema de la construcción de la carretera que iba a unir la villa con el santuario, pues las pertinentes gestiones llevaban paradas desde hacía dos años cuando se publicó en el Boletín Oficial de la provincia que las obras se iniciarían cuando el Ayuntamiento depositara el 50% de su importe y abonara las expropiaciones de los terrenos que se vieran afectados :*A la Excm. Diputación provincial de Ávila. Los que suscriben, alcalde e individuos de la Corporación municipal de esta villa de Candeleda, provincia de Ávila, a V.I. respetuosamente exponen que en el año de 1887 solicitaron de esa Excm. Diputación la concesión y construcción de una carretera provincial que partiendo de esta villa había de terminar en el Santuario de Ntra. Sra. de Chilla, como punto intermedio entre esta localidad y la de Madrigal de la Vera, pueblo de la provincia de Cáceres; que con fecha de tres de abril del mismo año se acordó que el Director de carreteras provinciales hiciese los estudios de campo y formara el*

¹³⁴ Ibídem, p. 194.

correspondiente presupuesto; que cumplido este acuerdo, y con fecha doce de noviembre, por el Sr. Gobernador de la provincia se participó a este alcalde que la Excm. Diputación, con fecha seis del expresado noviembre, había acordado se hiciese la carretera que nos ocupa por el presupuesto de 16.480 pts. y 76 cm., o sea, sin afirmado ni acopios, y que la subvención de la misma se invertiría después que este Ayuntamiento hubiese pagado las expropiaciones y satisfecho el 50 que de la obra le correspondiese.

No hay que decir el entusiasmo de este pueblo al ver que sus deseos iban a realizarse. Esperó el tiempo legal y en el presupuesto de 1890 consignó el Ayuntamiento la cantidad de nueve mil pesetas para este asunto; pagó todas las expropiaciones, y ya se disponía a ingresar el 50% en la Excm. Diputación para que las obras se subastasen de una vez, cuando recibió un oficio de esa Corporación manifestando al Ayuntamiento que la Excm. Diputación carecía de fondos y que se le imponía la necesidad de suspender los trabajos hasta mejor ocasión.

Ante tal contratiempo, no desmayó el Municipio, sino que preparó todo lo necesario, buscó un entendido capataz de carreteras y dio principio a la obra venciendo algunas dificultades y con tal constancia que hoy tenemos la satisfacción de comunicar a V.E. que de los siete kilómetros de que consta solamente nos faltan las obras de fábrica y perfeccionar los dos últimos kilómetros que también están explanados, aunque no con tanto esmero como los cinco primeros. Este arroyo de Candeleda, digno de imitarse por otros pueblos de la provincia, nos priva de otros beneficios que, indudablemente, hubiéramos proporcionado a la localidad si el trozo indicado se hubiera construido con fondos mixtos, porque es claro que la carga ha sido exclusivamente para Candeleda, sin haber recibido de la Excm. Diputación ni un céntimo a cuenta de las 8.240 pts. y 38 cm. con que esta se obligó a contribuir.

Expuesto lo que antecede, y careciendo hoy de los recursos necesarios para la construcción de las obras de fábrica y el perfeccionamiento de los últimos dos kilómetros construidos, tenemos el honor de recurrir a V.E. suplicando se digne concedernos una subvención que no baje de las tres mil pesetas, para llevar a feliz término una obra tan importante, que si a otros pueblos se han concedido subvenciones más o menos crecidas, tal vez ninguno de ellos sea tan acreedor como Candeleda, que es el tercer municipio de la provincia en tributación, ya que contribuye con diez mil pesetas anuales al contingente provincial y este es, hasta la fecha, el primer favor que ha solicitado. Candeleda a 6 de septiembre de 1903. El alcalde, Domingo Morcuende Jara.¹³⁵

Como respuesta a dicha solicitud, y mediante oficio dirigido a la Alcaldía, la Diputación comunicó al Ayuntamiento que le habían sido concedidas las tres mil pesetas solicitadas, pero al mismo tiempo le hizo saber que estaba en su intención el que la carretera se terminase con fondos mixtos, es decir, que el Ayuntamiento abonase el 50% de su coste. Para evaluar el importe de las obras que faltaban por realizar, la Diputación envió un ayudante de caminos con el fin de que tasase las obras de fábrica y lo que a su parecer faltaba por explanar, lo cual ascendía a la cantidad de diez mil pesetas, según dicho técnico; de manera que a Candeleda le correspondían cinco mil pesetas y a la Diputación otras tantas. Asimismo, la Diputación manifestó que la carretera no había podido hacerse aún porque el alcalde, don Antonio Bermúdez Fuentes, era refractario a

¹³⁵ *Ibíd.*, p. 209.

que se pagase cantidad alguna y se había formado la ilusión de que la Diputación lo pagaría todo. De igual forma lamentaba que era una lástima que el citado camino no se construyese, porque les constaba que muchas personas acomodadas estaban dispuestas a ir a Candeleda en coche, pero no querían hacer el viaje hasta el Santuario en caballerías.¹³⁶

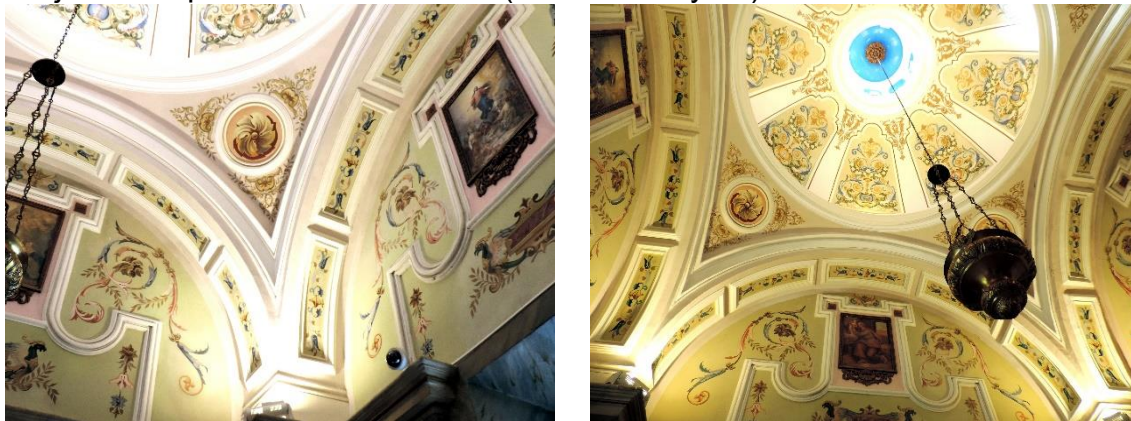
Si el camino que unía Candeleda con el santuario seguía aún sin arreglarse en 1903 debido a la falta de entendimiento entre el Ayuntamiento y la Diputación, el que actualmente va desde la ermita hasta el valle de las Fuentes, pasando por la pradera, fue construido a mediados del mes de septiembre de 1903 a pesar de las muchas dificultades que su construcción arrostraba debido a la existencia de grandes pedregales en su recorrido: *La obra fue contratada por Felipe Pizarro, natural de Logrosán, y se terminó el día diez de septiembre de 1903. Dicho sujeto se encargó de la construcción por la cantidad de doscientas pesetas, incluyendo la pólvora para los muchos barrenos que fueron necesarios, porque el cerco de robles, o sea el del tejár, es toda una cantera. Los fondos de Ntra. Sra. pagaron ciento setenta y cinco pesetas, y las veinticinco restantes las pagó D. Guillermo Acosta Vázquez. Por el exceso de trabajo se abonó, por un devoto, el coste de toda la pólvora, que importó setenta y cuatro reales. También en el pasado agosto se restauró el altar colateral del lado de Evangelio por el maestro carpintero José González, natural del Hornillo; y con la fecha de hoy se han colocado las puertas nuevas de las dos entradas de la iglesia construidas por José González Martín y además se han fijado las verjas del presbiterio, o sea, de la gradería del altar mayor, construidas por el herrero*

¹³⁶ En 1896, la carretera de Chilla seguía sin haberse construido por parte de la Diputación Provincial, por lo que eran los propios candeledanos los que se encargaban de acondicionarla, y así seguiría siendo hasta bien entrado el nuevo siglo: *Por varios concejales se manifestó que en atención a que este vecindario ha empezado de su espontanea voluntad a dar peonadas en el camino de Chilla, en este término municipal, para su recomposición, el Ayuntamiento, por su parte, no debe ser tan indiferente al sacrificio que estos vecinos se imponen, y mucho menos si se tiene en cuenta que lo hacen principalmente para dar ocupación a la clase jornalera, tan necesitada de medios de subsistencia por la carencia de trabajo, pues no ha coadyuvado por su parte a tan laudable propósito, por lo que estimarían que el Municipio destinara alguna cantidad de la consignado en los presupuestos a los jornales empleados en el camino aludido.*

Enterada la Corporación, y suficientemente discutido el asunto, por unanimidad acordó que, estimados como ciertos los hechos expuestos, se destinen en jornales que se empleen en el expresado camino 465 pts. de las consignadas en el Art.º 20, Cap. 6º del presupuesto municipal en ejercicio, cuya inversión se justificará por las oportunas relaciones semanales que se formen, conteniendo estas cuantas circunstancias den cumplimiento a los preceptos consignados en la misma, quedando encargados de los trabajos y de la administración de la cantidad expresada en la forma en que queda aprobado, los Sres. Concejales Don Francisco Carrasco y Don Melitón Sánchez Camacho. Libro de acuerdos plenarios de 1896, p. 10v. Archivo Municipal de Candeleda. Acto seguido, y previo examen, acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la relación de jornales invertidos en el arreglo y recomposición de los caminos llamados del pueblo y de los Veratos que llevan al Santuario de la Patrona, la Santísima Virgen de Chilla, cuyas obras se han llevado a efecto bajo la dirección y vigilancia del peón caminero Mariano Machota, en cumplimiento del acuerdo del dos del actual, disponiendo que su importe de 155 pts. fuera satisfecho con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en vigor. Libro de acuerdos plenarios de 1919, L 4, p.47. Archivo Municipal de Candeleda. Acto seguido, y previo examen, acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la relación de jornales invertidos en las obras realizadas por administración para el arreglo de los caminos vecinales que conducen al Santuario de la Patrona del pueblo, la Santísima Virgen de Chilla, efectuados bajo la dirección del peón caminero Mariano Machota, en cumplimiento del acuerdo del cinco del actual, disponiendo que su importe de trescientas setenta y cuatro pesetas fuera formalizado con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto en vigor. Libro de acuerdos plenarios de 1920, L 5, p. 43. Archivo Municipal de Candeleda.

*Eusebio Ribera. Candeleda 12 de septiembre, víspera de la primera función de 1903. Narciso López Pintor.*¹³⁷

En 1905 se procedió a decorar de nuevo el camarín¹³⁸, y para ello se contrató primeramente el perfeccionamiento de sus planos y molduras, cuya obra de yesería fue adjudicada por diez mil pesetas al maestro albañil Santos Muñoz Rocha de Talavera de la Reina, corriendo de su cuenta los materiales y los jornales que fueran necesarios (ver fotos 18 y 19).



Fotos 18 y 19. Decoración del árbol de media naranja y de la bóveda del camarín de la Virgen de Chilla pintados por Juan Ruiz de Luna en 1905¹³⁹

Terminada la parte de yesería se adjudicaron las labores de pintura, dorado, oleografías y demás adornos al pintor talaverano don Juan Ruiz de Luna¹⁴⁰, el cual, con otros tres buenos oficiales, llevaron a cabo los trabajos

¹³⁷ *Ibíd.*, p. 209.

¹³⁸ En el año 1686 se dio comienzo al camarín de Ntra. Sra. de Chilla. Para la obra se compraron en Arenas de San Pedro cien fanegas de cal, a dos reales la fanega. Se condujo desde la calera hasta Candeleda en diez carretas, costando el porte 140 reales y 28 reales subirla desde Candeleda al Santuario. El importe de la cal más los gastos de transporte ascendió a 368 reales. Antonio Díaz, maestro albañil de Talavera de la Reina, cobró por la obra 3.571 reales; Marcelo de la Plaza y Francisco Nieto cobraron 3.273 reales, que con los 368 de la cal, más 581 de pintura dan una suma de 7.793 reales. Además, a Antonio Díaz se le regalaron, como compensación al mucho trabajo que tuvo, y a los días que perdió de trabajar por el mal tiempo, 877 reales. También se le dieron 43 reales por la colocación de azulejos en el pavimento del camarín. El camarín fue primorosamente pintado por un buen artista llamado Antonio Soria, que cobró 581 reales. Los gastos fueron costeados con fondos del Santuario y con lo obtenido de la venta de algunas alhajas de la Virgen: *En 1686, y para reunir más fondos para la obra del Camarín, se vendieron en Talavera varias sortijas y alguna joya que no servían a la Imagen, en la cantidad de cuatrocientos diecisiete reales.* Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p.200. Se hicieron grandes fiestas religiosas y populares. Predicó el Rvdo. P. Franciscano Juan del Cerro, religioso del convento de San Agustín de Arenas de San Pedro. Se le dieron 60 reales como honorarios por su sermón. Se comieron tres toros, y hubo refrescos, comedias y bailes de tambor y gaita. Vinieron comediantes de Garciotum y Segurilla, aparte de las comedias que representaron varios vecinos de Villanueva. También vinieron comparsas de danzantes y se distinguieron las danzas de Calzada, la de Mejorada y la de Calera. Asistió a esta fiesta el conde de Mejorada, quién ofreció a la Virgen 480 reales. Núñez Martín B. *Un recuerdo de Nuestra Señora de Chilla.* 1957. 4ª reedición, septiembre de 2008. D. Benito Núñez Martín fue el segundo y último capellán que la ermita de Chilla ha tenido, cargo para el que fue nombrado en 1956. El primero fue D. Benito Cantero que se hizo cargo de dicha capellanía en 1862, y desempeño también el de santero por el que se le pagaba 150 reales anuales. *Ibíd.*, pp. 59 y 60.

¹³⁹ Fotografías del autor.

¹⁴⁰ Juan Ruiz de Luna, Noez, 12 de julio de 1863 - Talavera de la Reina, fue un ceramista español heredero de la tradición cerámica de Talavera de la Reina, que tanta fama adquirió en la España

consignados en el mes de junio de ese mismo año, dejando una decoración hermosa que admiran cuantos la visitan.¹⁴¹

EL ENFRENTAMIENTO POR LA PROPIEDAD DE LA CASA DEL CONCEJO

Pudiera pensarse que, tras la aceptación de las normas de 1875 dictadas por el Obispado sobre el papel a desempeñar por el Ayuntamiento en la Junta de administración del santuario, las hostilidades entre este y el poder eclesiástico se habían terminado para siempre, pero nada más lejos de la realidad. La causa del nuevo enfrentamiento fue la disputa por la propiedad de la casa del Concejo, edificio cercano a la ermita en el que se alojaban los miembros de la Corporación municipal y los mayordomos cuando subían a Chilla con motivo de las fiestas patronales; motivo por el que dicho inmueble era conocido por ese nombre y de que fuera el Ayuntamiento el que se encargara de su mantenimiento y conservación (ver foto 20): Pudiera pensarse que, tras la aceptación de las normas de 1875 dictadas por el Obispado sobre el papel a desempeñar por el Ayuntamiento en la Junta de administración del Santuario, las hostilidades entre este y el poder eclesiástico se habían terminado para siempre, pero nada más lejos de la realidad:

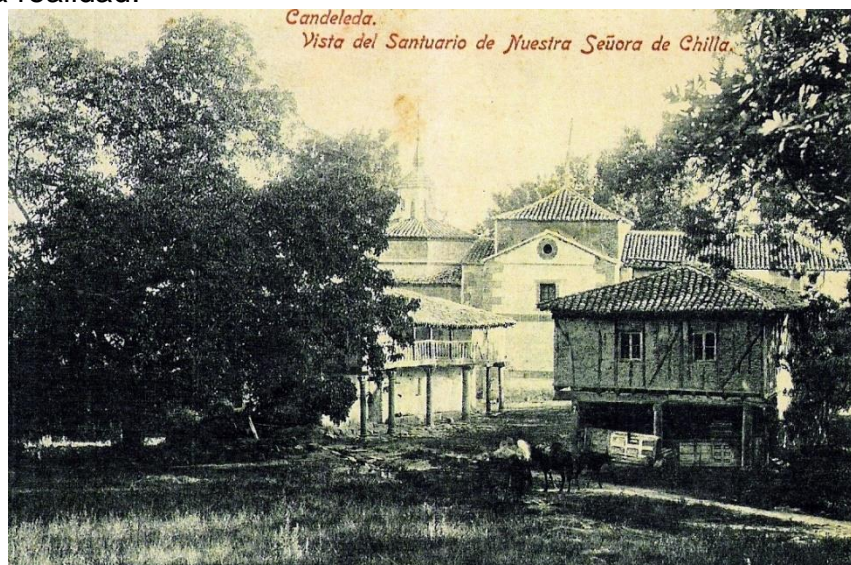


Foto 20. La casa del Concejo a principios del siglo XX¹⁴²

D. Pedro Granda y Portero, secretario del Ayuntamiento de esta villa de Candeleda.

CERTIFICO: Que en el libro de actas de sesiones del corriente año hay una cuyo contenido es el siguiente: En la villa de Candeleda a treinta y uno de enero de 1864, reunidos los señores que al margen se citan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por este se abrió la sesión proponiendo que estando en un estado casi ruinoso la casa titulada del Concejo, que sirve para hospedarse los mayordomos y concejales que concurren a la funciones que se celebran en el

del Siglo de Oro. Fiel a su estilo supo interpretar su naturaleza elevándola a la máxima expresión del arte en cerámica. Abrió, un camino de progreso e innovación, para futuras generaciones.

¹⁴¹ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 214. Archivo Parroquial de Candeleda.

¹⁴² Fotografía probablemente tomada por A. Ciaran durante su estancia en Candeleda en 1912 con motivo de una excursión a la Sierra de Gredos.

Santuario de Chilla, se repare de los fondos del mismo, y tomando en consideración dicha propuesta acordaron que se realice la obra y que para formar el presupuesto y pliego de condiciones de ella se encarguen de dicho asunto el Sr. Regidor, D. Manuel Carbonero, en unión del albañil Juan Antonio Bernáldez, para que lo consignen en el expediente que deberá formarse al efecto, encabezado con la certificación de este acuerdo. Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, que firmaron los señores que saben, de lo que yo el secretario certifico. Señores del margen: Don Florentino Díaz (alcalde), Don Hermenegildo Villarreal (2º teniente de alcalde). Regidores: Don Bonifacio Díaz=Don Apolonio Radillo=Don Manuel Carbonero= Don Dámaso Guzmán=Don Juan Pazos=Don Esteban Córdoba=Don Juan Gómez=Don José Prado=Don Felipe Garbín=Don Pablo Guzmán=Don José Gómez (Síndico). El secretario=Pedro Granda Villarreal.

DECRETO: Hágase saber el encargo de que se les confía, por el anterior acuerdo, la realización del citado presupuesto a Don Manuel Carbonero y a Juan Antonio Bernáldez, para que aceptado y practicado su cometido comparezcan después a manifestar bajo juramento, en forma de competente declaración, para después de su vista anunciar la subasta de las obras, las cuales serán adjudicadas al mejor postor con cargo de pagar los gastos del expediente. Lo mandó y firmó el alcalde de Candeleda Don Florentino Díaz a primero de febrero de 1864.

Tan pronto como se dictó el anterior decreto, yo el secretario se lo hice saber, con el acuerdo que lo motivó, a los peritos Don Manuel Carbonero y Don Juan Antonio Bernáldez, los cuales quedaron enterados y se ofrecieron en cumplimiento y forma.

DECLARACIÓN DE LOS PERITOS: En la villa de Candeleda a dos de octubre de 1864, ante el Sr. Florentino Díaz, alcalde de ella, comparecieron Don Manuel Carbonero y Don Juan Antonio Bernáldez y, previo juramento en forma, dijeron que en vista del acuerdo de este Ayuntamiento que se les ha hecho saber, han pasado a reconocer y saber el presupuesto de la obra de reparación que necesita la casa de Chilla, el cual es el siguiente: Las paredes de piedra y barro serán reparadas hasta el piso principal en los trozos que lo necesiten, y por dentro se construirá una división para las cuadras formada de pared de piedra y barro hasta la altura de los pesebres, y sobre ellos hasta el techo del tabique. En dicha cuadra se pondrá una fuente de las dos que ahora tiene la casa. Las ventanas que miran a oriente se harán con marcos y portones, todo nuevo y de madera ordinaria. En el lado del norte se formará un voladizo de tres brazas¹⁴³ fijado sobre cuatro columnas de piedra, poniendo un pontón de media braza de tabla por un pie de canto, que con otras de igual tipo que se colocaran en el interior del edificio servirán para recibir el pavimento del piso principal que lo sostendrán cincuenta y seis vigas, sobre las cuales se colocarán las ripias necesarias; todo nuevo y bien sobrecargado para echar el suelo de base y sobre él embaldosar la sala y cocina de baldosas de buena calidad. En la cocina se harán el balconcillo y sus puertas y ventanas del mismo modo que ahora tienen, estas de madera ordinaria y aquellas de ochavados, colocando una de las ventanas que se quiten de los cuartos entre la chimenea y la pared de la sala, para que sirva para verter lo que se produzca en la primera. En los dos cuartos del mediodía se han de hacer nuevas las ventanas y sus marcos de madera

¹⁴³ Braza: Unidad variable de longitud para telas y cuerdas que oscila entre 1 y 1,20 m. RAE.

ordinaria de tres brazas de ancho por cuatro brazas de alto. En la sala se pondrán otras dos ventanas de dos hojas de la misma construcción que las anteriores, de una braza de ancho por cinco cuarterones de alto, con sus correspondientes marcos. El techo de la sala tendrá de hueco desde el embaldosado hasta el desván, y lo mismo el de los cuartos, el primero será formado por doce cuarterones¹⁴⁴ de madera toledana bien serrados y de obra limpia, y el segundo de cuarterones de la misma marca, serrados y entablado de ripias¹⁴⁵ nuevas sobrecargadas con un suelo de barro por encima para que no entre la luz. El techo de la cocina quedará de teja vana, por lo cual todo el enrollado y ripias de la cumbrera serán nuevas, y si algunos royos de los que hay se pueden aprovechar, servirán para los sitios que no se vean; frente a los cuartos y la sala se colocara, en medio de ellos, un pontón de un pie y cuarto para recibir la cumbrera y dos separados de forma que las cuatro partes de que se compone el tejado viertan a cuatro aguas. Todos los tabiques desde el piso principal al tejado serán derribados y hechos de nuevo. Los cajones de la pared de la chimenea se harán nuevos y lo mismo esta desde el tejado hasta abajo, si se necesitase, pues del tejado para arriba será todo hecho de nuevo. Para la sala se harán dos mesas que cojan todo el lugar, excepto el que sea necesario para dar acomodo a los que sirvan la comida, en medio de ellas se pondrá un banco sin respaldo que a su ancho acoja a dos personas de espaldas, y a los lados se pondrán otros dos del mismo largo y con respaldo, todos ellos de madera nueva. El importe de toda la obra y sus materiales, herrajes, elaboración, tejas, bazar, coste y labra de la madera, asciende, según su inteligencia, a tres mil doscientos setenta y seis reales; siendo toda la verdad en que se afianzan y se ratifican, siendo el primero de cincuenta y siete años y el segundo de cincuenta y ocho, lo firmaron, por lo cual lo certifico. Pedro Granda y Portero.

DECRETO: Anuncio al público de la subasta de la obra de la Casa del Concejo que tendrá lugar el domingo siete de los corrientes. Lo manda y firma el alcalde de Candeleda a dos de febrero de 1864, y lo certifico en mandado. Pedro Granda y Portero.

DILIGENCIA DE REMATE: En la villa de Candeleda, a siete de febrero de 1864, el Sr. alcalde, con mi asistencia, se constituyó a la puerta de la Casa Consistorial para celebrar el remate de la obra de la casa del Santuario de Chilla, titulada del Concejo, y anunciándose bastante por el voz pública se presentó Manuel Rodríguez e hizo postura en el acto que fue mejorada por Luis Huertas, Juan Antonio Bernáldez y Manuel Pérez, hasta quedar esta en la cantidad de mil novecientos setenta reales, y con la condición de que todos los desperdicios y sobrantes de las maderas, tanto nuevas como viejas, han de quedar a favor del Santuario, y presentando por fiador a su convecino Miguel López, el cual fue admitido y aceptó con el rematante todas las condiciones del remate, firmándolo con su merced, lo que certifico. Pedro Granda y Portero.¹⁴⁶

Las diferencias por la propiedad de dicho inmueble se suscitaron a raíz de un escrito remitido a la Alcaldía, por el párroco candeledano, en demanda de ayuda para el arreglo de la ermita que tenía en proyecto, y, en el que además,

¹⁴⁴ *Cuartón*: Madero que resulta de serrar en cuatro partes, con cortes transversales, una pieza entera. Diccionario de la construcción.

¹⁴⁵ *Ripia*: Cada una de las piezas alargadas que se colocan en hileras solapadas, para impermeabilizar una cubierta o una pared. También llamada tabla de ripia. Diccionario de la construcción.

¹⁴⁶ Archivo Diocesano de Ávila.

así, como de refilón, solicitaba que el Ayuntamiento lo cediera gratuitamente al santuario: *Seguidamente, por la Presidencia se dio conocimiento a los concurrentes de un escrito firmado por Don José Luis López Díaz, Cura párroco de esta localidad, en el que se expresa que con la aprobación del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis se iba a proceder a la reparación y restauración del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla, para cuyo cometido solicitaba el apoyo moral y material de este Ayuntamiento. Al propio tiempo expone sus deseos de que la Corporación municipal ceda gratuitamente la llamada "Casa Concejo", sita en la explanada del Santuario, con el fin de demolerla y aplicar los materiales utilizables en la construcción de una o dos casas que incrementarían las que en dicho paraje posee el Patronato de la Virgen. Sobre el particular se acordó en principio se hiciese constar en acta la simpatía con que el Ayuntamiento veía el plausible propósito del Sr. Cura párroco de llevar a la práctica las obras anunciadas de reparación y restauración del Santuario, y en cuanto a la demolición de la Casa del Concejo, que en el aludido escrito se da a entender que no pertenece al patrimonio municipal, o sea, se admite la posibilidad de que no le pertenezca, se acordó designar una comisión que quedó integrada por los Sres. Don Felipe González Nieto y Don Andrés Corsino Reviriego González, con el fin de que se pusieran al habla con el repetido párroco, y después de quedar con el mismo esclarecida la propiedad del aludido inmueble y el fin que piensan dar a los materiales utilizables, informar al resto de la Corporación municipal sobre lo que proceda en el presente caso.*¹⁴⁷

Tal y como se había acordado, los comisionados se reunieron con el párroco y el veinticuatro de mayo siguiente informaron a la Corporación de las gestiones realizadas sobre la conveniencia de demoler la casa del Concejo y el levantamiento de un nuevo edificio para cuya construcción se utilizarían los materiales que se pudieran aprovechar. Asimismo, manifestaron que su interlocutor mantenía el criterio cerrado de que dicho edificio tenía que ser propiedad exclusiva del patronato de la Virgen de Chilla, sin que sobre el mismo o parte de él pudiera tener derecho alguno el Ayuntamiento. Después de escuchar atentamente a los comisionados y tras breve deliberación, por unanimidad decidieron los miembros de la Corporación municipal no adoptar un acuerdo en firme al respecto hasta que dicho asunto fuera estudiado con el detenimiento que el caso requería.¹⁴⁸

Dos años después de que se debatiera en sesión plenaria el futuro de la casa del Concejo de Chilla, el litigio entre el Ayuntamiento y la parroquia sobre la propiedad del disputado edificio seguía sin resolverse, por lo que la Corporación se vio forzada a retomar de nuevo el debate que había quedado abierto el veinticuatro de mayo de 1948: *Tratose después el tema relativo a la propiedad de la llamada casa del Concejo situada en el paraje de Chilla, acordando que se designe al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento ejercite las acciones que se consideren pertinentes, si a ello hubiese lugar, para reivindicar a favor del mismo, a quien pertenece en plena propiedad y dominio desde tiempo inmemorial la finca urbana antes mencionada y que consta inventariada entre los bienes del patrimonio municipal y catastrado en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término a nombre del Ayuntamiento, de lo que hay abundantes datos en el archivo municipal*

¹⁴⁷ Libro de acuerdos plenarios de 1948, L 24, p. 25. Archivo Municipal de Candeleda.

¹⁴⁸ *Ibidem*, p.29.

comprobadores del legítimo derecho de propiedad que en este caso asiste a la Corporación Municipal.

A propuesta de D. Castor Monforte y del resto de los miembros asistentes a la sesión, se acordó demoler este edificio —en cuanto la situación económica del Ayuntamiento lo permita— ya que su emplazamiento está en contra de los más elementales principios de la estética y el estado ruinoso en que se encuentra así lo aconseja; reservándose el Ayuntamiento los derechos que le asisten al solar que ocupa la citada casa, sin perjuicio de que, mediante las reparaciones precisas que procedan, sea enajenado mediante cambio por otro de acuerdo con los organismos competentes a quienes corresponda la acción de este intercambio, pudiéndose edificar en su día, bien por cuenta propia o de acuerdo con los aludidos organismos interesados en los terrenos que circundan el Santuario de la Virgen de Chilla, ya que la Corporación municipal, lejos de mantener un criterio cerrado sobre esta materia, manifiesta el impulso del más elevado propósito de coordinar intereses y solucionar armoniosamente enojosas cuestiones que a nada práctico conducen.¹⁴⁹ A continuación se dio lectura por el secretario del informe emitido por el mismo en torno a esta cuestión: [...] sobre si el vetusto edificio que motiva este informe pertenece a los bienes de la Patrona de este pueblo o forma parte del patrimonio municipal, una aseveración rotunda y categórica resultaría realmente temeraria.¹⁵⁰ Por lo tanto y guiado el que suscribe de un sano criterio, invita a los miembros que integran la Corporación municipal a que se formulen la siguiente pregunta: Teniendo en cuenta las circunstancias del estado ruinoso de este inmueble urbano, que ninguna utilidad práctica ha reportado ni puede en la actualidad reportar, a no ser que se llevare a efecto en el mismo una costosa reparación, teniendo, asimismo en consideración su desacertado emplazamiento que resta un necesario espacio a la pradera que se extiende al norte del Santuario, dificultando la visibilidad de este, por lo que se impone proceder en fecha inmediata a su derribo, no se consideraría hartamente conveniente a la economía del Ayuntamiento el que este edificio que nada produce y que por los motivos de la más elemental estética procede derribar no formara parte del patrimonio municipal. Si el sacerdote del pueblo, en representación de los bienes de nuestra Patrona, a la que cree pertenece esta casa, tiene en proyecto derribarla y cambiar el emplazamiento de la misma, ¿por qué no se le deja en plena libertad, ya que su actuación en nada ha de perjudicar a los intereses del Ayuntamiento y ha de contribuir al embellecimiento del lugar? [...] La actual economía del municipio requiere prescindir —en el caso de que sea suyo— de un edificio en franco estado de ruina que nunca ha producido renta alguna y del que en el terreno práctico ningún

¹⁴⁹ Libro de acuerdos plenarios de 1950, L.24, p. 98v. Archivo Municipal de Candeleda.

¹⁵⁰ Si tenemos en cuenta el que las competencias sobre el Santuario, que hasta 1887 había correspondido al Ayuntamiento, hubieran pasado a ser ejercidas por la Junta de Administración del Santuario, la cual estaba compuesta por miembros de la parroquia y del Ayuntamiento, y que las incumbencias de estos en ocasiones se solapaban, es muy fácil entender que no se tuviera muy claro a quién pertenecía el disputado inmueble, a pesar de que de su mantenimiento y conservación se había encargado siempre el Ayuntamiento y así constaba documentalmente en los libros de pleno: *Acto seguido, acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar las cuentas de los jornales y materiales invertidos en las obras realizadas por administración para el arreglo de la casa llamada del Concejo que, propiedad del Municipio, existe contigua al Santuario de Chilla, las cuales se llevarán a efecto bajo la dirección del Mayordomo Tomás Acosta Guzmán, en cumplimiento del acuerdo del dos del actual, disponiendo que su importe de cuarenta y cinco pesetas y quince céntimos sea abonado con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en vigor.* Libro de acuerdos plenarios de 1919, L 4, f. 59.

*beneficio se puede esperar. Si con ello queda mejorado el patrimonio de la Virgen y se ha contribuido al embellecimiento de un lugar querido por todos entrañablemente, se ha logrado un segundo fin, digno del mejor encomio.*¹⁵¹

Con parte de los materiales de dicho inmueble se construyeron algunas pequeñas casas en las inmediaciones del santuario —una de las cuales fue utilizada posteriormente como escuela— y un refugio para peregrinos que en la segunda década del siglo XXI fue reconvertido en un restaurante; el resto de las casas han sido restauradas recientemente con el fin de convertirlas en activos que generen ingresos al santuario (ver foto 21).



Foto 21. Refugio de Chilla a mediados de la década de 1950¹⁵²

LA RELACION ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CHILLA Y LA COFRADÍA DE SAN BERNARDO DE CANDELEDA

En 1155, Íñigo, obispo de Ávila, aprobó que se le diera culto público al monje Bernardo que había muerto en olor de santidad en el monasterio de Grande Selva próximo a la aldea de Candavera —la actual Candeleda—: en ese momento, aquel humilde monje del monasterio de Grande Selva se convirtió —*por voz común y aprobación de los obispos*¹⁵³— en san Bernardo, el primer patrón que tuvo Candeleda.

A mediados del siglo XIV, la Virgen María se apareció —según dice la tradición— al cabrerillo Finardo en el lugar de Chilla y se convirtió en su patrona. A partir de ese momento, los candeledanos honraron a su patrón con fiestas, ferias y romerías, el veinte de agosto, y a su patrona en el mes de septiembre —no se puede asegurar con exactitud en qué día de dicho mes se celebraba su fiesta mayor en los primeros siglos después de su aparición, pero sí que a partir de los siglos XVII o XVIII comenzó a hacerse el segundo domingo de dicho

¹⁵¹ *Ibíd*em, p. 99.

¹⁵² Fotografía de autoría desconocida por el autor.

¹⁵³ Muñiz, R. *Médula Histórica Cisterciense*, tomo III, p. 259. Valladolid, 1781-1789.

mes—. Durante siglos los candeledanos invocaron su protección y patrocinio en momentos de peligro o dificultad; prueba de ello es que durante la epidemia de gripe que asoló España en el año 1580 la imagen de la Virgen de Chilla y las reliquias de san Bernardo fueron traídas a la villa candeledana para proteger a sus habitantes de tan doloroso y mortífero mal.¹⁵⁴

A partir de 1721, y debido a que el obispo de Ávila, José del Yermo Santibáñez, prohibiera —sin fundamentación alguna que lo justificase— que se le diera culto público a san Bernardo, la devoción de los candeledanos por su patrón fue poco a poco decayendo, y su ermita, la más grande que había en los siglos XVI y XVII, entró en un imparable proceso de deterioro debido a que las limosnas que los candeledanos y otros devotos forasteros le habían venido ofreciendo durante siglos en las fiestas y ferias que se celebraban en su honor, el veinte de agosto, se redujeron hasta el punto de no ser suficientes para mantenerla en unas condiciones lo suficientemente dignas para celebrar en ella los actos religiosos que se realizaban en su honor; motivo por el que, tanto la restauración de su obra de fábrica como los gastos propios de sus fiestas tuvieron que ser sufragados con cargo a los fondos del Santuario de Chilla:

PRESTAMOS: *Don Juan de Amaya, cura propio de la iglesia parroquial de esta villa de Candeleda, y Manuel Sánchez del Arco, alcalde ordinario y de primer voto de ella, patronos por nuestros respectivos empleos de la fábrica de Ntra. Sra. de Chilla, por la presente mandamos a los mayordomos Don Manuel Guzmán, vecino de esta villa, mayordomo actual de dicha fábrica, que de sus caudales entregue, por vía de empréstito, a la de San Bernardo, y en su nombre a Josef de Frías, su mayordomo, cuatro mil reales de vellón que sirvan para reedificar la iglesia de la ermita de San Bernardo, cuya cantidad, si no la hubiese cobrado, se le abonará en sus cuentas en virtud de este libramiento y el recibo de dicho señor. Candeleda a quince de agosto de 1806. Fdo. Juan de Amaya y Manuel Sánchez del Arco.*

Recibí la cantidad que se expresa en este libramiento en dicho día, dicho mes y dicho año. Fdo. Josef de Frías.

-Don José de Soto, teniente de Cura, y Manuel Sánchez del Arco, Alcalde de primer voto, y como tales patronos de la fábrica de Ntra. Sra. de Chilla, por la presente mandamos a Don Manuel Guzmán, mayordomo de ella, que de sus caudales entregue a Josef de Frías, que es el de San Bernardo, ambas sitas en esta jurisdicción, los tres mil reales por vía de empréstito que considera necesarios para concluir la obra de la ermita de San Bernardo, cuya cantidad le será abonada en la cuenta que tiene de su mayordomía, si antes no la ha cobrado. Candeleda, 29 de octubre de 1806. Fdo. José de Soto y Manuel Sánchez del Arco.

La cantidad que se manda librar en el mismo día de la fecha de esta, la recibí con dicha fecha. Fdo. Josef de Frías.

- Por el presente libramiento entregará Don Manuel Guzmán, mayordomo de Ntra. Sra. de Chilla, de los caudales de su fábrica, a Don Josef de Frías, que lo es de la de San Bernardo, por vía de empréstito, para concluir la ermita de San Bernardo, mil quinientos reales de vellón, cuya cantidad le será abonada en las cuentas de su mayordomía, y para que conste lo firman los señores del

¹⁵⁴ Libro de cuentas del Concejo de Candeleda de 1576 a 1580. Archivo Municipal de Candeleda.

Ayuntamiento que saben, en Candeleda a quince de marzo de 1807. Fdo. Josef Gómez, Manuel Jiménez, Bernardo Lozano y Manuel de Soto.

Recibí lo que se expresa en el anterior libramiento y para que conste lo firmo en dicha villa, dicho día y dicho mes y dicho año. Josef Frías.¹⁵⁵

GASTOS FIESTAS 1871-1872: Recibo núm. 9 de data: Para los gastos que se hicieron en la función de San Bernardo el día veinte a agosto ha habido que gastar 40 reales de los fondos de Ntra. Sra. de Chilla, y para que conste le doy el presente recibo como Mayordomo de la Imagen. Candeleda, 20 de agosto de 1871.

-Recibo núm. 15 de data: Como Cura Ecónomo de la parroquial iglesia de esta villa de Candeleda he recibido de Bonifacio Díaz Santacruz, como Mayordomo que es de la Virgen de Chilla, la cantidad de 155 reales, importe de las dos funciones religiosas que se celebraron en dicha ermita. También son data 24 reales por la función de San Bernardo que el referido Don Bonifacio me entregó. Y para su resguardo y que pueda pasar en cuentas dicha cantidad, le doy el presente que firmo y sello en Candeleda a 18 de diciembre de 1871.

-Recibo núm. 12 de data de 1872: Como Cura que soy de esta villa de Candeleda, recibí de Sandalio Acosta, como Mayordomo que es de la Virgen de Chilla, la cantidad de 179 reales de vellón importe de los derechos de misas y sermón que fueron devengados en las funciones de dicha Virgen. Así como también lo es la misa que se aplicó en la función de San Bernardo. Y para resguardo del referido Sandalio y para que dicha cantidad le sea aprobada por la Corporación que le compete, le doy la presente, que firmo y sello en Candeleda a 29 de septiembre de 1872. Misa de San Bernardo, 24 reales; función de Chilla, 55 reales; sermón de Chilla, 100 reales. Total: 179 reales.

-Recibo núm. 13 de data de 1872: El depositario de los fondos de Ntra. Sra. la Virgen de Chilla se servirá satisfacer de los que obren en su poder, a José Martínez Álvarez, tejero, la cantidad de 15 reales de vellón por 150 tejas suministradas para San Bernardo. Candeleda 9 de octubre de 1872. El alcalde, Juan Burgos.

-Recibo núm. 14 de data de 1872: Por el presente he recibido de Sandalio Acosta, vecino de esta villa y mayordomo de Ntra. Sra. de Chilla y San Bernardo, la cantidad de 38 reales de vellón, importe de asistir a las funciones de dichos santuarios a vestir y desnudar a dicha efigies en tiempo de Cuaresma, Pascua de Resurrección y diecinueve de agosto a dicho San Bernardo, y para que conste y le sirva de resguardo y abone en cuenta, doy el presente que firmo en Candeleda a 28 de septiembre de 1872. Fdo. Domingo de la Paz.

-Recibo núm. 15 de data de 1872: El mayordomo depositario de los fondos de Ntra. Sra. la Virgen de Chilla se servirá satisfacer, de los que obran en su poder, a Segundo Dávila la cantidad de 20 reales de vellón, importe de cinco jornales de caballería y suyos que ha dado en la ermita de San Bernardo para conducir la campana y la cabeza de la misma y teja para la dicha ermita. Candeleda 1 de octubre de 1872. Fdo. El alcalde, Juan Burgos.

-Recibo núm. 18 de data de 1872: Confieso yo, Mateo Martínez, como hoy recibo de manos de Sandalio Acosta la cantidad de 4 reales de vellón por cuenta de tocar el tambor en San Bernardo, y para que conste este documento le doy el presente que firmo en Candeleda a 18 de febrero de 1872. Fdo. Mateo Martínez.

¹⁵⁵ Archivo Diocesano de Ávila.

-Recibo núm. 19 de data de 1872: El depositario de los fondos de Ntra. Sra. de Chilla, Don Sandalio Acosta, se servirá satisfacer, de los que obren en su poder, a Don Antonio Gil, la cantidad de 30 reales de vellón por tres y media fanegas de cal y su porte desde Poyales a la ermita de San Bernardo, que se han adquirido para su reedificación. Candeleda a 24 de septiembre de 1872. Fdo. El Alcalde, Juan Burgos.

-Recibo núm. 16 de data de 1873: Saturnino Frías ha recibido 3 pts. por haber asistido a tocar a la función de San Bernardo y a la de Chilla. Candeleda a 15 de septiembre de 1873. El Mayordomo, Ángel Villarreal.

Recibo núm. 19 de data de 1873: El depositario de los fondos de Ntra. Sra. la Virgen de Chilla, Don Juan Gómez Ángel, se servirá satisfacer, de los que obran en su poder, a Don Domingo de la Paz, sacristán, la cantidad de 40 reales de vellón, importe de su trabajo de vestir y desnudar a la Virgen y a San Bernardo en todas las funciones religiosas del corriente año. Candeleda a 30 de septiembre de 1873. Fdo. El Alcalde, teniente 1º, Reyes Araujo.

-Recibo núm. 20 de data de 1873: Por gastos hechos en la función de San Bernardo por Acosta, 56,50 reales de vellón; por blanquear dicha ermita, 16 reales de vellón; por tres arrobas de aceite a 42 reales de vellón, para el alumbrado de la misma, 126 reales de vellón. Candeleda a 10 de diciembre de 1873. El Mayordomo, Sandalio Acosta.¹⁵⁶

A pesar de los esfuerzos realizados para que la ermita de san Bernardo no se deteriorase, la historia nos dice que en 1881 estaba en un estado tan deplorable que corrían un peligro inminente de desaparición la imagen del santo, su altar, y lo que era más importante, sus reliquias, motivo por el que todo ello fue traído a Candeleda ese mismo año. La imagen y las reliquias permanecieron en la sacristía de la iglesia parroquial hasta 1887, año en que fueron trasladadas a la ermita de la Cañada tras finalizar las obras de ampliación que se realizaron en ella con el fin de reconstruir el altar traído de Postoloboso y colocar en él su imagen y sus reliquias. El proceso de deterioro de la ermita de san Bernardo continuó inexorablemente y durante mucho tiempo fue utilizada como casa de heno, cuadra y colgadero de tabaco. En los años noventa del siglo XX fue reconstruida a partir de los restos que aún se mantenían en pie. En la actualidad se encuentra dentro de una finca privada y el camino público que lleva a ella esta abusivamente cortado. Un elemento simbólico y arquitectónico tan importante en la historia de Candeleda no puede ser visitado por sus vecinos al no poner su Ayuntamiento remedio a tan lamentable e irregular situación.

LA TRADICIÓN TAURINA DE CANDELEDA Y LAS FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DE CHILLA

Los candeledanos son muy aficionados a las fiestas de toros en general y sobre todo a correr delante de ellos y de las vaquillas, es decir: a las capeas (ver foto 22). Para ser conscientes de hasta qué punto estas forman parte de la forma de ser y de sentir las fiestas populares por parte de los vecinos de Candeleda baste recordar que en los años setenta del siglo XX, los candeledanos, no muy dados a manifestarse, sí lo hicieron tumultuosamente para reclamar que se les permitiera correr las capeas programadas con motivo de las fiestas patronales que habían sido prohibidas por el alcalde en aplicación de una orden

¹⁵⁶ Archivo Diocesano de Ávila.

gubernativa. En una época en la que el derecho de manifestación estaba prohibido —y más cuanto este se ejercía contra la decisión adoptada por una autoridad en ejercicio de sus atribuciones— los candeledanos no dudaron en expresar su disconformidad de la manera que mejor saben hacerlo, cantando: *Ya no hay capea, ya no hay capea, porque el alcalde nos la estropea*. Como consecuencia de la popular protesta algunos candeledanos tuvieron que pasar por el cuartel de la Guardia Civil, pero la cosa no pasó a mayores y las capeas, tras el pertinente tira y afloja entre el Ayuntamiento y el Gobierno Civil, se celebraron tal y como estaba previsto en el programa de fiestas, decisión en la que probablemente tuvo mucho peso algo que en aquellos tiempos era prioritario para las autoridades: el mantenimiento del orden público.



Foto 22. Candeledanos corriendo una de las tradicionales capeas de las fiestas en honor de Ntra. Sra. de Chilla¹⁵⁷

Toreras como *Ya está el torillo en la plaza; Catalina la torera; Yo tengo un novio torero; ¡Ay, Paco mío!; Torero tira la capa y Otro toro y olé* son una muestra de la influencia que las fiestas de toros han tenido, y siguen teniendo actualmente, en el folclore candeledano. *Los toritos vienen, los toritos van, los toritos vienen por el olivar, por el olivar de José Ramón, los toritos vienen, los toritos son*, nos retrotraen a una época no muy lejana en la que los toros que se iban a correr y lidiar eran traídos a la villa por jinetes que, ayudados de largas varas, dirigían a los morlacos al encerradero en el que permanecerían hasta la hora de la lidia.

De la Corredera salen los toreros y toreras, y de la calle del Pozo salen las banderilleras o Catalina, Catalina, Catalina la torera, la visten de señorita los mozos de la ribera, son letras que ponen de manifiesto el protagonismo que desde tiempos inmemoriales han tenido las mujeres de Candeleda en las fiestas de toros; tal y como se nombran a las corridas y a las capeas en un buen número

¹⁵⁷ Fotografía de autoría desconocido por el autor.

de documentos de los siglos XVII, XVIII y XIX. En reconocimiento a la ancestral torería de los candeledanos y las candeledanas el Ayuntamiento ha colocado unas placas en la calle de la Corredera y en la del Pozo con el texto de la primera de ellas (ver fotos 23 y 24).

Yo tengo un novio torero, que de mí se ha enamorado, por mi talle y mi salero; pero no se ha declarado, nos traslada a unos tiempos en los que los mozos no dudaban a la hora de enfrentarse a un toro bravo, pero sí les costaba formalizar sus relaciones con la moza a la que amaban; algo que es fácil de entender si tenemos en cuenta que esto último suponía un camino sin retorno cuyo único destino era el altar. En Candeleda el folclore está impregnado de torería y de tradición taurina.

Las fiestas de toros tienen un ancestral arraigo en la cultura hispana, pues según cuenta Plinio el Viejo en su *Historia Natural*, Julio César introdujo en los juegos circenses la lucha entre el toro y el matador armado con espada y escudo, además de la «corrida» de un toro a quien el caballero, desmontando, derribaba sujetándolo por los cuernos. Otra figura de aquella época, según Ovidio, fue el llamado Carpóforo, que obligaba al toro a embestir utilizando un pañuelo rojo. El sacrificio de toros también se incluía entre los ritos y costumbres que los romanos introdujeron en Hispania.



Fotos 23 y 24. Placas colocadas en la calle del Pozo alusivas a la ancestral tradición torera de los vecinos de Candeleda¹⁵⁸

Durante la Edad Media las corridas de toros fueron monopolizadas gradualmente por la nobleza que, influenciada por la galantería, se disputaba la notoriedad pública, las atenciones de las damas y el respeto de los demás. La reina Isabel la Católica rechazó las corridas de toros, pero no las prohibió; mientras que el emperador Carlos V se distinguió por su afición y mató un toro de una lanzada en Valladolid para celebrar el nacimiento de su hijo Felipe II, en cuyo reinado se promulgaron las primeras condenas eclesiásticas.

Felipe III renovó y perfeccionó la plaza mayor de Madrid en 1619 y la dotó de una capacidad de casi sesenta mil espectadores, desde entonces las fiestas de toros han venido celebrándose con asiduidad durante la celebración de las fiestas y ferias de casi todas las ciudades, villas y pueblos de España. Durante los siglos XVI y XVII, en España y en el sur de Francia ya se practicaba la suelta de vaquillas y toros por calles y plazas, y otros festejos como los toros de fuego y los toros embolados, ensogados o enmaromados.

¹⁵⁸ Fotografías del autor.

Los motivos que justifican el arraigo que las fiestas de toros tienen actualmente en Candeleda los encontramos en una serie de anotaciones recogidas en diferentes documentos contables y escritos relacionados con la Candeleda de los siglos XVII, XVIII y XIX, algunas de las cuales transcribo a continuación, pues todas sería imposible dadas las limitaciones de este tipo de artículos. Todas ellas están relacionadas con las fiestas que se celebraban en honor de Ntra. Sra. de Chilla.

- *Más se le pasan cuatrocientos cincuenta y nueve reales de dos toros que se corrieron en los días de las fiestas de dicho año.*
- *Más se le hace cargo de ciento catorce reales en que se vendió la carne y pellejos de los dos toros que se mataron en la fiesta, cuyo producto está en su poder.*
- *Más se le pasan ciento veintidós reales y diez maravedís que en el memorial Jurado parece haber gastado en quitar y romper el retablo que se hizo en el camarín y sacristía, llevar cal y ladrillos a dicha ermita desde esta villa y otras menudencias, cuatro reales para cerrar la fiesta de la Vacas que se hace en dicha ermita.*
- *Más se le pasan veintiocho reales gastados en las fiestas de toros que se hicieron en septiembre, en refrescos a los vaqueros y gente que asistieron en los encierros.*
- *Más se le pasan doce reales que se pagaron al santero por el trabajo de hacer las mangadas para el encierro de los ganados de las fiestas.*
- *Más se le pasan veintinueve reales que se gastaron con los vaqueros que hicieron la función de los encierros de toros en dichos años y la mangada para encerrar las vacas y alzar los portillos de la plaza de dicha ermita y corral del Concejo.*
- *Más se le hace cargo de treinta y un reales que procedieron de los aprovechamientos de los toros que se corrieron en las fiestas de septiembre en los años de esta mayordomía, en la venta de pieles y carne.*
- *Más se le hace cargo asimismo de ochocientos veintidós reales y medio que procedieron de los toros que se mataron en los dos años de esta mayordomía por las fiestas de septiembre como es costumbre, los que fueron tres.*
- *Más se le pasan ciento veintiún reales que costó la fiesta de encerrar los toros, que pagó en esta manera a Diego de la Peña Mendoza, vecino de Oropesa, ochenta y ocho por los mismos en que se ajustó con el dicho la fiesta y capea para encerrar un toro en el año pasado de ochenta —1680— y a Miguel García, vecino de esta villa, treinta y tres por la misma razón.*
- *Más se le pasan ocho reales que costaron las mangadas que en ambos años se hicieron para la fiesta de las Vacas.*
- *Más se le pasan ciento cuarenta reales que gastó en la compra de un toro que compró en una de las fiestas de septiembre y gasto de encerrarlo.*
- *Más se le hace cargo de ciento ochenta y cuatro reales que procedieron de los despojos de un toro y mitad de otro, que en los dichos años se han muerto en los días de las fiestas de septiembre.*
- *Más se le pasan doce reales que costó el hacer la mangada para cerrar las vacas en el sitio de Chilla para la fiesta que en él se hace y para hacer un cerrojo para la puerta del corral de dicho sitio.*
- *Más se le pasan cuarenta y dos maravedís que gastó en hacer unos bancos para la iglesia y en componer, en ambos años, el tablado para las fiestas que precisó hacérsele armazón nuevo y clavazón para él.*

- Más se le hace cargo de doscientos treinta y siete reales que procedieron de los despojos de tres toros que en el año de esta Mayordomía se mataron en las fiestas que se acostumbra hacer en el mes de septiembre a dicha Imagen.
- Primeramente, se le reciben y pasan quinientos noventa y nueve reales que costaron dos toros que se corrieron en las fiestas que se hicieron a dicha Imagen cuando se la colocó el camarín, los cuales se compraron de orden de los señores patronos, y en esta cantidad van incluso los nueve reales que costó el refresco que se dio a los vaqueros y gente que ayudó a encerrarlos en la plaza; comparece de agosto donde quedó y queda consignado.
- Asimismo, quedaron libres en dicha fiesta para Ntra. Sra. de Chilla el coste de hacer tablados para que los forasteros vieran las fiestas de toros, 98 reales y 14 maravedís.
- Entregado al Mayordomo por Casimiro Fernández por el producto de un toro corrido y matado, 400 reales de vellón.
- Don Andrés Ortega, vecino de esta villa, por la salud de su mujer Doña. Josefa de Amor, que se halló en los últimos bales de su vida, ofreció un toro con su capea a Ntra. Sra. de Chilla que se la concedió.
- Entregado al Mayordomo por Hilario Velasco, por tablado para la función, a 2 reales vara por frente, 5 reales.
- Entregado al Mayordomo por Romualdo Martín por otro tablado para la función, 8 reales.
- 2º Que el día de la fiesta tenga lugar la función de plaza de capea y toro de muerte por la tarde, cuya función será costeada de los fondos del Santuario.
- Asimismo, se acordó pedir autorización al gobernador de la provincia para la corrida de un novillo en esta villa el trece de septiembre próximo, según costumbre observada en este pueblo, circunstancia que se haría constar en los pueblos circundantes.
- El Ayuntamiento, por su parte, nada ha escaseado de cuanto pueda contribuir a solemnizar y amenizar más estas funciones. Al efecto, tiene preparados vistosos fuegos artificiales, danzas populares, y corridas de novillos en los días 15 y 22, habiendo en cada una de las novilladas un toro de muerte que, en la primera será el conocido en este país por el toro Berrugo, cuya bravura admiró tanto a los espectadores en el año anterior; y en la segunda será escogido de otra acreditada ganadería.
- Por el señor Presidente se manifestó que, con motivo de la proximidad de la función popular y religiosa que en este pueblo se celebra anualmente a su Patrona la Virgen de Chilla en los días diecisiete y veintitrés de septiembre próximo, se había presentado una comisión en representación de los vendedores de vinos, licores y otros industriales, solicitando se les permitiese dar en la plaza pública, y en cada uno de los días siguientes a los indicados, una corrida de novillos y de un toro de muerte, siendo de su coste aquellos gastos que se ocasionen, con la única condición de guardar a su favor la cantidad que se exige a los dueños que construyan tablados en la plaza, y que el Ayuntamiento ordene el cierre de las calles que dan acceso a la misma, lo cual hacían presente para la resolución que proceda. Bien enterada la Corporación de lo expuesto, por unanimidad se manifestó por el presidente a dicha comisión que el Ayuntamiento no tiene ningún inconveniente por su parte en acceder a

sus deseos, siempre que por el Gobernador Civil se conceda licencia para las corridas, a cuyo fin se reclamará con la debida antelación.¹⁵⁹

- [...] pero en el caso de que la licencia para la corrida sea concedida, con el fin de solemnizar y dar el mayor esplendor a las funciones religiosas y obsequiar en cuanto sea posible a la gran concurrencia que generalmente asiste de forasteros, se acordó autorizar igualmente al presidente para que, del capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, ordene el gasto que sea preciso de jornales y materiales para cerrar la plaza para la corrida y el encerradero del ganado.¹⁶⁰

- Puestas de manifiesto las cuentas referidas, fueron examinadas por todos los demás señores, resultando: Que, según el programa aprobado consistían los festejos en dos corridas de novillos, con uno de muerte en cada uno de los días once y dieciocho, cuyas dos funciones fueron contratadas; la primera a Juan Guzmán Garvín por la cantidad de quinientas cincuenta pts., y la segunda a Don Juan Ramón Sanz y Soto, por trescientas ochenta y ocho pts., para las cuales se proponía que habían de contribuir, según tradicional costumbre, los rematantes de consumos de la localidad.¹⁶¹

- Que en la cuenta figuran para subvencionar los gastos de la primera función de plaza, trescientas veinte pesetas como productos obtenidos en donativos hechos por los rematantes de consumos, con más mil pesetas y diez céntimos que en la misma forma han contribuido los que han hecho los tablados para ver la función, y con ciento doce pesetas y cincuenta céntimos del valor del novillo al que se dio muerte.¹⁶²

- Que se invite a los rematantes de las especies de consumo para que contribuyan, con la cantidad que cada uno tenga a bien hacerlo, con destino al coste de la función de plaza del día 16, y que su importe se invierta en la adquisición de las vigas de madera que son necesarias para cerrar la plaza.¹⁶³

-Seguidamente, se puso a discusión el tercer asunto comprendido en la convocatoria, a cuyo fin fue dada lectura, por mí el Secretario, del dictamen autorizado con fecha veinticuatro del actual por la Comisión especial designada en el acuerdo de Pleno de veintiocho de julio próximo pasado, cuyo dictamen comprendía no solo el programa de festejos populares propuestos por la Comisión para ser llevado a cabo durante los días 13, 14, 15, 20 y 25 de septiembre venidero con motivo de la funciones que actualmente y desde tiempo inmemorial venía celebrando el pueblo en honor de su Patrona la Santísima Virgen de Chilla; sino también el pliego de condiciones que había de servir de base para la subasta pública al objeto de adjudicar la construcción de tablados en la Plaza Mayor para la colocación de las personas que quisieran presenciar las corridas de novillos y la charlotada propuestas en vista de figurar en el programa dichos espectáculos (ver fotos 25 y 26).¹⁶⁴

- Esta ermita, cuyo edificio está situado al pie del arroyo de su nombre; tiene frente a una de sus puertas la plaza en que suelen correrse los toros el día de la función.¹⁶⁵

¹⁵⁹ Libro de acuerdos plenarios de 1888, p. 41v. Archivo Municipal de Candeleda.

¹⁶⁰ Libro de acuerdos plenarios de 1889, p. 59v. Archivo Municipal de Candeleda.

¹⁶¹ Libro de acuerdos plenarios de 1893, pp. 60, 60v y 61. Archivo Municipal de Candeleda.

¹⁶² Ibídem, pp. 60 y 60v.

¹⁶³ Libro de acuerdos plenarios de 1895, p. 45. Archivo Municipal de Candeleda.

¹⁶⁴ Libro de acuerdos plenarios de 1925, L 9, p. 71v. Archivo Municipal de Candeleda.

¹⁶⁵ Madoz, P. Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico. 1845-1850, p. 138. Ámbito Ediciones S.A. 2000. Biblioteca Municipal de Candeleda. El que las fiestas de toros se celebraran a la puerta de las ermitas e iglesias era algo muy común: *Contigua a la ermita del Prado hay una*

- Igualmente, son cargo, la cantidad de 200 pts. recibidas de Don Joaquín Guzmán Carrasco, procedentes de la venta de un toro hecha al mismo, según resulta del cargareme núm. 3.¹⁶⁶
- Fiesta principal es la de la Virgen de Chilla, que se celebra el segundo domingo de septiembre, como patrona del pueblo con gran afluencia de comarcanos al santuario desde la víspera, misa de campaña en la explanada sobre la piedra que llaman de las apariciones, y ofrenda de limosnas en numerario según van pasando todos al terminar, aparte de los cultos la romería popular durante todo el día: luego, abajo en el pueblo, los festejos duran toda la semana, con sus toros, encierros y vaquillas por tres días, muy típicos en la Plaza Mayor cerrada con tablones; la romería de la Vela se celebra el tercer domingo, asisten los casados y dan novillada el lunes, entre sus cofradías de hombres se cuentan la de los Caballeros de Ntra. Sra. de Chilla.¹⁶⁷



Fotos 25 y 26. Carteles de toros de las fiestas de Ntra. Sra. de Chilla de los años cincuenta y setenta del siglo pasado en los que aparecen toreros, novilleros y aficionados locales¹⁶⁸

- La solemne festividad que esta Villa consagra en honor y gloria de la Reina de los Ángeles con la advocación de Ntra. Sra. de Chilla, está acordado se celebre en su Ermita el día ____, del corriente la cual precederá a la corrida de novillos y demás funciones de costumbre.¹⁶⁹

Durante la II Republica siguieron programándose corridas y capeas para celebrar las fiestas patronales, que eran permitidas por el Gobierno Civil para evitar —al igual que ocurriría años después cuando se pretendió, por parte del alcalde, prohibir las capeas—, como ya se ha mencionado anteriormente: *Se le envía solicitud solicitando permiso para la celebración de las corridas de novillos-toros en las funciones, y se le comunican las consideraciones por las cuales se*

casa con su claustro que no solo sirve de habitación al capellán y al sacristán sino de plaza de toros para las corridas que anualmente se celebran... Jiménez de Gregorio, F. *Los pueblos de la provincia de Toledo hasta finalizar el siglo XVIII. Población-Sociedad-Economía-Historia*. Tomo IV. Talavera de la Reina, p. 23. Diputación Provincial de Toledo, 1983.

¹⁶⁶ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p.33. Archivo Parroquial de Candeleda.

¹⁶⁷ Ajo González de Repariegos y Sainz Zúñiga, C. *Fuentes inéditas y archivos abulenses*, p. 97.

¹⁶⁸ Fotografías del autor.

¹⁶⁹ Documentos de Ntra. Sra. de Chilla que en los años 1827 y 1828 pudo reunir su Mayordomo, don Ángel Villarreal entre los papeles del Ayuntamiento y archivo de Ntra. Sra. de Chilla, p.14.

*le pide el permiso a tenor de la prohibición de la disposición del Ministerio de la Gobernación de 28 de agosto, publicada en la Gaceta del día 29 siguiente.¹⁷⁰ Acreditando certificado de profesionalidad del diestro que torear en la corrida del lunes.¹⁷¹ A finales del siglo XX, la afición centenaria de los candeledanos por las diferentes modalidades de la fiesta de toros se pone de manifiesto en un sentido artículo publicado en el Diario de Ávila del diez de septiembre de 1988 por Jesús Monforte, titulado *Candeleda en Fiestas*, parte del cual transcribo literalmente a continuación: *La tradición taurina candeledana arranca y diría desde los albores de su nacimiento. A través de los tiempos siempre ha habido una corriente continua de aficionados que, en multitud de ocasiones, se han puesto delante de los cornúpetas, no solo en los tradicionales encierros o capeas, sino en becerradas organizadas con fines benéficos: Eugenio Corredor, Fidel Moreno, Jonás, Florito y Tadeo fueron los primeros destellos de las mismas. Como principal figura de todos ellos Rogelio Hernández, con un pellizco torero que le llevó a alternar, además de en las becerradas, en festivales con figuras de toreo y en plazas importantes. Junto a él actuaban siempre con notable éxito Luci, Jesule, Casi, Maleta, etc.**

Paralelamente y con ellos había otras cuadrillas que competían en la lidia y destacaban Domingo Pazos, Reque, Garrancho, Lamparilla, Peneque, Salva, Macario, Angelillo y un buen número de aficionados. Aún se recuerdan los magníficos pares de banderillas de Toñi Canta y Angelillo que pusieron al público en pie.

[...] He dejado para el final comentar los candeledanos que han llegado un poco más alto y se han vestido de luces. Destaca entre todos ellos Rafael Chinarro, que poseía una importante calidad artística y a quién los imponderables de la profesión impidieron llegar más alto. Actuó en muchísimas novilladas con gran éxito y era un torero que encandilaba sobremanera al personal. Le hemos visto tardes en las que lucía sobre todo un magnífico temple (ver foto 27).



Foto 27. Rafael Chinarro saliendo a hombros de la plaza de las Ventas de Madrid¹⁷²

¹⁷⁰ Libro de entrada de correspondencia del Ayuntamiento de Candeleda de 1931; n.º de asiento 478, 1/8/1931. Archivo Municipal de Candeleda.

¹⁷¹ *Ibídem*; n.º de asiento 524, 19/9/1931.

¹⁷² Fotografía cuya autoría no puede ser confirmada por el autor a pesar del nombre que aparece en ella.

Otros que se vistieron de luces han sido Julián Bejarano, que lucía el apodo del Hombre Eléctrico, y Mariano Chocolatero, que pudo romper y se quedó en el camino como Julián. En la actualidad está dando sus primeros pasos Enrique Labajo que atesora afición incontenida y buenas maneras y al que hoy le deseo lo mejor.

Por supuesto que en esta reseña me habré quedado en el tintero nombres de algunos; que me perdonen. Resumiendo, bien podemos decir que la despensa taurina de Candeleda siempre ha estado abastecida, porque además de todo esto siempre hemos tenido grandes aficionados, entendidos y críticos de la fiesta más española: los toros.

ANEXOS

ANEXO 1

ERMITA DE LA NATIVIDAD DE CHILLA (ECUADOR)

Templo sagrado, centro de veneración a la Virgen de la Natividad de Chilla, patrona de la provincia de El Oro. La imagen de la Virgen de la Natividad de Chilla fue encontrada por unos campesinos de Pueblo Viejo, que la divisaron en medio de una zona pantanosa (área que ocupa el edificio Municipal actualmente); trasladaron la efigie al caserío; pero inexplicablemente esta volvió al punto de origen, hecho que se repitió en varias ocasiones, por lo que los pobladores decidieron asentarse en el lugar de avistamiento y lo llamaron *Chaylla* que en quechua significa «Allá está», en alusión a la Virgen: de allí surgió el nombre del Cantón.

La iglesia se encuentra en el centro de la ciudad de Chilla y fue construida hace unos 35 años por el sacerdote español Javier Perea.

Esta festividad religiosa se da del 1 al 8 de septiembre de cada año, donde alrededor de 20000 creyentes llegan a la Basílica para elevar súplicas, agradecer favores y realizar penitencias.

Las misas en Chilla empiezan muy temprano cada hora mientras que la procesión por las calles del poblado se realiza a las doce de la noche. Después de la última misa programada, se realiza la quema de castillos, vaca loca y otros juegos tradicionales de los habitantes de este sector que por estos días congrega a aproximadamente 50000 personas, que ya sea a pie o en vehículos, llegan a rendir tributo a la Virgen María.

Lo más representativo de Chilla es la Virgen de la Natividad, cuna de la patrona de El Oro, venerada por miles de orenses, ecuatorianos y extranjeros.

NACIMIENTO DE LA DEVOCIÓN A LA VIRGEN DE LA NATIVIDAD DE CHILLA

Los primeros aborígenes chillanos, muy creyentes de la fe católica en su creación, veneraban a la Virgen de la Nube. Muy trabajadores de sangre y raza en su primer pueblo, actualmente conocido como Pueblo Viejo, labraban sus tierras para sembrar sus cultivos de tipo serraniego, en una de sus mañaneras jornadas un humilde campesino pudo advertir en su parcela una Imagen; se sorprendió mucho, ¿de dónde pudo llegar?, al acercarse al lugar pudo reconocer que era de la Virgen; con mucha delicadeza y respeto la envolvió en su poncho y la llevó al pueblo, tal acontecimiento comunicó a los demás pobladores quienes se llenaron de contento y la ubicaron en la capilla,...pero esta sorpresa no termina ahí... empezaron a investigar y consultar con otras personalidades a que advocación se aparecía la nueva Imagen encontrada, luego de algún tiempo tuvieron conocimiento qué se parecía a la Virgen de la Natividad de Chilla, venerada en Chilla de España.

Pero aquí viene lo más sorprendente: que la hermosa Virgen, después de un tiempo determinado desaparece como por arte de magia de su capilla. Los chillanos muy tristes y apenados por su desaparición, delegaron comisiones de búsqueda en diferentes direcciones, luego de algunos días regresaron sin tener el éxito deseado; más bien fueron unos cuidadores de ganado vacuno los que en uno de sus recorridos por el campo de pastoreo encontraron a la Virgen perdida en medio de un cenagal sobre un árbol de Rambrán (Aliso). Llenos de

contento, con toda delicadeza, la bajaron, la envolvieron en sus ponchos y la trasladaron de nuevo a la capilla, pero esto se hizo cotidiano; eran pocos los días que estaba en su templo, desaparecía nuevamente, pero ya con el conocimiento que tenían volvían al cenagal, y allí estaba Ella, en otro árbol pero en el mismo lugar, esto fue dos, tres, cuatro, no sé cuántas veces, que incluso cuentan los abuelos que basado en su psiquis religioso veían dejar sus pequeñas pisadas en el polvoriento camino en la bajada de Salapas en los solariegos meses de agosto y septiembre; entonces se reunieron los moradores y dijeron: la Virgen no quiere estar en este cerro, pues bajaremos y formaremos la nueva población porque así lo quiere María, y así lo hicieron, crearon una nueva población y construyeron la primera iglesia en el lugar donde actualmente se levanta el edificio municipal y además crearon la festividad religiosa del 8 de Septiembre en honor a la Natividad de María (ver foto 28).¹⁷³

Desconocemos cómo se trasladó la devoción a Ntra. Sra. de Chilla a Ecuador. Lo más probable es que se produjera durante la conquista de aquellas tierras por los españoles y que fuera alguno de sus devotos —probablemente algún candeledano en busca de fortuna o algún fraile o sacerdote de los que acompañaban a los conquistadores— el que la implantara en aquel lejano lugar. Lo que sí se puede asegurar es que, salvo algunos pequeños matices etnográfico-culturales, la historia de ambas imágenes es exactamente igual, y teniendo en cuenta que, en el momento de la aparición de la Virgen candeledana, aún faltaba un siglo y medio para que se descubriese América, y algo más para que quien trasladara dicha devoción llegara a Ecuador, la devoción a la Virgen de la Natividad fue fruto de un profundo sentimiento religioso por Ntra. Sra. de Chilla que alguien, cuyo nombre desconocemos, trasladó a la provincia ecuatoriana del Oro en un momento histórico cuya fecha exacta ignoramos.



Foto 28. Joven ecuatoriana devota de Ntra. Sra. de la Natividad de Chilla fotografiándose con su Imagen¹⁷⁴

¹⁷³ www.ec.viajandox.com.

¹⁷⁴ Foto de flickr.com

ANEXO 2ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COFRADIA DE LOS CABALLEROS DE CHILLA EN 1950

Acta de constitución de la Cofradía de Caballeros de Nuestra Señora de Chilla, Patrona de este pueblo.

En la Villa de Candelada a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta, en el Salón de la Casa Rectoral, bajo la Presidencia del Señor Cura Párrico Don José López Díaz y con asistencia de los cofrades inscritos hasta el día de la fecha, tuvo lugar la primera junta formal de la Cofradía de Caballeros de Nuestra Señora de Chilla para proceder a su constitución o ficial e iniciar las actividades que prescribe el Reglamento de la misma aprobado por el Excmo. Señor Obispo de la Diócesis Dr. Don Santos Moro Bría por decreto del veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta.

Hecha la invocación a la Santísima Virgen el Señor Cura Párrico pronunció breves palabras de saludo a los cincuenta y tres cofrades inscritos hasta la fecha. Sus breves presentó la importancia que tiene esta nueva cofradía nacida en el seno de la Parroquia ya que puede ser un medio eficaz, no sólo para restaurar la devoción a la Santísima Virgen, como es su fin específico, sino también para elevar el nivel de vida cristiana entre los hombres de la Parroquia. Al mismo tiempo hizo constar la responsabilidad contruida por todos y cada uno de los miembros. De su actuación presente depende el futuro de una tradición gloriosa. El cumplimiento del Reglamento es el motor de toda institución. El que se cumpla o no hará que esta Cofradía sea fecunda o estéril. Finalmente expresó su confianza en la colaboración de todos y felicitó a los nuevos cofrades por haber sido los primeros Caballeros de la Virgen de Chilla.

A continuación se dió lectura al Reglamento aprobado para el régimen interno de la Cofradía aclarando algunas partes más importantes del mismo.

Seguidamente se procedió a dar cumplimiento al artículo sexto del Reglamento que trata de la constitución de la Junta de Gobierno y Administración. Se dio lectura al decreto del Excmo Sr. Obispo de la Diócesis, fechado el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta en el que, a propuesta del Director, fueron nombrados Presidente Don Juan Monforte Castelo y Vice-Presidente Don Jacinto Paredes Esteban. El nuevo Presidente agradeció el alto honor que se le hacía, prometiendo cumplir fielmente en dicho cargo y pidiendo en esta sesión a todos.

Seguindo lo prescrito en el citado artículo sexto el Señor y el Señor Presidente presentaron las tornas para los cargos restantes que fueron las siguientes: Para el de Tesorero: Don Benigno de la Calle Santos, Don Bernabé Sánchez Monforte y Don Felipe Sánchez Jaro. Para el de Secretario: Don Enrique Chamorro Vimesa, Don Augusto Sánchez Córdoba y Don Andrés Morano Álvarez. Efectuada la votación que dieron elegidos por mayoría: Tesorero Don Benigno de la Calle Santos, Vice-Tesorero Don Bernabé Sánchez Monforte. Secretario: Don Augusto Sánchez Córdoba, Vice-Secretario Don Andrés Morano Álvarez. Al presentar la torna de Vocales de la Junta el Señor Director pidió a los asistentes fuera nombrado en votación Don Julián Bejarano Salas en atención a los muchos años que vino ejerciendo el cargo de Mayor-domo de la Virgen Santísima y desinteresadamente. Así se acordó y fueron propuestos para ocupar las dos Vocales restantes, Don Felipe Encinán Maroto, Don Eulogio Lando Morenede y Don Florentino Monforte Louren, siendo elegidos por mayoría Don Felipe Encinán Maroto y Don Florentino Monforte Louren.

La primera Junta de Gobierno y Administración de la Cofradía de Caballeros de Nuestra Señora de Chilla quedó por tanto constituida en la forma siguiente: Director Don José López Díaz, Cura Párroco. Presidente, Don Juan Monforte Castelo. Vice-Presidente, Don Jacinto Paredes Esteban. Secretario, Don

Augusto Sánchez Córdoba, Vice-Secretario, Don Andrés Moreno Alvarado Tesorero, Don Enrique de la Calle Santos, Vice-Tesorero Don Bernabé Sánchez Manforte, Vocales Don Julián Bejarano Salas, Don Felipe Pumarín Manote y Don Florentino Manforte Lemus.

Finalmente el Señor Director felicitó a los elegidos para cada uno de los cargos y todos prometieron cumplir con fidelidad y entusiasmo el puesto asignado para que todo ello contribuya a la mayor gloria de Dios y aumento y propagación de la devoción a Nuestra Virgen de Chilla.

Resada el Ave-Maria se dio por terminada esta reunión a la hora de las trece, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores asistentes de que yo, el Secretario certifico.

Don José

[Signature]

[Signature]

Judicio

[Signature]

Juan Pumarín Bejarano.

[Signature]

Don Felipe

Chino.

[Signature]

[Signature]

ANEXO 3

NOVENA A NUESTRA SEÑORA DE CHILLA, VENERADA EN SU ERMITA
EN EL TÉRMINO DE CANDELEDA (ÁVILA)
POR EL PRESBITERO D. PEDRO DE ALCÁNTARA SUAREZ¹⁷⁵

DÍA PRIMERO

Arrodillados ante el altar o imagen de Nuestra Señora de Chilla, se hará la señal de la Santa Cruz, se dirá el acto de contrición *Señor mío Jesucristo, etc.*, y después la siguiente

ORACIÓN PARA TODOS LOS DÍAS

Soberana Emperatriz de cielos y tierra, cuya sagrada imagen, después de haber estado muchos años oculta, se manifestó gloriosamente a los vecinos de Candeleda, en cuyo término dispusisteis que os edificaran un templo, siendo desde entonces su patrona, con la advocación de Chilla, en cuyo nombre cifran toda su dicha y felicidad. Y pues sois, oh gran Reina, el embeleso del país y el dulce imán de los corazones de cuantos visitan vuestra prodigiosa ermita, os suplíamos interpongáis vuestro valimiento con vuestro Hijo Jesús, que tantas veces llevasteis en vuestros brazos, para que nos conceda lo que pedimos en esta novena, si conviene para nuestra salvación; y si no, dirigid vos nuestras peticiones a lo que sea de su divino agrado. Amén.

ORACIÓN PARA EL PRIMER DÍA

Santísima e Inmaculada Virgen María, que, hallándose el mundo envuelto en las tinieblas de la culpa, dispuso nuestro Dios y Señor apareciérais sobre la tierra adornada de la mayor inocencia y santidad posible en pura criatura, para que por vos consiguiésemos el hermoso día de la gracia, naciendo al mundo el Divino Redentor. Alabada sea eternamente tan singular providencia de Dios, y la benignísima dignación con que apareció vuestra Imagen en el término de Candeleda como estrella brillante que a sus vecinos y devotos los colmase de alegría y como sol hermoso que los iluminase con maternales consuelos, de cuyo calor todos participan, no interponiendo la nube del pecado. Haced, Señora, que este no aparezca en nosotros, y se destruya el muro de división que impide gozar del influjo de vuestras gracias, y alcanzadnos también el favor particular que pedimos en esta novena, si es del agrado de Dios.

Ahora se rezarán cinco Ave Marías en reverencia de las cinco letras del agosto Nombre de la celestial Señora, y después pedirá cada uno secretamente el favor que desea conseguir en esta novena.

¹⁷⁵ Núñez Martín, B. *Un Recuerdo de Nuestra Señora de Chilla*. 4ª reedición-septiembre 2008

ORACIÓN ÚLTIMA PARA TODOS LOS DÍAS

Hermosísima Reina y Señora de Chilla, con cuyo dulce consolador título os veneramos, pues tan prodigiosa os mostráis en esa sagrada Imagen, amparando a cuantos acuden a vuestra protección. En Vos, Celestial Reina, ha hallado el triste la alegría, el enfermo la salud, el ciego la vista, el afligido el consuelo y los pecadores el perdón. Agradecidos nosotros a tantos favores, ofrecemos el homenaje de nuestro reconocimiento por tantas gracias como habéis otorgado por medio de esa milagrosa Imagen, obrando en favor nuestro multitud de prodigios y maravillas, a los que agradecidos vuestros favorecidos devotos cubren con multitud de ofrendas de todas clases, que publican los favores recibidos. Y pues tan poderoso es vuestro valimiento ante el trono del Eterno, os suplicamos alejéis de nuestra España todos los males, así espirituales como temporales, haciendo que en las familias reine la unión y caridad cristiana, en las corporaciones la rectitud y la justicia, en los sacerdotes el decoro y la santidad, en los padres de familia el buen ejemplo y esmero para educar a sus hijos en el santo temor de Dios, en estos la obediencia y respeto a sus padres, y en todos la práctica constante de la ley santa de Dios, para que renunciando a cuanto el mundo ofrece a los sentidos, logremos acompañaros en la Corte celestial. Amén.

Después se rezará la conmemoración del Dulce Nombre de María.

ANTÍFONA

Sancta María, succurre míseris, juva pusilánimes, réfove flébiles, ora pro pópulo, intéveni pro clero, intercede pro devoto femíneo sexu; sentiant omnes tuum juvanem, quicumque célebrant tui sancti Nómínis conmemorationem.

V. Ora pro nobis Sancta Dei Génitrix.

R. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

ORATIO

Concede, quaesumus, omnipotens Deus, ut fidelis tui, qui sub sanctissimae Virginis Mariae Nómíne et protectione laetantur, ejus pía intercessione a cunctis malís liberentur in Terris, et ad gaudia aeterna pervenire mereantur in caelis. Per Christum Dominum Nostrum. Ámen.

ANTÍFONA EN CASTELLANO

Santa María, socorred a los miserables, ayudad a los pusilánimes, consolad a los que lloran, rogad por el pueblo, sed la medianera del clero, interceded por el devoto sexo femenino, haced que experimenten vuestro socorro cuantos celebran la conmemoración de vuestro Nombre.

V. Ruega por nosotros, Santa Madre de Dios.

R. Para que seamos dignos de las promesas de Jesucristo.

ORACIÓN

Suplicamoste, oh Dios Todopoderoso, concedes a tus fieles, que se alegran con el Nombre y protección de la Santísima Virgen María, el que por su piadosa intercesión sean libre de todos los males en la tierra, y merezcan llegar a los gozos eternos en los cielos. Por nuestro Señor Jesucristo. Amén.

Bendito y alabado, etc.

SEGUNDO DÍA

Todo como el primero, variando la oración segunda, este y los demás días.

ORACIÓN

Amabilísima Madre y Señora de Chilla, que con grande bondad fijasteis vuestra morada en el término de Candeleda, donde ejercéis el apacible oficio de Pastora., velando sobre el espiritual rebaño de vuestros devotos para defenderlos de los peligros que por todas partes les rodean. Alabada sea eternamente tan cariñosa atención, y felices los que, admitidos en vuestro redil, disfrutan de vuestra maternal solicitud. Haced Señora que seamos dignos de pertenecer a vuestra grey, para que lleguemos con vuestra dirección a los abundantes y deliciosos pastos que están preparados a vuestras ovejas en el monte santo de la gloria. Amén.

TERCER DÍA

ORACIÓN

Santísima y Purísima Virgen María de Chilla. Emperatriz de todo lo criado, cuyo imperio ejercéis dulce y suavemente; pues cuantos tienen la dicha de morar bajo el soberano cetro que sostiene la diestra de vuestra prodigiosa Imagen, logran un salvoconducto contra todas las calamidades que los amenazan. Nosotros, Señora, engrandecemos vuestro poder, y alabamos en vos a nuestro Dios y Señor, que tan liberalmente depositó en vuestras manos tanta virtud, para defendernos de los tiros que tan justamente nos asesta por nuestras culpas.

Haced, gran Reina, que estas se destierren eternamente de nosotros, y se rinda nuestra voluntad al amor de vuestro Divino Hijo, triunfando de nuestra ingratitude la eficacia de vuestro poder y de su gracia. Amén.

CUARTO DÍA

ORACIÓN

Clementísima Reina y Señora de Chilla, templo y sagrario de la Trinidad beatísima, auxiliadora de los que os llaman con fe viva, y especialísima estrella y norte de los descaminados, a quienes conducís y guais separándolos con vuestra mediación poderosa de las sendas de la perdición. Suplicamoste Señora

que en los errados pasos de nuestra vida y entre las aflicciones de ella nos llaméis con el auxilio de vuestra protección, para que respondamos con santas obras y ardientes deseos de la honra y gloria de Dios, hasta que salgamos de esta mortal vida a gozar la eterna en compañía vuestra en la patria celestial. Amén.

QUINTO DÍA

ORACIÓN

Clementísima y dulcísima Virgen María, Princesa inmaculada de los cielos, cuya venerable Imagen con la advocación de Chilla infunde el más profundo respeto a cuantos tienen la dicha de verla y adorarla. Os damos gracias, celestial Reina, por los grandes beneficios que dispensáis continuamente a vuestros devotos, que en sus aflicciones os invocan en el sagrado templo de vuestra residencia. Haced Señora que experimentemos vuestro patrocinio en todas las necesidades de alma y cuerpo, para emplearnos en vuestro obsequio hasta la muerte. Amén.

SEXTO DÍA

ORACIÓN

Santísima Reina y Señora de Chilla, Madre piadosa de los pecadores, trono de la Santísima Trinidad, de donde salen por vuestra intercesión infinitas gracias para todos los mortales, desterrados en este valle de miserias.

No nos desamparéis, Señora, dando lugar a que seamos vencidos de nuestra fragilidad; alcanzadnos firme y perfecta resignación en todos nuestros trabajos, ejemplar vida y santa muerte, para que os alabemos eternamente en la gloria, en presencia de vuestro Santísimo Hijo, que con el Padre y el Espíritu Santo, vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.

SEPTIMO DÍA

ORACIÓN

Santísima y piadosísima Virgen de Chilla, fuente perenne de todas las gracias, a quien acuden cuantos se ven amenazados de los rigores del cielo, pues el mismo que nos amenaza os constituyó por escudo firmísimo para contener los efectos de su justa indignación, disponiendo que en vuestra Sagrada Imagen apareciera a los pecadores una señal que les recordara el pacto de su clemencia. A vos, pues, oh gran Reina, acude nuestra devoción esperando conseguir el remedio en todas las calamidades que amenazan nuestra vida, para que, empleándola en servicio de Dios, logremos la felicidad eterna de la Gloria. Amén.

OCTAVO DÍA

ORACIÓN

Amabilísima y purísima Virgen de Chilla, la más compasiva de todas las madres, a quien el meliflúo San Bernardo llama con razón medicina universal de todas nuestras dolencias. En vuestro dulcísimo Nombre está cifrado el antídoto de nuestras enfermedades. A ninguno que os invoca dejáis sin consuelo. Remedad, pues, Señora, nuestras dolencias, asistidnos en las enfermedades y trabajos, pero con especialidad curad nuestras almas de la enfermedad del pecado, para que así merezcamos alabar a vuestro Hijo Santísimo en compañía vuestra en la Gloria. Amén.

NOVENO DÍA

ORACIÓN

Santísima y poderosísima Virgen de Chilla, la más hermosa y agraciada de todas las criaturas, cuya Sagrada Imagen ha honrado la liberal mano del Omnipotente, haciéndola instrumento y conducto de todas nuestras necesidades. Seguros, pues, oh gran reina, que amparáis a todos, hemos hecho esta novena, esperando conseguir cuanto en ella pedimos, si fuere del agrado de vuestro Divino Hijo, y especialmente deseamos alcanzar la detestación de nuestras culpas, un amor ardentísimo a nuestro Dios y señor, y vuestra maternal bendición, para que disfrutando en este mundo los efectos de vuestro patrocinio, os demos rendidas gracias por todos vuestros favores en la corte celestial por los siglos de los siglos. Amén.

ANEXO 4GOZOS EN HONOR DE NTRA. SRA. DE CHILLA¹⁷⁶

*Pues que tantas maravillas
obráis celestial Señora
Augusta reina de Chilla,
sednos Madre y protectora.*

*Sois la más blanca azucena
y la flor más escogida,
sois la vara más florida,
y la hermosa, aunque morena,
luna sois de gracia plena,
del sol divino la Aurora.*

*Augusta reina de Chilla,
sednos Madre y protectora.*

*Tu templo las potestades
digan con admiración
que es Santuario de Sion,
donde en las necesidades,
manifiestan las piedades
que tu bondad atesora.*

*Augusta reina de Chilla
Sednos madre y protectora.*

*Vara de Arón sois que obráis
en agua y tierra portentos;
tempestad, langosta, vientos
y las pestes desterráis
al orbe todo mandáis
como su Dominadora.*

*Augusta Reina de Chilla
sednos Madre y protectora.*

*Candeleda, gran Señora
publique reconocida
que sois la Madre querida
y universal bienhechora;
diga que en Vos ha logrado*

¹⁷⁶ *Ibíd.*

para con Dios valedora.

*Augusta reina de Chilla
sednos Madre y protectora.*

*Publican antigüedades
que siempre para este pueblo
fuisteis amparo y remedio
de hambres y calamidades;
socorréis necesidades
de cualquiera que os implora.*

*Augusta reina de Chilla
sednos Madre y protectora.*

*Te aclaman por milagrosa
los pueblos circunvecinos
por los favores divinos
de tu mano poderosa
en ti tienen, Reina hermosa
de sus males defensora.*

*Augusta reina de Chilla
Sednos Madre y protectora.*

*El amor que en ti se encierra
para los atribulados,
nos obligan a que humillados
te busquemos en la tierra;
ninguno el camino yerra
cuando te busca Señora.*

*Augusta reina de Chilla
sednos Madre y protectora.*

*Vuestras piedades, Señora,
en nuestro favor son tales
que solo sienten sus males
el que tu amparo no implora
imploro mi protección
para mi última hora.*

*Augusta reina de Chilla
Sednos Madre y protectora.*

*Postrados, bella Patrona
Hombres, niños y mujeres,*

*todos confesamos eres
nuestro honor, gozo y corona
Candeleda bien blasona
de tal Madre y tal Señora.*

*Augusta reina de Chilla
sednos madre y protectora.*

ANEXO 5

¡HAY FIESTAS EN CANDELEDA!
LA VIRGEN DE CHILLA, PATRONA DE LOS ENAMORADOS
«¡ ¡VIVA LA VIRGEN DE CHILLA!»¹⁷⁷

La fiesta de la Virgen no se celebra hasta el segundo domingo de septiembre. Pero el sábado a mediodía, los trenes y las carreteras se abarrotan de labriegos y pastores que, desde Oropesa, Navalcán, Calera, Villanueva, Lagartera y muchísimos pueblos más, se dirigen a Candeleda, para desde allí tomar el camino que lleva al Santuario (ver foto 29).



Foto 29. Familias candeledanas regresando al pueblo después de haber asistido, en la ermita, a la función religiosa de la fiesta de Ntra. Sra. de Chilla¹⁷⁸

Los caminos se llenan de alegría, de ilusión, de cantares.

Yo tengo un novio torero
 que de mí se ha enamorado
 por mi talle y mi salero;
 pero no se ha declarado.

Y replican los mozos:

Catalina, Catalina,
 Catalina la torera,
 la visten de señorita
 los mozos de Lagartera.

Y continúan ellos:

El día que se declare
 le voy a dar calabazas,
 porque mi padre no quiere
 un mozo con tanta guasa.

—¡Viva la Virgen de Chilla! —grita un mozo...

¹⁷⁷ Estampa. Revista gráfica y literaria de actualidad española mundial. Editada por sucesores de Rivadeneyra. Madrid, 1928.

¹⁷⁸ Fotografía de autoría desconocida por el autor.

Anocheciendo, los carros, las caballerías y camionetas dejan su carga en el pintoresco valle de Chilla, ubicado en las estribaciones de Gredos. Los vendedores han madrugado más, y las baratijas, el vino y el turrón pasan a poder de los romeros, que aquella noche duermen a la intemperie, entre algazaras, broncas, idilios y canciones acompañadas de guitarras, almirez y hierros (un triángulo de metal que se golpea con una varilla).

Piensa mi madre que estoy
arando en la Lagunilla,
y estoy queriendo a una niña
como la Virgen de Chilla.

CAMINO DEL SANTUARIO, LA ROMERIA DEL AMOR

Candeleda, un pintoresco pueblecito de la sierra de Gredos, se viste ese día de sus galas mejores, sacadas del fondo del baúl. Los pañuelos de cien colores, las gargantillas y pendientes de oro, los refajos de vivo colorido, las horquillas de plata a la cabeza... Todo sale a la luz el día de la Virgen, la fecha en que más cerca están las mozas de sus novios. La tradición impone que todos los años acudan a santificar ante la patrona los juramentos de amor que se hicieron en la hora de la pava. Y muy mañaneros, los mozos candeledanos, con su sombrero negro recién planchado y la blusa nueva bajo el chaleco, caballeros en lujosos equinos, en inquietas yeguas, en lucidas mulas o en humildes borriquillos, acuden a las ventanas de sus amadas:

Viva Candeleda ¡viva!
vivan los candeledanos,
viva la Virgen de Chilla,
viva mi novia serranos.

Sale ella, completamente sola, y sin ningún miedo monta en la parte delantera de la caballería, donde la sujetan amorosos los brazos de él, que, henchido de alegría y orgullo espolea a la cabalgadura: —Arre! ¡A Chilla, caballito! Vamos a jurar ante la Virgen que siempre nos hemos de querer esta y yo. Me llamaron la atención otras parejas en que ella iba a la grupa. —Es que esa pareja —me explica un viejo cachazudo y socarrón— es ya matrimonio. — (ver foto 30).

¿Y a qué obedece ese cambio? De la otra forma la mujer va más segura. —No sé, no sé... Digo yo que será a ver si consiguen extraviarlas por el camino. ¡Como hay tantas cuestas hasta Chilla! Y otra solterona completa en trazo gris: —Puede usted decir que muchos novios hacen que se emborrachan en la romería para reñir con las muchachas y ahorrarse así las naturales convidadas de las fiestas: los refrescos en el baile, el asiento en el tablao de los toros, etc., etc. Yo no lo creo; pero eso me contaron.



Foto 30. Uno de los matrimonios candeledanos que subían a Chilla con motivo de las fiestas en honor de su patrona¹⁷⁹

LA VIRGEN SE LA DISPUTAN CANDELEDA Y CALERA

A las nueve de la mañana son miles los romeros que acuden a rendir homenaje a la patrona de Chilla. El núcleo mayor lo dan Candeleda (Ávila) y Calera (Toledo), dos pueblos que, sin llegar a reñir, se miran mal por su excesivo amor a la Virgen.

—Los de Calera —dicen— tenemos más derecho que vosotros. La Virgen se apareció a un calerano... por algo será. —Sí, pero no quiso estar con vosotros y se vino a Candeleda las dos veces que os la llevasteis. Por algo será (ver foto 31).



Foto 31. Para sentir más cercana su presencia los caleranos han colocado en un capillita de su iglesia parroquial un cuadro con una imagen de la Virgen de Chilla a la que ellos han rebautizado con el nombre de Virgen del Valle¹⁸⁰

¹⁷⁹ Fotografía de autoría desconocida por el autor. Gentileza de don Salvador Castañar.

¹⁸⁰ Fotografía del autor.

Y así llevan discutiendo cientos de años. La Virgen ha quedado en poder de los candeledanos; pero Calera tiene un mayordomo perpetuo sin cuya presencia no se puede sacar la imagen del Santuario. La historia —o la leyenda— de la Virgen de Chilla me la refiere el mayordomo de Candeleda, Calixto Garbín, que lleva dieciséis años en el cargo, heredado de su padre que, a su vez, lo heredó del abuelo.

La Virgen apareció hace muchos cientos de años en un yedrero de la falda de Chilla. Un pastor —Finardo— cabrero al servicio de un señor de Candeleda, lloraba apesadumbrado la muerte de una res. Entonces se le presentó Nuestra Señora y le dijo: *Vete al pueblo y di que quiero un santuario en este lugar. Cuando vuelvas encontrarás viva la cabra.* La gente no creyó la historia del pastor, y Finardo regresó al yedrero: *¡Señora, no me creen!* Entonces la Virgen estampó dos dedos en la mejilla del pastor y le dijo: *¡Ahora te creerán!* Efectivamente, se organizó una procesión de candeledanos, que tuvo la suerte de ver a la Virgen, y comenzó a construir el santuario de Nuestra Señora de Chilla. —Decían que los caleranos querían llevársela a su pueblo.

—Sí... Por aquella época hubo muchas peleas a cuenta de eso. Como Finardo, el pastor que la encontró, era calerano, decían que les correspondía a ellos, y se la llevaron dos veces... Pero la Virgen volvió al yedrero de Chilla, porque quería ser candeledana.

—¿Es este el primer santuario?

—No. Aquel lo destrozó un temporal de nieves. El de ahora apenas pasa de cien años. Y para que vea usted el amor de mi pueblo a su Virgen, le voy a cantar una copla que en aquella época estaba en boca de todos los vecinos.

Hermosa Virgen de Chilla
vente conmigo a vivir,
mientras los candeledanos
arreglan tu camarín.

DE RODILLAS POR UNA MANDA

Dentro de la ermita— llena de exvotos y cuadros alegóricos a los milagros de la Santa— y a los lados del altar, mujerucas del pueblo, chiquillas, hombres, con velas encendidas en las manos, rezan con verdadera devoción.

—¡Por que sane mi marido!

—¡Por que salga bien de quintas mi hijo...!

—¡Por que se ponga buena mi madre!

Todos van con sus cuitas a la Santa y desgranán el rosario de mandas.

—Si me atiendes prometo ir de rodillas detrás de ti en la procesión.

—Si consigo lo que te pido, entro tu imagen en la romería el proximo año. Suenan a plata las campanitas del santuario, y cesan como por encanto la música, los cantares, los pregones.

—¡Va a salir la procesión!

Delante el mayordomo de Candeleda con el báculo; al lado la imagen, el mayordomo de Calera solicita una limosna que los devotos dejan caer en la bandeja.

—Se recaudan en ese día muchas pesetas; otros romeros ofrecen mandas de trigo, una cabra, un par de gallinas... Todo ello constituye el

patrimonio de la Santa, que hoy posee una parcela en la dehesa, una casa y cuatro mil pesetas.

Ya es imposible moverse... Los labriegos rodean a la Virgen...Y entra la imagen y el palio de los sacerdotes, una mujer enlutada, que camina de rodillas, pone una pincelada patética en el cuadro. Hizo esa manda si sanaba de una enfermedad y viene a cumplirla. Pero no es ella sola...Hasta cuatro mujeres van dejando jirones de su vestido, primero; más tarde, pedazos de su carne, en los guijarros del camino que hay desde la ermita hasta la fuente donde se celebra una misa de campaña con sermón (ver foto 32). Algunas recitan versos de acción de gracias.

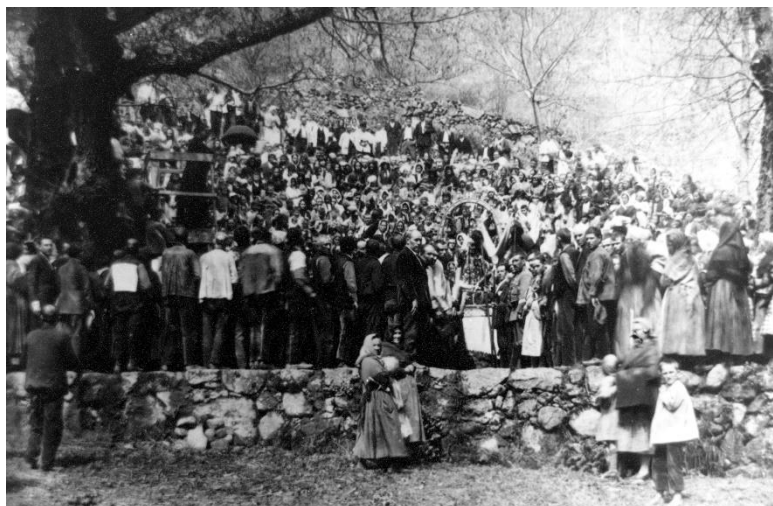


Foto 32. Candeledanos y forasteros asistiendo a la misa en el Valle de las Fuentes¹⁸¹

LA PUJA POR LOS BANZOS

Concluida la ceremonia, la imagen regresa al templo en la misma forma. En la puerta se agrupan los que quieren entrar a la Virgen.

—Este año el banzo derecho es para mí.

—¿Y si sube mucho?

—Manque me que sin un céntimo. Es una manda que hice por...bueno; por una cosa de mi marido y yo.

—¿Tú también vienes de pujar, María?

—Sí, es una manda.

Silencio, señores —dice el sacristán—. ¿Cuánto dan por el banzo derecho de adelante?

—Veinticinco pesetas.

—Veintiséis.

—Treinta —dice una mujer.

¿No hay quien dé más?

Este año no hay quien sobrepase la oferta, que en otras épocas llegó a quinientas pesetas. Por el brazo izquierdo de adelante ofrecieron quince pesetas o una fanega de trigo; pero se lo llevaron en veintidós pesetas, y en doce y trece los dos de atrás.

—¡Que la Virgen conceda a los pujadores todo el bien que merecen! —finaliza la subasta el sacristán.

¹⁸¹ Fotografía de autoría desconocida por el autor.

Y replica el pueblo.
—¡Viva la Virgen de Chilla!

ESTA NOCHE AL BAILE Y MAÑANA A LOS TOROS

A esta hora, el santuario lo invaden las parejas de novios que, antes de regresar a Candeleda o a los otros pueblos, se renuevan ante la patrona de Chilla los juramentos de amor.

—¡Que la Virgen te deje mucho si me engañas!
—Virgencita querida: haz hombre de bien a este cabeza rota.
—Te juro que no he querido a nadie más que a ti...
Y, camino del lugar, más canciones de amor:

Arrímate, pichona a mí
que yo no puedo vivir sin ti
sin ti no puedo vivir más
y a mí, pichona, te arrimarás

Contentos, jaraneros, se despiden de ellas.

—Ya lo sabes, ¿eh? Esta tarde, al baile. ¡Y mañana y pasado a los toros!
Hay que aprovecharse —me dicen—, porque fiestas de verdad ya no las habrá hasta el año que viene (ver foto 33).

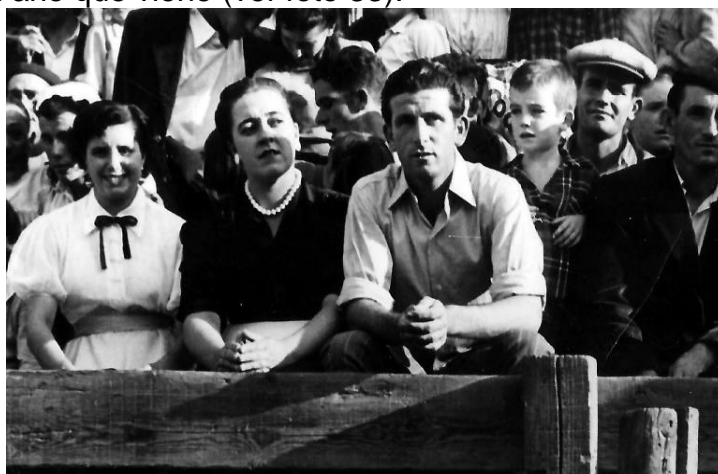


Foto 33. Pareja candeledana en los toros después de haber estado en Chilla¹⁸²

César de la Rosa

¹⁸² Fotografía de autoría desconocida por el autor. Gentileza de don Salvador Castañar

ANEXO 6

EL MONASTERIO DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE

En 1325 se le apareció la Virgen a un vaquero de la provincia de Cáceres llamado Gil Cordero junto al castillo de Alía y le dijo que existía una escultura de ella junto al río Guadalupe. Cuando Gil Cordero se encontraba cerca de ese río se le perdió una vaca. Posteriormente, la encontró muerta. Fue a desollarla para aprovechar su piel y antes, como era costumbre, le hizo una señal en forma de cruz en el vientre. Entonces, la vaca resucitó y se levantó.¹⁸³

Gil se preguntó si ese sería el lugar indicado por la Virgen que se le apareció junto al castillo de Alía. Excavó y, a un metro de profundidad, encontró la caja con la Virgen en su interior.¹⁸⁴ Agolpó piedras e hizo una cabaña, donde depositó a la Virgen. Posteriormente, fue a la iglesia de Cáceres, donde informó al clérigo de mayor responsabilidad de su hallazgo y del deseo de la Virgen de recibir culto en ese lugar. No obstante, el clérigo no le creyó. Volvió a su casa, donde se encontró a su hijo muerto, y rezó para que la Virgen lo devolviese a la vida y, de esta forma, todos creyeran en su historia milagrosa. Cuando los clérigos se dispusieron a officiar el entierro el hijo volvió a la vida, se levantó y dijo que una mujer le había ayudado a levantarse. Entonces los clérigos creyeron y fueron juntos, con gente de la ciudad, en peregrinación a aquel sitio.

En el lugar del descubrimiento se levantó después una ermita que fue el origen del monasterio del mismo nombre (ver foto 34). Junto a esta se construyeron albergues destinados a dar cobijo a los numerosos peregrinos que se dirigían allí atraídos por la fama del lugar.



Foto 34. Monasterio de Guadalupe levantado sobre el lugar que ocupó la antigua ermita¹⁸⁵

Para crear un poblamiento cerca del lugar de la aparición, Alfonso XI dispuso la segregación de la antigua y extensa dehesa de Iván Román de la jurisdicción de Talavera, por carta dada en Sevilla el 3 de diciembre de 1337 para

¹⁸³ Simón Pardo, J. *La devoción a la Virgen en España: Historias y leyendas*. 2003, p. 300.

¹⁸⁴ *Ibidem*, p. 301.

¹⁸⁵ Fotografía de Rubén Darío, según consta en la misma.

que en su territorio se fundara La Puebla de Santa María de Guadalupe junto al santuario y la nueva iglesia dedicada a la Virgen bajo esa advocación.¹⁸⁶

Sería ese mismo rey, agradecido por la victoria obtenida frente a los benimerines en la batalla del Salado en 1340, el primer promotor del primitivo monasterio ordenando la construcción de una iglesia.¹⁸⁷

Para ir a Guadalupe los reyes castellanos solían utilizar —a veces con ligeras variaciones debidas a reuniones, cacerías, etc. — el Camino Real. Así lo hizo Juan II de Castilla para asistir una romería en 1435, partió de Madrid y pasó por Santa Olalla para acceder a Guadalupe y para regresar optó por pasar por Oropesa, Arenas de San Pedro y Escalona: *La reina doña María, su mujer, partió de Madrid para la romería del sábado dos días después que el rey, e continuó su camino en pos de él, e llegó a Guadalupe el jueves por la noche.* Aquel jueves fue el veinticuatro de febrero y el monarca ya se debía de encontrar en Guadalupe a la llegada de la reina, escribió el cronista real de la época.¹⁸⁸ Al regreso de la romería Juan II participó en la cacería de un oso que le había concertado el condestable don Álvaro de Luna, tras haber comido con García Álvarez de Toledo, señor de Oropesa.¹⁸⁹

En la actualidad, los peregrinos que se dirigen a Guadalupe utilizan el Camino Real, aunque convertido en una ruta de senderismo de largo recorrido debidamente señalizada (ver foto 35).



Foto 35. Mojón indicativo del Camino Real del Santuario de Santa María de Guadalupe, a su paso por Talavera de la Reina¹⁹⁰

¹⁸⁶ Jiménez de Gregorio, F. *Los pueblos de la provincia de Toledo hasta finalizar el Siglo XVIII. Población-Sociedad-Economía-Historia*. Tomo IV, Talavera de la Reina. Diputación Provincial de Toledo, 1983, p.129.

¹⁸⁷ Cañas Gálvez, F. de P. *Los itinerarios de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*. Sílex ediciones, 2007, pp. 137 y 138.

¹⁸⁸ *Ibidem*, p. 298.

¹⁸⁹ Libro del Halconero, p. 196. Recogido en *Los itinerarios de la Corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, p. 723.

¹⁹⁰ Fotografía del autor.

ANEXO 7

EXPEDIENTE DE REPARACION DEL TEJADO DE LA ERMITA EN 1859

Expediente que el Ayuntamiento de esta villa, como Patrono del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla, ha instruido para el arriendo de las obras de reparación de los tejados de la Ermita del mismo.

En la villa de Candeleda, a dieciséis de enero de 1859, reunidos los Sres. Agustín Sierra, Cesáreo Guzmán, Amando Casares, Juan Burgos, Manuel Acosta, José Teodosio, Saturnino Guzmán, Juan Córdoba, Tomás Gómez, Calixto Morcuende, Antonio Vega, Antonio Gil y Matías Grande, cuyos individuos componen el Ayuntamiento de la misma, y en uso de las atribuciones que como patrono que es del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla, trató y acordó lo siguiente: Visto el estado ruinoso en que actualmente se encuentran los tejados de la ermita del referido santuario y que si no se hacen en ella, con toda brevedad, los reparos necesarios las filtraciones de las aguas en las bóvedas de aquella cámara ocasionen el hundimiento de ellos. Resolvió la municipalidad que inmediatamente se practique un escrupuloso reconocimiento de los tejados de la referida ermita por los maestros Bernabé Pozo y Manuel Parrillas, residentes en Oropesa, quienes formarán el correspondiente presupuesto del coste de las obras que consideran necesarias, y practicado que sea lo uno y lo otro se celebre la subasta para el arriendo de esas obras, instruyéndose de todo el oportuno expediente. Así lo votaron dichos señores, de lo que yo el secretario doy fe.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS: Presupuesto que nosotros, Manuel Parrillas y Bernabé Pozo, formamos para la obra de reparación de los tejados de la ermita de Ntra. Sra. de Chilla en la nave y cuerpo de la iglesia.

*Cincuenta cuarterones de quince pies a dieciocho reales uno, con su porte, otro de seis y otro de dos de espesor. Dos vigas para las limas¹⁹¹ de veintiún pies a veinticuatro pies, con su porte. Veinte docenas de ripios de **chilla** real, a diez reales la docena, con su porte. Cincuenta y cinco fanegas de cal de primera, a ocho reales la fanega, con su porte. Tejas, mil quinientas, a quince reales el ciento, incluido el porte. Para portear arena y tierra para las mezclas, un hombre con dos caballerías, veinticuatro días a diez reales día. Clavos bellotas para los pares y ensambladuras de los tabarcones, ciento cincuenta a veinticuatro reales el ciento, y para la ripia quinientos de **chilla** a cuatro reales el ciento. Para manos de operarios.*

*CAPILLA MAYOR O MEDIA NARANJA: Cuatro vigas de cuarta y media para las limas de veintiún pies, a tres reales pie, con su porte. Doce cuarterones de dieciocho pies a veinte reales cada uno, con su porte. Ripia **chilla** real, diez docenas, a diecinueve reales docena, para clavazón de todas clases, con su porte. Un trozo de viga tercia en cuadro de nueve pies de largo para el pendolón¹⁹² de la veleta a noventa y cuatro reales pie, incluido el porte. Ochocientas tejas a quince reales ciento, con su porte. Treinta fanegas de cal a*

¹⁹¹ *Lima*: Se denomina lima al madero que se coloca en el ángulo de la cubierta del edificio para apoyar en él los pares cortos de uno y otro lado. RAE.

¹⁹² *Pendolón*: Pieza vertical de una armadura de cubierta que ensambla en el vértice superior con los pares y/o con la hilera, y sostiene por su punto medio al tirante, sin apoyarse en él, pudiendo dar apoyo a los jabalcones o tornapuntas. RAE.

ocho reales la fanega, con su porte. Para portear arena un hombre con dos caballerías, catorce días a diez reales. Para manos de operarios. Para plomo o cinc para vestir el pendolón. Total, presupuesto: tres mil setecientos sesenta reales.

REMATE: En la villa de Candaleda a trece de febrero de 1859, el Ayuntamiento de la misma, como patrono del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla, se constituyó a las puertas de la Casa Consistorial con el fin de presidir la subasta para el arriendo de las obras proyectadas en el referido Santuario, y dadas que fueron las diez de la mañana se dio principio al remate por los licitadores por medio de la voz, haciéndose en segundas las mejoras siguientes: Clemente Conde, vecino de Talavera, con la condición de que toda la teja de los lomos se ha de coger con cal y tierra y la de la boca de las canales con cal y arena, ofreció quinientos reales. Bernardo Pozo obligándose a dar una mano de yeso con brocha a toda la bóveda y a componer la fuente de los tres caños, ofreció mil reales. Julián Gutiérrez, otra de mil reales. Bernardo Pozo, otra de mil reales. Julián Gutiérrez otra de ciento veinticinco reales. Manuel Parrillas, otra de ochenta reales y Manuel Rodríguez, otra de veinte reales. Y hecho saber esto al público repetidas veces y dadas las tres voces y el buen provecho de costumbre sin que se ofreciese ninguna otra mejora, el Ayuntamiento adjudicó esta subasta a Manuel Rodríguez por la cantidad de tres mil setecientos sesenta reales, quien la aceptó, presentando como su fiador a Juan Antonio Bernáldez, y en su crédito firman todos los que saben, de lo que yo certifico.¹⁹³

¹⁹³ Archivo Diocesano de Ávila.

ANEXO 8

LA ESPAÑA DEL SIGLO DE ORO

Las fiestas patronales celebradas durante aquella centuria se debieron de ver afectadas negativamente —al igual que la vida cotidiana de la población— por la grave crisis económica, social y anímica por la que atravesaba España en aquellos momentos.¹⁹⁴ La pérdida de población y los efectos de repetidas epidemias de peste se unieron a la carestía de los productos más básicos y a una gran hambruna. A la decadencia de la agricultura, agravada por la expulsión de los moriscos y la pequeña glaciación que afectó a toda Europa durante buena parte de los siglos XVII y XVIII —conocida como el «Mínimo de Maunder»¹⁹⁵—, se le unieron las crisis de la ganadería lanar y de la industria.

En este marco de crisis económica, la sociedad española vivió un proceso de polarización marcado por el empobrecimiento de un campesinado que constituía la mayor parte de la población, la debilidad de la burguesía y las clases medias, y el crecimiento numérico de los grupos sociales improductivos como la nobleza y el clero en un extremo¹⁹⁶ y los marginados: pícaros, vagos y mendigos en otro. La mentalidad social imperante, marcada por el desprecio al trabajo,

¹⁹⁴ El Reino de las Españas que nació bajo el cetro de un Habsburgo, Carlos I, gracias a la concentración de herencias territoriales de sus abuelos maternos, Fernando II de Aragón e Isabel I de Castilla-León, vivió varias bancarrotas bajo los Austrias y luego bajo los Borbones, gracias a los cíclicos despilfarros del Gobierno central en campañas bélicas, sobre todo, en la manutención de ejércitos en sus colonias o por culpa de la corruptela de sus gestores. 1519: se declara la primera crisis económica de la Real Hacienda de Castilla; solo se abonan los intereses de la deuda al banco de los Fugger, principal acreedor de la corte española. No se devuelve el préstamo. 1557: España es el primer Estado moderno de Europa en declararse oficialmente en bancarota, debido a las enormes deudas adquiridas por Carlos I; la hacienda castellana está en números rojos, las rentas de la Corona están empeñadas y se declara una suspensión de pagos. 1575-1576: nueva bancarota, la más grave del reinado, que afecta sobre todo a la ciudad de Amberes y a los banqueros Fugger, que no pueden devolver sus préstamos a la Corona de España. 1596: otra bancarota. El Gobierno emite los primeros bonos de la llamada «*Deuda Soberana*». 1598: persisten las dificultades económicas, heredadas de Felipe II. 1600-1601: varias instituciones financieras sevillanas se declaran en quiebra. 1607: se declara nuevamente en bancarota el Estado; la solución pasa por una nueva suspensión de pagos y la confiscación de los bienes de los «moriscos» en provecho de las arcas del Gobierno, pero son insuficientes. 1627: el Estado se declara en bancarota y la quiebra del Imperio Español repercute gravemente en el sistema financiero internacional; nueva suspensión de pagos. 1647: segunda bancarota del reinado y nueva suspensión de pagos. 1652: tercera bancarota con suspensión de pagos. 1662: cuarta bancarota con suspensión de pagos. 1666: nueva quiebra de las insostenibles finanzas españolas por acumulación de débitos; inflación galopante.

¹⁹⁵ El Mínimo de Maunder tuvo lugar entre los años 1645 y 1715. Fue un período de 70 años en el que la actividad solar fue inusualmente baja. Apenas se llegaron a observar manchas solares en la superficie del sol, razón por la que las temperaturas bajaron ostensiblemente. En España la sufrieron diferentes regiones en distintos momentos. Galicia en el noroeste y Valencia en el sureste experimentaron por causa de la pequeña glaciación importantes descensos de población entre 1615 y 1640 aproximadamente; pero en el centro, aunque el declive en torno a Toledo comenzó en 1615, duró hasta la década de 1670. Geoffrey Parker. *El siglo maldito-clima, guerras y catástrofes en el siglo XVII*, p. 126. Editorial Planeta, 2017.

¹⁹⁶ A principios del siglo XVII, el número de eclesiásticos superaba los 100.000 y a finales alcanzó la cifra de 150.000, según la relación incluida en la Bula de lactinios que en 1624 había concedido el papa Urbano VIII al clero y por la que se concedía a sus miembros la gracia de poder comer huevos y productos lácteos durante la Cuaresma a cambio de una limosna. Domínguez Ortiz, A. *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, pp. 205-206 Madrid, 1973.

agravó la crisis social y económica. El hidalgo ocioso y el pícaro se convirtieron en arquetipos sociales de la España del Barroco. Personajes como el Lazarillo de Tormes, el Guzmán de Alfarache, el Buscón don Pablos o Estebanillo González, salidos de las plumas de los literatos de los siglos XVI y XVII, nos muestran las carencias y las penalidades que las capas más bajas de la población debían soportar (ver foto 36). *La España del siglo XVII es, a no dudar, uno de los momentos estelares más resplandecientes y más tornasolados de la desesperanza de la historia de cualquier pueblo. Las necesidades económicas de Felipe III y Felipe IV, de una rotundidad y solemnidad únicas, son angustiosas, y en lo que podríamos llamar, con una expresión moderna, la metrópoli, se presentan algunas zonas de insólita miseria. Un campo arruinado, sin brazos, y ciudades inmensamente favorecidas, como pueden ser Sevilla y Madrid y en algún momento Valladolid, contrastan con una política exterior presidida por la mayor de las torpezas. Los reyes de la casa de Austria, sus válidos, sus inquisidores, sus ejércitos gloriosos y mal pagados, son un mundo débil y dramático, incapaz no ya de enfrentar aquel enorme imperio, sino el vivir con una cierta normalidad en sus fronteras peninsulares.* Así resume el escritor y periodista Néstor Luján la situación económica y social de la España del siglo XVII en la introducción de su obra *La vida cotidiana del Siglo de Oro español*.¹⁹⁷



Foto 36. Representación de una de las vivencias del ciego y del Lazarillo¹⁹⁸

A todo ello había que añadir la constante subida de los impuestos que los ciudadanos de la época tenían que pagar a la Corona para sufragar los gastos de los frentes de guerra que esta tenía abiertos a lo largo y ancho del Imperio; situación que causaba inquietud entre los consejeros de Felipe IV que, en 1640, le hicieron llegar el siguiente tratado publicado en Madrid, y del que el monarca no hizo el menor caso: *Es odioso el nombre de tributo, pero sin el oro no se defienden los imperios [...]. Más se ha de temer el horror de una sedición civil que las armas de enemigo. El vulgo, para no verse miserable, escoge la inquietud. Un aprieto ocasiona una desesperación. El rigor perpetuo incita el odio [...]. Los súbditos son más obedientes cuando menos gravados. El príncipe que*

¹⁹⁷ Luján, N. *La vida cotidiana en el Siglo de Oro español*, pp. 9 y 10. Memoria de la Historia. Editorial Planeta, 1988.

¹⁹⁸ Autor del cuadro: Luis Santamaría Pizarro.

*en tiempo de guerra excusare gastos particulares hará suave el nombre del tributo, se negará al del ambicioso.*¹⁹⁹

Al malestar por los abusivos tributos había que sumar la hambruna que los súbditos reales padecían en todos los territorios del reino y que era también causa de preocupación generalizada. En 1640, un historiador infiltrado en el ejército de Felipe IV mientras este atravesaba los agostados campos de Cataluña, comentaba con inquietud: *En medio del natural aprieto a que nos reduce la miseria humana, casi nada podría detenernos*. Siete años después, el ministro responsable de la ley y el orden en Castilla advertía a su señor: *Este pueblo (Madrid) está muy sensible y cada día más insolente, de que se puede temer algún arroxamiento, principalmente ausente Vuestra Majestad, porque el hambre a ninguno respeta [...] La gente es tan desenfrenada que no hay día seguro por la amenaza de violencia*. Por si Felipe no lo captaba bien, otros ministros le recordaron que *el hambre es el mayor enemigo*. Los hombres más ajustados no la resisten [...] y muchas republicas han padecido con la necesidad del pan, movimientos que han parado en sediciones.²⁰⁰

La continua devaluación de la moneda fue otro de los factores que influyó en el empobrecimiento de la población. En 1618, el Tesoro empezó a acuñar una moneda de cobre conocida como «vellón» que tan solo ocho años después había sustituido casi por completo a la plata en las transacciones domésticas. Como resultado, se produjo una grave inflación, y la primera medida del gobierno fue detener las emisiones de vellón y más tarde reducir a la mitad el valor nominal de todas las monedas de cobre. En cuatro ocasiones, entre 1636 y 1658, la Casa de la Moneda española recogió todas las piezas existentes y las reacuñó a un valor más alto —dos, tres e incluso cuatro veces su valor nominal—, para solo unos meses más tarde volverse atrás en vista de las protestas populares y restaurar el valor anterior.²⁰¹

Fruto de todo ello fue el empobrecimiento al que una parte muy importante de la población se vio abocada. En 1615, el pueblo de Navalmoral de Toledo tenía una población de unas 250 familias, de las cuales cincuenta no poseían ninguna propiedad. Vivían en casuchas, a veces sin un solo mueble, y sobrevivían con lo que ganaban trabajando para los que tenían propiedades y riquezas. Veinte viudas vivían solas sin ninguna fuente de ingresos, y diecisiete individuos, descritos como mendigos, carecían de morada permanente y dormían en graneros o en buhardillas en invierno y bajo un seto en verano. Debido a las malas cosechas, el precio de la comida aumentaba y la mano de obra para recogerlas disminuía, las clases más necesitadas pasaban hambre, pero rara vez morían por ello, porque las clases más pudientes les daban limosnas y la Iglesia utilizaba el diezmo para caridad.²⁰²

Durante el siglo XVII, la peste y la viruela, junto con el tifus, el sarampión y las fiebres tercianas causaron grandes mortandades. El virus más letal de todos fue el de la viruela, que se extendió rápidamente entre la población por inhalación, y, antes de que se pudieran introducir medidas preventivas, mató a un tercio de las personas que la habían contraído. La viruela no hacía excepciones: en España se llevó al hermano de Felipe IV, el cardenal infante, en

¹⁹⁹ Geoffrey Parker. *El siglo maldito-clima, guerras y catástrofes en el siglo XVII*, p. 96. Editorial Planeta, 2017.

²⁰⁰ *Ibidem*, p. 125.

²⁰¹ *Ibidem*, p. 151.

²⁰² *Ibidem*, pp. 153 y 154.

1641, y a su hijo y heredero Carlos en 1646. Al igual que la viruela, la peste afectaba sobre todo a los jóvenes y a las mujeres embarazadas. En Barcelona, durante la epidemia de peste de 1651, murió un número desproporcionado de bebés debido a que sus madres o bien habían muerto o no tenían leche para amamantarlos, por lo que los dejaban a la puerta del hospital de expósitos. Muchos conventos aceptaban niños expósitos y algunas de aquellas instituciones instalaron tornos especiales para facilitar que las madres pudieran abandonar a sus hijos no deseados: podían colocar a los niños en el torno exterior y a continuación este giraba hacia dentro para que pudieran recogerlos en el interior. En Madrid, donde casi el quince por ciento de los niños bautizados a mediados del siglo XVII habían sido abandonados por sus padres, la Inclusa acogía alrededor quinientos niños al año; mientras que en la casa cuna de Sevilla el promedio era de unas trescientas admisiones al año. En las ciudades que carecían de inclusas, los padres abandonaban a sus hijos recién nacidos en las calles y los estercoleros.²⁰³

Las ciudades y los pueblos se despoblaron. Muchos de los hombres se alistaron en el ejército para participar en las guerras en que la Corona se encontraba implicada. Año tras año, soldados reclutados en Castilla salían para Holanda, donde en 1640, las tropas de Felipe IV incluían a 17.000 españoles. Un patriarca español dijo a su hermano menor cuando este marchó a la guerra: *No quiero que te agrade de Flandes el país, sino la guerra. La guerra ha de ser tu patria, pues naciste para ella, no querría que te hallases bien sino donde la hubiere*. El principal motivo por el que los hombres se alistaban para ir a la guerra era la adversidad económica: *A la guerra me lleva mi necesidad. Si tuviera dineros, no fuera de verdad*, dice un soldado español que Don Quijote se encontró cuando iba a reunirse a su regimiento.

Otras personas emigraban al campo durante la recolección porque la recogida de las cosechas requería de mucha mano de obra. En Cataluña, cada junio acostumbraban a bajar de la montaña hacia Barcelona muchos segadores para ofrecerse como mano de obra a los agricultores que tenían tierras en las fértiles llanuras del Principado.²⁰⁴

Por otra parte, la climatología extrema causada por el ya mencionado *Mínimo de Maunder*, desencadenó una serie de catástrofes en toda la Monarquía española. En 1626-1627, Sevilla sufrió las peores inundaciones registradas hasta ese momento. Castilla también sufrió la recesión climática. Madrid envió funcionarios a Andalucía y Castilla la Vieja para requisar más grano y los graneros de la capital distribuyeron 1,5 millones de fanegas de trigo en 1630-1631, el doble que en cualquier otro año. La población rural tuvo menos suerte. La escasez diezmó la población; algunas ciudades y pueblos perdieron la mitad de su población, y en 1632 los ministros del rey advertían: *Con la falta de trigo que hubo el año pasado, se hallan los vasallos muy necesitados y aún imposibilitados de socorrer a Vuestra Majestad como quisieran [...] Las necesidades pasadas y la falta de sustento han engendrado y causado tantas enfermedades en estos reinos que [...] en algunos lugares no hay quien pueda acudir al beneficio del tercio de las labranzas que tienen*.²⁰⁵

²⁰³ Ibídem, pp. 166,171 y 190.

²⁰⁴ Ibídem, pp. 194 y 195.

²⁰⁵ Ibídem, pp. 450 y 451.

ANEXO 9

¿CÓMO SE OBTENÍAN Y EN QUÉ SE GASTABAN LOS FONDOS DEL SANTUARIO DE CHILLA EN EL SIGLO XVII?

En la villa de Candeleda, a cinco de enero de mil seiscientos noventa y seis años. El Ilustrísimo Sr. Don Bernardo de Atayde, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Ávila, el infrascrito secretario visitó este libro de la Cofradía de Nuestra Señora de Chilla, sita en el término de dicha villa, en lo tocante a su culto divino, y no hallando las cuentas tomadas hizo parecer ante sí a Juan de Frías Arias, mayordomo que es de la dicha cofradía, el cual, después de haber jurado en forma debida de uso, prometió darla bien y se le tomaron en la forma que sigue.

Ingresos y gastos más significativos recogidos en las cuentas del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla entre los años 1666 y 1696

CARGO/INGRESOS

-Limosna en los días de las fiestas de los dichos años: Más se le hace cargo de doscientos cincuenta y un reales que importan las limosnas de los días de la fiesta de los dichos años.

-Túnicas: Más se le hace cargo de ciento cuarenta y dos reales que importó la limosna de las túnicas de dicha ermita que se prestaron en dichos años a los cofrades de la Santísima Cruz, como aparece en dicho memorial.

-Toros: Más se le hace cargo asimismo de ochocientos veintidós reales y medio que procedieron de los toros que se mataron en los dos años de esta mayordomía por las fiestas de septiembre como es costumbre, los que fueron tres.

-Censo²⁰⁶ de Rodrigo Manso Dávila: Más se le hace cargo de mil maravedís que hubo de cobrar de Rodrigo Manso Dávila y Vivanco, vecino de Ávila, por el censo que el susodicho paga a la ermita, a quinientos maravedís cada año de los dos de esta mayordomía.

-Ofrecimiento del año 1681: Más se le hace cargo de doscientos setenta y un reales que importó el ofrecimiento del escuadrón del año pasado de mil seiscientos ochenta y uno, último de esta mayordomía.

-Venta de trigo: Más se le hace cargo de mil setecientos sesenta y ocho reales que cobró por el valor de dos fanegas de trigo de lo que cobró Julio del Haba Balderas y Frías, Mayordomo que fue de dicha ermita, en los años pasados de sesenta y cinco, sesenta y seis y sesenta y siete.

-Cera vendida: Más se le hace cargo de dieciocho mil trescientos noventa y cuatro maravedís que procedieron de cierta cantidad de cera que vendió de las figuras que había en la dicha ermita, de orden de los patronos.

-Banzos: Más se le hizo cargo de dos mil ciento ocho maravedís, que procedieron de los banzos que se ofrecieron a dicha Imagen cuando estuvo en la Novena de esta villa.

²⁰⁶ Censo: Contrato por el cual se sujeta un inmueble al pago de un canon o pensión anual, bien como interés perpetuo de un capital recibido, bien como reconocimiento de la propiedad cedida inicialmente. RAE.

-Lino y cáñamo vendidos: Más se le hizo cargo de mil doscientos noventa y dos maravedís que procedieron de dieciséis libras de lino y una fanega de castañas que dieron de limosa a dicha Imagen cuando estuvo en la Novena en esta villa, año de ochenta.

-Cordero y cabrito: Más se le hizo cargo de mil noventa y dos maravedís en que se vendieron tres corderos y un chivo que ofrecieron a dicha Imagen cuando estuvo en la novena en dicho año.

-Limosnas: Más se le hizo cargo de quince mil setenta y dos maravedís que importaron las limosnas de maravedís que ofrecieron a dicha Imagen cuando estuvo en las novenas.

-Limosna de aceite: Más se le hizo cargo de ocho mil quinientos maravedís que procedieron de una @ y media de aceite que ofrecieron de limosna diferentes personas a dicha imagen cuando estuvo en las novenas, a veinte reales cada @.

-Túnicas vendidas: Más se le hace cargo de mil ciento quince maravedís que procedieron de doce túnicas que se vendieron por orden de los patronos, por ser viejas, a diferentes personas al precio que se pudo ajustar.

-Colmenas: Más se le hace cargo de quinientos cuarenta y ocho reales del valor de cuatro colmenas que ofrecieron a dicha Imagen en el tiempo de esta mayordomía, que se vendieron de orden de los señores patronos a doce reales cada una.

-Ofrecimiento de soldados forasteros: Más se le hace cargo de cuatrocientos dieciocho reales que importó el ofrecimiento de soldados forasteros en la fiesta del dicho año pasado de 1687.

-Ofrecimiento de los forasteros: Más se le hace cargo de ciento veintiún reales que importó el ofrecimiento que hizo el escuadrón de forasteros en dicho año pasado de 1688, en las fiestas que se hicieron y que después de las cuales percibió dicho Mayordomo.

-Ofrecimiento de las mujeres: Más se le hace cargo de ciento cincuenta reales de vellón que ofreció el escuadrón que hicieron las mujeres de esta villa en la festividad de la Vela de dicha Madre de Dios en dicho año pasado de 1689.

-Ofrecimiento de los vecinos: Más se le hace cargo de trescientos cincuenta reales que importa el ofrecimiento que hicieron los vecinos de esta villa en el escuadrón de este año que percibió dicho Mayordomo.

-Procedido de los despojos de tres toros: Más se le hace cargo de doscientos treinta y siete reales que procedieron de los despojos de tres toros que en el año de esta Mayordomía se mataron en las fiestas que se acostumbra hacer en el mes de septiembre a dicha Imagen.

-Cobrado a vecinos que estaban debiendo: Más se le hace cargo de cien reales que ha cobrado de diferentes vecinos de esta villa, que se estaban debiendo a la hacienda de dicha ermita de trigo que se les había vendido en los años pasados.

DATA/GASTOS

-Salario del santero: Primeramente, se le requieren en data cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve maravedís de salario que se acostumbra a dar al ermitaño y santero.

-Gastos de las comedias, comediantes de esta villa y de Calera: Más se le pasan trescientos cuarenta reales que se gastaron en llevar y traer a los comediantes y músicos que hicieron las fiestas de Ntra. Señora, en darles de

comer, refrescos a los comediantes en los ensayos, agasajo que se hizo a los comediantes por su trabajo y colación²⁰⁷ que se dio a los de Calera por haber traído una fiesta a Ntra. Señora.

-Gastos de las representaciones teatrales que se hacían a la puerta de la ermita: Más se le pasan veinte mil novecientos noventa y cinco maravedís que se gastaron en llevar y traer en un año a los comediantes y músicos que hicieron la fiesta de Ntra. Señora, darles de comer, refrescos a los comediantes en los ensayos, agasajo que se hizo a los comediantes por su trabajo, coste de sacar las comedias y colación que se dio a los de Calera, Gamonal y Velada por haber traído una fiesta a Ntra. Señora.

-Coste de la fiesta de encerrar toros: Más se le pasan ciento veintiún reales que costó la fiesta de encerrar los toros, que pagó en esta manera a Diego de la Peña Mendoza, vecino de Oropesa, ochenta y ocho por los mismos en que se ajustó con el dicho la fiesta y capea para encerrar un toro en el año pasado de ochenta —1680— y a Miguel García, vecino de esta villa, treinta y tres por la misma razón

-Tablado y bancos: Más se le pasan cuarenta y dos maravedís que gastó en hacer unos bancos para la iglesia y en componer, en ambos años, el tablado para las fiestas que precisó hacérsele armazón nuevo y clavazón para él.

-Aderezo de las fuentes: Más se le pasan veinte maravedís que gastó en aderezar las fuentes de la ermita, la hechura de una, y otros gastos menores.

-Hechura de hachas²⁰⁸: Más se le pasan ocho reales que en los dos años gastó en la hechura de velas y hachas de cera amarilla para alumbrar a la Imagen.

-Gastos en las fiestas de los toros: Más se le pasan veintiocho reales gastados en las fiestas de toros que se hicieron en septiembre, en refrescos a los vaqueros y gente que asistieron en los encierros.

-Adorno de las arañas²⁰⁹ de plata: Más se le pasan dieciséis maravedís que gastó en aderezar y soldar las arañas de plata de dicha Imagen, los cuales pagó a Luis de Meneses, platero.

-Danzantes: Más se le pasan seis maravedís que gastó en una arroba de vino que se dio a los danzantes de Mejorada en uno de los años de esta mayordomía.

-Tablados: Más se le pasan veintiún reales que gastó, en ambos años, en hacer tablados para las comedias y las danzas.

-Gastos en aderezar los portales: Más se le pasan ciento veinte reales en el tiempo de su mayordomía, que gastó en trastear y reparar el tejado de la ermita, poner verjas y aderezar los portales.

-Gasto en un tablón que se pintó para un colateral: Más se le pasan catorce maravedís que gastó en labrar y pintar un tablón para uno de los retablos colaterales de la ermita.

-Curas y cantores: Más se le pasan cuarenta y cuatro reales que se pagaron al señor Cura y cantores de la iglesia de esta villa durante la misa y la procesión que se celebró en la fiesta de dicha ermita en septiembre de este año.

-Cal para el camarín: Más se le pasan trescientos cuarenta reales que se gastaron de esta manera, doscientos por el valor de cien fanegas de cal que se

²⁰⁷ Colación: Refacción de dulces, pastas y a veces fiambres, con que se obsequia a un huésped o se celebra algún suceso. RAE.

²⁰⁸ Hacha: Vela de cera grande y gruesa, con cuatro pabilos. RAE.

²⁰⁹ Araña: Lámpara de techo con varios brazos, de los que cuelgan piezas de cristal, sueltas o enlazadas, de diversas formas. RAE.

compraron en la calera de Arenas a dos reales cada una, y los ciento cuarenta restantes en el coste de conducirla en diez carretas desde la fábrica al camarín.

-Costo de un propio: Más se le pasan ocho reales que costó despachar a un propio a Navamorcuende para adquirir noticias sobre si un sujeto que quería ser ermitaño era conveniente para ello.

-Obras del camarín y sacristía que se hicieron con fondos adeudados al Santuario : Más se le pasan tres mil quinientos sesenta reales que pagó a José Díaz Vera, de la villa de Talavera, que hizo la fábrica del camarín y sacristía de la ermita, lo mismo a Antonio del Castillo, Marcelo de la Plaza y Francisco Nieto, albañiles que la mejoraron al principio, tres mil sesenta y tres reales que se le dieron a la dicha fábrica, y los otros doscientos sesenta y cinco se pagaron de prometido que se hizo por mandato que se ganó del Tribunal eclesiástico para cobrar a los deudores de dicha ermita.

-Gastos menudos: Más se le pasan ciento veintidós reales y diez maravedís que el memorial Jurado parece haber gastado en quitar y romper el retablo que se hizo en el camarín y sacristía, llevar cal y ladrillos a dicha ermita desde esta villa y otras menudencias, cuatro reales para cerrar la fiesta de la Vacas que se hace en dicha ermita.²¹⁰

-Corridas de toros: Primeramente, se le reciben y pasan quinientos noventa y nueve reales que costaron dos toros que se corrieron en las fiestas que se hicieron a dicha Imagen cuando se la colocó el camarín, los cuales se compraron de orden de los señores patronos, y en esta cantidad van incluso los nueve reales que costó el refresco que se dio a los vaqueros y gente que ayudo a encerrarlos en la plaza; comparece de agosto donde quedó y queda consignado.

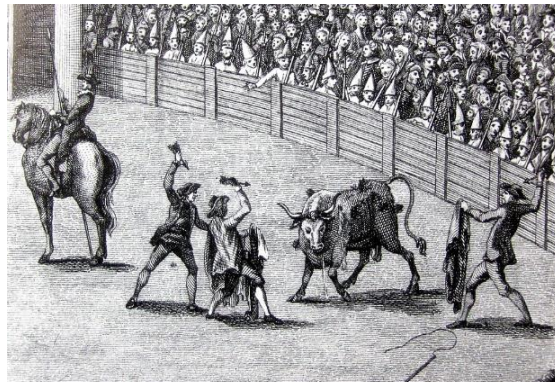
-Sermones: Más se le pasan ciento un real que se pagaron de esta manera, sesenta reales que se dieron a fray Luis del Cerro, religioso agustino, por la limosna del sermón que predicó el día de la bendición de dichas obras e Imagen cuando se la colocó en el camarín, veintinueve reales que se gastaron en darle de comer los cuatro días que estuvo en esta villa y doce que costó traer y llevar a dicho predicador, como en dicho libro consta.

Gastos de fiestas: Más se le pasan ciento cuarenta y tres reales que, de orden de los señores patronos, gastó en fuego en las fiestas de dicha colación, en refrescos para los comediantes que hicieron una comedia en dicha ocasión, los dos que se pagó al señor Cura y servidores de la Iglesia de esta villa por la misa y procesión que se hizo con la Imagen, enclavar y hacer el tablado y los gastos de un propio que fue a Mombeltrán por un hijo de Rimanso que actúa en la comedia, como en el libro consta.

-Reja del camarín: Más se le pasan ciento noventa y seis reales que de orden de los señores patronos gastó en un marco para la reja del camarín, deshacerla y componerla en cuarterones.

²¹⁰ Al igual que sucedía con los comediantes que participaban en las fiestas de Ntra. Señora de Chilla y de las Mondas de Talavera de la Reina, las corridas de toros y los encierros de toros y vacas eran el espectáculo con que culminaban las más variadas fiestas religiosas y profanas en los siglos XVII, XVIII, e incluso en épocas posteriores. Las corridas se celebraban —al igual que en Candeleda y Talavera de la Reina— en las plazas de toros anejas a las ermitas (ver fotos 37 y 38): *Todo motivo es bueno para celebrar los toros, a veces llegaban a correrse hasta diez astados. Libro de Antigüedades*, ms. cit. Jiménez de Gregorio, F. *Los pueblos de la provincia de Toledo hasta finalizar el siglo XVIII. Población-Sociedad-Economía-Historia*. Tomo IV. Talavera de la Reina, p.56. Diputación Provincial de Toledo, 1983.

-Pago al albañil del camarín: Más se le pasan ciento setenta y siete reales que pagó por orden de los señores patronos a Antonio Díaz, maestro que hizo dicho camarín y sacristía.



Fotos 37 y 38. Durante el siglo XVII era muy común que las fiestas de toros y las actuaciones de los comediantes se celebrasen delante de la puerta de las iglesias y ermitas²¹¹

-Gastos de los comediantes: Más se le pasan ochocientos diecisiete reales que en los cuatro años de mayordomía ha gastado, de orden de los señores patronos, en traer y llevar a Talavera, Mombeltrán y Garciotum, a los comediantes que han venido a hacer la comedia a dicha Santísima Imagen en el mes de septiembre de cada año, en los refrescos que se les ha dado a los comediantes y a unos danzantes de Calera.²¹²

- **Salario del santero:** Más se le pasan dos mil ochocientos noventa y dos maravedís del salario que se acostumbra a dar al ermitaño y santero que existió en dicha ermita en los años de esta cuenta, a mil cuatrocientos noventa y seis maravedís cada año.

-Arreglo en la iglesia: Más se le pasan mil novecientos cuatro reales que tuvo de gasto la obra que se hizo en la iglesia de dicha ermita que amenazaba ruina, que fue todo el cuerpo de ella y la pared izquierda, lo que se dio a los maestros que hicieron clavazón de tabla de madera, cal y materiales que en ella se gastaron.

-Cera: Más se le pasan doce reales y medio que costó un libra y diez onzas de cera blanca que se compraron para la fiesta del año 1688.

-Encerradero: Más se le pasan doce reales que costó el hacer mangada para cerrar la Vacas en el sitio de Chilla para la fiesta que en él se hace y para hacer un cerrojo para la puerta del corral de dicho sitio.

-Palio: Más se le pasan mil reales que importó un palio de damasco que por orden de los dichos patronos se ha hecho a la Imagen, en veintiséis varas de damasco blanco, en cuatro de seda encarnada y blanca, en holandilla marrón y bastidor, hechura de todo él y de todo lo demás necesario.

-Rehacer una fuente: Más se le pasan ciento sesenta y un reales y veintinueve maravedís que gastó en hacer de nuevo la fuente que trae el agua de dicha ermita, la cual estaba arruinada y no corría cosa alguna.

²¹¹ Dibujos de autoría desconocida por el autor.

²¹² Los actos de celebración de las fiestas de Ntra. Sra. de Chilla en los siglos XVII y XVIII eran muy similares a los que se llevaban a cabo en Talavera de la Reina con motivo de las fiestas de Las Mondas: A mediados del siglo XVIII seguían trayendo ofrendas los vecinos de los lugares de El Gamonal, Calera, Las Chozas, El Casar, Pepino, Cazalegas, Segurilla y Mejorada. Venían sus alcaldes, curas párrocos y sacristanes con flores que ofrecen a la Virgen. [...] Se acompañan de músicos de tamboriles, flautas y castañuelas, cantando tras el cirio... Ibidem.

-Arreglo de tejados: Más se le pasan mil cien reales que gastó y pagó en trastejar los tejados de dicha ermita, camarín y casa del santero, cal, yeso, ladrillos, peones, maestro qué lo hizo y demás obras que ha hecho en la escalera del camarín y portal.²¹³

CUENTAS DE 1698

En la villa de Candeleda a diez días de mes de mayo de 1698 años, los señores Juan Antonio de Mendoza, cura propio de la parroquia de dicha villa, y Pedro Fernández de Miranda, alcalde ordinario más antiguo en ella, y como tales patronos de la ermita de Ntra. Sra. de Chilla, sita en esta jurisdicción, hicieron comparecer ante sí a Juan Briceño Delgado, Mayordomo que ha sido de ella los años de 1696 y 1697 para efecto de tomarle cuenta de dicha Mayordomía desde el día 22 de julio del año pasado de 1697 hasta el fin de diciembre de él, porque del tiempo antecedente está tomada por Don Pedro de Bustos, Visitador de este partido, como de ello consta, para lo cual le exigieron juramento a Dios y una cruz en forma sobre dicha cuenta, bien y fielmente, y él lo hizo y prometió.

CARGO

-Ofertorio de vecinos y forasteros: Más se le hace cargo de quinientos veintidós reales que importan los ofrecimientos que hicieron los escuadrones de vecinos y forasteros en dicho año de 1697, en la fiesta que se celebró en dicha ermita.

- **Ofertorio de los mozos:** Más se le hace cargo de noventa y dos reales que importa el ofertorio que hicieron los mozos de esta villa en la fiesta de la vela.

-**Ofertorio de las mujeres:** Más se le hace cargo de sesenta reales que importó el ofertorio que hizo el escuadrón de las mujeres dicho día y dicho año, lo cual está en poder de dicho Mayordomo.

-**Producto de los toros:** Más se le hace cargo de ciento catorce reales en que se vendió la carne y pellejos de los dos toros que se mataron en la fiesta, cuyo producto está en su poder.

-**Cera vendida:** Más se le hace cargo de cien reales que procedieron de la cera que en dicho año vendió el Mayordomo de dicha Virgen.

-**Túnicas:** Más se le cargan setenta y un reales que importan el alquiler de las túnicas en los dos años.

-**Túnicas vendidas:** Más se hace cargo de mil ciento quince reales que procedieron de ciento veintidós túnicas que de orden de los patronos se vendieron por ser viejas a diferentes personas.

-**Alquiler de túnicas:** Más se le hace cargo de sesenta y dos reales que importó la limosna de las túnicas de dicha ermita que se prestaron a la Cofradía de la Santa Vera Cruz en los años de esta mayordomía.

DATA

-Gastos de los mayordomos en obras y aderezos: Más se le pasan trescientos setenta y nueve reales que en dicho tiempo aparecen en el libro de

²¹³ Libro de cuentas de Ntra. Sra. de Chilla, que comrose siendo Mayordomo el Licenciado Don Lucas de Gavilanes. Año de 1658.

gastos que ha dicho haber gastado en tablas, hechura de bancos, aderezos y otras, cabalgaduras, jornaleros, conducción de tejas, traída de bastidor para la comedia, ensayos, hierros, oficiales para concluir la obra, trasteo, aderezo de las fuentes y otros que fueron necesarios para hacer dicha ermita, como consta en dicho libro al que me remito, y advierte que las trescientas tejas que se prestaron de la ermita de San Miguel para la dicha Imagen, se las ha de devolver porque aquí no se han gastado sino en la conducción.

-Compra de tejas: *Más se le pasan veinticuatro reales y medio que costaron doscientas cincuenta tejas para el tejado de dicha ermita, en los cuales entran seis reales de la conducción desde el tejar, ocho reales de un peón que fue a ponerlas y siete reales y medio de llevarlas a dicha ermita, como consta en el libro al que me remito.*

-Regalos a los de Mejorada: *Más se le pasan cincuenta reales que parece por dicho libro haber gastado con las personas de Mejorada que vinieron en dicho año de 1699 con la comedia para festejar a dicha Santísima Virgen, en truchas, peces, vino, carne y pan, así en dicho sitio como en esta villa, por vía de agasajo.*

-Trastejo de ambos tejados: *Más se le pasan setenta y un reales que por dicho libro parece haber gastado en trastejar en otra ocasión el tejado de dicha ermita y el del santero, en tejas y albañiles.*

-Aceite: *Más se le pasan veinticinco reales y medio en que se ha considerado el aceite que ha faltado de lo que dan por obligación y legado de limosna para las once arrobas que se dan en dichos dos años para la lámpara de dicha Imagen, como aparece en dicho libro.²¹⁴*

²¹⁴ Libro de cuentas de Ntra. Sra. de Chilla, que comprose siendo Mayordomo el Licenciado Don Lucas de Gavilanes. Año de 1658.

ANEXO 10

TESTIMONIO SOBRE CAMBIO DE FECHAS DE LA FIESTAS DE CHILLA

Yo, Francisco Esteban Lozano de la Llave, escribano del Rey nuestro Señor (que Dios Guarde), p.p.co. de número y Ayuntamiento de esta villa de Candeleda, doy fe de que hoy, día de la fecha, por la parte de Diego de Alarcón y Bocalán, Provisor Síndico del Común y vecino de esta villa, se me dio cierta información sumaria de su instancia presentada en la Villa de Mejorada, autorizada por la Autoridad ordinaria de ella y su Excmo. Ayuntamiento a tenor con un testimonio que se halla por cabeza de ella, es todo del tenor siguiente:

Testimonio: *Yo, Francisco Esteban Lozano de la Llave, escribano del Rey nuestro Señor y p.p.co. del número y Ayuntamiento de esta villa de Candeleda, doy fe y verdadero testimonio de que Diego de Alarcón y Bocalán, vecino de ella, se haya en el presente ejerciendo el oficio y empleo de Provisor Síndico del Común y Vecinos; y como tal, en el Concejo que se celebró en esta villa en los veintidós días del mes de febrero del año pasado de 1756 a toque de campana, según estilo y costumbre de ella, por gran número de sus vecinos que concurrieron, se le aposeionó, admitió y dio el poder General y Especial que a dicho empleo corresponde y se requiere por ello. Para que, como tal Provisor general de dicha nominada villa, pueda en nombre de ella, su Común y sus vecinos, seguir y proseguir todos y cuantos pleitos y demandas, así civiles como criminales, que se ofrecieran durante su empleo, así demandando como defendiendo bien los que estén pendientes contra ella, o bien los que nuevamente se instauraren por su parte contra cualesquiera personas, Concejos o Comunidades de cualquier estado, calidad y condición que sean; siguiéndolos y defendiéndolos hasta su conclusión ante los jueces y en los tribunales de Su Majestad que convengan y competentes sean, según la serie y clase de cada uno, haciendo así hasta que definitivamente se sustancien los pedimentos, requerimientos, protestas, juramentos, apelaciones y suplicaciones, ganando Provisiones de Ntra. Sra. de Chilla de esta Jurisdicción, en donde se venera y en su obsequio se ha practicado la misma formalidad de fiesta con Misa, sermón y procesión general con su simulación y ofertorio, a la cual concurren devotos y vecinos de las villas y lugares de más de veinte leguas en contorno, y con especialidad los de dicha villa de Mejorada, Segurilla, Gamonal, el Casar y Calera, jurisdicción de Talavera, y en nombre y por expreso voto de sus pueblos y vecinos la tributan cada año sus cirios de cera que procesionalmente se unen y acompañan a Su Majestad; siguiendo este orden es, asimismo, costumbre inmemorial que todos los concurrentes, alternativamente y conforme su devoción les dicta, van llegando a ofrecerle sus limosnas, así de maravedíes al presente y al fiado como de granos, linos, ganados y demás frutos de todas las especies, con cuyo ingreso se mantiene con culto y decencia su fábrica por no tener otras rentas para su conservación que las limosnas que la tributan, siendo estas de tanta monta y en superlativo grado de consideración que juntas las producidas en doce años se ha podido renovar su ermita y costear un nuevo camarín tallado,*

decorado, adornado de espejos y pintado, que ha tenido de coste más de sesenta mil reales, sin contar otros ornamentos, vestidos y alhajas que se han comprado para adornar a Su Majestad, y, en cada un año, por estéril que sea, excede el número de todo género de limosnas, sin incluir las promesas de misas que, en dinero efectivo para ellas, se juntan más de dos mil quinientos reales al contado y al fiado; siendo cierto y constante que si dicha costumbre se alterase o no se observase en la forma expresada, variando las funciones de los días citados, no tan solo decaería la devoción con dicha Santísima Imagen, si no que faltando dichas ofrendas y limosnas cederá en menos culto y decencia suma por no tener, como llevo expuesto, otras rentas fijas ni efectos para subvenir los reparos y gastos que se ofrecen y pueden ocurrir a dicha ermita; por todo lo cual finalmente a Su Ilustrísima pido y suplico se sirva admitir la información que ofrezco por ser cierta y observada esta dicha costumbre y mi narración en un todo a tenor de mi pedimento y cada uno de sus capítulos, los que presentaré, así de este pueblo como de otros cualquiera de su mediación hecha que sea con su aprobación, se me entregue original para usar de ella cuando y donde me convenga, que así es justa que pido, y para ello imploro. Diego de Alarcón y Bocalán.

Asunto: dese por presentada, con el testimonio que refiere, esta parte de la información que ofrece y para ello presente los testigos que tenga por conveniente; que Su Majestad esta pronto a juramentarlos y examinarlos como se pide. Y en su vista provean lo demás que haya lugar. El señor Alonso Corrochano, alcalde ordinario de esta villa de Mejorada lo mandó en ella y firmó a 25 de febrero y año de 1757, de lo que yo doy fe = Alonso Corrochano= Francisco Delgado.

En dicha villa, dicho día, mes y año, yo el secretario lo notifiqué el año que antecede a Diego de Alarcón y Bocalán, Provisor Sindico General de la villa de Candeleda, estando presente en esta en persona. Doy fe= Delgado. ²¹⁵

²¹⁵ Documentos de Ntra. Sra. de Chilla que en los años 1827 y 1828 pudo reunir su mayordomo, don Ángel Villareal, entre los papeles del Ayuntamiento y del archivo de Ntra. Sra. de Chilla, p.14.

ANEXO 11

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL PROVISOR VICARIO GENERAL DEL OBISPADO SOBRE EL PATRONAZGO DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CHILLA

Resolución del Ilustre Señor Provisor y Vicario General del Obispado, Doctor Don Apolinar Serrano Díez, con motivo de los desacuerdos existentes entre el párroco y el Ayuntamiento de la villa de Candeleda sobre el Santuario de Ntra. Sra. de Chilla=Con fecha 31 de agosto de 1875 se comunica al párroco y Ayuntamiento de esta villa lo siguiente.

AUTO=Vistas las diligencias practicadas en el expediente instruido y seguido en este Tribunal en averiguación del estado en que se encuentra el culto y la administración de las limosnas del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla, enclavado en el territorio de la parroquia de Candeleda. Visto, también, el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de dicha villa en el año mil ochocientos cuarenta y tres, y deseando conciliar el interés y celo que manifiesta el Municipio en obsequio y honra de la Virgen Santísima, con las prescripciones canónicas que rigen en la materia para atender el decoro del culto en el expresado Santuario y la acertada administración de las limosnas que se recogen; Su Ilustrísima, ante mí, el Notario de número, acordaba y acordó, mandaba y mandó, lo que sigue:

1º Hallándose el Santuario de Ntra. Sra. de Chilla dentro del territorio parroquial de la villa de Candeleda, al párroco de este pueblo, o a quien haga sus veces, corresponde única y exclusivamente el cuidado en lo espiritual de todo cuanto le pertenece, y en su poder obrarán las llaves de la ermita y sus dependencias, los ornamentos y vasos sagrados, todos los objetos pertenecientes al culto y sus correspondientes inventarios.

2º Atendida la especial y extraordinaria devoción que la villa de Candeleda tiene a su Patrona y el vivo interés que los Ayuntamientos de este pueblo tienen por la conservación y mejora del Santuario, así como el esplendor del culto, se concede al Ayuntamiento de la expresada villa el que pueda asociarse a los párrocos de Candeleda en cuanto sea conveniente a la mejor administración de los fondos del Santuario y esplendor del culto de la expresada Imagen.

3º Para la administración de los fondos del Santuario habrá una Junta de Administración compuesta por el señor Cura párroco, o quien haga sus veces, y por el Ayuntamiento, siendo su presidente el Cura párroco, y en su defecto el alcalde; y sin la asistencia del Párroco y del alcalde no podrá tomarse determinación alguna respecto de nombramientos, de pagos o de inversión de fondos.

4º Toda resolución concerniente a los intereses y limosnas del Santuario se tomará por acuerdo de la Junta o su mayoría, extendiéndose el acta correspondiente, pudiendo cualquier individuo de la Junta recurrir al Prelado de la Diócesis en casos que, por su importancia se crea necesario.

5º Se formarán por duplicado inventarios, libros de ingresos, gastos y aprobación de cuentas, obrando unos en el archivo parroquial y otros en los del Ayuntamiento, autorizados los unos y los otros por toda la Junta.

6º *Es atribución propia y exclusiva del párroco la forma del culto a la Sagrada Imagen, con arreglo a las prescripciones canónicas, si bien, cuidará este de seguir y cumplir las piadosas costumbres que se hallan legítimamente establecidas, a fin de conservar y aumentar entre los fieles la devoción a la Santísima Virgen; prohibiéndole de un modo especial el autorizar o permitir el que se costeen de fondos o limosnas del Santuario funciones profanas.*

7º *Se nombrará por la Junta un depositario que sea de buenas costumbres, devoto de la Santísima Virgen, de integridad y arraigo en la villa, exigiéndole las suficientes garantías de responsabilidad con el objeto de que conserve en su poder los fondos del Santuario, señalándole algún módico premio si la Junta lo creyese conveniente.*

8º *Desde la tarde de la víspera de la festividad del Dulce Nombre de María, que se celebra en el Santuario, hasta su conclusión, y lo mismo en la que con el título de la Vela se celebra el domingo siguiente, han de concurrir, además del depositario, dos individuos del Ayuntamiento nombrados por este y otros dos vecinos del pueblo nombrados por el señor cura párroco, para que colocados en dos sitios diferentes cada uno de estos vecinos, junto con el individuo del Ayuntamiento, intervengan en la recepción de limosnas que por los devotos se ofrecieran, ya sea en metálico, en frutos o en otra especie, los cuales, concluida que sea la función, se llevaran a la sacristía de dicha ermita, y contado lo uno e inventariado lo otro por los señores Cura párroco, alcalde si concurriese, colectores y depositario, se hará nota expresiva que firmarán provisionalmente, y se entregará a este último con expresión de que queda en su poder y sin perjuicio de que el depositario cobre las mandas que se hagan a tiempo determinado.*

9º *Con igual solemnidad e intervención se recibirán de los devotos las limosnas de las misas, tomándose nota del nombre, apellido y vecindad de los que las ofreciesen, su número y limosna de cada uno, cuyo producto se pondrá a disposición del señor Cura párroco bajo el competente resguardo, el cual anotará su cumplimiento en el libro de Colecturías de misas que debe llevar al efecto; aplicándolas por sí o por los agregados de la parroquia, y no siendo posible acudir al Prelado de la Diócesis para dispensarse en la localidad en los casos que proceda.*

10º *Al hacerse en esta villa durante el año entrega de granos o de limosnas en metálico, lo recibirá el depositario con intervención de los señores cura y alcalde.*

11º *A los tres días siguientes de haberse concluido las funciones de que se ha hecho mérito, el depositario presentará a la Junta de administración cuenta documentada de lo recibido y gastado durante el año, siendo examinada y aprobada por toda la Junta, dándose certificado al depositario si recayese aprobación o nota de reparos que se le hiciere.*

12º *Siempre que haya necesidad de emprender alguna obra de fábrica de la ermita, para la cual sea preciso gastar cantidad que exceda de doscientos reales, no podrá el mayordomo dar principio a ella sin que proceda permiso y entero conocimiento de la Junta de administración, y previa licencia del Ordinario Diocesano, más si no llegase a la expresada cantidad, podrá hacerlo el señor cura párroco, que es o fuera de Candeleda, observándose lo mismo en cualquier*

otra obra que sea necesario hacer en las fuentes, gradas y demás sitios próximos a la ermita.

13º Si en algún tiempo el señor alcalde y demás individuos del Ayuntamiento no quisiesen o no pudiesen constituir la Junta con el señor cura párroco, este nombrará diez individuos de buenas y cristianas costumbres, los cuales, conforme a estas disposiciones, suplan al Ayuntamiento.

14º Las funciones religiosas que por costumbre se vienen celebrando en la ermita se han de costear con los fondos y limosas del Santuario, dando al párroco, predicador, sacerdotes asistentes y dependientes lo que se haya establecido o se venga observando desde tiempos antiguos.

15º Pertenece al Prelado diocesano, por derecho común eclesiástico, la revisión y aprobación de las cantidades dadas y que en adelante se dieren.

16º Y, finalmente, con el objeto de evitar escándalos, desordenes y desacatos, se pedirá y suplicará a las autoridades municipales que en las expresadas funciones se fije el oportuno edicto en que se prohíban cantinelas, bailes y otras diversiones impropias del religioso objeto a que se dirigen las referidas funciones; encargando y recomendando a todos los concurrentes, de cualquier clase y condición que fuesen, se conduzcan con la compostura, moderación y decoro correspondiente a aquel sitio. Así, en palabras como en acciones manda también el Sr. Provisor y Vicario General de esta ciudad y Obispado de Ávila ante mí, el Notario de número en ella a treinta y uno de agosto de mil ochocientos setenta y cinco, Apolinar Serrano Díez. Ante mí, Licenciado Calixto Fournier Moreno, dirija a Vds. la presente para su conocimiento y para que a la vez se sirva cumplir la parte que de dicho prometido les es concerniente. Dios guarde a Vd. muchos años. Ávila 4 de septiembre de 1875. Apolinar Serrano Díez. Sello y rúbrica del Tribunal Eclesiástico del Obispado.²¹⁶

²¹⁶ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, pp. 6-11. Archivo Parroquial de Candeleda.

ANEXO 12

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS COMO NECESARIAS EN LA ERMITA DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CHILLA EN 1887

IGLESIA

1ª *El contratista verificará el raspado general para quitar todos los colores que hoy existen sobre las paredes y techumbre del centro.*

2ª *Tanto en las paredes, como en todas las bóvedas, serán ralladas y picadas todas las partes que se encuentren flojas por efecto de las goteras.*

3ª *Todas las paredes y bóvedas serán tendidas de yeso blanco de la mejor clase que se conoce, incluso el cielo raso debajo de la tribuna, pintando el antepecho de esta y las caras anteriores de las puertas de entrada al Santuario de verde al óleo. En las cornisas, y en todas las demás molduras, serán reparadas y construidas de nuevo aquellas partes que lo necesiten.*

4ª *Se pondrá una media tinta en los planos interiores de las pilastras, así como en el friso o faja lisa de las cornisas e igualmente en el anillo, la media naranja y el fajeado que en esta hay.*

5ª *El friso o zócalo de las paredes de la iglesia será revocado con mortero de cal hasta la altura de un metro y se pintará imitando a piedra de granito.*

6ª *Todo el pavimento de la iglesia será tendido de mortero de cal formando una argamasa dura de mortero y china para rellenar todos los vacíos que hay entre piedra y piedra.*

SACRISTÍA

7ª *El techo de la sacristía será, o bien de cielo raso sobre cañizo tendido de blanco, o bien de listones del norte de los que se usan para el pavimentado de muchos templos.*

8ª *Las paredes de dicha sacristía serán revocadas de mortero de cal y arena, y estas y su techo irán pintadas al temple, siendo su fondo en medias tintas con su fajeado tanto en el techo como en los lienzos de pared, y en tinta variada. Estas fajas, que formarán recuadros, serán fileteadas con una escuadra de adorno en todos sus ángulos.*

9ª *En el pavimento se hará la misma obra de tendido que en la iglesia.*

10ª *También se reparará la cajonería de madera que existe en dicha sacristía, haciendo nueva la que sea necesario y siendo de cuenta del contratista la madera y clavazón que para ello invierta.*

CAMARÍN

11ª *Se limpiarán de pintura y después se rallarán y picarán las partes flojas que se encuentren, haciendo los tendidos todos de yeso blanco, así como las cornisas y todas las molduras de decoración.*

12ª *Se repararán todas las obras de talla que el camarín tiene de yesería y se procurará poner el decorado que falte. Los capiteles de las pilastras del cuerpo bajo quedarán blancos, como su base y moldura.*

13ª Los tableros tendidos de las pilastras se pintarán al temple con media tinta en color gris o aceitado, según mejor convenga, así como en algunos espacios de entre molduras.

14ª La vidriera del camarín se pondrá de cristales de colores y la colocación de estos será en fajas formando recuadros y en su fondo una María.

15ª Serán reparadas las molduras donde estaban colocados las cuatro Evangelistas para colocar nuevos lienzos, reparándose también la cristalería de la cúpula del camarín y fijando en su centro una anilla con tirante de hierro para colgar la lámpara, también se dorarán los adornos que lo necesiten.

16ª No se tocará la puerta fingida por ser un decorado de simetría con la de la entrada.

TEJADO

17ª Se practicará un recorrido y limpieza general en el tejado, rectificando con cal los caballetes y colocando las vigas y maderas que sean necesarias, e igualmente la teja.

18ª La clavazón, lías, sogas, yeso, cal, pinturas y todos cuantos materiales puedan invertirse y se utilicen en la obra, serán de cuenta del contratista, incluso las maderas; pues únicamente le será suministrada para el andamiaje por cuenta de la Junta, que contratará veintiocho cuarterones de quince pies de largo y seis docenas de tablas de gordillo de siete pies de longitud, las cuales quedarán a disposición de la Junta una vez terminadas las obras.

SUBASTA

19ª La subasta, en pública licitación, de las mencionadas obras, constará de un solo remate si en él se presentan licitadores, el cual habrá de verificarse ante la Junta de Administración en el pórtico de la Casa Consistorial el día veintitrés del actual y hora de las diez de la mañana.

20ª Se admitirán únicamente proposiciones que mejoren el tipo de la cantidad presupuestada de dos mil quinientas pesetas, o sea, pujas a la llana en baja de la expresada suma, sin que pueda hacerse ninguna menor de cinco pesetas.

21ª El remate no se considerará terminado hasta que recaiga en él la aprobación de la Superior autoridad eclesiástica de esta Diócesis.

22ª El contratista se obligará a dar por terminadas todas las obras para el día ocho de septiembre próximo, siendo responsable de los perjuicios que en otro caso pudiera originar.

23ª El importe por el que se adjudique el remate será satisfecho en metálico en tres plazos iguales, uno a los quince días de haber dado principio a las obras, otro al concluirse, y el último a los treinta días siguientes.

24ª El contratista, cualquiera que sea su fuero y condición, se entiende que renuncia a todo privilegio, exención o jurisdicción especial y se somete a la autoridad eclesiástica de esta Diócesis o a la judicial de esta villa, a donde fuera necesario recurrir en todas las cuestiones que puedan promoverse acerca del cumplimiento del contrato, el cual se hace a riesgo y ventura sin que el rematante pueda reclamar aumento ni indemnización por subida de materiales y mano de obra, ni cualquier otro motivo.

25ª El rematante presentará como fiador a una persona con residencia en esta villa y de reconocida responsabilidad que se comprometa solidaria y

mancomunadamente con el rematante al cumplimiento exacto de las condiciones del contrato.

26ª Queda en las facultades de la Junta de Administración, si lo cree conveniente al terminarse las obras, el mandar que sean reconocidas por el arquitecto diocesano, el provincial u otro maestro de obras con título bastante, siendo de cuenta del contratista el pago de los honorarios que devengue, siempre que se pusieran reparos o faltas de cumplimiento a las condiciones en la ejecución de las obras, a cuyos gastos responderá en primer término con la cantidad que debía percibir del valor del remate en el último plazo.

27ª Serán de cuenta del rematante los gastos de reintegro de este expediente hasta su terminación y abono de dos pesetas y veinticinco céntimos al voz pública de esta villa por su asistencia al acto de la subasta.

Tales son las condiciones que los que suscriben han conceptuado suficientes para que sirvan de base a la subasta, sin perjuicio de que la Junta pueda hacer en el acto de remate las alteraciones que crea procedentes.

Candeleda diez de julio de mil ochocientos ochenta y siete=El Cura párroco, Narciso López Pintor=El Alcalde, Enrique Morcuende.²¹⁷

²¹⁷ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 24. Archivo Parroquial de Candeleda.

ANEXO 13

INFORMACIÓN SOBRE TRES MILAGROS REALIZADOS POR INTERCESIÓN DE NTRA. SRA. DE CHILLA EN 1631

Entre 1827 y 1828, don Ángel Villarreal encontró en el archivo municipal unos papeles bastante deteriorados por el paso del tiempo y el abandono a que habían estado sometidos, con ellos compuso un libro de becerro que a día de hoy aún se encuentra en el Archivo Parroquial de Candeleda. En él se encuentran recogidos los tres milagros realizados por intercesión de Ntra. Sra. de Chilla en 1631 y cuyos beneficiarios fueron dos vecinos de Mejorada y uno de Poyales del Hoyo, que por entonces era conocido como el Oyo. La información sobre ellos fue recogida a solicitud del Procurador General, don Andrés Ortega y Orellana y del alcalde, Gaspar González Gascón, y transcrita por don Juan Castillo Bocalán, escribano del Concejo: Año de 1819. Sello de 40 maravedís. *Don Juan de Villarreal, vecino de esta villa de Candeleda y Procurador Síndico General de ella, ante V.S.S., en la mejor forma que de derecho haya lugar, comparezco y digo que entre los papeles interesantes que conserva el Archivo de ellos que está en la sala capitular de este Ayuntamiento, se encuentra una información de tres milagros obrados en tres sujetos por la invocación, en sus aflicciones, de la Santísima Imagen de Ntra. Sra. de Chilla, practicada en su misma Ermita ante Juan Castillo Bocalán, escribano que entonces era, y como además de estar escrito en lengua antigua, difícil en su lectura, están también los papeles en que se estampó en término de romperse, no siendo justo que un documento tan autentico que cede en honra y gloria de Nuestra Patrona y Protectora, la Gloriosísima Imagen de Ntra. Sra. de Chilla, perezca por la injuria de los tiempos, máxime por ser una comprobación autentica de los milagros estampados en los que se recogen a los devotos que solicitan su estampa; parece ser conforme a la devoción que la profesa la villa, y en especial su noble Ayuntamiento, se saque una copia literal de dicha información por persona que tenga la pericia necesaria en la lectura de letras antiguas, y, así hecho, se autorice en pública forma y manera que haga fe. Por tanto, a V.S.S. suplico se sirva mandar que el presente Secretario del Ayuntamiento entregue en confianza a la persona que al intento se nombrase, la citada información, y evacuado todo según llevo pedido se unan todas las diligencias a la antigua; y, así hecho, se mande a Don Agustín Pazos, actual Mayordomo de la fábrica de la Virgen, que de sus caudales compre una caja de hojalata para, en ella introducida, liberarla de las injurias del tiempo y que dure esta memoria muchos siglos.*

AUTO: En la villa de Candeleda, a primero de febrero de 1819; los señores Manuel Blázquez y Juan Gil, alcaldes ordinarios de ella, habiendo visto el escrito que antecede del Procurador Síndico general de este Concejo, ante mí, el Abogado de los Altos Consejos y único escribano público de su Número y Juzgado, dijeron al secretario de este Ayuntamiento para que escriba las diligencias que se anuncian, y unidas a estas se provea en vista de ellas lo que haya lugar. Así lo mandaron y firmaron, de lo que doy fe. Manuel Blázquez y Juan

Gil, ante mí, Don Lorenzo Rodríguez Solano. En la villa de Candeleda a tres de febrero de 1819.

Para leer las letras antiguas se escogió a Don Juan Sánchez de Castro, maestro de primeras letras en esta villa, por entender su idioma, a fin de que se preste a copiar literalmente las citadas diligencias.

Hágase saber a Don Agustín de Pazos, de esta vecindad, que de sus caudales compre una decente y proporcionada caja de hojalata para custodiar con toda limpieza y sin peligro estas diligencias, y de este modo conste en los tiempos sucesivos su identidad en honor de Ntra. Protectora Madre de Chilla. Así lo dijeron y mandaron sus Mayordomos, de lo que doy fe.²¹⁸

DILIGENCIA Y COPIA LITERAL DE DICHO DOCUMENTO REALIZADA POR EL MAESTRO JUAN SÁNCHEZ DE CASTRO

En cumplimiento de lo que se ha mandado por los Sres. Alcaldes que autorizan esta diligencia a honra y Gloria de Dios y en obsequio de la Santísima Imagen de Nuestra Señora de Chilla, y para que en todas las edades se lean los portentosos milagros obrados por la Reina de los Ángeles con los que imploran protección por medio de la dicha Santísima Imagen; yo, Juan Sánchez de Castro, maestro de primera educación en esta villa de Candeleda, con Real título de Su Majestad, copié la letra de los papeles que por el Secretario de este Ayuntamiento, el Licenciado D. Santiago Pérez de la Puente, se me han entregado, y según inteligencia que tengo en la lectura de letras antiguas que halló en su tenor, es como sigue:

Andrés Ortega de Orellana, Procurador General de la Villa de Candeleda y su tierra, como en mejor derecho ha lugar, parezco y digo: Que a mi noticia es venido que entre otros milagros que Dios Nuestro Señor ha sido servido de hacer por medio e intercesión de la Imagen de Ntra. Sra. de Chilla, que está en la Ermita término de dicha villa, con la que se tiene mucha devoción, y no solo los vecinos de esta, sino de Mejorada, Talavera y otras partes acuden y concurren a la dicha Ermita, y ofreciéndose a la dicha Imagen les hace Dios particulares y señaladas mercedes. De poco tiempo a esta parte, por medio de la Santísima Imagen de Chilla ha hecho Dios tres milagros, el uno con Juan Briceño Almendro, vecino de la dicha villa de Mejorada, que estando en mucha apretura de enemigos dando una batalla y ofreciéndose a la Santísima Imagen de Chilla la vio en el mar océano y le sacó del dicho aprieto, y en reconocimiento de esta merced ha venido hoy a su Santa Casa a ofrecer a la Santísima Imagen un vestido de raso carmesí con guarnición de plata. Y el Licenciado Rivera, presbítero del lugar del Hoyo, jurisdicción de la villa de Arenas, estando en una gravísima enfermedad, dada la unción y desahuciado, se encomendó a la Santísima Imagen y muy de veras le prometió que dándole la salud vendría a decirle una misa a su Santa Casa, y al instante mejoró de la dicha enfermedad y cobró la salud, y ha venido hoy a cumplir su promesa. Asimismo, una mujer que se dice María Rodríguez, mujer de Alonso Hernández vecino de dicha villa de

²¹⁸ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 5. Archivo Parroquial de Candeleda.

Mejorada, estando enferma y dada la Santa Unción, que no conocía a ninguna persona que la hablara, le ofreció su marido a la Santísima Imagen que la traería a esta Santa Casa y que pediría por amor una cortina que la traería al instante, fue servida de darle mejoría de manera que tuvo entera salud, y ha venido hoy a su Ermita y ha ofrecido el dicho velo. Y por el servicio de Dios y aumento de la dicha devoción que con su Bendita Madre se tiene y debe tener, conviene se verifiquen los dichos milagros y estén en perpetua memoria. A Vmd. pido y suplico, y siendo necesario, hablando debidamente, requiero mande recibir juramento de los susodichos y de cada uno de ellos, y se dé por testimonio sus declaraciones y se autorice en pública forma. Andrés Ortega Orellana.

Por presentada, y que el dicho Provisor General traiga ante su merced las personas de que se hace mención en su Pedimento, que está puesto a hacerlos examinar al tenor de lo proveído. Así, por el Sr. Gaspar González Gascón, Alcalde Ordinario de la dicha villa de Candeleda, estando en el sitio de Ntra. Sra. de Chilla en trece días del mes de septiembre de 1631 años. Lo firmó Gaspar González Gascón ante mí, Juan Castillo Bocalán.

DECLARACIÓN DE MARÍA RODRÍGUEZ: *En el sitio de Ntra. Sra. de Chilla, término y jurisdicción de la dicha villa de Candeleda, en el día, mes y año dichos. El dicho Andrés Ortega de Orellana trajo ante su merced a la dicha María Rodríguez, mujer del dicho Alonso Hernández vecino de la villa de Mejorada, y la presentó para que declare, al tenor de dicho pedimento, que la verdad y lo que pasó es que esta declarante cayó mala de una muy grave enfermedad que decían ser tabardillo, de la cual estuvo tan mala y apretada de ella, que por principio del mes de enero de este presente año la confesaron y dieron el Santísimo Sacramento y la Santa Unción, de manera que llegó al estado que no entendía ni conocía a nadie que la hablare, y estando en este estado, el dicho Alonso Hernández, su marido, como después supo de él, la encomendó a la Santísima Imagen de Ntra. Sra. de Chilla y que la traería a su Santa Ermita, y pediría para una cortina de limosna que la traen; y hecha esta promesa al instante mejoró y estuvo buena y conoció y trató a todos los que le hablaban, de manera que tuvo a milagro de la Santísima Virgen haberla dado por su misericordia y promesa que el dicho su marido pidió para la dicha cortina, y así lo publicó por el lugar y pidió para la cortina; y la hizo de tafetán encarnado y con un tocado de gasa, y lo han traído a la Santísima Imagen, viniendo en compañía de aquella villa que tiene especial devoción de venir a la Santa Ermita cada año por este tiempo a visitar a la Santísima Imagen y traerle un cirio de cera y otras cosas, como ahora le han traído. Y esto dijo que es la verdad y lo que sabe debajo de dicho juramento, y que es de cuarenta años, poco más o menos. Leyosele su declaración en presencia del dicho Alonso Hernández, su marido, el cual debajo de juramento a una Cruz dijo que su mujer ha dicho y declarado la verdad, y en ella ambos se ratificaron y lo dijeron de nuevo, y el dicho Alonso Hernández, que es de cuarenta años, poco más o menos, y no lo firmaron que dijeron que no saben, Gaspar González Gascón= Ante mí, Juan Castillo Bocalán.*

DECLARACIÓN DEL CONDESTABLE JUAN BRICEÑO ALMENDRO, VECINO DE MEJORADA: *En el dicho sitio de Ntra. Sra. de Chilla, en el mismo día y ante su merced, el dicho Alcalde Andrés Ortega de Orellana, Provisor General, se presentó el dicho Juan Briceño Almendro, Condestable de Artillería del Morro de*

San Cristóbal de la Habana por el Rey Nuestro Señor y vecino y natural de Mejorada, el cual recibió juramento por Dios y a una Cruz, y habiéndole prometido decir la verdad, siendo preguntado al tenor de dicho pedimento dijo que lo que pasa es que este declarante desde que tiene uso de razón ha tenido gran devoción a la Santísima Imagen de Ntra. Sra. de Chilla, y viviendo en la dicha villa de Mejorada vino a la dicha Santa Casa muchas veces con los demás vecinos de Mejorada, trayendo su cirio como acostumbran los vecinos de la villa muchos años ha, y lo ha visto ser y pasar así desde que este declarante tiene uso de razón, que hará más de cuarenta años; y oyó decir a sus padres y a otras personas ancianas que acostumbran la dicha devoción, y este declarante se fue a Indias el año pasado de 1631, y en todas ocasiones y aflicciones que tuvo siempre se encomendó a la Santísima Imagen de Ntra. Sra. de Chilla, y en particular viniendo en una fragata desde las dichas Indias a España por la alta mar a dar aviso a Su Majestad de la nueva de enemigos que había en todas las costas de la Habana, Cuba, Isla Larbanda, Isla de San Cristóbal, Isla Boca, Isla de Pinos, Cabo Tienzón, Cabo Corrientes, y por haber doscientas treinta naves como consta en las cartas de los Gobernadores de todas las dichas islas a que se refiere. Estando sobre el cabo de San Vicente le embistieron dos navíos de turcos y otro de holandeses para robarles, y viéndose en gran aprieto se ofreció a la Santísima Virgen de Chilla como abogada suya, y así comenzó a pelear contra los enemigos con treinta soldados que solamente traía en su compañía (ver foto 39), y viéndose en mayor aprieto y abandono queriendo saltar los enemigos a su navío, y habiendo ya saltado más de treinta, volvió a ofrecerse muy de veras a la Santísima Imagen de Ntra. Sra. de Chilla y a invocar su Santísimo Nombre pidiendo socorro, embistió a los enemigos y vio patentemente dentro del dicho navío, a su mano izquierda, la figura propia de la Imagen de la Santísima Virgen de Chilla, y visto esto embistió con más esfuerzo y animo a los dichos enemigos aclamando a la Santísima Virgen y animando con este nombre a los demás soldados que traía en su compañía, que con este esfuerzo y la merced y favor de la Virgen hirió y mató y echó al mar mucha parte de los enemigos que habían saltado a su fragata, con lo que le dejaron libre y a sus compañeros sin faltar ninguno ni quedar herido, y los demás enemigos se retiraron, de suerte que quedaron este declarante y los suyos, a los cuales contó el milagro de la Santísima Imagen y la visión que de ella había tenido, y ellos lo tuvieron por cierto por haberse visto tan perdidos en sus principios, y desde entonces este declarante prometió venir a la Santa Casa de Ntra. Sra. de Chilla y servirla con alguna cosa, y en gracias y agradecimiento ha venido a visitarla y la ha traído un vestido de raso carmesí guarnecido, y se lo ha ofrecido en compañía de los vecinos de Mejorada, y esto dijo que es la verdad debajo del dicho juramento, y es de edad de cincuenta años, y lo firmó de su nombre y se

ratificó de su dicho=Juan Briceño=Gaspar González Gascón= Ante mí Juan, Juan Castillo Bocalán.



Foto 39. Cuadro pintado al efecto por A.L. Ludeña existente en la ermita de Chilla²¹⁹

SACERDOTE DEL OYO: *En el dicho sitio de la Gloriosísima Virgen de Chilla, sito en la Dehesa Mayor de la dicha villa de Candeleda, en los trece días del mes de septiembre del dicho año de 1631, de presentación del dicho Andrés Ortega, Provisor del Concejo de la dicha villa y su Mayordomo, el dicho Alcalde recibió juramento en el Licenciado sacerdote Sebastián de Rivera, vecino del Hoyo, jurisdicción de la villa de Arenas, de quien doy fe y conozco el pedimento de dicho Provisor, y preguntado por él dijo que en el mes de agosto de este presente año estuvo en el dicho lugar del Hoyo tan malo de dolor de costado, modorra y tabardillo, que le acudió a visitar el doctor Gavilanes, médico de Talavera que le vio tan mal que estuvo desahuciado de él, y dados todos los sacramentos pensó no quedar en este mundo de la gran enfermedad que tuvo, y, que sintiéndose tan apretado de la dicha enfermedad, con la mayor devoción se encomendó a la Santísima Virgen de Chilla, contenida en dicho pedimento, que vendría a decirle una misa por que le diese salud, y que en el instante que se encomendó a Su Majestad eché de ver evidentemente que fue mejorando hasta que Su Majestad ha sido servida de traerle a su Santa Casa con salud, y ha dicho la Misa y tiene propuesto que mientras viviese y le diera salud venir tal día como el presente a decirle una Misa. Esto dijo que es lo que sabe y la verdad bajo juramento que tiene hecho, en lo que se afirmó y ratificó, y siendo leído su dicho, dijo ser de cincuenta y un años, poco más o menos, y lo firmó=Gaspar González Gascón=Sebastián de Ribera=Ante mí, Juan Castillo Bocalán.*

²¹⁹ Fotografía del autor.

*La información copiada lo está de la letra y corresponde del original que al efecto se me entregó por el Sr. Manuel Blázquez, uno de los Sres. alcaldes por quien están autorizadas estas diligencias a las que va unida otra información. Y para que conste a honra y gloria de la Santísima Reina de los Ángeles y mayor culto de su Venerable Imagen de Ntra. Sra. de Chilla, y a solicitud de los dichos Sres. alcaldes, doy la presente certificación que firmo en esta villa de Candeleda a veintitrés días del mes de marzo de 1819=Juan Sánchez de Castro».*²²⁰

Resulta curioso constatar como los milagros individuales de mayor enjundia realizados por intercesión de la Virgen de Chilla casi siempre tenían que ver con peticiones y suplicas de fieles devotos de otras localidades y no de candeledanos, pues, aunque existe constancia de la existencia de bastantes, no se suele mencionar de qué lugar eran sus beneficiarios.²²¹ Los de Candeleda solían ser más de carácter colectivo, pues, de que se realizasen o no, dependía, en cierto modo, el futuro y el bienestar de todos los vecinos de la villa, sobre todo cuando se trataba de conseguir que los cielos se abrieran y cayera el agua necesaria para que las cosechas fueran abundantes, y lograr así alejar el fantasma del hambre que cíclicamente azotaba a una sociedad cuya subsistencia dependía, sobre todo, de lo que la tierra producía: *Yo, Sebastián Sánchez Tornero, escribano de S.M. y Ayuntamiento de esta Villa de Candeleda, y Pedro Antonio Fernández de Miranda, escribano de número, en ella dan fe y verdadero testimonio en atención a la grande falta que en este país hacía el agua porque en los campos se esterilizaba la yerba, los ganados padecían gran necesidad por falta de alimento y en esta Villa había cesado la venta de granos porque los panes, menesterosos de la lluvia, prometían mala cosecha; y en atención a que faltaban aquellas señales naturales indicantes de llover que tienen observadas los hombres, porque todas las que se experimentaban eran de calor y sequedad, los señores Justicia y Regimiento de esta Villa se juntaron con los principales vecinos de ella en Ayuntamiento y acordaron implorar la misericordia Divina buscando por intercesora a la Madre de Dios en su milagrosísima Imagen de Ntra. Sra. de Chilla que yace en su ermita, donde hay*

²²⁰ Documentos de Ntra. Sra. de Chilla que en los años 1827 y 1828 pudo reunir su Mayordomo, Don Ángel Villarreal entre los papeles del Ayuntamiento y archivo de Ntra. Sra. de Chilla, pp. 9-12.

²²¹ *Son innumerables los milagros que los ancianos dicen de esta Sra. que han presenciado y oído, pero no hay una razón justa de los que nos dicen o constan por escrito. En el primer testimonio sacado en limpio hablan de tres milagros, en el otro testimonio, folio 20, es de un milagro en tiempo de sequedad que con rogativas consiguieron las aguas. En el escrito, folio 22, resultan varios milagros a muchas leguas de esta Villa. En la estampa de Ntra. Sra. se ven cuatro notas, una de su aparición y las otras de tres milagros patentes. En la inscripción que hay al pie dice: sana a muchos desahuciados, resucita a difuntos, cura a ciegos, tullidos, cojos, mancos y de otros accidentes y contagios.*

En dos cuadros bastante bien dibujados que se hayan en su ermita a cada lado se manifiestan otros dos milagros, el de la derecha dice: En el año 1755, estando Don Jerónimo de Morales, boticario en esta Villa, aguardando su muerte, le ofrecieron a esta Señora y al pronto instante experimentó todo alivio, y como soberano beneficio dedicó este a su Majestad. El de la izquierda de Ntra. Sra. dice: en el año de 1732 el reverendo padre Morcuende, agustino descalzo, fue maltratado por ladrones en los molinos de Monteagudo, al que dejaron colgado boca abajo, con su mozo, de una encina, y encomendándose a esta Santísima Imagen de Ntra. Sra. de Chilla, se halló libre, sintiéndose haber cortado los cordeles siendo las once de la noche.

No es fácil contar los milagros que se manifiestan alrededor de su alcoba, de cera que la gente que va allí poniendo; como igualmente tiene algunas muletas y cañones reventados que hay puestos en sus paredes.

Por devoción a Ntra. Sra., su mayordomo, Ángel Villarreal. Ibidem, p. 7 y siguientes.

tradición de que fue aparecida a una legua de distancia de esta villa, camino espeso y fragoso por estar al pie de una sierra, y se determinó en dicho Ayuntamiento que a la Santísima Imagen se la trajese a esta Parroquia procesionalmente, con la mayor devoción y decencia, el día dos de este presente mes y año, que fue el segundo de la Pascua de Resurrección; estando el primer día en su ermita, con el mayor culto en la Villa, y en los siete restantes en el pueblo repartido por barrios. Llegado el octavo día, que amaneció a cielo por todas partes claro, limpio y sin la más tenue nube, no siendo confusión de una ni habiendo cesado las señales de calor y sequedad, la clerecía y el pueblo caminaron entre cantos, en la manera referida, por la Santísima Imagen, y habiendo llegado a su casa aparecieron, como a las ocho, una nube de la mañana en lo alto de la sierra vecina a ella, unas nubecitas que poco a poco se fueron engrosando y condensando, de manera que como a las doce del dicho día, que fue al tiempo que salía de su ermita sobre los hombros de cuatro capitulares²²² del Ayuntamiento, comenzaron las nubes a arrojar algunas gotas de agua que se retiraron al instante hacia la sierra y otras partes, pareciendo que en ellas llovía, y prosiguiendo la procesión con el fervor y devoción que se correspondía, llegó la Madre de Dios a la parroquia de esta Villa como a las cuatro y media de la tarde, y se la puso en el lugar en que le dieron culto los vecinos; comenzó a llover con fuerza y continuó el resto de la tarde y la noche siguiente de manera que se regaron los campos y caló la tierra con admiración del pueblo que, con lágrimas de alegría y devoción uniforme, comenzó a decir: ¡esta no es lluvia natural, sino milagrosa conseguida por la intercesión de Ntra. Sra. de Chilla! Por lo que los señores, Don Juan de Valdenebro y Frías, Don José Antonio Manglano y Pedro de Bocalán, alcaldes ordinarios; Alonso Obreso y Bernabé Obreso, Regidores, Justicia y Regimiento de esta Villa; Don Juan Ortega de Orellana, General en ella, y Don Antonio de Ortega y Orellana, Mayordomo de dicha Santísima Virgen, nos pidieron lo diéramos por testimonio para perpetua memoria. Y nosotros, habiendo visto ser cierto lo referido, lo hacemos, y para que conste lo signamos y firmamos en esta Villa de Candeleda en dos días de mes de abril del año de mil setecientos catorce.²²³

Para lograr que la Señora de Chilla intercediese ante el Altísimo con el fin de que este accediese a hacer realidad la llegada de las tan deseadas lluvias que, al parecer, también necesitaban los vecinos de otros lugares cercanos a Candeleda, sus devotos la ofrecían numerosos presentes: *Se da cuenta a la Corporación de que en la función de Ntra. Sra. de Chilla para implorar su intercesión y pedir la deseada lluvia que han de menester los campos, que tuvo lugar el miércoles veintiocho de abril, se recogieron por los portantes de limosnas la cantidad de ciento noventa y dos reales, de los que se hizo cargo el Mayordomo actual. Igualmente, se le dio nota de los devotos que hicieron dádivas a la Virgen, que son los siguientes: Frutos Jiménez ofreció dos fanegas de trigo; Remigio Crespo, lo mismo y dos @ de pimiento de primera y cuarenta y cinco reales en metálico; Pedro Fernández Valencia ofreció siete cuartillas de trigo y Alejandro Gómez, vecino de Naval moral, ofreció fanega y media de trigo. Ofertas que realizaron inmediatamente después de recoger los esquilmos²²⁴,*

²²² *Capitular*: Pertenciente o relativo a un cabildo secular o eclesiástico. RAE.

²²³ Documentos de Ntra. Sra. de Chilla que en los años 1827 y 1828 pudo reunir su mayordomo, don Ángel Villarreal entre los papeles del Ayuntamiento y archivo de Ntra. Sra. de Chilla, pp. 20-22. Archivo Parroquial de Candeleda.

²²⁴ *Esquilmo*: Conjunto de frutos y provechos que se sacan de las haciendas y ganados. RAE.

según ha sido costumbre en casos análogos. Y, por último, el señor presidente manifestó a la Corporación que era llegada la época de verificar el nombramiento del Mayordomo de Ntra. Sra. de Chilla, y después de alguna disensión sobre la elección de la persona competente, se acordó conferir el mencionado cargo a Don Antonio Gil de José, quien llamado y presente en este acto, aceptó el mencionado cargo obligándose a desempeñarlo bien y fielmente.²²⁵

²²⁵ Libro de acuerdos plenarios de 1869, p. 35. Archivo Municipal de Candeleda.

ANEXO 14

CONTENIDO DE LAS CARTAS ENVIADAS A LAS AUTORIDADES DE MEJORADA Y CALERA POR DON NARCISO LÓPEZ PINTOR EN 1888

MEJORADA

Será muy grato para el pueblo de Mejorada que le recordemos dos hechos Singularísimos: En dicho pueblo nació un niño que se bautizó con el nombre de Juan Briceño Almendro, el cual fue siempre devotísimo de la Nuestra Patrona y sirvió en nuestra marina en las aguas de Cuba. Llegó a ser Condestable de la Corte de Castilla, y viniendo en el año 1613 con una misión importante cerca de nuestros reyes, hallándose ya próximo al cabo de San Vicente lo acometieron, con objeto de robarle, dos fragatas turcas y una holandesa. Empezó una lucha a muerte desconfiando de su triunfo porque en su embarcación no tenía más que treinta soldados. En tan terrible apuro invocó la protección de la Santísima Virgen de Chilla. Esta se le apareció en la embarcación y, animando de nuevo a sus soldados, consiguieron echar a pique las tres fragatas enemigas sin tener el Condestable ni un solo herido entre sus marinos. Tan visible protección de la Santísima Virgen hizo que felizmente arribara a puerto y que, en un plazo breve, se presentara al Rey Nuestro Señor para darle cuenta de los peligros que había en perder el Nuevo Mundo descubierto por Colón, pues doscientas treinta naves extranjeras estaban acometiendo a diferentes islas con el fin de tomar posesión de ellas.

El esclarecido hijo de Mejorada prestó un gran beneficio a nuestra patria, que como buena madre dispuso al momento que se embarcasen un buen número de nuestros soldados, los cuales dejaron bien puesto el pabellón nacional alejando de sus aguas a las naves invasoras. Solo este hecho basta para que los hijos de Mejorada no olviden nunca la predilección con que les ha distinguido la Virgen Santísima Nuestra Patrona; pero como si no fuera bastante, por la misma época, en la historia de este notable Santuario hallase escrito otro hecho prodigioso que revela más claramente el amor que la Virgen Santísima tiene al afortunado pueblo de Mejorada.

Era una mujer llamada María Rodríguez, esposa de Alonso Hernández, la cual se vio acometida de una terrible y mortal enfermedad, hasta el punto de haber recibido todos los sacramentos pro infirmis, incluso el de la extremaunción. El facultativo se retiró desconfiando totalmente de salvarla; llegó un momento en el que los que la rodeaban la tenían ya por muerta, y su marido, en medio de tanta pena ofreció un regalo que traería su misma esposa a la Virgen si conseguía su salvación, y no bien había hecho su voto, cuando al punto se encontró repetidamente mejorada con admiración de todos los circunstantes, los cuales publicaron este acontecimiento como un favor especialísimo de la Santísima Virgen.

Ante hechos tan patentes, excusado es decir lo mucho que crecería en Mejorada la devoción a esta Señora. Recordado ya lo que la Virgen Santísima de Chilla ha hecho en favor del pueblo de Mejorada, veamos lo que la devoción de dicho pueblo ha hecho en obsequio a la Virgen. Desde la aparición de Nuestra señora en el siglo XIV, se distinguió Mejorada por su entusiasmo religioso en favor del culto de tan Venerable Imagen, y, debido a esto, todos los

Ayuntamientos que hubo antes y después de realizarse los dos milagros que dejamos apuntados, nombraban cada año un mayordomo de dicho pueblo que recogía las limosnas de sus convecinos, y en unión de algún concejal venía el día de la fiesta principal y las ofrecían haciendo entrega al depositario de los fondos de Ntra. Señora, bajo el correspondiente recibo. De dichas limosnas apartaba lo necesario para un buen cirio, en el cual se veía escrita la palabra Mejorada. Se traía hasta las inmediaciones del Santuario, y una hora antes de dar principio la función principal salía el clero procesionalmente de la ermita acompañado del Ayuntamiento de esta villa y se bendecía el citado cirio. Una vez bendecido volvía la procesión a la ermita, donde después de orar ante el altar de la Virgen pasaba el mayordomo de Mejorada a ocupar su asiento de preferencia, que de antemano estaba preparado en la iglesia.

Esta práctica tan conmovedora y de tanto honor para Mejorada, está interrumpida desde hace algunos años con bastante sentimiento de los fieles que desearían, a todo trance, ver resucitadas las buenas costumbres de los antiguos tiempos, y muy especialmente esta Junta de Administración del Santuario que, en su celo por la prosperidad y el esplendor del templo, llevó a feliz término en el año anterior una gran obra de reparación que patentiza a los devotos de la Virgen la exquisita distribución que se hace de sus limosnas, todo con la intervención sabia y prudente de la Superior autoridad eclesiástica del Obispado. Realizada ya esta obra, que era de necesidad, hay que dar un paso más en el presente año, procurando estudiar la mejor manera de decorar un templo de tantos recuerdos y que tanta devoción inspira. Firme en su buen propósito, esta Junta ha encargado a un pintor inteligente cuatro cuadros en lienzo de gran tamaño que representan otros tantos milagros debidos a la poderosa intervención de la Santísima Virgen, y, entre ellos, uno ha de ser el que representa la batalla naval y el triunfo conseguido por el ilustre Condestable de Mejorada. Damos con gusto esta preferencia a dicho pueblo porque en los escritos de todas las épocas se ve claramente que siempre fue compañero nuestro y estuvo identificado con nosotros en contribuir al mayor culto de la Reina Soberana. Por lo mismo, creemos un derecho y un deber participar a la autoridad de Mejorada este acontecimiento para su satisfacción y para que, si a bien lo tienen, vuelva en lo sucesivo a tener representación con cirio en nuestras funciones, ya que tan brillantemente ha de estar representado el Condestable en las paredes del Santuario.

CALERA

Figura con mucha distinción el pueblo de Calera, cuyos habitantes han profesado siempre una gran veneración a Nuestra Patrona, ¡ojalá que la invasión francesa no hubiera tenido lugar en nuestra patria! Aparte de otros males que fueron consecuencia de aquella guerra, no hubiéramos tenido que lamentar la desaparición de multitud de documentos entregados al fuego y al agua que publicaban por escrito lo que a una voz pregona hoy y ha pregonado siempre la Tradición respecto de la patria del pastorcillo Finardo, a quien la Virgen sin mancilla eligió como instrumento de su voluntad. Y no solo la tradición oral recuerda con ternura la piadosa creencia de que Finardo fue natural de Calera, sino que todavía en algunos fragmentos de escritos antiguos se conserva en notas que confirman tal creencia por las distinciones de que ha sido objeto en nuestras funciones el Mayordomo de aquel pueblo; ya ocupando en la iglesia de

este Santuario un sitio de preferencia, ya concediendo a los caleranos el privilegio de llevar las varas del palio en la procesión, ya subiendo y bajando del trono a tan milagrosa Imagen, y, ya también, teniendo hachas encendidas durante la función religiosa, sin contar otras deferencias en la funciones profanas que solo se conceden a pueblos que se hayan hecho acreedores por un título justo y extraordinario.

Bien pertrechados de tanto honor y gloria y de los privilegios que llevamos apuntados, no han interrumpido jamás las autoridades de Calera la práctica y, como si dijéramos, el derecho de nombrar un mayordomo que represente en estas funciones a sus convecinos y que, en nombre de todos, entregue las limosnas recogidas para el culto de la Virgen; pero si bien ha sido constante en cumplir con estas prácticas, en cambio hace algunos años que se viene omitiendo la conmovedora y edificante entrega del cirio que se bendecía en la pradera del santuario por el párroco de esta villa, con asistencia de las autoridades locales. Esta costumbre, cuya omisión lamentan los devotos de todas partes, lo lamenta de un modo especial esta Junta de Administración que, de acuerdo con la Superior autoridad eclesiástico del Obispado, se ha propuesto sostener este templo de tanto nombre con la magnificencia y el esplendor que se requiere, resucitando todo lo que era bueno en los tiempos pasados, reparando todo lo que sea necesario en la actualidad, y con la exquisita administración que se lleva, no cabe duda que dentro de pocos años estará decorado el Santuario a la altura de la historia y de sus recuerdos. Pues bien, esta Junta debe dirigirse en atenta comunicación a las dignas autoridades de Calera, manifestándoles el gusto con que veríamos presentarse en lo sucesivo a aquel mayordomo con las limosnas recogidas en dicho pueblo en la forma en que lo viene haciendo, y, además, con el cirio tradicional que comprara el citado mayordomo con parte de las limosnas colectadas, y en el cual solía venir estampada la palabra "Calera"; que hasta estos pequeños detalles dicen mucho en favor del pueblo que lo ofrece.

Para satisfacción de dicho pueblo, debemos también comunicarle que esta Junta ha obtenido licencia del Excmo. e Ilmo. Señor obispo de la Diócesis, autorizándola para encomendar a un pintor inteligente el trabajo artístico de cuatro cuadros de gran tamaño en lienzo, que representan a otros tantos milagros obrados por intercesión de la Santísima Virgen, y que el primero que ha de quedar concluido será el que se refiere a la aparición de Ntra. Señora. Esto ha de servir de estímulo para los vecinos de Calera que, al entrar en este precioso templo, verán con júbilo un hermoso cuadro donde la pintura y la tradición recordarán para siempre al afortunado Finardo, embajador de la Reina de los cielos.²²⁶

²²⁶ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 44. Archivo Parroquial de Candeleda.

ANEXO 15

PLIEGO DE CONDICIONES DE LAS OBRAS A REALIZAR EN EL CHAPITEL DEL CAMARÍN, ÁRBOL DE MEDIA NARANJA DE LA IGLESIA Y CONSTRUCCIÓN DEL ALTAR MAYOR DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CHILLA EN 1889

CHAPITEL

1ª Se desfundará el chapitel de todas las chapas de zinc que lo cubren.

2ª Se reconocerán las maderas de la linterna propiamente dicha, y si hubiera algunas podridas y el reponerlas no ascendiera a veinte pesetas, el artista se obliga a colocarlas por su cuenta; pero si su coste fuera mayor se colocarán de cuenta de la Mayordomía.

3ª Igualmente se compromete a cubrir, según esté y conservando la forma que tiene, de chapa de plomo toda la linterna del camarín; bien abordonadas y soldadas todas las juntas hasta el punto de no verse clavo alguno.

4ª Se repondrán las piezas que falten, asegurando a la vez todas las que estén flojas o tengan algún movimiento.

5ª No habiendo vidrieras en la parte exterior de la ventana del camarín, será de cuenta del artista mandarlas hacer y colocarlas bien ajustadas para que no puedan penetrar las aguas y los vientos, y, además, las mismas irán defendidas por sus correspondientes alambres.

MEDIA NARANJA

6ª Siendo el árbol de la media naranja²²⁷ endeble, muy imperfecto y de mala figura, se construirá un pedestal de buenas formas, adecuado al sitio que ocupa y cubierto también de plomo con chapas del mismo orden que las del camarín (ver foto 40).



Foto 40. Una de las cuatro pechinas del árbol de media naranja sobre las que se apoya la cúpula de la iglesia de la ermita de Chilla²²⁸

²²⁷ *Árbol de media naranja*: Bóveda semiesférica que cubre un espacio generalmente cuadrado. La transición del espacio cuadrado al circular se hacía generalmente mediante pechinas o trompas. *Diccionario ilustrado de la Historia del Arte*.

²²⁸ Fotografía del autor.

7ª Siendo posible, se enderezará la cruz que está en el árbol de la media naranja.

RETABLO MAYOR

8ª Siendo inminente la ruina del trozo de altar que hoy existe, se procederá por el que suscribe a apearlo inmediatamente y con el mayor cuidado para utilizarlo en la construcción de uno nuevo lo que esté en buenas condiciones, sin perjuicio de restaurar lo que de antiguo pueda aprovecharse, que no será mucho, porque a simple vista está la mayor parte apolillada.

9ª Se construirá de nuevo el altar llenando todo el espacio que media entre los muros laterales y desde el pavimento hasta la bóveda, dejando cubierto todo el primer arco (ver foto 41). Todo él tendrá, aproximadamente, quinientos pies cuadrados superficiales, o sea, veinticuatro pies y medio por veinte de ancho, y se ajustara estrictamente al boceto que el artista presentó a la Junta de Administración del Santuario, el cual fue firmado y sellado por los señores párroco y alcalde de esta villa, y también rubricado y firmado por el artista.



Foto 41. Devotos rezando, alrededor de los años treinta del siglo pasado, ante el altar construido por Ángel Lucio Ludeña²²⁹

10ª Todo él será construido de madera de buena calidad e irá tallado según el boceto presentado.

11ª Detrás del retablo habrá una sólida armadura sobre la que se fijará el altar, siendo de cuenta del artista tanto la madera del retablo como la de la armadura mencionada.

²²⁹ Fotografía de autoría desconocida por el autor.

12ª Irán decoradas todas las partes que artísticamente requiere el decorado y la armonía del conjunto. El dorado será al óleo, como más conveniente y durable, con buen oro y todo hecho de la manera más exquisita.

13ª La pintura será de barniz, previamente preparado al óleo; toda la parte nueva con los fondos será según arte e imitando a mármol donde lo requiera.

14ª El marco de la cortina que rodea la imagen de la Virgen y que tiene algunos querubines, se utilizará en el nuevo altar por su buena conservación, restaurándole en pintura y dorado según lo necesite, y lo mismo sucederá con los querubines de remate.

15ª Los cinco cuadros que aparecen en el boceto irán pintados al óleo, en lienzo y con el mayor esmero; llevando detrás de cada uno un respaldo de madera para su mejor conservación.

16ª La mesa del altar será restaurada, tanto en pintura como en la parte que tiene dorada.

17ª A los dos lados del nuevo altar se construirán aparadores y alhacenas de madera con sus portezuelas talladas y pintadas.

18ª Será de cuenta de la Junta de Administración del Santuario facilitar al artista las maderas necesarias para andamios, las cuales, terminada la obra, volverán a colocarse en el sitio de donde se lleven, cuidando los operarios de no estropearlas con desperfectos de consideración.

19ª Se compromete el artista a que toda la obra que se ha detallado se entregue terminada el día ocho de septiembre de 1890, en la cantidad de dos mil quinientas pesetas y en la forma y los plazos siguientes: tres mil reales al firmar este contrato, otros tres mil el día veinticuatro de septiembre del año actual, dos mil el día primero del año 1890, y los dos mil restantes a la conclusión de la obra. Tales son las condiciones convenidas por los miembros la Junta con el señor Ludeña; en prueba de aceptación por parte de los primeros, y de compromiso por parte del último, firman todos este pliego de condiciones el seis de junio de 1889=El Párroco presidente, Narciso López Pintor, Enrique Morcuende, Sotero Sierra, Mauricio García, Andrés Guzmán, Pedro Blázquez, Francisco Peralta, Jacinto Fernández, Ángel Lucio Ludeña=artista, y Victoriano Lefler».²³⁰

²³⁰ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 62. Archivo Parroquial de Candeleda.

ANEXO 16

LIMOSNAS Y MANDAS DE 1858

Memoria de las limosnas y mandados de todas clases hechas a Ntra. Sra. de Chilla en las dos funciones que se celebraron en su ermita en los días doce y diecinueve de septiembre último y que formó el Secretario del Ayuntamiento de esta villa teniendo para ello presente la relación de aquellas escrita por los individuos de dicha Corporación, Don Pedro Granda Portero, Calixto Morcuende y Manuel Acosta, interventores de dichas limosnas, los cuales, de acuerdo con este Mayordomo, Hermenegildo Villarreal, han justificado lo que a continuación cargase en la forma siguiente.

Primera función, día 12 de septiembre

En metálico, 5.109 reales y 50 cm. Veinte fanegas y media de trigo a cincuenta y cinco reales, 1.012 reales y 50 céntimos. La rifa de un macho cabrío, 123 reales y 54 céntimos. Yo, de un ternero, 117 reales y 50 céntimos. Una lechona pequeña, 20 reales. Un chivo, 10 reales. Media @ de lino, 25 reales. Cinco varas de lienzo a dos reales una, 10 reales.

Segunda función, día 19 de septiembre

Día 19: En metálico, 519 reales.

Total: 6.947 reales y 44 céntimos.

Mandas hechas a la entrada de la Virgen

Día 12: José Sanz, vecino de Lagartera, ofreció tres fanegas de trigo. Don Genaro Oliva ofreció una fanega de trigo. Manuel Sanz, vecino de Lagartera, dos fanegas de trigo. Felipe Moreno, fanega y media de trigo.

Día 19: Doña Antonia Villarreal, cincuenta reales. Antonio de Vegas, una @ de aceite. Manuel Guzmán, una @ de pimienta de primera. Bonifacio Díaz Santacruz, media @ de pimienta de primera.

Importan todas las limosnas en metálico y especie la demostrada cantidad de seis mil novecientos cuarenta y siete reales y cuarenta y cuatro céntimos, y en prueba de conformidad firmaron esta memoria los interventores y el Mayordomo, lo que yo certifico. Pedro Granda Portero, secretario. Amando Carrasco a ruego de los que no saben. Estoy conforme, el Mayordomo, Hermenegildo Villarreal.

LIMOSNAS Y MANDAS DE 1869

Se hace cargo el Mayordomo de Ntra. Sra. de Chilla de este año, Don Antonio Gil.

Primera función, 12 de septiembre

Recaudado en total por los interventores Don Bonifacio Díaz, Don Antonio Gil y Don Antonio Herradura, 1.765 reales, producto de la rifa de un macho cabrío mandado por el Tte. alcalde Don Tomás Gómez, 162 reales. Un carnero, 38

reales. Cuatro machos mandados por diferentes devotos y vendidos, 121 reales. Otro macho rifado, 49 reales; Otro mandado por un devoto que fue vendido en 34 reales.

En la primera función del doce de septiembre de 1869, al entrar la Virgen en la iglesia se hicieron varias ofertas que son las siguientes: José Alía Herrero, vecino de Lagartera, por llevar el brazo derecho de delante de las andas ofreció una fanega de trigo. Gregorio Peña Rodríguez, vecino de Navalcán, por el brazo delantero izquierdo de adelante ofreció una fanega²³¹ de trigo. Faustino García, vecino de Lagartera, por llevar el brazo derecho de atrás ofreció tres cuartillas²³² de trigo. Magín García, de Candeleda, por llevar el brazo izquierdo de atrás ofreció treinta reales de vellón.

En la segunda función del diecinueve de septiembre, por entrar la Virgen varios devotos hicieron igualmente varias ofertas (ver foto 42): Nicasio González, vecino de Arenas, por entrar el brazo derecho de adelante de Ntra. Sra. la Virgen de Chilla ofreció seis reales y un cuarto de @²³³ de cera. Antonio Gil de Antonio, vecino de Candeleda, por entrar el brazo izquierdo de adelante ofreció fanega y media de trigo. Domingo Pérez, vecino de Candeleda, por entrar el brazo derecho de atrás ofreció veinte reales. Dionisio Rodríguez, por entrar el brazo izquierdo de atrás ofreció veinte reales.



Foto 42. Imagen de la Virgen de Chilla, ante la puerta primigenia de su ermita, durante la subasta de los banzos²³⁴

Debe hacerse constar que las once fanegas de trigo mencionadas fueron entregadas por los mayordomos siguientes: Faustino García, de Lagartera,

²³¹ Fanega: Medida de capacidad para áridos que, según el marco de Castilla, tiene 12 celemines y equivale a 55,5 litros. RAE.

²³² Cuartilla: Medida de capacidad para áridos, cuarta parte de una fanega, equivalente a 1387 cl., aproximadamente. RAE.

²³³ @ arroba: Peso equivalente a 11,502 kg. RAE.

²³⁴ Fotografía del autor.

media fanega. El Mayordomo de Calera, seis fanegas, cuatro celemines²³⁵ y tres cuartillas. Manuel Robledo, vecino de Calera, media fanega menos una cuartilla. Ángel Moreno, vecino de Calera, una cuartilla. José Uceda, vecino de Calera, una fanega menos medio celemín. José Alía y Moreno, fanega y media por entrar dos brazos de las andas el año pasado. Valentín Moreno, de Lagartera, media fanega y José Alía, medía fanega por igual concepto.

Asimismo, se hace constar que en la primera función se recaudaron setenta y cinco reales para misas y en la segunda función para lo mismo cincuenta y siete reales. Y en prueba de verdad firmaron esta memoria los señores que saben de este Ayuntamiento y un testigo a ruego del Mayordomo, de todo lo que yo, el secretario, certifico. Candeleda a veinte de septiembre de 1869. Fdo. El Alcalde, Tomás Gómez.

²³⁵ *Celemín*: Medida de capacidad para áridos, que tiene 4 cuartillos y equivale en Castilla a 4,625 litros, aproximadamente. RAE.

ANEXO 17

CUENTAS DE LOS AÑOS 1871-1872 Y 1887-1888

Depositaria de Don Bonifacio Díaz de los fondos de Ntra. Sra. de Chilla. Cuenta documentada que el que suscribe, depositario que ha sido de los fondos de Ntra. Sra. de Chilla en el año 1871-72, presenta al Ayuntamiento de esta localidad para que la examine, y, de estar conforme con los asientos de cargo y data, se sirva dispensarla su aprobación.

CARGO

-Dos mil novecientos ochenta y dos reales y veintidós céntimos, saldo de la cuenta anterior rendida por el Depositario Don Juan Antonio Bernáldez, de quien la recibió: 2.982 reales y 22 cént.

-2.716 reales, producto de la 1ª función.

-260 reales, producto de la 2ª función.

Total, cargo: 5.958 reales y 22 cént.

DATA

1º Por vestir a la Virgen, recibo n.º 1: 48 reales.

2º Por el alumbrado de la ermita, recibo n.º 2: 228 reales.

3º Por veinte peonadas para componer camino, recibo n.º 3: 80 reales.

4º Por media docena de escobas, recibo n.º 4: 2 reales.

5º Por aseo y pago de peones para Casa de Concejo, recibo n.º 5: 22 reales.

6º Por rifa de un macho, recibo n.º 6: 8 reales.

7º Por tocar el tambor en San Bernardo y Chilla, recibo n.º 7: 7 reales.

8º Por circular anuncio de función, recibo n.º 8: 38 reales.

9º Por gastos de función de San Bernardo, recibo n.º 9: 40 reales.

10º Por correr partes a los pueblos, recibo n.º 10: 28 reales.

11º Por rifar dos lechones y dos machos, recibo n.º 11: 36 reales.

12º Por arriendo casa del santero, recibo n.º 12: 90 reales.

13º Por la conducción de trigo a Calera, recibo n.º 13: 70 reales.

14º Por tocar el tambor en la segunda función de Chilla, recibo n.º 14: 5 reales.

15º Por función religiosa, recibo n.º 15: 179 reales.

16º Por 2.000 estampas de Ntra. Sra. la Virgen, recibo n.º 16: 1.214 reales.

17º Por conducir desde Madrid dichas estampas, recibo n.º 17: 16 reales.

18º Por comisión por dichas estampas, recibo n.º 18: 200 reales.

19º Por suplencia para pago del toro, recibo n.º 19: 740 reales.

20º Por bonificación para gastos de comidas en ambas funciones, recibo n.º 20: 500 reales.

Total, data: 3.550 reales.

Resumen: Importa el cargo, 5.958,22 reales. Importa la data, 3.550 reales. Diferencia, 2.408,22 reales.

Cuyos 2.408,22 reales, servirán de primera partida de cargo al Depositario que ha sustituido al que suscribe, Don Sandalio Acosta. Candeleda diez de junio de 1873. Fdo. Bonifacio Díaz.

CUENTAS DEL SANTUARIO DE 1887-1888CARGO

Deuda: Primeramente, es cargo la cantidad de 721 pts. y 50 cént. recibidas de Don Enrique Morcuende Jara por cuenta de mayor suma a que ascienden las existencias efectivas que resultaron en su poder al rendir la cuenta de su Mayordomía correspondiente al año anterior de 1886 a 1887, según resulta de su cargareme núm. 1.

Mandas y limosnas: Lo es también la suma de 917 pts. y 92 cént. a que ascendió el producto de las mandas, ofrendas y limosnas hechas a la Virgen por los devotos que concurrieron a las funciones celebradas en honor de dicha Imagen de Chilla en los días once y dieciocho del pasado septiembre, con inclusión de la venta de estampas, según cargareme núm. 2.

Toros: Igualmente son cargo, la cantidad de 200 pts. recibidas de Don Joaquín Guzmán Carrasco, procedentes de la venta de un toro hecha al mismo, según resulta del cargareme núm. 3.

Atrasos: Lo es también la cantidad de 370 pts. recibidas de Don Enrique Morcuende Jara por cuenta de mayor suma a que ascendieron las existencias efectivas que resultaron en su poder al rendir la cuenta de su Mayordomía correspondiente al año anterior de 1886-87, según cargareme núm. 4.

Varios: Es también cargo la cantidad de 250 pts. recibidas de Don Enrique Morcuende Jara por igual concepto que expresa del cargareme anterior, según resulta del intervenido con el núm. 5.

Ofrendas y limosnas: Es también cargo la cantidad de 186 pts. y 75 cént. recibidas de ofrendas y limosnas hechas por diferentes devotos, según consta en el cargareme núm. 6.

Atrasos: Lo es también cargo, la cantidad de 85 pts. recibidas de Tomasa Morcuende, viuda de Reyes Araujo y Muñana, por cuenta de mayor suma que adeuda de las existencias que a este le resultaron en su poder al rendir la cuenta de su Mayordomía correspondiente al año de 1884 a 1885, según cargareme núm.7.

Pendiente abono legado testamentario: Lo es, asimismo, la cantidad de 375 pts. recibidas de Doña Antonia Villarreal Sedano en el concepto de heredera de su difunto hermano Don. Pedro Villarreal, a cuenta de mayor suma que debe entregar procedente del legado que este último hizo en su testamento otorgado en fecha seis de marzo de 1870 a favor del Santuario y con destino a obras de reparación de su ermita, según consta en el cargareme núm. 8.²³⁶

²³⁶ En la sesión plenaria celebrada el tres de abril de 1870, el secretario dio cuenta a la Corporación de un escrito presentado por el vecino don Pedro Granda Portero en el que ponía en su conocimiento que, habiendo fallecido el día diecisiete de marzo pasado su hermano político, don Pedro Villarreal y Sedano, este había donado testamentariamente al Ayuntamiento la casa de su propiedad situada en la calle del Sol, con exclusión de la oliva que había en el corral, para que se destinase a hospital municipal, infraestructura de la que carecía la localidad en ese momento, con la condición de que en él *no ingresaran otros enfermos que los naturales del pueblo que carezcan de hogar y los forasteros que accidentalmente cayeran enfermos*, quedando a cargo del Ayuntamiento su administración. Hombre muy devoto de Ntra. Sra. de Chilla, también legó a su Santuario la cantidad de tres mil reales como ayuda a la primera obra que se realizase en el mismo, cantidad que sería entregada por su heredera —su hermana— al contratista de la obra. Para que el cumplimiento del legado pudiera hacerse efectivo, el Ayuntamiento debía apropiarse de la mencionada casa y determinar la obra a la que iban a

Limosnas: También es cargo la cantidad de 10 pts. recibidas de Inocencia Barreda Prieto, por el valor de una cántara de aceite que como limosna ofreció a la Santísima Virgen de Chilla, según cargareme n.º 9.

Cancelación deuda: Es también cargo la cantidad de 140 pts. y 1 cént., recibidas de Enrique Morcuende Jara como resto total de las existencias efectivas que resultaron en su poder al rendir la cuenta correspondiente al año 1886-87. Según resulta del cargareme n.º 10.

Total, cargo: 3.256 pts. y 68 céntimos.

DATA

Presupuesto: Primeramente, son data la cantidad de 30 pts. satisfechas a Don Maximino González de los Ríos, vecino de Talavera y maestro de obras, por sus derechos en formar el proyecto presupuesto para la ejecución de varias obras de reparación de la ermita, según libramiento n.º 1.

Aserrador: Lo es también la cantidad de 63 pts. y 25 cént. satisfechas a Joaquín Alameda y otros por el concepto del trabajo invertido en la sierra, labra y conducción a la ermita de 43 cuarterones y 8 docenas de tablas con destino a los andamios para las obras de reparación de la ermita de dicho Santuario, según expresa el libramiento n.º 2.

Carteles: Es data igualmente la cantidad de 13 pts. y 50 cént. abonada al cuentadante²³⁷ por haber anticipado el mismo el coste de la impresión de cien carteles para anunciar las funciones, según expresa el libramiento n.º 3.

Pólvoras: Igualmente es data la suma de 47 pts. y 25 cént. abonada al Mayordomo depositario, Don. Antonio Gil, por el coste y conducción desde Talavera de la Reina a esta villa de varias docenas de cohetes y ocho fuegos artificiales con destino a las funciones del año de esta cuenta, cuyo pago había anticipado, según libramiento n.º 4.

Música: También es data la cantidad de 22 pts. que expresa el libramiento n.º 5, pagados a Segundo Rivera García por la compra y colocación hecha por el mimo de diecisiete lengüetas en el armónium de la ermita.

Misas: Lo es la suma de 39 pts. entregada al Sr. Cura Párroco, Don. Narciso López Pintor, en concepto de las limosnas entregadas por diferentes devotos en las funciones, con destino a la celebración de misas a la Santísima Virgen, según expresa el libramiento n.º 6.

Ermitaño: Es data la cantidad de 15 pts. satisfechas a Pedro Puente Soto en concepto de gratificación hecha al mismo por los servicios prestados como ermitaño, según resulta del libramiento n.º 7.

Clérigos: También lo es la cantidad de 35 pts., satisfechas según libramiento n.º 8, al Sr. Cura Párroco, Don Narciso López Pintor, como retribución por sus honorarios en la misa, sermón y procesión de la primera función.

Música: Igualmente es data la cantidad de 30 pts. pagadas a Pablo Arévalo Durán, director de la Sociedad Filarmónica de esta villa, por su trabajo de tocar durante las dos funciones, según se demuestra por el libramiento n.º 9.

dedicarse los tres mil reales (los datos de que disponemos ponen de manifiesto que dicha cantidad no fue gastada en una obra en concreto, sino que fue entregada en varios plazos al Santuario para que este pudiera cubrir las necesidades que se le iban presentando). Libro de acuerdos plenarios de 1870, pleno de 3-4-1870.

²³⁷ *Cuentadante:* Dicho de una persona, el que da o ha dado cuenta de fondos que ha manejado a quien puede exigírsela y censurarla. RAE.

Caldereros: Lo es también la cantidad de 20 pts. satisfechas a Bartolomé Vegas por su trabajo invertido en la recomposición de la lámpara y corona de la Virgen, según resulta del libramiento n.º 10.

Transporte: También es data la cantidad de 10 pts. que expresa el libramiento n.º 11, pagadas a Bernardino Montoya por el coste de las caballerías alquiladas para los diáconos e interventores que asistieron a las funciones.

Comercio: Es data la cantidad de 10 pts. y 31 cént. pagadas a Don Luciano Pallero por el coste de varios géneros que expresa el libramiento n.º 12.

Obras: También es data la suma de 2.370 pts. pagadas a Manuel Hernández Parrillas por el importe en que se le adjudicó la subasta para la ejecución de varias obras de reparación en la ermita, según libramiento n.º 13.

Sueldo: Igualmente lo es la cantidad de 40 pts. satisfechas, según libramiento n.º 14, a Don Victoriano Lefler por su sueldo como secretario de la Junta de administración.

Carpintero: Del mismo modo es data la cantidad de 45 pts., satisfechas a Antonio Feital en concepto de los materiales y trabajo invertidos en la construcción de una puerta para la sacristía del Santuario, según libramiento n.º 15.

Aceite: Es data la cantidad de 40 pts. y 50 cént. pagadas al Mayordomo Don Antonio Gil por el coste que ha anticipado de tres cántaras de aceite para el alumbrado del Santuario durante el transcurso del año de esta cuenta, según libramiento n.º 16.

Retribución: Es data 25 pts. abonadas al referido Mayordomo, Don Antonio Gil, en concepto de su sueldo anual asignado por la Junta, según expresa el libramiento n.º 17.

Compras: Es data la cantidad de 9 pts. y 75 cént. abonados al Mayordomo cuentadante, Don Antonio Gil, por varios objetos adquiridos por el mismo para la ermita y que más al por menor se detallan al dorso del libramiento n.º 18.

Total, Data: 2.865 pts. y 56 céntimos.

RESUMEN: Importa el Cargo, 3.256 pts. y 68 céntimos. Importa la Data, 2.865 pts. y 56 céntimos. Existencias en poder del cuentadante, 391 pts. y 12 céntimos. Las 391 pts. y 12 cént. en poder del cuentadante, las entregará el actual Mayordomo depositario al siguiente Mayordomo. Candeleda a ocho de junio de 1888. Fdo. Antonio Gil. Las cuentas fueron aprobadas por el Obispo de Ávila, y así lo recoge Don Narciso López Pintor en un certificado firmado por él el 20 de abril de 1889».²³⁸

²³⁸ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 32. Archivo Parroquial de Candeleda.

ANEXO 18

ÁNGEL LUCIO LUDEÑA ORGANERO

Ángel Lucio Ludeña Organero nació en Toledo en 1835²³⁹ — probablemente fruto de un parto doble— ya que en la iglesia de San Miguel el Alto de Toledo, aparece inscrito el que previsiblemente sería un hermano suyo, ya que los dos apellidos de este (Ludeña Organero) coinciden con los del pintor. Su padre, Acisclo Ludeña, era natural de Toledo y su madre, Luisa Organero, de la Villa de Don Fadrique.

TRAYECTORIA PROFESIONAL Y POLÍTICA

Sus primeros pasos como pintor los dio en la Real Escuela de Santa Isabel desde 1847 aproximadamente; durante su paso por esta escuela ganó una medalla de Segunda clase en la sección de paisaje.²⁴⁰ En 1848 marchó a Madrid para ampliar sus estudios en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en donde se matriculó en las clases de Composición y Colorido; allí permanecería cerca de quince años durante los cuales participó en tres exposiciones nacionales.

Durante su estancia en Toledo, el republicano Ludeña frecuentaba los círculos culturales de la ciudad, ejerciendo en ocasiones como profesor de pintura: *La intelectualidad toledana se reunía en asambleas privadas o en algunos centros culturales de la ciudad como la Sociedad Económica de Amigos del País o el Centro Cultural Industrial. Este último —el más afín a Alguacil²⁴¹— era un lugar en el que desde 1866 se realizaban coloquios. Aquí enseñaron algunos pintores como Ángel Lucio Ludeña...*²⁴²

A pesar de su republicanismo, en 1875 la corporación municipal le contrató para que pintara un retrato de Alfonso XII destinado a presidir las salas constitucionales. La pintura debió de representar bastante fidedignamente la figura del monarca, pues, según cuentan, la princesa de Asturias Isabel del Borbón «La Chata», quedó muy impresionada por la calidad del retrato realizado

²³⁹ Así consta en el padrón del 14 de octubre de 1862, en donde quedó recogido que Lucio Ludeña, de profesión «pintor», contaba 27 años y vivía con su madre, ya viuda, en una propiedad del veterinario y académico Laureano Moreno, residente en la calle de la Lamparilla, de Mingo Lorente, A. *Notas biográficas sobre el pintor toledano Ángel Lucio Ludeña*. Archivo Secreto n.º 7 (2018), p. 170.

²⁴⁰ Colección Alba, Libro de actas... Sesión extraordinaria del 15 de mayo de 1847, folio. 145v. El 19 de abril de aquel mismo año. Ludeña se había dirigido a las instituciones pidiendo que se le permitiera incorporarse a las clases después de haber estado enfermo, solicitud que se aprobó. *Ibidem*.

²⁴¹ Casiano Alguacil: Ludeña, de hecho, llegaría a formar parte del Ayuntamiento como regidor. Fue en 1868, bajo el mandato del alcalde constitucional Blas Hernández. Otro concejal de aquella corporación fue Casiano Alguacil (1832-1914), pionero de la fotografía en Toledo, lo mismo que Manuel Ortiz Bringas (teniente alcalde) y Lorenzo Ruedas Pedraza. Otro destacado artista de ideas republicanas en el Toledo de aquellos años fue su antiguo condiscípulo Crispulo Avecilla, quien también formaría parte, con Alguacil y Ludeña, del nutrido comité de Unión Republicana en 1881. de Mingo Lorente, A. *Notas biográficas sobre el pintor toledano Ángel Lucio Ludeña*. Archivo Secreto n.º 7 (2018), p. 168.

²⁴² Sánchez Torija, B. *Fotografía de Casiano Alguacil. Momentos Artísticos de España*, p. 96.

por Ángel Lucio Ludeña al visitar Toledo en compañía del rey el 15 de junio de 1875.²⁴³

Amigo del fotógrafo toledano Casiano Alguacil, ejerció como testigo en la boda civil de este. Asimismo, Ludeña participaba activamente en el gobierno de la ciudad de cuyo Ayuntamiento era concejal: *Elisa con 30 años y Casiano con 41 cuando contrajeron matrimonio canónico en la parroquia de San Pedro, el 27 de julio de 1872 y, al hacerse obligatorio el matrimonio civil en el año siguiente, formalizaron su unión ante el Juez Municipal, Juan de Argüelles y Ortiz de Zarate, el 2 de septiembre de 1874. Los contrayentes eligieron como testigos del enlace civil a Ángel Lucio Ludeña y Organero, pintor y compañero de Alguacil en la Corporación Municipal de 1868.*²⁴⁴

Ludeña era muy apreciado en Toledo como artista multidisciplinar, razón por la que se le encargaban trabajos en los que ejercía como pintor, dibujante y director de las obras que distintas entidades le encargaban, como es el caso de la decoración de las calles por donde pasaba la procesión del Corpus Christi toledano de 1884: *[...] Vuestro Ayuntamiento, hijo del pueblo y su representante, ha debido de hacerse intérprete de todos los sentimientos, y para no interrumpir en el año actual la crónica de los pasados, de acuerdo con las dignísimas Autoridades Militares y Civiles y la colaboración pecuniaria de las respetables clases del Comercio y de la Industria, he dispuesto: 1º Erigir tres suntuosos arcos en diversos puestos de la carrera que seguirá la procesión del Corpus Christi, uno de los cuales será de ramaje, habiendo sido construidos los otros dos bajo la dirección del respetado artista D. Ángel Lucio Ludeña... Toledo 9 de junio de 1884. Vuestro Alcalde Constitucional, Víctor González.*²⁴⁵

Como la mayoría de los pintores de su época, Ludeña participaba en las diversas exposiciones que se realizaban a lo largo y lo ancho de la geografía nacional, pues estas eran un excelente escaparate en donde darse a conocer y un medio más de ganarse la vida: *La casa de subastas Amaesa ofrece el 23 de mayo una pintura del que probablemente sea el pintor más importante en la historia del Toboso, Patricio Antonio Patiño y Álvarez nacido en 1824 [...]. Durante los diez años siguientes, Patricio Patiño concurriría a diversas exposiciones nacionales de Bellas Artes con obras de temática religiosa y costumbrista. En 1864 obtuvo mención ordinaria, al igual que otro pintor toledano del que muy poco se conoce, Ángel Lucio Ludeña. Un año después, Ludeña obtuvo un galardón superior en otra exposición: *Menciones honoríficas: Don José Doménech, Don José Laguna, Don Ricardo Navarrete, Don Ángel Lucio Ludeña...*²⁴⁶*

Hay constancia de que fue discípulo del guadalajareño Casto Plasencia y del pintor carlista Enrique Esteban y Vicente en las asignaturas de Colorido y Composición; del escultor Ricardo Bellver y del costumbrista Antonio García Mencía en Dibujo del natural, y de Daniel Urrabieta Vierge y del extremeño Felipe Checa en Dibujo del antiguo y ropajes.²⁴⁷

²⁴³ Rodríguez de Gracia, H. El siglo XIX. La ciudad civil. En Historia de Toledo: de la Prehistoria al presente. Toledo: Tilia Editorial, 2010, pp. 552-555. de Mingo Lorente, A. *Notas biográficas sobre el pintor toledano Ángel Lucio Ludeña.* Archivo Secreto n.º 7 (2018), p. 172.

²⁴⁴ Ibidem, p. 45.

²⁴⁵ Lorente Toledo L. *Bandos y proclamas del Toledo decimonónico.* Diputación Provincial de Toledo, 1996, p. 159.

²⁴⁶ LA SOBERANÍA NACIONAL. Diario Progresista, martes 24 de enero de 1865.

²⁴⁷ *Memoria acerca del estado de la enseñanza en la Universidad central y en los establecimientos de su distrito (curso 1866-1867).* Madrid: Imp. de José M. Ducazca, 1868, p.

En 1882 fue el autor de los decorados para la representación de *La Almoneda del diablo*, obra de Rafael María Liern (1832-1897) que fue estrenada en Toledo a comienzos de febrero de 1882. Así calificaba su trabajo *El Nuevo Ateneo*:

*Las decoraciones pintadas por el Sr. D. Ángel Ludeña son de buen gusto y merece especial mención el salón de los retratos; la gruta negra hubiera sido de más efecto si hubiese elegido mejores colores. Creemos sin embargo que dicho honrado artista es merecedor de más aplauso del que le han prodigado sus paisanos, doblemente cuando en el teatro tenemos decoraciones cuyo pésimo trabajo no puede compararse con él por el ejecutado y que sin embargo de todo han sido aplaudidas. No desfallezca por esto el Sr. Ludeña, que artistas trabajadores como él se abren siempre paso, perseverando en su estudio. Nosotros le enviamos nuestro parabién por el aplauso alcanzado y sentimos no haya sido tan nutrido como lo merece su trabajo.*²⁴⁸

La falta de un reconocimiento mayor de sus obras en su Toledo natal fue, quizás, el detonante de su marcha de esta ciudad para establecerse en Talavera de la Reina y sus alrededores: *El altar, retablo y cuadros que embellecen nuestro Santuario son obra del pintor y escultor toledano don Ángel Lucio Ludeña. Este artista presentó en una exposición de pintura que hubo en Toledo, sus mejores cuadros que fueron muy elogiados por los visitantes de la exposición. Al no ser premiado ninguno de ellos, lo consideró una injusticia e indignado por lo que habían hecho, prometió y cumplió no volver a trabajar en su ciudad natal. Se pasó la vida trabajando en algunos pueblos de Toledo y Ávila. Donde más tiempo se pasó trabajando fue en Talavera de la Reina, Arenas de San Pedro y Candeleda.*²⁴⁹ En Candeleda construyó el retablo mayor de la ermita del santuario de Ntra. Sra. de Chilla²⁵⁰, para el que pintó el mayor conjunto de pinturas conocido hasta el momento²⁵¹ representan a la Virgen siendo coronada por Dios padre y Dios hijo, a san Francisco de Asís, a santo Domingo de Guzmán, a santa Teresa de Jesús y a san Juan de la Cruz.²⁵² Asimismo, talló y decoró una nueva talla de la Virgen de Chilla, pues, la anterior, que ya contaba con casi seiscientos años de antigüedad, se encontraba en un avanzado estado de deterioro.

La precariedad económica por la que Ludeña pasaba a finales de la última década del siglo XIX —debido a la ruina que le había causado la obra del retablo de la ermita de Chilla—, era de tal calado que el Ayuntamiento candeledano tuvo que aprobar una pequeña ayuda con el fin de remediar, en lo posible, su situación de extrema pobreza: *Acordó asimismo por unanimidad que a Don*

136. de Mingo Lorente, A. *Notas biográficas sobre el pintor toledano Ángel Lucio Ludeña*. Archivo Secreto n.º 7 (2018), p. 171.

²⁴⁸ El Nuevo Ateneo (Toledo), 12 de febrero de 1882, año IV, núm. 7, p. 54. *Ibíd.*

²⁴⁹ Núñez Martín, A. L. *Un recuerdo de Nuestra Señora de Chilla*. 1957. Cuarta reedición, septiembre de 2008.

²⁵⁰ De hecho, el primero que construyó —según manifestó él mismo en su inauguración— y seguramente el último pues no se tiene constancia de otro u otros que le puedan ser atribuidos.

²⁵¹ de Mingo Lorente, A. *Notas biográficas sobre el pintor toledano Ángel Lucio Ludeña*. Archivo Secreto n.º 7 (2018), p. 167.

²⁵² Sobre dichas imágenes hay que poner de manifiesto las inexactitudes recogidas en el documento de don Adolfo de Mingo Lorente, seguramente fruto de la fuente utilizada para asesorarse al respecto: *La Guía para visitar los santuarios marianos de Castilla y León* de E. Llamas, publicada en 1992. En ella se asegura, erróneamente, que dos de los santos representados son san Pedro de Alcántara y san Bernardo, afirmación que es fácil de rebatir con solo fijarse en los elementos iconográficos que los acompañan.

*Ángel Lucio Ludeña, pintor de Historia, que se encuentra desde hace tiempo en esta localidad, sin trabajo y enfermo, se le socorra con quince pesetas y quince céntimos del Presupuesto municipal con cargo al Cap. 5, Art. 3º.*²⁵³

Ángel Lucio Ludeña Organero falleció en Arenas de San Pedro el 16 de febrero de 1909 y fue enterrado en el cementerio de esta localidad al día siguiente de su muerte, contaba setenta y cuatro años. A pesar de haber buscado con detenimiento su sepultura ha sido imposible encontrarla, quizás debido a que no teniendo familia fuera enterrado en el lugar destinado a aquellos que formaban parte de la lista de beneficencia debido a su extrema pobreza, y a los cuales no se les ponía ninguna lapida que perpetuara su recuerdo.

OBRA DE ÁNGEL LUCIO LUDEÑA

1862: Dos lunetos de gran formato, con alegorías de la Justicia y la Historia Toledana. Previsiblemente destinados a la sala capitular baja del Ayuntamiento de Toledo, conservados en el Archivo Municipal y recientemente restaurados.

-Dos bodegones, presentados a la Exposición Nacional de aquel año.

1864: Un estudio del natural, dos fruteros y el lienzo *El interior de una posada en Polán*. Todos ellos, presentados a la Exposición Nacional de aquel año. El último, reconocido con una mención especial, fue presentado a la Feria Provincial de 1866.

1866: Un frutero presentado a la Exposición Nacional de aquel año.

-El boceto *La fuga de doña María Pacheco, viuda de Padilla, por la puerta del Cambrón a Portugal*.

-*Lucha de Jacob con el Ángel*. Copia de Franc. Feria Provincial.

-*Niño Jesús con el corazón en la mano*. Copia de Vicente López. Feria Provincial.

-Estudio con dos figuras de *Las Hilanderas*, de Velázquez. Feria Provincial.

-Retrato de Alonso Cano. Copia de Velázquez. Feria Provincial.

-*Un viejo con una bota*. Estudio del natural. Feria Provincial.

-*Un viejo fumando*. Estudio del natural. Feria Provincial.

-Boceto para un cuadro de grandes dimensiones sobre la batalla de los Castillejos. Feria Provincial. Guarda relación con el grabado *Prim a caballo dirige el asalto de la Infantería contra la morisma en la batalla de Castillejos*. Centro del Distrito de Tetuán, Madrid.

-*La Virgen del Valle*. Feria Provincial.

-*Frutero con una sandía d Talavera y diferentes frutas*. Feria Provincial.

-Decoración, junto a otros artistas, de una tienda de campaña «de gusto árabe» diseñada por el arquitecto Luis Fenech. Feria Provincial.

1875. Un retrato del joven rey Alfonso XII, encargado por el Ayuntamiento.

1877. Proyecto para el gran telón de embocadura del Teatro de Rojas (que ganaron Bussato, Bonardi y Vals) y escenografías varias.

1882. Decorados para *La Almoneda del diablo*, representada en el Teatro de Rojas.

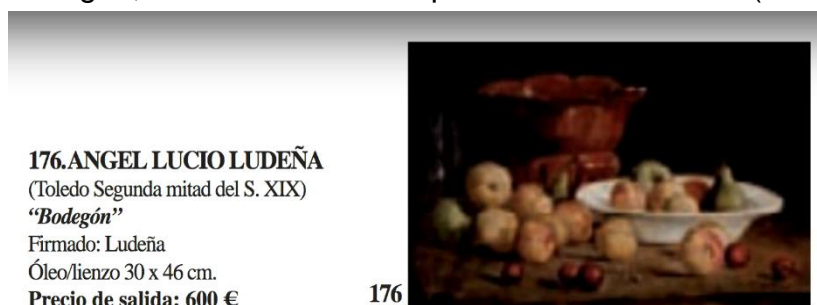
1884: Ornamentación de dos arcos procesionales del Corpus Christi.

1888: Pinturas para la ermita de la Virgen de Chilla de Candeleda (Ávila), así como la imagen vestidera de la Virgen.

²⁵³ Libro de acuerdos plenarios de 1899, p. 78v. Archivo Municipal de Candeleda.

Sin fecha determinada:

- Un florero, que en 1935 formaba parte de la Colección Urquijo.
- Un bodegón, subastado en 2009 por la Sala Bilbao XXI (ver foto 43).



176. ANGEL LUCIO LUDEÑA

(Toledo Segunda mitad del S. XIX)

“Bodegón”

Firmado: Ludeña

Óleo/lienzo 30 x 46 cm.

Precio de salida: 600 €

176

Foto 43. Extracto sacado del folleto informativo de la subasta

- Retrato de niña (Colección Alba).
- Campesino manchego*. Conservado (no expuesto) en el Museo de Santa Cruz.
- Grabado de Santa Leocadia*. Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (adquirido en 1999, procedente de la Colección Antonio Correa).
- Imagen y retablo de la Virgen de la Cabeza. Colección particular toledana.

Recientemente, el académico Adolfo de Mingo Lorente ha disertado sobre la figura de Ludeña y su obra en un ciclo de conferencias celebrado en Toledo sobre Bellas Artes (ver foto 44).



Foto 44. Cartel anunciador del mencionado evento

LA DILATADA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÁNGEL LUCIO LUDEÑA EN CANDELEDA

Los últimos doce años de la vida profesional de Ludeña —los que van de 1887 a 1899— transcurren en Candeleda, la mayor parte de ellos trabajando para la Parroquia, la Junta de Administración del Santuario de Chilla, y, en alguna ocasión, para el Ayuntamiento.

TRABAJOS REALIZADOS PARA LA PARROQUIA DE CANDELEDA

CAPILLA DE LOS DOLORES DE LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN

Altar. Hay un altar de orden churrigueresco conteniendo las imágenes de Ntra. Sra. de la Soledad, Jesús Nazareno y Jesús en el Sepulcro, estas dos últimas recientemente talladas por el escultor D. Lucio Ludeña. Además, hay otra figura que representa a san Antonio de Padua con el Niño.²⁵⁴ (ver fotos 45 y 46)



Fotos 45 y 46. Detalle de la imagen de Jesús tallada por A. L. Ludeña y sepulcro de cristal en la que se lleva en procesión en Semana Santa

PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA EL SANTUARIO QUE NO FIGURABAN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE 1889

AÑO 1890

Primeramente, es data la cantidad de ciento cincuenta pesetas satisfechas a D. Ángel Lucio Ludeña como resto de la mayor suma en que fue contratada la obra de pintura de cuatro cuadros en lienzo para el decorado de la ermita del Santuario. Libramiento núm. 1.

Satisfecho a D. Ángel Lucio Ludeña, como resto total de la mayor suma en que le fueron contratadas sus obras de reparación, pintura y decorado del altar mayor de la ermita, en virtud del acuerdo tomado por la Junta de Administración en seis de junio de 1889, mil ochocientos setenta y cinco pesetas. Libramiento núm. 14.

También es data la cantidad de quinientas pesetas abonadas a D. Ángel Lucio Ludeña en concepto de gratificación por los trabajos efectuados y gasto en madera y otros materiales que, de su cuenta, ha invertido en las obras de reconstrucción, pintura y decorado del altar mayor de la ermita, y que no fueron

²⁵⁴ 30-9-1888. Santo sepulcro. 160 reales con que la Iglesia ayudó al Ayuntamiento a pagar la efigie nueva del Santo Sepulcro. 30-9-1888. Efigie. 140 reales con que ayudó la Iglesia a pagar a la Cofradía de la Vera Cruz la escultura de talla de la efigie de Jesús Nazareno. Archivo Parroquial de Candeleda.

-La razón por la que la Parroquia y el Ayuntamiento encargaron a Ludeña la realización de dichas obras la explica don Narciso López Pintor de la siguiente manera: *No pasará en silencio que las imágenes del sepulcro y Nazareno tenían cabezas de cartón a todas luces irreverentes y fue preciso colocárselas nuevas y de madera, talladas por un escultor competente.* Carta enviada por don Narciso López Pintor al obispo de Ávila el 18 de junio de 1900.

previstos en el presupuesto ni en las condiciones del contrato formalizado con el mismo. Libramiento núm. 15.

AÑO 1891

Son data quinientas sesenta y una pesetas y cincuenta céntimos, satisfechas, en veintiocho de septiembre último, por importe de obras ejecutadas no incluidas en el contrato celebrado con anterioridad con la Junta de Administración del Santuario, según acuerdo tomado el veintisiete del mismo. Libramiento núm. 1.

Ídem, ciento trece pesetas y setenta y cinco pesetas satisfechas a dicho Sr. Ludeña por más obra ejecutada en el muro y torno de la Virgen, que tampoco fueron incluidas en el contrato de restauración. Libramiento núm. 2.

AÑO 1892

Ítem, doscientas cincuenta pesetas a D. Ángel Lucio Ludeña por cuenta de mayor suma en que tiene contratada la obra de pintura y escultura de los altares del Santuario y consta por el acuerdo tomado en la Sesión celebrada el día nueve de octubre del corriente año. Libramiento núm. 16.

Doscientas veintinueve pts. y setenta y cinco céntimos, satisfechos a D. Ángel Lucio Ludeña a cuenta de mayor suma en que tiene contratadas las obras de pintura y escultura que han de ejecutarse en el Santuario, según contrato celebrado el 2 de octubre de 1892 y que resulta del libramiento núm. 11.

AÑO 1893

Doscientas veinticinco pesetas a D. Ángel Lucio Ludeña por cuenta de mayor suma en que tiene contratada la obra de pintura y escultura de los altares (ver foto 47) del Santuario y consta en el acuerdo de la Junta de Administración tomado en sesión celebrada el nueve de octubre del año 1892. Libramiento núm. 11.



Foto 47. Lugar en donde se encontraba uno de los dos altares laterales que hubo en la ermita y en el que puede verse, en el centro, el cuadro de la batalla que libró el Condestable Briceño con turcos y holandeses, y a la izquierda el de la aparición de la Virgen a Finardo²⁵⁵

²⁵⁵ Fotografía del autor.

AÑO 1894

Ítem, trescientas treinta y dos pesetas satisfechas por cuenta de la cantidad en que tiene contratadas las obras de pintura y escultura que han de ejecutarse en el Santuario, según convenio celebrado el nueve de octubre de 1892, restándole a la fecha, para su completo pago, la suma de cuatrocientas cuarenta y tres pesetas. Libramiento núm. 4.

Estando próximos los días de la Semana Santa en que las ocupaciones no permiten dejar la parroquia ni por un día, se avisa al Sr. Alcalde y a los señores Don Ángel Lucio Ludeña, escultor y pintor, ya a Don Maximino Corrales de los Ríos, maestro de obras, citándolos para personarse en el sitio del Raso, reunir a los vecinos de aquel caserío, señalar el emplazamiento de la ermita en proyecto y formar boceto y presupuesto según orden del Prelado de la Diócesis. Al efecto se los citó para el día nueve de abril del corriente año y tan luego como se verifiquen estos trabajos se dará conocimiento al Sr. Obispo para que resuelva lo que mejor proceda.²⁵⁶

En el día indicado comparecieron en El Raso, junto con don Narciso López Pintor, el Coadjutor, don Santiago González Tomé; el alcalde, don Fernando Peralta Valverde; el segundo alcalde, don Luciano Pallero; el médico, don Carlos Richer; el aparejador, don Maximino González de los Ríos; el escultor y pintor, don Ángel Lucio Ludeña; el Fiscal municipal, don Alejandro G. Marcos; guardas, serenos y alguaciles. [...] *El artista señor Ludeña presentó tres planos de la iglesia en proyecto: uno en el que se ve de frente, otro de costado, y el tercero es en el que dibujan los contornos del cimiento, quedando todos satisfechos de la delicadeza de este trabajo.²⁵⁷*

AÑO 1895

Doscientas veintinueve pesetas con cincuenta céntimos satisfechas a D. Ángel Lucio Ludeña a cuenta de mayor suma en que tiene contratadas las obras de pintura y escultura que han de ejecutarse en el Santuario, según contrato celebrado el dos de octubre de 1892. Libramiento núm. 11.

Por algunos señores concejales se manifestó que, como ya es sabido de todos, el puente de madera que existe sobre la Garganta de Santa María en este término municipal y próximo a la población se encuentra en tan mal estado que, de no procederse inmediatamente a su apeo y nueva construcción, el hundimiento es inevitable y además de ocasionar desgracias personales por esta razón, los perjuicios materiales para el vecindario serían incalculables porque a la terminación del verano las lluvias surtirán de agua a la garganta y su paso sería imposible: que según se les ha informado, el vecindario se muestra intranquilo y una gran parte de él se dispone a comparecer ante la Corporación en demanda de que incontinenti se ponga remedio al peligro de que se ve amenazado. [...] después de discutido suficientemente el asunto, por unanimidad acuerda que procede el apeo del citado puente y su construcción inmediatamente después; que para la obra del mismo se encargue a Don Ángel Lucio Ludeña, pintor de historia, escultor, dibujante y delineante, que se

²⁵⁶ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 675. Archivo Parroquial de Candeleda.

²⁵⁷ *Ibidem*, p. 676.

*encuentra en la localidad, la formación de plano, el proyecto y el presupuesto de repetida obra, debiendo ajustarse al cajón o cauce que forma la garganta entre los dos antiguos muros de piedra que existen, encargándole la brevedad en este trabajo, el cual hecho y presentado al Municipio será sometido a su examen y aprobación en la sesión ordinaria inmediata.*²⁵⁸

No tardó mucho tiempo Ángel Lucio Ludeña en llevar a cabo la encomienda que le habían hecho las autoridades municipales, pues en el pleno celebrado el día dieciocho de ese mismo mes —es decir, una semana después— la Corporación aprobó la propuesta que había presentado y acordó prescindir de la subasta y contratar dos maestros inteligentes, pues de otro modo no podía conseguirse la pronta realización de la obra y evitarse los perjuicios que, en otro caso, se producirían al vecindario: *El Sr. Alcalde ordenó a mí, el Secretario, que diera cuenta del contrato celebrado el día veintiuno de los corrientes por él mismo y el Sr. Síndico con los maestros Jacinto Pascual y Donato Rituerto, vecinos de Arenas, para la construcción del trozo primero del puente proyectado sobre la Garganta de Santa María que comprende los dos ojos y los dos muros o estribos de la parte proyectada en el plano por dos mil pesetas.*²⁵⁹

AÑO 1898

Primeramente, es data la cantidad de veinticinco pesetas satisfechas a D. Ángel Lucio Ludeña por pintar dos cuadros, según libramiento n.º 1, y veinticinco pesetas por pintar un medallón para el estandarte del Santuario, según libramiento núm. 6.

AÑO 1899

Lo es primeramente la cantidad de veinticinco pesetas pagadas a D. Ángel Lucio Ludeña por cuenta de una obra de pintura que tiene contratada para los altares del Santuario, según libramiento núm. 1.

OBRAS CIVILES REALIZADAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

AÑO 1894

Construcción de una ermita en El Raso: [...]El artista señor Ludeña presentó los tres planos de la iglesia en proyecto, el uno, en que se ve de frente, otro de costado; y el tercero en el que se dibujan los contornos del cimientto, quedando todos satisfechos de la delicadeza de este trabajo.

AÑO 1895

Construcción de un puente en la Garganta de Santa María: [...]; que para la obra del mismo se encargue a Don Ángel Lucio Ludeña, pintor de historia, escultor, dibujante y delineante, que se encuentra en la localidad, la formación del plano, el proyecto y el presupuesta de repetida obra, debiendo ajustarse al cajón o cauce que forma la garganta entre los dos muros de piedra...

²⁵⁸ Libro de acuerdos plenarios de 1895. Sesión Plenaria de 11-8-1895, f. N.O. 378.901. Archivo Municipal de Candeleda.

²⁵⁹ *Ibidem*. Sesión Plenaria de 13-10-1895.

ANEXO 19

INSTANCIA ENVIADA POR D. NARCISO LÓPEZ PINTOR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOLICITANDO AYUDA PARA EL ARREGLO DEL CAMINO DEL SANTUARIO

D. Narciso López Pintor, Cura párroco de la villa de Candeleda.

CERTIFICO: Que con fecha diecinueve de marzo del año actual remití una instancia a la Excma. Diputación Provincial, que firmó gustoso este Municipio, solicitando, por conducto de nuestro Diputado Provincial, D. Benito Martín Bermúdez, vecino de Arenas de San Pedro, una subvención para construir, sino todo, por lo menos un gran trozo del camino al Santuario de Ntra. Sra. de Chilla; dicho documento es del tenor siguiente:

A la Excma. Diputación Provincial de Ávila

Los que suscriben, Alcalde e individuos de la Corporación Municipal de esta villa de Candeleda, a V.E. con el debido respeto exponen: Que este Ayuntamiento ha nombrado una comisión de su seno que inspeccione las obras practicadas, así en la población, como fuera de ella; y bien examinada la relación presentada por aquella y las múltiples obligaciones que pesan sobre el municipio, ha visto con sentimiento que no puede distraer fondos para reparar, no ya en lo que exige el ornato público, sino lo que una imperiosa necesidad reclama para utilidad de este vecindario. Pasando en silencio las difíciles vías de comunicación que tiene esta villa, o, mejor dicho, su aislamiento, no obstante ser la tercera de la provincia en tributación; pues contribuye anualmente con la importante suma de diez mil pesetas para gastos del presupuesto provincial, se ve en el caso de levantar hoy su voz por primera vez, digámoslo así, ante esa Excma. Diputación y llamar su atención sobre un camino vecinal que es, por varios conceptos, importante. Titulase el camino de Chilla. Hemos dicho que es importante, y, lo es, en primer término, porque parte de él nos pone en comunicación con la inmediata villa de Madrigal de la Vera, y tanto aquellos como estos vecinos tienen que utilizarlo forzosamente en los inviernos y en temporadas de grandes avenidas, buscando todos unos portones que son tan peligrosos como los vados de las diferentes gargantas que vierten al río Tiétar.

En segundo lugar, es importante porque es el camino que conduce a la mayor parte de los heredamientos y el único que este pueblo tiene para surtirse de leñas; observándose con frecuencia que se utilizan muchos animales de carga por lo accidentado del terreno y por las malas condiciones en que se encuentra.

Es igualmente importante, porque no hay otro camino por donde puedan arrastrarse las traviesas de roble para las vías férreas, siendo esto de tanta transcendencia para los intereses de la villa, que se han dado varios casos de no haber licitadores cuando se anuncia una subasta de robles porque todos temen ante la imposibilidad del arrastre.

Y, por último, no solo es importante el camino que nos ocupa por las ventajas de utilidad y necesidad material, sino que es hasta de honra para el vecindario pues es el que conduce al celebre Santuario de Ntra. Sra. de Chilla; Santuario, no solamente visitado por los habitantes de esta comarca y del resto de la provincia, sino también de países lejanos, habiendo muchos que hoy se

privan de hacer sus peregrinaciones porque en ciertas épocas del año es un camino intransitable (ver foto 48).



Foto 48. Estado en que se encontraba el camino a principios de la década de 1950²⁶⁰

Al exponer esta necesidad ante la Excma. Comisión Provincial, no pretende este Municipio eximirse de hacer cuanto pueda para mejorar dicho camino, ni mucho menos exigir una crecida subvención para su total reparación. El Ayuntamiento está dispuesto a contribuir con algunos fondos y por cuestación personal a la reparación de los trozos más importantes, calculando que podría invertir unas mil quinientas peonadas en estos trabajos, siempre que la Excma. Diputación nos ayude con la cantidad prudencial que estime conveniente. Por todo lo expuesto: a V.E. Suplica que, teniendo esta por presentada, se sirva acordar se nos conceda una subvención que, en proporción a lo que este Ayuntamiento ofrece, sea bastante para reparar gran parte del citado camino por ser de urgentísima necesidad. Gracia que los exponentes confían han de conseguir de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años. Candeleda 19 de marzo de 1889.

Firmado: Enrique Morcuende, Mauricio García, Jacinto Fernández, Francisco Jara, Gaspar García, Sotero Sierra, Francisco Peralta, Andrés Guzmán, Pedro Blázquez, Bartolomé Vegas.²⁶¹

²⁶⁰ Fotografía de autoría desconocida por el autor.

²⁶¹ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 68. Archivo Parroquial de Candeleda.

ANEXO 20

GRANDES Y SOLEMNES FIESTAS RELIGIOSAS Y POPULARES EN HONOR DE SU EXCELSA PATRONA LA VIRGEN SANTÍSIMA DE CHILLA, QUE SE CELEBRARÁN LOS DÍAS 14 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 1890

ORDEN DE LAS FUNCIONES

Día 13=A las tres de la tarde de este día se cantarán solemnes vísperas en honor de la Virgen Santísima en la iglesia parroquial de esta villa.

Día 14=En este día, en el que la Iglesia celebra la festividad del Dulce Nombre de María, será la función principal de nuestra Patrona, que se solemnizará en su Santuario sito en el término jurisdiccional de la misma, en la forma siguiente:

A las ocho en punto de su mañana, y en la pradera adyacente al santuario, tendrá lugar la edificante ceremonia de recibir y bendecir los cirios tradicionales que, en nombre de los piadosos pueblos de Calera y Mejorada, ofrecerán sus respectivos mayordomos. A tan solemne acto concurrirán, en Corporación, las autoridades locales de esta villa con su banda municipal; y, hecha la bendición, se encaminarán en ordenada procesión hasta colocar los cirios en el altar de Nuestra Señora.

A las nueve de la mañana dará principio la Misa solemne diaconada con acompañamiento de orquesta por la Sociedad Filarmónica de esta villa. Terminado el santo Evangelio, ocupará la cátedra del Espíritu Santo y hará el panegírico de Nuestra Señora el reputado orador sagrado Lcdo. D. Ildefonso Medel, cura propio de Arenas de San Pedro y Arcipreste de este Distrito. Concluida la Santa Misa, descenderá de su trono, en la forma majestuosa de costumbre, tan milagrosa Imagen, y se ordenará la procesión recorriendo la encantadora campiña que circunda el santuario; tocará la banda municipal escogidas y variadas piezas, y, en el pintoresco valle de las Fuentes, descansará la Imagen sobre el pedestal de costumbre para que tengan lugar el ofertorio y las preces de los devotos.

Día 15=A las cuatro de la mañana habrá toque de diana por las calles de esta población; y a las cinco en punto dará principio una Misa solemne en esta parroquia en honor de la Santísima Virgen.

Día 21=En este día se celebrará, en el mismo Santuario, la función conocida con el nombre de la Vela: habrá Misa solemne y procesión en igual forma que el día 14.

La Junta de administración del Santuario, en su deseo de que estas funciones contribuyan a la mayor gloria de Dios, honor de la Santísima Virgen y aumento de la gracia para los fieles que a ellas concurren, solicitó, y obtuvo de su Santidad, un Buleto concediendo Indulgencia Plenaria que podrá ganarse desde el día 14 hasta el 21 inclusive, con solo visitar dicho santuario en las condiciones espirituales necesarias y pidiendo a Dios por la exaltación de la fe católica, extirpación de las herejías y demás fines católicos.

El Ayuntamiento, por su parte, nada ha escaseado de cuanto pueda contribuir a solemnizar y amenizar más estas funciones. Al efecto, tiene preparados vistosos fuegos artificiales, danzas populares, y corridas de novillos en los días 15 y 22, habiendo en cada una de las novilladas un toro de muerte que en la primera será el conocido en este país por el toro Berrugo, cuya bravura

admiró tanto a los espectadores en el año anterior; y en la segunda será escogido de otra acreditada ganadería.

¡Devotos! Venid a honrar a nuestra Patrona en el mismo lugar de su aparición. Subid a la montaña en donde tantos milagros se han obrado por la intercesión de la Santísima Virgen. Visitad a esta Señora precisamente en estos días en que tantos males afligen a nuestra patria, y no dudéis de que vuestros corazones se llenarán de santa consolación ante la Imagen de Chilla. Os convida un país favorecido por la naturaleza, una montaña en la que brotan frescas y saludables aguas, un templo de grandes recuerdos, una galería de cuadros al óleo que representan otros tantos milagros de la Virgen; y, por último, un altar en construcción que revela las grandes dotes del inteligente artista que la dirige, y que será una obra magnífica cuando el año próximo lo contemplan perfectamente decorado.

Lo que anuncio al público para conocimiento de los devotos de Ntra. Sra. de Chilla=Candeleda a uno de septiembre de 1890. El alcalde, Sotero Sierra Badajoz= El secretario del Ayuntamiento y de la Junta de Administración, Victoriano Lefler Vinuesa. Narciso López Pintor, Cura párroco.²⁶²

ACUERDOS QUE SE TOMABAN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR DE NTRA. SRA. DE CHILLA

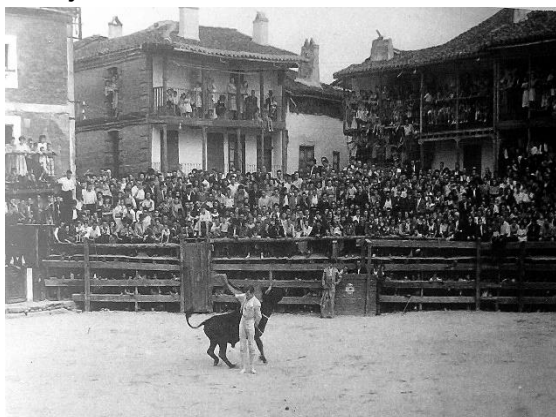
Algunos concejales hicieron presente que siendo la costumbre en la localidad el celebrar funciones religiosas y populares a su excelsa Patrona Ntra. Sra. de Chilla, que se venera en su ermita extramuros de la población, correspondiendo en el presente año los días 15 y 16 y 22 y 23 de septiembre próximo, debía el Ayuntamiento acordar los festejos que debieran hacerse, enterado el municipio y después de breve discusión, por unanimidad acuerda: 1º Que los días 15 y 22 se celebren en el Santuario las funciones religiosas como en años anteriores, de acuerdo y conformidad con el Párroco de esta iglesia. 2º Que en los días 16 y 23 se tenga en cada uno una corrida de novillos por la mañana y un toro de muerte por la tarde, costeada la del primero por el fondo municipal y la del segundo por los mozos de la localidad, según estos lo tienen a efecto. 3º Que se invite a los rematantes de las especies de consumo para que contribuyan, con la cantidad que cada uno tenga a bien hacerlo, al coste de la función de plaza del día 16, y su importe se invierta en la adquisición de las vigas de madera de pino que son necesarias para cerrar la plaza y que el sobrante que resulte de la cantidad total que se reúna, después de pagado este gasto, será el que se destine al pago de los costes de dicha función y a menos pagar del fondo municipal. 4º Que para la primera función se contrate una gaitilla clásica del país y se adquieran y quemem en la plaza de la Constitución los días 15 y 16 algunos cohetes variados, botellas y carretillas. 5º Que dichas funciones se comuniquen al público por carteles impresos que se remitirán a los pueblos que se crea más conveniente, cuyo número de ejemplares será el de ciento; quedando el Sr. alcalde encargado de su envío. 6º Que para la función de plaza se ajuste y quede acordado se dé comisión a los Sres. concejales, Peralta, Valverde, Pazos y Carrasco Rodríguez, quienes darán cuenta después al Municipio de su gestión. 7º Que los gastos ocasionados con motivo de los acuerdos que preceden se

²⁶² Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 86. Archivo Parroquial de Candeleda.

satisfagan con cargo al presupuesto municipal. 8º Que por el Sr. alcalde se solicite del Sr. Gobernador Civil la autorización competente para las dos corridas de novillos.²⁶³

SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS FESTEJOS

Subasta de festejos. Seguidamente se puso a discusión el tercer asunto comprendido en la convocatoria, a cuyo fin fue dada lectura, por mí el Secretario, del dictamen autorizado con fecha veinticuatro del actual por la Comisión especial designada en el acuerdo de Pleno de veintiocho de julio próximo pasado, cuyo dictamen comprendía no solo el programa de festejos populares propuestos por la Comisión para ser llevado a cabo durante los días 13, 14, 15, 20 y 25 de septiembre venidero con motivo de la funciones que actualmente y desde tiempo inmemorial venía celebrando el pueblo en honor de su Patrona la Santísima Virgen de Chilla; sino también el pliego de condiciones que había de servir de base para la subasta pública al objeto de adjudicar la construcción de tablados en la Plaza Mayor (ver fotos 49 y 50) para la colocación de las personas que quisieran presenciar las corridas de novillos y la charlotada propuestas en vista de figurar en el programa dichos espectáculos [...] Que así mismo se hiciera saber al público, por medio de edicto fijado en el tablón de los oficiales, que el Ayuntamiento se hallaba dispuesto a adjudicar la ejecución del programa de festejos mediante una subvención de 3.500 pts.²⁶⁴



Fotos 49²⁶⁵ y 50²⁶⁶. Tablados de vigas de madera utilizados hasta que fueron sustituidos por los actuales

DIRECCIÓN DE LOS FESTEJOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Por los tres concejales, Ramos, Guzmán y Maroto, que constituyen la comisión para estudiar, proponer y dirigir los festejos celebrados en esta villa los días 10, 11, 17 y 18 del actual, con motivo de la festividad de Ntra. Sra. de Chilla, Patrona de esta población, para la que fueron nombrados en sesión de veintisiete de agosto último, se manifestó: Que como han tenido ocasión de observar, todos los festejos celebrados se han ajustado en un todo al programa que tuvieron el honor de proponer y que se aprobó por la Corporación, en unanimidad, en la sesión del tres del corriente mes, para una vez terminado su cometido presentar

²⁶³ Pleno de 11-8-1895, p. 45. Archivo Municipal de Candeleda.

²⁶⁴ Pleno de 27-8-1925, L 9, p. 71v. Archivo Municipal de Candeleda.

²⁶⁵ Fotografía de autoría desconocida por el autor.

²⁶⁶ Fotografía del autor.

las cuentas de los gastos ocasionados con tal motivo, para que examinados acuerde la Corporación lo que juzgue más conveniente.

Puestas de manifiesto las cuentas referidas, fueron examinadas por todos los demás señores, resultando: Qué, según el programa aprobado consistían los festejos en dos corridas de novillos, con uno de muerte en cada uno de los días once y dieciocho, cuyas dos funciones fueron contratadas; la primera a Juan Guzmán Garvín por la cantidad de 550 pts., y la segunda a Don Juan Ramón Sanz y Soto, por 388 pts., para las cuales se proponía que habían de contribuir, según tradicional costumbre, los rematantes de consumos de la localidad.

Que los días 10 y 17 tendrían lugar las dos funciones religiosas en el Santuario de Ntra. Sra. de Chilla, asistiendo a la primera de estas la música de la localidad, y en la noche siguiente a esta la proyectada función de fuegos artificiales consistente en cohetes y botellas de pólvora, imprimiendo carteles o anuncios a fin de dar a conocer a los pueblos de la comarca el programa de tan nombradas funciones, todo lo cual, con permiso del Gobernador Civil de la provincia, se ha verificado.

Que en la cuenta figuran para subvencionar los gastos de la primera función de plaza, 320 pts. como productos obtenidos de donativos hechos por los rematantes de consumos, más 1.000 pts. y 10 cént. que en la misma forma han aportado los que han hecho los tablados para ver la función, y que con 112 pts. y 50 cént. del valor del novillo al que se dio muerte, hace un total de 438 pts. y 60 cént., por lo que resta una cantidad a satisfacer por los fondos del Municipio de 111 pts. y 40 cént.

En la segunda función de plaza figuran 135 pts. como donativos a satisfacer por los referidos rematantes de consumos, más 90 pts. del valor del novillo que se mató, haciendo un total de productos de 225 pts., y como este fue contratado a Don Juan Ramón Sanz y Soto en 388 pts., queda un remanente a satisfacer del fondo municipal de 163 pts. Que la música fue contratada en 50 pts.; la inserción de anuncios o carteles han ocasionado un gasto de 20 pts., y como quiera que viene de antigua costumbre que la mitad de estos gastos se satisfagan del fondo del Santuario, debe satisfacer el fondo municipal 5 pts. por la música, 10 por la impresión de carteles y 27 pts. y 50 cént., por la función de pólvora.

Asimismo, resulta que, según la nota presentada a los Sres. de la Comisión por Don Clemente Crespo, Mayordomo de Ntra. Señora, a quien se confirió el encargo de disponer lo conveniente para la comida y refrescos que en las dos funciones religiosas se acostumbra a tener en el Santuario, y que también fue acordada en la sesión referida, ascienden los gastos ocasionados por tal concepto a 87 pts. Y no encontrando la municipalidad ningún motivo en que fundarse para desaprobare las cuentas presentadas, por cuanto les consta que están formadas con toda exactitud, por unanimidad acordaron: Que del Capítulo 9º, Art. 3º del presupuesto de gastos se satisfagan 111 pts. y 40 cént. al ganadero Don Juan Guzmán Garvín y 163 pts. al también ganadero Don Juan Ramón Sanz y Soto por resto del importe de las dos funciones de plaza antes mencionadas. Que, asimismo, y con cargo a dicho capítulo y artículo, se paguen las 25 pts. a los músicos, 10 pts. y 25 pts. y 50 cént. por los anuncios y coste de la función de pólvora y, por último, del capítulo 1º, Art. 8º, las 87 pts. a que ascienden los

*gastos ocasionados por las comidas y refrescos antes mencionados, pudiendo desde luego el Sr. presidente ordenar los pagos referidos.*²⁶⁷

²⁶⁷ Pleno de 24-9-1893, pp. 60, 60v y 61. Archivo Municipal de Candeleda.

ANEXO 21

SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO POR LA QUE CONFIRMA LA REAL ORDEN DE 26 DE ABRIL DE 1865 POR LA QUE SE DENIEGA EL DERECHO DE LOS HIJOS DE LA CONDESA DE MIRANDA AL COBRO DE LAS ALCABALAS DE CANDELEDA

En el pleito que ante el Consejo de Estado pende en primera y única instancia, entre partes, de la una el Duque de Berwik y Alba, en representación de sus hijos menores habidos en su matrimonio con la difunta Condesa de Montijo y Miranda, y en su nombre el Licenciado D. Benito Aparicio, demandante; y de la otra la Administración general del Estado demandada y representada por mi Fiscal sobre caducidad o subsistencia de una carga de justicia procedente de las alcabalas del pueblo de Candeda.

Vistos los antecedentes, de los cuales resulta: Que, por Real orden de privilegio, dada por el Sr. Rey D. Juan II en Valladolid a 16 de noviembre de 1429, se confirmó otra del mismo Monarca, librada en la villa de Cigales a 1º de septiembre de 1423, en la cual, por hacer bien y merced a Pedro de Stuñiga, su Justicia mayor y de su Consejo, motu proprio le hizo donación entre vivos, y a sus herederos y sucesores, de varias villas y lugares, entre estos el de Candeledda, con sus términos y territorios, vasallos, jurisdicción civil y militar, mero y mixto imperio, pechos, rentas, tributos, martiniegas, alcabalas y cualquier otro derecho inherente al señorío de los indicados pueblos, excepto las minas de oro y plata que se reservaba la Corona, expresándose que se hace confirmación de la merced por los buenos y leales servicios del interesado:

Que en otra Real cédula de confirmación librada en el Sitio de San Lorenzo, a 15 de octubre de 1752, por el Sr. Rey D. Fernando VI, se relacionan varios privilegios otorgados a los antecesores del Conde de Montijo y de Miranda, comprendiéndose entre estos el que antes se ha mencionado, y su confirmación de las mismas mercedes por el Sr. Rey D. Felipe V en 22 de noviembre de 1709, por la cual se declaran reservados del derecho de incorporación de lo enajenado por la Corona los diezmos, tercios, alcabalas y demás derechos de que gozaba la citada casa en las referidas villas y lugares:

Que apoyada en tales antecedentes, pidió la Casa de Montijo y Miranda el reconocimiento de la carga de justicia de que se trata, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de abril de 1855; y en la Dirección General del Tesoro, en su vista, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado y por la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, acordó que procedía la caducidad del señalamiento respectivo a las alcabalas de Candeledda, y que pasara al expediente, según prevenía la ley, a la Comisión interventora de los Señores Diputados:

Que, no habiendo tenido lugar el examen del asunto por esta comisión, se dio cuenta a la Junta de revisión y reconocimiento de cargas de justicia, creada al efecto, la cual, teniendo presente: primero; que las alcabalas de que se trata se otorgaron por el Sr. Rey D. Juan II al consorte de la casa reclamante, graciosamente y sin mediar precio alguno; segundo, que la confirmación dada posteriormente a aquellos derechos no alteraba la índole gratuita de la primera concesión con arreglo a las leyes 8ª y 9ª, título 8º, lib. 7º de la Novísima recopilación; y tercero, que en virtud de lo mandado en el artículo 16 de la Ley de presupuestos de 23 de mayo de 1845, únicamente son acreedores a

indemnización los poseedores de alcabalas a título oneroso, confirmándose con los anteriores pareceres, declaró caducada la citada carga de justicia, y respecto a la devolución de lo satisfecho por tal concepto, que se atuviese a lo resuelto por el Real decreto-sentencia de 2 de febrero de 1862 en pleito seguido con la Administración por el Ayuntamiento de la villa de Fuencaliente.

Visto el informe evacuado por la Sección del Consejo de Estado, en sentido de que se declare la caducidad de la citada carga y que se eliminase en su virtud el presupuesto de gastos del Estado:

Vista la Real orden dictada el 26 de abril de 1865, por la cual, de conformidad con los expresados dictámenes de la Sección de Hacienda del Consejo, la Dirección general del ramo y Asesoría del Ministerio de Hacienda, se confirmó el acuerdo de la Junta de revisión y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declaró caducada la que es objeto de este pleito.

Vista la demanda que contra la referida Orden presentó ante el Consejo de Estado el Duque de Berwik y Alba, en representación de sus hijos menores habidos en su matrimonio con la difunta Condesa de Montijo y Miranda, y en su nombre el Doctor. D. Carlos María Coronado, al que después sustituyó D. Benito Aparicio, con la pretensión de que se revoque la citada resolución y se declaren subsistentes las alcabalas de Candeleda, o su equivalente, que como carga de justicia ha venido disfrutando por varios siglos la casa demandante:

[...] Visto el Real decreto de 30 de mayo de 1817, y la de Presupuestos de 1859:

Considerando que las alcabalas del pueblo de Candeleda, y los demás derechos de que habla el privilegio del señor rey D. Juan II, se concedieron para «hacer bien y merced a Pedro de Stuñiga», y por consiguiente a título meramente gracioso.

Considerando que con arreglo a las citadas leyes recopiladas debían y deben anularse las donaciones Reales que no se funden en títulos de enajenación u otro oneroso.

Considerado que aun cuando la expresada donación haga mérito en general de servicios. Era menester para que fuera válida y subsistente que estos fueran verdaderos, importantes y señalados, lo cual no aparece en los títulos presentados.

Y, considerando que las confirmaciones de las mercedes Reales en la materia de que se trata, no dan a los poseedores más derecho que el que procede del título primitivo.

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, Vengo a absolver de la demanda a la Administración y en confirmar la Real orden impugnada.

Dado en San Ildefonso a once de julio de mil ochocientos sesenta y ocho. Está rubricado de la Real mano-El Presidente del Consejo de Ministros, Luis González Bravo, hallándose celebrando audiencia pública, la Sala de lo Contencioso acordó se tenga como resolución final en la instancia y a autos a que se refiere; que se una a los mismos; se notifique en forma a las partes, y se instale en la Gaceta; de que certifico.

Madrid diecinueve de septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, José de Grijalva (Publicado en la Gaceta de Madrid de 28 de septiembre de 1868).²⁶⁸

²⁶⁸ Biblioteca Jurídica de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia Administrativa (parte segunda). Decisiones y sentencias del Consejo de Estado. Revista general de legislación y

ANEXO 22

PETICIÓN DE LICENCIA PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DEL CAMARÍN EN 1890

Junta de Administración del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla. M.I. Señor=
En el año anterior se concedió licencia por esa Superioridad para hacer dos obras en el Santuario de Ntra. Sra. de Chilla, consistentes en un retablo nuevo que ya está terminado y otro pequeño reparo en la cubierta del camarín. Al tratar de demoler este nos hemos encontrado con que todas las maderas de la armadura están podridas y apolilladas, recostadas ya solo en una bovedita, y, por consiguiente, amenazando una próxima ruina. Ante un estado tan grave reuní ayer la Junta de Administración el Santuario, a la cual presente un presupuesto que ha formado un inteligente artista, importando la cantidad de seis mil reales, y haciendo ver a todos los señores: 1º Que, a juicio de personas peritas, el camarín se arruinará si no se pone un pronto remedio. 2º Que el Santuario carecía de fondos para tal empresa, y, por lo tanto, que era urgentísimo encontrar alguna forma de procurarnos los recursos suficientes.

El señor D. Sotero Sierra, alcalde de esta villa e individuo de esta Junta, manifestó que, en atención a tener este año presupuestados treinta y tres mil reales para hacer una carretera desde Candeleda al Santuario de Chilla, auxiliado con otra cantidad igual de la Excm. Diputación Provincial, no disponía de fondos sobrantes en la Depositaria municipal; pero interesado altamente en la conservación del Santuario, proponía a sus compañeros de Municipio si les parecía bien que de los fondos existentes en el pósito se anticipase la cantidad presupuestada, aunque para ello se cubriese la formalidad de hacer constar que, cumpliendo con lo dispuesto acerca de los pósitos, se entregaban los seis mil reales con un rédito anual de cinco al seis por ciento, única manera de salvar la responsabilidad del Municipio en el caso de que viniera un delegado a inspeccionar las cuentas del pósito. Todos los señores aceptaron lo propuesto por el presidente de la Comisión Municipal y añadieron que, si los fondos de la ermita pueden pagar este anticipo al pósito antes de cuatro años, harán todo lo posible porque no se cobre rédito alguno.

En vista del acuerdo de todos los señores que componen el Municipio, esta Junta de Administración de los fondos del Santuario aceptó el anticipo en la forma propuesta, a condición de que se apruebe por el Obispado y nos conceda autorización para ejecutar dicha obra. Dios guarde a V.S. muchos años. Candeleda a 6 de octubre de 1890. El Párroco, Narciso López Pintor.²⁶⁹

jurisprudencia. Tomo XVI. Parte segunda. Tomo VIII, competencias, sentencias y denegación de autorizaciones. Madrid 1868.

²⁶⁹ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p. 91. Archivo Parroquial de Candeleda.

ANEXO 23INVENTARIO DE ROPAS, ALHAJAS Y DEMÁS OBJETOS PERTENECIENTES
AL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CHILLA EN 1888EN EL SANTUARIO

Salvillas: Dos de bronce=Dos faroles de cristal rotos=Dos de hoja de lata viejas y rotas= Dos ídem redondas=Un banco de madera con respaldo=Dos ídem de pino también con respaldo=Otro ídem para el Ayuntamiento=Una mesa de buen tamaño=Otra ídem bastante alta=Otra ídem de nogal, pie de cabra=Seis candelabros de hoja de lata=Dos ídem para cuatro velas=Doce de bronce, uno roto=Un velón de cuatro mecheros=Dos floreros de metal amarillo=Una lámpara pequeña de metal blanco=Un hachero=Tres sitaliales=Un misal nuevo y otro viejo=Un atril de metal blanco y otro de madera=Una media luna de metal blanco=Un armónium=Tres sabanillas=Dos saquetes de hule.

CASA TITULADA DEL CONCEJO=DE LA VIRGEN

- Pucheros=Dos grandes de @ y cuatro pequeños.
- Jarras=Dos de Talavera de a cuartilla y dos de media azumbre.²⁷⁰
- Cantaros=Dos nuevos para el agua.
- Loza=Nueve medias fuentes.
- Ídem=Cincuenta y cinco platos nuevos y 3 rotos.
- Barro=Una cazuela grande con dos asas.
- Hierro=Dos tapaderas grandes.
- Loza=Cuatro jícaras.²⁷¹
- Metal=Treinta y nueve cubiertos completos y tres tenedores sueltos.
- Cristal=Un vaso de a cuartillo y dos de medio.
- Hierro=Unas trébedes grandes.²⁷²
- Hoja de lata=Un candil.
- Barro=Un barreño grande.
- Hierro=Unas tenazas pequeñas y una cuchara grande.
- Madera=Una pala grande.

EN CASA DEL MAYORDOMO

- Sabanillas=Siete sabanillas de altar, dos de ellas de algodón.
- Ítem=Una de hilo con dedicatoria a Ntra. Sra. de Chilla.
- Casullas=Una completa de brocado bordado en seda y oro.
- Ítem=Otra de damasco blanco bastante usado.

²⁷⁰ Azumbre: Medida de capacidad para líquidos equivalente a unos dos litros. RAE.

²⁷¹ Jícara: Vasija pequeña, generalmente de loza, que suele emplearse para tomar chocolate. RAE.

²⁷² Trébede: trípode usado tradicionalmente en las cocinas para elevar las ollas y pucheros sobre las ascuas en un fuego abierto. RAE.

- Ítem=*Otra encarnada de seda con flores azules y verdes.*
- Cíngulos=*Dos.*
- Albas=*Cuatro.*
- Capa=*Una de coro encarnada muy usada.*
- Sobrepelliz=*Una muy usada.*
- Sotanas=*Dos encarnadas para acólitos.*
- Roquetes=*Dos para los mismos.*
- Dalmáticas=*Dos encarnadas para ídem.*
- Manga=*Una parroquial con fondo blanco antigua.*
- Cruz=*Una para la anterior de plata de cuatro trozos que pesa cinco libras y media.*
- Banderas=*Una de tafetán de seda y de varios colores.*
- Pendón=*Uno de damasco encarnado con cordón de seda.*
- Palio=*Uno de damasco blanco con fleco encarnado.*
- Mantos=*Uno de seda blanca completo y flores doradas.*
- Ítem=*Otro azul con flores doradas.*
- Ítem=*Otro de seda azul vareteado de blanco.*
- Ítem=*Otro de seda oscura y flores doradas.*
- Ítem=*Otro de fondo pajizo floreado.*
- Ítem=*Otro de tisú de oro y plata y fleco ídem.*
- Ítem=*Otro de damasco blanco con flores de colores.*
- Toquillas=*Tres de tul blanco y una blanca bordada de oro y seda con cuatro ramos grandes de flores de mano, de las cuales dos son para la toquilla y dos para las andas.*
- Flores=*Dos guirnaldas.*
- Corona=*Una con diadema de metal blanco para la Imagen con adorno de flores*
- Ítem=*Otra pequeña para el niño.*
- Rostrillo=*Uno de metal de metal blanco para la Imagen.*
- Cetro=*Uno de metal blanco para la Imagen.*
- Estandarte=*Uno de tisú de oro y plata con cordón de lo mismo y dos medallones de plata.*
- Frontal=*Uno nuevo de damasco blanco para el camarín.*
- Paños=*Uno de púlpito de seda blanca con fleco rosa.*
- Toalla=*Una vieja.*
- Tambor=*Uno.*
- Vinajeras=*Un juego con platillo y campanilla, todo de plata y con las armas del Excmo. Sr. Conde de Miranda; pesa una libra y diez onzas.*
- Cálices=*Uno de plata sobredorado y cincelado, que es el mismo a que se hace referencia en el inventario de la Parroquia, el cual obra, como allí se dice, en mi poder.*

El presente inventario es una copia literal del que se formó con fecha trece de junio de 1888 al hacer entrega al nuevo depositario, Don Tomás Gómez. Y para que conste lo firmo en Candeleda a treinta de enero de 1889. El Párroco. Narciso López Pintor. Firmado y rubricado.

ANEXO 24

CUADROS PINTADOS POR ÁNGEL LUCIO LUDEÑA PARA EL RETABLO DE LA ERMITA DE CHILLA

Como ya se ha mencionado anteriormente, los cuadros del nuevo retablo representan —según don Narciso— a la Santísima Trinidad coronando a la Virgen, a san Francisco de Asís en la impresión de las llagas, a santo Domingo de Guzmán recibiendo el Rosario, a santa Teresa de Jesús, inspirada escritora y a san Pedro de Alcántara presentando los estatutos de la reforma seráfica.²⁷³

Conociendo a don Narciso, no cabe la menor duda de que fueron elegidos personalmente por él entre la pléyade de santos de la Iglesia católica. ¿Pero por qué estos y no otros? ¿Qué cualidades y virtudes vio en ellos para hacerlos merecedores de figurar en el magnífico retablo labrado por Ángel Lucio Ludeña? A continuación, vamos a conocer la historia, las vivencias y los hechos de cada uno de ellos —obviando, por motivos obvios, a la Santísima Trinidad y la Virgen María— siguiendo el mismo orden en el que don Narciso los relacionó en su momento, comenzaremos por san Francisco de Asís.

SAN FRANCISCO DE ASÍS: Giovanni di Pietro Bernardone nació en Asís en 1182 y murió en 1226. Fue un religioso y místico italiano, fundador de la orden franciscana. Promovió y lideró un movimiento de renovación cristiana centrado en el amor de Dios, la pobreza y la fraternidad, que tuvo una gran aceptación entre las clases populares que propició su veneración en la Edad Media (ver foto 51).



Foto 51. San Francisco de Asís en la impresión de las llagas. Retablo mayor de la ermita de Chilla²⁷⁴

²⁷³ A pesar de que don Narciso López Pintor afirma que el santo representado es san Pedro de Alcántara, existe la certeza de que no es así por los motivos que más adelante veremos.

²⁷⁴ Fotografía del autor.

La sencillez y humildad del *pobrecito de Asís* acabó trascendiendo su época para convertirse en un modelo atemporal, y su figura es valorada, más allá de las propias creencias, como una de las más altas manifestaciones de la espiritualidad cristiana.

San Francisco de Asís predicaba la pobreza como un valor propio del mensaje de Jesús y proponía un modo sencillo de vida basado en los ideales de los Evangelios. Hay que considerar que, en aquella época, otros grupos que propugnaban la vuelta al cristianismo primitivo habían sido declarados heréticos, razón por la que Francisco quiso contar con la aprobación pontificia. Hacia 1210, tras recibir a Francisco y a un grupo de once compañeros suyos, el papa Inocencio III aprobó de palabra su modelo de vida religiosa, le concedió permiso para predicar y lo ordenó diácono.

Con el tiempo, el número de sus adeptos fue aumentando y Francisco comenzó a formar una orden religiosa, llamada actualmente franciscana, en la que pronto se integraría san Antonio de Padua. Además, con la colaboración de santa Clara, fundó la rama femenina de la orden de las Damas Pobres, más conocidas como las clarisas. Años después, en 1221, se crearía la orden tercera con el fin de acoger a quienes no podían abandonar sus obligaciones familiares. Hacia 1215, la congregación franciscana se había ya extendido por Italia, Francia y España; ese mismo año el Concilio de Letrán la reconoció canónicamente, llamada entonces de los Hermanos Menores.

San Francisco de Asís recibió los estigmas (las heridas de Cristo en su propio cuerpo); según testimonio del mismo santo, ello ocurrió en septiembre de 1224, tras un largo periodo de ayuno y oración, en un peñasco junto a los ríos Tíber y Arno. Aquejado de ceguera y fuertes padecimientos, pasó sus dos últimos años en Asís, rodeado del fervor de sus seguidores.

Sus sufrimientos no afectaron su profundo amor a Dios y a la Creación: precisamente entonces, hacia 1225, compuso el maravilloso poema *Cántico de las criaturas* o *Cántico del hermano sol*, que influyó en buena parte de la poesía ascética y mística española posterior (fray Luis de León, santa Teresa de Jesús y san Juan de la Cruz). San Francisco de Asís falleció el 3 de octubre de 1226. En 1228, apenas dos años después, fue canonizado por el papa Gregorio IX, que colocó la primera piedra de la iglesia de Asís dedicada al santo. La festividad de san Francisco de Asís se celebra el 4 de octubre.

A estas obras, todas ellas de alta significación espiritual, debe sumarse una que reviste además una gran importancia literaria: el *Cántico de las criaturas* (llamado también *Laudes creaturarum* o *Cántico del hermano Sol*), redactado probablemente un año antes de su muerte. San Francisco de Asís es, pues, el santo del amor y el respeto a todas las criaturas de la naturaleza: a los hombres, a los animales, a las plantas..., por lo que puede ser considerado como el primer ecologista conocido de la historia.

SANTO DOMINGO DE GUZMÁN: Nació en Caleruega en 1170 y murió en Bolonia en el año 1221. Religioso español, fue fundador de la orden de los predicadores, también conocida como orden dominicana o de los dominicos. santo Domingo de Guzmán fue un eminente orador sagrado y se le atribuyen, aunque con poco fundamento, algunos escritos (ver foto 52).



Foto 52. Cuadro de santo Domingo de Guzmán con el perro, la antorcha y el rosario. Retablo mayor de la ermita de Chilla²⁷⁵

El papa le confió el cargo de lector, consistente en la censura de los escritos y en la interpretación de las Escrituras. Presidió sus esfuerzos la idea de que las herejías debían combatirse mediante la predicación; así lo hizo con los albigenses o cátaros, que, apoyados por los nobles franceses, sostenían la naturaleza maléfica del cuerpo, a la que era preciso vencer mediante una extrema austeridad. A tales ideas quiso oponer no las armas sino la palabra de predicadores que por un lado tuviesen una sólida formación teológica universitaria, y por otro manifestasen en su persona y en el modo de vida su espiritualidad y su renuncia a lo mundano. Junto con san Francisco de Asís, santo Domingo de Guzmán protagonizó así una revolución religiosa decisiva para la evolución del espíritu medieval y aun de la misma Iglesia; aunque con los franciscanos tuvieron, durante siglos, sonadas discrepancias sobre cuestiones capitales para la Iglesia: el papel a desarrollar por el Santo Oficio en lo que atañe a los métodos empleados en los procesos inquisitoriales²⁷⁶, y si la Virgen María

²⁷⁵ Fotografía del autor.

²⁷⁶ Umberto Eco, en su obra *El nombre de la Rosa*, retrata con gran realismo el enfrentamiento entre franciscanos y dominicos, encarnados en los personajes de Guillermo de Baskerville y de Bernardo Guy, respectivamente. El primero, tolerante con las debilidades y las dudas ajenas y poco predispuesto a aplicar las duras penas establecidas por la Iglesia para castigar a aquellos cuya conducta o forma de entender y de practicar el cristianismo estaban en desacuerdo con las normas eclesiales. El segundo, defensor a ultranza de las normas inquisitoriales, incluida la quema de presuntos herejes, era un paladín de la Iglesia y no dudaba a la hora de aplicar los más atroces castigos a aquellos que vulneraban la ortodoxia católica: *La Leyenda (primera biografía de Santo Domingo)* narra una visión que su madre, la Beata Juana de Aza, tuvo antes de que Santo Domingo naciera. Soñó que un perrito salía de su vientre con una antorcha encendida en su boca. Incapaz de comprender el significado de su sueño, decidió buscar la intercesión de Santo Domingo de Silos, fundador de un famoso monasterio Benedictino de las cercanías. Hizo una peregrinación al monasterio para pedir al Santo que le explicara el sueño. Allí comprendió que su hijo iba a encender el fuego de Jesucristo en el mundo por medio de la predicación. En agradecimiento, puso a su hijo por nombre Domingo, como el santo de Silos. Es

fue concebida sin pecado original o no.²⁷⁷ Respecto del primero, y a pesar de que santo Domingo propugnara la erradicación de la herejía mediante la predicación y el ejemplo, a raíz de su intento de convencer a los herejes albigenses para que abandonaran el error en que vivían, la Iglesia católica creó, el veinte de abril de 1233, la Inquisición, y la dotó de los medios necesarios para perseguir la herejía en Languedoc, incluso con una fuerza y una crueldad desmedida: *El veinte de abril de 1233 debe ser considerada una fecha fatídica para toda la Humanidad, porque en ella creo del papa la Inquisición. Solo iba a depender de este, luego resultaría independiente de los otros poderes eclesiásticos y de la totalidad de los seculares, hasta de los mismos reyes. Curiosamente, todos estos buitres saldrían de la congregación fundada por santo Domingo de Guzmán para representar la humildad frente al lujo y la prepotencia de las otras órdenes religiosas. El primer Inquisidor General fue Pierre Seila, que había sido íntimo del fundador y tenía fama de bondadoso. Todo lo contrario de lo que demostró al encontrarse en el país de Oc. Llevaba a su lado a Guillaume Arnaud, el cual era un especialista en leyes y conocía todas las técnicas de la tortura. Enseguida las pondría en práctica, pero añadiendo nuevos ingenios fabricados por sus servidores [...] En lo que se refiere a la tortura, comenzó a utilizarse de forma masiva en 1252. Dado que la Iglesia romana prohibía el derramamiento de sangre, los verdugos de la Inquisición se servían del agua y de otros medios para provocar la asfixia y la rotura de los huesos.*²⁷⁸ En lo que tiene que ver con la Inmaculada Concepción, hablar de maculistas e inmaculistas supone remontarse a un tiempo en que los fieles cristianos contendían por una de esas creencias arraigadas en el pueblo, pero no reconocida oficialmente por la Iglesia hasta el siglo XIX.

Cuando Pío IX proclamó el dogma de la Inmaculada Concepción, el 8 de diciembre de 1854, puso fin a un extraordinario asunto de la historia católica que había tenido en España a su máxima protagonista y a un enfrentamiento plurinacional entre franciscos —inmaculistas— y dominicos —maculistas—, que en ocasiones llegaron a las manos en defensa de sus postulados.²⁷⁹ No por

un nombre muy apropiado, por cuanto Domingo viene del latín Dominicus, que significa "del Señor". De Dominicus (Domingo) viene Dominicanus (Domingo, que es el nombre de la Orden de Santo Domingo). No obstante, utilizando un juego de palabras, se dice que Dominicanus es un compuesto de Dominus (Señor) y canis (perro), significando "el perro del Señor" o el vigilante de la viña del Señor. Página web DOMINICOS. En cierto modo, y salvando las diferencias entre la manera de entender el cristianismo en los siglos XIII-XIV y el XIX, podemos concluir que Don Narciso López Pintor tenía más de dominico que de franciscano, de ahí su obsesión con el cumplimiento estricto de los postulados y normas emanadas de la Iglesia: ¡La Iglesia ante todo!

²⁷⁷ Los franciscanos afirmaban que María había nacido sin pecado original, pero los dominicos defendían que, para ello, su madre, santa Ana, también debería haber nacido libre de él, algo con lo que santos prominentes de la Iglesia no estaban de acuerdo, entre ellos Santo Tomás de Aquino. Dificultad que fue superada reconociendo que también María había sido redimida, pero «por adelantado», «en previsión de los méritos del Hijo». Por tanto, para María cambiaron sólo el modo y el tiempo de la indispensable redención. Messori, V. *Hipótesis sobre María, hechos, indicios, enigmas*. 2008.

²⁷⁸ Scott Carter. *Los cátaros*, pp. 134 y 135. M.E. EDITORES, S.L. 1996.

²⁷⁹ Los enfrentamientos fueron tan recios y ásperos que no se limitaron, como pudiera pensarse, a disputas teológicas y excesos verbales. Dieron lugar a las llamadas «guerras marianas» en las que los dominicos rompieron carteles donde se decía: «*María Santísima sin pecado original*» y los concepcionistas amenazaron con prender fuego a un perro «*prieto y blanco*», símbolo de Santo Domingo. Los dominicos afirmaron que, si tal cosa tenía lugar, quemarían unas zorrillas llenas de pólvora en la fiesta de su octavario. También respondieron a una procesión que se celebró en Sevilla a favor de la Inmaculada y a la que según las crónicas acudieron 40.000

casualidad, el monumento conmemorativo del dogma, la célebre columna antigua con la estatua encima se erigiría dos años después, en 1856, ante el edificio romano que, desde 1647, albergaba a la embajada española en la Santa Sede. Era el reconocimiento simbólico de lo que toda España había hecho, con una actividad apasionada que había implicado al pueblo, reyes, teólogos y clero.

Se han propuesto varias explicaciones para este ardor totalmente ibérico por la afirmación y defensa, precisamente, de ese privilegio de María: el haber estado exenta de pecado original. Quitando las razones sobrenaturales —en esta lucha hubo algo realmente providencial—, en el plano humano tal vez se pueda pensar en una influencia de la antigua y profunda actitud caballeresca que caracteriza el ánimo de España. La afirmación de la Concepción Inmaculada de la Virgen era vista por los españoles como una parte inalienable de su «honor».

Por tanto, es totalmente lógico que, las órdenes de monjes-guerreros surgidas en la península al servicio de la Reconquista —la orden de Calatrava, de Alcántara, de Santiago, etc.— emitieran solemnemente, junto a los tres habituales, un cuarto voto religioso. El de defender a costa de su vida la verdad de la Concepción Inmaculada de María. No olvidemos que el mismo san Ignacio de Loyola confesará haber sentido la tentación instintiva —movido todavía, como estaba, por las emociones de la reciente conversión— de agredir, a un casual compañero de viaje que expresaba opiniones irreverentes sobre la pureza absoluta y primordial de María.

En cualquier caso, en la secular lucha ibérica se formaron dos frentes contrapuestos incluso dentro del mundo religioso: la parte de los inmaculistas estaba sostenida por franciscanos y jesuitas. La de los maculistas, en cambio, sobre todo por los dominicos. Éstos se encontraron prácticamente aislados; contra ellos no sólo estaban las demás órdenes, sino también el pueblo y los mismos reyes.

Pero seguidores sobre todo del raciocinio aplicado a la teología, los dominicos se apoyaban en su santo Tomás, que confesaba no conseguir concordar la redención de Cristo, indispensable para toda criatura humana, con el hecho de que parezca escapar a ella una criatura humana, aunque sea sobreeminente, como es la Madre de Cristo. Dificultad que fue superada reconociendo que también María había sido redimida, pero «por adelantado», «en previsión de los méritos del Hijo». Por tanto, para María cambiaron sólo el modo y el tiempo de la indispensable redención.

Es una solución que ya había entrevisto el franciscano Duns Scoto, pero que tardará más de medio milenio en afirmarse. Precisamente durante esos siglos se destacarán los españoles que, además, comenzaron a bautizar en masa a sus hijas con el nombre de Concepción, sobreentendiendo, naturalmente, Inmaculada. Ya en la segunda mitad del siglo XIV, Juan I, rey de Aragón, por edicto propio había establecido que, en sus territorios, arrancados al yugo musulmán, se celebrara cada año con gran solemnidad la fiesta de la Inmaculada Concepción.

Tras el fin de la Reconquista y la unificación de las Españas —a la que se someterá Portugal— también en línea con el entusiasmo inmaculista, los reyes

personas, lanzando un libelo difamatorio contra el arzobispo, donde había algunos sonetos satíricos en los que vertían toda clase de invectivas. Calvo Poyato, J. *La polémica de la Inmaculada Concepción fue muy fuerte en Andalucía, principalmente en Sevilla y Granada*. www.josecalvopoyato.com.

enviaron en varias ocasiones embajadas a Roma para obtener de la Santa Sede la proclamación del dogma. Se convirtió en una verdadera cuestión de Estado, y no sólo por la devoción sincera de los mismos soberanos, sino también por razones de orden público. En efecto, estallaban tumultos cada vez que algún incauto predicador —normalmente un dominico— afirmaba que también María, como toda persona humana, había nacido con el pecado original.

Los reyes de España —sobre todo en el siglo XVII—, a través de embajadores ordinarios y extraordinarios, hacían presente a los papas que el fermento crecía: consejos municipales se reunían para expresar el «voto de sangre» en nombre de toda la ciudad; lo mismo hacían las universidades y las asociaciones profesionales.

Los papas conocían la situación, pero se negaban a decidir sobre una cuestión teológica aún no completamente aclarada, bajo las presiones de los creyentes. Así, a la delegación enviada por Felipe III a principios del siglo XVII, se le concedió sólo lo que se podía conceder: el papa Pablo V promulgó un decreto que prohibía negar en público la Concepción Inmaculada, aun autorizando la continuación de la investigación y comparación entre las escuelas de religiosos.

El pueblo español hizo fiesta, pero hizo saber inmediatamente que no le bastaba. Así, desde España se enviaron otras delegaciones oficiales a Roma, hasta que —en 1661— se obtuvo de Alejandro VII la imposición de silencio a los detractores de la Purísima, incluso en las discusiones privadas. Además, en España y en todas sus posesiones, el 8 de diciembre se reconoció como fiesta de precepto (ver foto 53).



Foto 53. Inmaculada Concepción pintada por Murillo en 1678 (Museo del Prado)

Las décadas pasaron, y después de tantas luchas, la proclamación del dogma por el que habían combatido durante siglos reyes y campesinos, intelectuales y analfabetos, fue finalmente aprobado por el papa Pío IX el ocho de diciembre de 1854, en España dominaba el Gobierno anticlerical controlado por los generales O'Donnell y Espartero y las relaciones con la Santa Sede se habían interrumpido.²⁸⁰

²⁸⁰ Messori, V. *Hipótesis sobre María, hechos, indicios, enigmas*. Editorial LIBROSLIBRES. 2008.

SANTA TERESA DE JESÚS: Nació en Gotarrendura, Ávila, en 1515 y murió en Alba de Tormes en 1582. Religiosa y escritora mística española, conocida también como santa Teresa de Ávila. Teresa de Jesús es el nombre en religión adoptado por Teresa de Cepeda y Ahumada, hija de Alonso Sánchez de Cepeda, probable descendiente de judíos conversos, y de Beatriz de Ahumada, perteneciente a una noble familia abulense. Su vida y su evolución espiritual se pueden seguir a través de sus obras de carácter autobiográfico, entre las que figuran algunas de sus obras mayores: *La vida* —escrita entre 1562 y 1565—, las *Relaciones espirituales*, el *Libro de las fundaciones* —iniciado en 1573 y publicado en 1610— y sus cerca de quinientas *Cartas* (ver foto 54).



Foto 54. Santa Teres de Jesús con el libro y la pluma, símbolos propios de los santos escritores.
Retablo mayor de la ermita de Chilla²⁸¹

La Vida abarca desde su infancia hasta la fundación del primer convento reformado de san José de Ávila, en 1562. Gracias a ella se sabe de su infantil afición a leer vidas de santos y los entonces populares libros de caballerías que Miguel de Cervantes parodiaría en su *Don Quijote de la Mancha* un siglo después. En 1531, su padre la internó como pupila en el convento de monjas agustinas de Santa María de Gracia, pero al año siguiente tuvo que volver a su casa aquejada de una grave enfermedad. Determinada a tomar el hábito carmelita contra la voluntad de su padre, en 1535 huyó de su casa para dirigirse al convento de la Encarnación. Vistió el hábito al año siguiente y en 1537 hizo su profesión.

²⁸¹ Fotografía del autor.

Por entonces empezó para ella una época de angustia y enfermedad, que se prolongaría hasta 1542. Durante estos años confiesa que aprendió a confiar ilimitadamente en Dios y que empezó a practicar el método de oración llamado recogimiento, expuesto por Francisco de Osuna en su *Tercer abecedario espiritual*. Repuesta de sus dolencias, empezó a instruir a un grupo de religiosas de la Encarnación en la vida de oración y a planear la reforma de la orden carmelitana para devolverle el antiguo rigor, mitigado en 1432 por el papa Eugenio IV.

En aquel tiempo comenzó a ser favorecida con visiones imaginarias e intelectuales, visiones que habrían de sucederse a lo largo de su vida y que determinaron sus crisis para averiguar si aquello era espíritu de Dios o del demonio. Su ideal de reforma de la orden se concretó en 1562 con la fundación del convento de san José. Se inicia entonces una nueva etapa en su vida, en la que la dedicación a la contemplación y la oración es compartida con una actividad extraordinaria para conseguir el triunfo de la reforma carmelitana.

Desde 1567 hasta su muerte, fundó en Medina del Campo, Malagón, Valladolid, Toledo, Pastrana, Salamanca, Alba de Tormes, Segovia, Beas, Sevilla, Caravaca, Villanueva de la Jara, Palencia, Soria y Burgos. En 1568 se erigió en Duruelo el primer convento reformado masculino, gracias a la colaboración de San Juan de la Cruz y del padre Antonio de Heredia. Redactó las *Constituciones* en 1563, que fueron aprobadas en 1565 por Pío IV, y que se basan en los siguientes puntos: *vida de oración en la celda, ayuno y abstinencia de carne, renuncia de rentas y propiedades (comunales o particulares) y práctica del silencio*.

Para ayudar a sus religiosas a la realización de su ideal de vida religiosa compuso *Camino de perfección* —escrito entre 1562 y 1564 y publicado en 1583— y *Las moradas* o *Castillo interior* en 1578. La reacción de los miembros de la antigua observancia carmelita llegó a su punto culminante en 1575, año en que denunciaron a los descalzos a la Inquisición. Un breve de Roma, en 1580, ordenó la separación de las dos órdenes.

En 1604 se inició el proceso de canonización de Teresa. En 1614 fue declarada beata, y en 1622 fue canonizada por Gregorio XV. En 1970 fue proclamada doctora de la Iglesia por el papa Pablo VI, siendo la primera mujer que recibía esta distinción. Además de las obras citadas, dejó escritas las siguientes: *Meditaciones sobre los cantares, Exclamaciones, Visita de descalzas, Avisos, Ordenanzas de una cofradía, Apuntaciones, Desafío espiritual, Vejamen* y unas treinta poesías entre las que destacan *Nada te turbe* o *Vivo sin vivir en mí*.²⁸²

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA: Juan de Sanabria nació en 1499 en Alcántara. Todavía adolescente marchó a estudiar a Salamanca, pero pronto decide ingresar en los franciscanos, solicitando el hábito el año 1515 en el convento de los Majarretes, al Sur de su villa natal, cerca de Valencia de Alcántara (Cáceres), que era una comunidad de frailes descalzos, caracterizados por la más estricta observancia.

Uno de los aspectos destacados en la vida de san Pedro de Alcántara fue su relación con santa Teresa desde el año 1560 cuando la abulense andaba en los preparativos de su reforma del Carmelo. Fue confidente de sus

²⁸² Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

preocupaciones, participando en la ciudad de Ávila en coloquios espirituales, confesiones, comuniones y reuniones con la Santa.

También se suele destacar de san Pedro de Alcántara su faceta de escritor. Educado en el seno de una familia culta, se forma en Salamanca y en los medios franciscanos. Lo más notable fue un *Tratado de la Oración y la Meditación*, en el que lleva a cabo una elaboración sincrética de las ideas leídas en la obra del dominico fray Luis de Granada.

Tuvo gran relación con los condes de Oropesa y Deleitosa don Fernando Álvarez de Toledo y doña Beatriz de Monroy, lo que explica que pasara en su palacio varios meses del último año de su vida, cuando ya estaba bastante achacoso. En estas tierras próximas a Arenas de San Pedro desarrolló su peregrinación final, que concluyó el 18 de octubre de 1562 al fallecer en dicha villa tras su regreso de una visita que había realizado al conde de Oropesa después de haber estado en el convento del Rosario fundado por él a mediados del siglo XVI.

¿ES EN REALIDAD SAN PEDRO DE ALCÁNTARA EL SANTO REPRESENTADO EN EL RETABLO DE LA ERMITA DE CHILLA?

La verdad es que todo apunta a que no, ya que, si bien los elementos iconográficos que lo acompañan, —el libro y la pluma—, pueden inducir a pensar que sí lo es, su hábito dice lo contrario.

Para percatarse de ello, solo es necesario observar que este no se corresponde con el de los monjes franciscanos, a cuya Orden pertenecía; al respecto, Salvador Andrés Ordax dice lo siguiente en su obra sobre la vida del santo alcantarino:

1º Llevaba san Pedro de Alcántara el hábito franciscano ceñido con el cordón blanco con tres nudos y rosario pendiente del cinto.

2º Los santos escritores, en general, son recordados preferentemente con el libro y la pluma, como sucede entre los más próximos santos hispanos a santa Teresa de Jesús, san Juan de la Cruz y san Pedro de Alcántara. Dada la coincidencia no es raro que en algunos casos se confunda a estos dos últimos santos, por no repararse bien en sus hábitos de descalzos, carmelita y franciscano respectivamente.²⁸³

3º En la provincia abulense no pueden ser extrañas las representaciones del santo extremeño como escritor pues, aparte del conocido de Arenas, Barco y Ávila, recordamos la pequeña imagen del retablo mayor de la iglesia de san Juan Bautista de Arévalo, la de Blascosancho, Mombeltrán, Navarredonda y Pedro Bernardo o el azulejo de la ermita de Las Fuentes en San Juan del Olmo.²⁸⁴

Si nos atenemos a lo citado anteriormente llegamos a la conclusión de que el personaje representado en la pintura inferior izquierda del retablo de la ermita de Ntra. Sra. de Chilla no es san Pedro de Alcántara —a pesar de que así lo afirmara don Narciso López Pintor en su momento—. Llegados a este punto surgen dos nuevos interrogantes: ¿Se equivocó Ángel Lucio Ludeña a la hora de representarlo o fue don Narciso el que lo hizo cuando dejó escrito que sí lo era? Respecto a la primera posibilidad, resulta muy difícil, por no decir imposible, que

²⁸³ Andrés Ordax, S. *Arte e iconografía de San Pedro de Alcántara*, p.78. Diputación provincial de Ávila. Institución Gran Duque de Alba. 2002.

²⁸⁴ *Ibidem*, p. 83.

Ludeña cometiese tal error, ya que, según Manuel Suárez manifiesta al escribir sobre el Santuario de la Virgen de Chilla, había sido pensionado en Roma y Milán por la Diputación Provincial y su nombre se menciona en la documentación de la Academia de Santa Isabel de Toledo. Es decir, conocía sobradamente la iconografía simbólica de los santos. Por otra parte, cómo podía cometer un error tan grosero cuando vivía en Arenas de San Pedro y podía tomar la imagen del santo que había en su Santuario como modelo (ver fotos 55, 56, 57, 58 y 59). A la vista de los datos anteriores, solo nos queda la posibilidad de que fuera don Narciso el que se equivocara o cambiara de opinión —no hay que olvidar que cuando este asegura que era san Pedro de Alcántara, menciona también que los cuadros no estaban acabados— por lo que pudo cambiar de parecer antes de que el cuadro se pintara: es posible que dicha decisión tuviera que ver con que Arenas se negara a pagar a Candeleda la parte que le correspondía por la venta de las fincas del Proindiviso en la década de 1880. Sea como fuere, el error de considerar que es san Pedro de Alcántara el representado ha perdurado hasta nuestros días.



Fotos 55 y 56. Cuadro existente en el retablo de Chilla e imagen de san Pedro de Alcántara, de la capilla del santuario de Arenas de San Pedro, en donde se puede ver que porta el cordón franciscano

Pero si no es san Pedro de Alcántara ¿quién es? Para responder a este interrogante, teniendo en cuenta que solo existen dos posibilidades al respecto, y habiendo sido descartada ya una de ellas, solo puede ser san Juan de la Cruz el representado, ya que existen argumentos suficientes para ello: 1º El hábito carmelita es suelto y no está ceñido por un cordón o cingulo como el franciscano. 2º En la parte inferior derecha del retablo está representada santa Teresa de Jesús, fundadora de la orden de las carmelitas descalzas, al igual que san Juan de la Cruz también llevó a cabo la reforma de su rama masculina para convertirla en una orden de fraile descalzos, motivo por el que fue perseguido y encarcelado en Toledo durante ocho meses por su propia Orden para que desistiese de dicho

intento. Tanto santa Teresa como san Juan son doctores de la Iglesia y ambos escribieron místicos poemas dedicados al Amado: *Ya toda me entregué, y de tal suerte he trocado, que mi Amado es para mí y yo soy para mí Amado*, escribió santa Teresa, mientras que san Juan lo hizo de la siguiente manera en su *Cántico Espiritual: ¿A dónde te escondiste amado, y me dejaste con gemido?, como el ciervo herido huiste, habiéndome herido...* San Juan es, además, el patrón de los poetas de habla hispana por obras como *Llama de amor viva*, *Noche oscura del alma*, o el *Cántico Espiritual*. Tiene, pues, todo el sentido, que fueran ellos los personajes escogidos para representar a los santos abulenses en el retablo de Chilla. 3º El cuadro en cuestión no aparece en la relación de lugares de Ávila en los que existe una imagen, pintura o cualquier otro tipo de representación de dicho santo, de hecho, Salvador Andrés Ordax no lo relaciona con la emita de Chilla o con Candeleda.



Fotos 57, 58 y 59. Monjes del monasterio de san Pedro de Alcántara de Arenas de San Pedro en la década de 1940 con el cordón con tres nudos propio de su orden²⁸⁵

²⁸⁵ Fotografías de Oto Wunderlich.

ANEXO 25DESGLOSE DE LO GASTADO EN LA OBRA DEL ALTAR MAYOR DE NTRA.
SRA. DE CHILLA

CONCEPTO	REALES
450 jornales del carpintero Bernardino Rueda, a 13 reales diarios	5.850
100 jornales abonados a Gil Miranda, a 12 reales diarios	1.200
Madera comprada a Gregorio García de Guisando	1.000
Madera comprada al Ballalo de Arenas	92
Madera comprada a Bernardino Rueda	140
Lienzos para los cuadros	540
400 ladrillos	40
Porte de los anteriores	10
6 fanegas de cal, a 12 reales la fanega	72
Madera para el trono	40
400 reales en jornales de albañil, carpintero para el trono y destrucción del muro que estaba debajo del altar	400
300 reales empleados en hacer rozas en el muro que divide la iglesia del camarín, construir los muros de arranque y formación del muro de ladrillo	300
16 reales por dos cargas de arena que se llevaron de la Mesa y un peón que ayudó en esta obra.	16
12 reales a Francisco Pérez que nos ayudó en la roza y a retirar piedras	12
50 paquetes de puntas a siete reales cada uno	350
Jornales empleados en apearse el altar con Doroteo, el de Guisando	160
De lías	30
30 arrobas de yeso, con porte, a cinco reales a arroba	150
50 libras de cola a cinco reales la libra	250
2 hierros para sostener el medallón	20
20 reales a José Rosillo por conducir madera	20
55 reales a Peraleda por una docena de tablas de siete pies, y porte	55
Carril para el torno	24
7 reales a José Rosillo por conducir madera	7
TOTAL: SIN LOS HONORARIOS DEL ARTISTA	10.778
450 jornales del artista a treinta reales diarios	13.500
TOTAL: GENERAL	24.278

Candeleda a 22 de septiembre de 1891=Ángel Lucio Ludeña²⁸⁶

²⁸⁶ Colecturía de misas del Santuario de Nuestra Señora de Chilla, 1876, p.118. Archivo Parroquial de Candeleda.

ANEXO 26

MEMORIA DE LA RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN MEDIEVAL DE NTRA. SRA. DE CHILLA²⁸⁷

La escultura de la Virgen de Chilla es la imagen de un mundo, de una sociedad, de una manera de vivir, de sentir y de pensar. Fue y sigue siendo, aunque en menor medida, un depósito de creencias, de tradiciones y pensamientos. Cada época requiere un determinado clima espiritual, una manera de expresar su religiosidad, sus sentimientos colectivos, sus deseos de transcendencia. Para las gentes del siglo XIV que habitaban el municipio de Candeleda y las tierras colindantes, imbuidas y empapadas por la filosofía cristiana en todos los aspectos de la vida, la imagen de la Madre de Dios, era la garantía de su supervivencia, de su asentamiento en un territorio concreto, de la protección divina.

A pesar de los reparos de los Padres de la Iglesia, la gente seguía dejándose arrastrar de su espontánea fe y volcaban su favor sobre las imágenes esperando recibir los favores solicitados. Los excesos de veneración se justificaban, como si en lugar de una representación de la divinidad, un continente, fuera el contenido divino mismo.

La talla policromada del siglo XIV es nuestro mejor documento, nuestro fósil director y guía, para situar en el mapa geográfico-histórico todo lo relativo a esta insólita y extraordinaria representación de la Virgen Madre atesorada durante siglos y ahora oportunamente recuperada. Es nuestro testigo material de la existencia de comunidades cristianas desde finales del siglo XIII en una amplia zona al sur de la sierra de Gredos, un espacio perteneciente a las actuales provincias de Ávila, Cáceres y Toledo.

La primera referencia documentada al topónimo Chilla aparece en la temprana fecha de 1189. Concretamente en los deslindes de la carta fundacional de la ciudad de Plasencia por parte del rey Alfonso VIII: «E dende en derecho hasta el río Tiétar, e allende de Tiétar a la garganta de Chilla, e desde la garganta de Chilla por el camino derecho el qual va abaxo de Valvellido [...]». Este documento, conservado en el Archivo Municipal de Candeleda, nos muestra cómo una vez más y como suele ser habitual, muchas de las advocaciones marianas toman el nombre del lugar donde aparecen y no al revés. El lugar donde se apareció la Virgen a un pastor hacia el año 1300 ya se llamaba Chilla desde tiempos inmemoriales.

El segundo documento más antiguo, en el que aparece de nuevo el topónimo Chilla, es otro documento relacionado con Plasencia, en este caso una donación de heredades por parte de un vecino al concejo placentino fechada el 26 de noviembre de 1341: *Sepan quantos esta carta vieren conmo yo, Hernand Perez de Morroy, hijo de Hernand Pérez de Morroy, otorgo e conozco que por razon que vos, el conçejo de la çibdad de Plazencia, me hizisties bien e merçed de la vuestra heredad que es en vuestro termino, la qual heredad es entre Lardos e Chilla [...].*

²⁸⁷ Extracto de la Memoria final de la restauración de la imagen de Nuestra Señora de Chilla, llevada a cabo en 2015 por: Restauradora: Montserrat Jiménez Retortillo. Restaurador: Sergio Martín Sáez. Historiador: Juan Antonio Sánchez Hernández. Químico: Pedro Pablo Pérez.

El lugar que ocupa hoy el cuidado Santuario de Ntra. Sra. de Chilla cumple todos los requisitos de espacio sagrado desde antiguo. Entre dos corrientes de agua —la garganta de Chilla y el arroyo del Remolino—, símbolo de vida, de muerte y renacimiento, más la «hierofanía»²⁸⁸ de la piedra de las apariciones vinculada a un manantial. Situado en un escenario boscoso y paradisiaco, alejado unos siete kilómetros de la población ya que la divinidad habita en los lugares que le son más propicios (a este hecho podríamos vincular el episodio de la aparición de la Virgen de Chilla y su negativa a que le rindieran culto en el templo parroquial, reapareciendo milagrosamente en el lugar señalado de la teofanía). Aunque los indicios materiales son escasos, todo parece indicar que en este vergel climatológico donde todo crece, ya se debía practicar algún tipo de culto al menos desde la II Edad del Hierro.

Bajo la dominación cristiana y como suele ser frecuente en el origen medieval de tantos y tantos santuarios, el enclave se sacralizó de nuevo bajo la advocación de la Madre de Dios. No es de extrañar que el poeta cebrereño Hermenegildo Martín Borro, ante la contemplación del santuario de Chilla en su magnífico contorno, exclamara que era «El más bello altar que soñó el hombre».

La imagen medieval de la Virgen de Chilla, que milagrosamente y gracias al celo de los diferentes párrocos que se han ido sucediendo en Candeleda se ha conservado hasta nuestros días, es una escultura policromada en bulto redondo. Está labrada en madera de peral y mide 62 cm de altura por 12 de anchura y 8 de profundidad. Como es tradicional en este tipo de imágenes está confeccionada para ser vista de frente, por esta razón la parte trasera no está tallada. A pesar de esta circunstancia no presenta desequilibrios ni de excesiva frontalidad ni de acusada planitud.

La talla, a pesar de que ha llegado hasta nosotros con algunas mutilaciones como las de la mano derecha y la nariz de la Virgen, la ausencia de la cabeza y de la mano derecha del niño, o con las cicatrices de las intervenciones sufridas a lo largo de los siglos (destacar los repintes y, sobre todo, la incrustación de unos ojos de vidrio probablemente en el siglo XVII), se puede afirmar que su estado de conservación es más que aceptable. En aras de recuperar la imagen primitiva, tras la restauración actual a la que está siendo sometida y con la intención de devolverla al culto, la imagen ha recuperado las partes perdidas. Por supuesto, ha sido una reintegración respetuosa, nada agresiva y consensuada entre todos los que han participado en el proceso de restauración.

La escultura responde al prototipo románico de la Virgen con el Niño, pero exhibiendo algunas interesantes diferencias. Las novedades que presenta esta imagen pensamos vienen motivadas por su localización geográfica y por su tardía cronología, dos cuestiones que aclararemos más tarde. En una descripción superficial, comprobamos que la virgen está instalada sobre una mínima peana, como es usual en este tipo de figuras devocionales (ver fotos 60 y 61).

²⁸⁸ Manifestación de lo sagrado.



Fotos 60 y 61. Imagen de la Virgen de Chilla del siglo XIV antes y después de ser restaurada²⁸⁹

El origen y cronología de la Virgen antigua de Chilla es bastante incierto. En el documento citado anteriormente se menciona la necesidad de labrar de nuevo la ermita de tan *Soberana Imagen* precisamente porque debido a su antigüedad está necesitada de obras. Esta antigüedad ellos la retrotraen hasta los comienzos del siglo XIV, año 1300, pero sin aportar ningún testimonio ni documento concreto.

Todo parece indicar que la talla protogótica de la Virgen de Chilla ha sobrevivido a lo largo de los siglos como imagen vestidera. Continuamente aparecen en las cuentas de la ermita los gastos generados por los vestidos, coronas y demás elementos de atrezzo que necesita la titular del santuario²⁹⁰ Diferentes piezas y accesorios que sirven para adaptar la vieja imagen a los nuevos gustos del renacimiento y el barroco. En esa adaptación a las nuevas modas religiosas y estéticas, tenemos que encuadrar el cambio de los ojos originales de talla por unos de cristal, más acordes con la devoción popular surgida de Trento. La imagen que nos da el grabado conservado en el archivo parroquial de la Virgen de Chilla de 1762, es la típica imagen de todas las imágenes marianas de España en el siglo XVIII: una talla tan disfrazada de ornamentos y alhajas, que nos muestra únicamente la cara de la Virgen original,

²⁸⁹ Fotografías del autor.

²⁹⁰ Mantos: Uno de seda blanco completo con y flores doradas; otro azul con flores doradas; otro de seda azul vareteado de blanco; otro de seda oscura y flores doradas; otro de fondo pajizo floreado; otro de tisú de oro y plata y fleco ídem; otro de damasco blanco con flores de colores. Toquilla: Tres de tul blanco y una blanca bordada de oro y seda con cuatro ramos grandes de flores de mano, de las cuales dos para la toquilla y dos para las andas. Coronas: Una diadema de metal blanco para la Imagen con adorno de flores y otra pequeña para el niño. Cetro: Uno de metal blanco para la imagen. Inventario de alhajas y demás efectos pertenecientes al Santuario de Ntra. Sra. de Chilla en 1888.

escondida y oculta debajo de trajes más propios de reinas que de la sencilla Madre de Dios (ver fotos 62 y 63).²⁹¹



Foto 62 y 63. Imágenes de la Virgen de Chilla de mediados del siglo XVIII²⁹² y del siglo XIV

²⁹¹ Muchas tallas bajomedievales sufrieron modificaciones para ser vestidas o dotadas de pelo natural en aras de un mayor realismo teatral. A pesar de que nos pueda parecer sacrílego el hecho, el motivo era honesto: mejorar y adornar la imagen, hacerla más piadosa para una devoción que necesitaba de ese efecto de realismo. Las necesidades del culto obligan en ocasiones a ciertos cambios en las tallas para adaptarlas a las nuevas exigencias. La advocación primitiva se respeta, incluso la forma básica de los rostros. Se producen trasplantes de cabezas a cuerpos, por deterioro o paso de vestidera a escultura completa y viceversa (simbiosis iconográfica).

²⁹² Litografía de autoría desconocida por el autor a pesar de que en el margen derecho aparece el texto: LIT. RIERA. ANCHA, 13.

Solo el uso continuado de la imagen, con todas las transformaciones superficiales y ornamentales que exigía y generaba cada época, justifica y explica que la original y singular escultura antigua de Ntra. Sra. de Chilla haya llegado a nuestros días. Algunas huellas quedan en la propia figura restaurada de aquella conciliación entre una talla antigua y los rituales y gustos más modernos. Diferentes herrajes en la cabeza (enganche de la corona, rostrillo), en la espalda (vestidos) o en la peana (andas y corona marco).

Debido a estas circunstancias de acomodo estético, pensamos que, entre la escultura antigua ahora restaurada y la actual imagen de la Virgen de Chilla, realizada en 1892 por el pintor y escultor toledano Ángel Lucio Ludeña, no ha habido más imágenes. A esta última, a la imagen de vestir de María, se le añadió el pastor, el perro y la cabra en bulto redondo, protagonistas de la leyenda sobre el origen milagroso del santuario.

CONCLUSIÓN

Revisados tanto los libros como los documentos y los legajos concernientes a la parroquia de Candeleda y al Santuario de Nuestra Señora de Chilla, que han llegado hasta nosotros guardados en el Archivo Diocesano de Ávila y en los Archivos Parroquial y Municipal de Candeleda, podemos afirmar que el origen, la datación y la autoría de la imagen medieval de la Virgen de Chilla, ante la ausencia de datos escritos sobre el asunto, quedan sujetos a interpretaciones de tipo histórico-artístico e iconológico extraídos de la propia escultura, felizmente conservada. Aportaciones que nos permiten fechar la imagen medieval de la Virgen con el Niño de Chilla en el siglo XIV.

Las reseñas escritas no son muchas y sobre todo son tardías. El grueso de la información que poseemos sobre el santuario y la Virgen de Chilla nos la suministran documentos de los siglos XVII y XVIII. Es decir, manuscritos redactados más de 300 años después de su supuesta aparición milagrosa. Para colmo, tanto en la parroquia de Candeleda como en la ermita de Chilla, se incumplen constantemente las órdenes del obispado de Ávila para que se registren en los libros de fábrica todo lo relativo a los templos y sus imágenes, con lo cual los datos son más escasos de lo habitual. Pensemos, que, pese a la insistencia de los Visitadores, sobre el santuario, tan sólo se ha conservado un libro de cuentas, el que va de 1658 a 1703. Todo indica que no se hicieron más, ya que muchos años después los Visitadores siguieron quejándose de la falta de cuentas sobre Chilla.

ANEXO 27

LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE Y LOS TOROS DURANTE LA II REPÚBLICA

La laicidad el Estado implantada tras el establecimiento de la Segunda República II acarrió la separación de la Iglesia y el Estado, algo que hasta entonces nunca había sucedido.²⁹³ La parte religiosa de las fiestas que se celebraban en honor de los patronos/as de pueblos y ciudades se prohibió taxativamente durante los primeros años del nuevo régimen, por lo que estas se circunscribieron solamente a su parte civil. Con el paso del tiempo, dicha norma se suavizó y se permitieron algunas celebraciones religiosas siempre que estas cumplieran determinados requisitos y se garantizase el orden público (ver foto 64).

Otras, en cambio, o no se autorizaban por sistema, o se permitían unas veces sí y otras no sin motivo justificado.²⁹⁴ La imposible realización de los actos

²⁹³ Tres meses después de la proclamación de la República, el 19 de julio de 1931, el concejal don Pelayo Núñez Linares plantea, durante del desarrollo de la sesión plenaria llevada a cabo ese mismo día, que a la mayor brevedad se lleve a cabo el blanqueo de la ermita de Chilla, que estaba en condiciones en extremo deficientes, a lo que tres de sus compañeros de Corporación le contestaron que a quien le correspondía resolver dicha cuestión era al Patronato de la Virgen. No obstante, la taxativa desvinculación del Consistorio en lo que se refería al estado de la ermita no fue óbice para que sus miembros se encargaran del control de la organización de las fiestas patronales: *En este momento se procede a nombrar los interventores que hayan de actuar durante las funciones religiosas en dicho Santuario, y después de breve deliberación se acuerda nombrar a Don Orencio González Rosillo y a Don Pelayo Núñez Linares.* Libro de acuerdos plenarios de 1931, L 14, p. 5. Archivo Municipal de Candeleda.

Con la República ya plenamente instaurada, los municipios candeledanos renuncian a sus cargos como patronos de Chilla: *Después, y unánimemente, la Corporación presentó la dimisión de cargos que como miembros del Ayuntamiento puedan ostentar en el Patronato de Ntra. Sra. de Chilla, adhiriéndose a la propuesta hecha por el señor Alcalde-Presidente, quién ya ha presentado ante el párroco de esta villa la renuncia correspondiente al cargo que le era anejo en el mencionado patronato. Acordándose comunicárselo al mismo señor Cura párroco, Don Anastasio Mateos Bragado.* Libro de acuerdos plenarios de 1932, L 15, p. 31v. *Con motivo de haber sido separadas las funciones entre el Estado y la Iglesia, y por estar en franco periodo de laicismo el Sr. Alcalde presenta la dimisión de su cargo en la Junta de Administración del Patronato de Ntra. Sra. de Chilla, para que sea transmitido por conducto del arcipreste al obispo de la Diócesis.* Escrito dirigido al párroco de Candeleda, registrado de salida el 4-4-1932. Libro de registro de salida núm.15. Archivo Municipal de Candeleda.

Consecuentemente con la decisión que había adoptado la Corporación acordó lo siguiente: *Primero, dar a las fiestas carácter cívico exclusivamente, desligando a la Corporación de toda intervención en la marcha económica del Santuario de la Virgen de Chilla de conformidad al espíritu que informa la actuación de la República española, por cuyo motivo no se acuerda el nombramiento de los interventores que fiscalizaban los ingresos del Santuario.* Libro de acuerdos plenarios de 1932, libro 15, p. 84v. Archivo Municipal de Candeleda.

²⁹⁴ *Pidiendo normas para saber si deben o no ser autorizadas las procesiones de Semana Santa.* Escrito remitido al Gobierno Civil registrado de salida el 16-3-1932. Libro de registro de salida núm.14. Archivo Municipal de Candeleda. *Autorizando para que las procesiones de Semana Santa se celebren como los años anteriores, pero haciendo responsable al párroco de las alteraciones del orden que puedan ocurrir con motivo de la pronunciación de palabras o ejecución de hechos que puedan ofender al nuevo régimen o a las personas creyentes de la religión católica.* Contestación del Gobierno Civil al requerimiento anterior, de fecha 23-3-1932. Archivo Municipal de Candeleda. *Prohibiendo la celebración de la procesión llamada Cruz de Mayo, por motivos especiales 3-5-1932. No autorizando, por motivos especiales, la celebración de las procesiones del Corpus Christi y del Sagrado Corazón, que iban a tener lugar mañana y el día 3*

religiosos que desde tiempo inmemorial venían celebrándose —misa y procesión—, hizo que las fiestas de toros se convirtieran en la principal y única actividad importante de las fiestas que se celebraban en el mes de septiembre en honor de Ntra. Sra. de Chilla.



Foto 64. *Procesión de Semana Santa, celebrada en Sevilla durante la II República con la presencia de la Guardia Civil para mantener el orden*²⁹⁵

Así, y a iniciativa del alcalde, don Crescencio Pazos Nieto, se debatió sobre la conveniencia de ir viendo ya las reses que se hubieran de lidiar durante las próximas fiestas de septiembre, asunto sobre el que se expusieron varias opiniones: *Don Filemón Chinarro Prieto manifestó que lo procedente era nombrar una Comisión que se encargara de elegir el ganado de referencia, a lo que añadió el Sr. Alcalde que también era procedente hacer, por ahora, no un trato en firme con el ganadero, sino un pacto condicional con el mismo; creyendo Don Gerardo Cano Cordobés que dicho trato debía de ser en firme o efectivo, pero con la condición de abonar el importe de las reses precisamente durante la función antedicha. Don Filemón Chinarro Prieto opina que el pago de su importe no debiera de hacerse hasta estar encerrados los toros en los chiqueros. Don Enrique Nieto dice que, como medida de prudencia, lo procedente era asegurar el trato, a fin de que el ganadero no pudiera vender las reses y tuviera el Ayuntamiento la seguridad de que podía llevarse a efecto su lidia en la Plaza de esta villa en los días que se anuncie, como en otros años. Don Pelayo Núñez Linares es de la opinión de que se debe de traer un toro que sería de sobrero, por si se inutilizara alguno y a fin de evitar el descontento del público. De acuerdo con dichas consideraciones se procedió al nombramiento de los señores*

de junio, respectivamente. 25-5-193. Se le participa no ser posible conceder permiso para la celebración de San Bernardo, por causas que no pueden ser indicadas o no son del caso citar en la comunicación. 1-8-1932. Trasladando integro el contenido del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, por el que se deniega el permiso para celebrar una procesión el día 8 de diciembre próximo. 16-11-1932. Autorizando la celebración de la procesión del Corpus Christi que tiene solicitada por instancia de fecha 20 de mayo actual al Excmo. Sr. Gobernador Civil. 30-5-1934. Autorizando la procesión para mañana día 10 del Sagrado Corazón. 9-6-1934. Libros de registro de salida del Archivo Municipal de Candeleda.

²⁹⁵ Fotografía de autoría desconocida por el autor.

*comisionados, resultando elegidos el Alcalde-Presidente y el señor Primer Tte. de Alcalde, Don Filemón Chinarro Prieto.*²⁹⁶

Una semana después, los munícipes volvieron a reunirse para concretar cuándo y cómo se iban a comprar las reses para las funciones y otros extremos que les preocupaban sobre manera: la seguridad de los tablados, la ocupación de los balcones particulares que daban a la plaza y otras cuestiones de menos enjundia, pero también importantes para la vistosidad y el buen desarrollo de las fiestas: *A continuación, el señor Regidor, Don Filemón Chinarro Prieto, dio cuenta a sus compañeros de las gestiones realizadas recientemente por la Comisión nombrada para llevar a cabo el cometido de la compra de las reses que se han de lidiar en las corridas de las funciones de septiembre, explicando que los novillos adquiridos son cinco, tres más grandes para el primer día y dos un poco más pequeños para el segundo, siendo señalados con los números 1,3, y 5 los del primer día y con el 8 y el 14 los del segundo; el toro sobrero será el señalado con los números 6 o 10, manifestando el Sr. Alcalde que el precio de ellos es de setecientas cincuenta pesetas si se compran cuatro y de 725 si se compran cinco. Para el cuidado de las mencionadas reses vendrán tres hombres, a quienes se les pagará la cantidad de cincuenta pesetas por los servicios que presten durante los cinco o seis días que aquí permanezcan. La Corporación se dio por enterada y unánimemente acordó que sean cinco los toros que hayan de lidiarse, procurando que el diestro que venga a lidiar las reses sea de alguna talla, a fin de complacer a la afición.*²⁹⁷

Acordado ya todo aquello que tenía que ver con la parte taurina de la fiesta, la Corporación volvió a retomar el debate que había quedado sin cerrar, en la reunión anterior, sobre la conveniencia o no de crear un nuevo impuesto que gravara a los propietarios de los balcones de las casas que circundaban la Plaza Mayor, en donde tenían lugar las corridas de toros: *Don Feliciano Díez llama la atención de sus compañeros acerca del beneficio que sería para el Ayuntamiento el establecimiento de un impuesto eventual sobre los balcones que se ocupan durante las corridas de toros en las fiestas de septiembre, defendiendo su opinión en el sentido de que los propietarios de dichos balcones merman sensiblemente ingresos al Ayuntamiento por el hecho indudable de ocuparse aquellos con personas que podrían acondicionarse en los tablados construidos al efecto; afirmando, además, que dichos balcones constituyen un peligro eminente durante la celebración de las mencionadas corridas, por hallarse estos ocupados hasta el extremo de que pueden derribarse dadas las deficientes condiciones con que están construidas algunas casas, a cuyo efecto, y para remediarlo, propone que cuando venga el arquitecto a reconocer los tablados, practique también un detenido reconocimiento de dichos balcones, para que el Ayuntamiento pueda prohibir que se ocupen aquellos que no reúnan las debidas condiciones. [...] El Sr. Alcalde solicita en este momento la colaboración técnica del Secretario que suscribe, a fin de que emita de palabra su opinión acerca de si se puede establecer dicho impuesto y conteste sobre los*

²⁹⁶ Libro de acuerdos plenarios de 1931, L 14, p. 1. Archivo Municipal de Candeleda.

²⁹⁷ Libro de acuerdos plenarios de 1931, L 14, pp. 3v y 4. Archivo Municipal de Candeleda.

Remitiendo certificados ganaderos el Sr. Delegado de Medicina del Partido, referente a la edad y peso de los toros de las corridas de los días 14 y 15, y buen estado de la enfermería; y no remitiendo el correspondiente a la profesionalidad del diestro por haberlo remitido este directamente al Gobierno Civil. Escrito dirigido al comandante de puesto de la Guardia Civil, registrado de salida el 16-9-1931. Libro de registro de salida n.º 13. Archivo Municipal de Candeleda.

extremos manifestados por el Regidor de referencia; manifestando aquel que, como de lo que se trata es de un contrato de arrendamiento especial, no regulado expresamente en ninguna disposición preceptiva con fuerza legal, los propietarios son muy dueños de hacer con sus casas lo que les conviniera, como se hace en otras poblaciones como las andaluzas con motivo de las fiestas de la Semana Santa, en que se alquilan los balcones por sus propietarios a los particulares que quieren hacerlo para presenciar los festejos, sin que el Ayuntamiento se oponga a ello, ya que se aplica la costumbre del lugar. Y que lo único factible y conveniente, en el caso debatido, sería que se exigiera a los propietarios un certificado del arquitecto que probara cumplidamente que dichos balcones podían resistir el peso a que se los somete sin peligro para sus ocupantes (ver foto 65).



Foto 65. Aspecto que presentaban los balcones que daban a la Plaza mayor durante las corridas taurinas que se celebraban en ella en la década de 1930²⁹⁸

Informados convenientemente sobre tan controvertido tema, el Sr. Velasco Fernández, Primer Teniente de Alcalde, manifiesta que no se debe exigir dicho impuesto para que los vecinos que tengan propiedades en la Plaza de esta villa puedan ganarse durante los días de las funciones algunas pesetas, como se ha hecho otros años, sin la menor oposición de nadie.

El Sr. Alcalde opina que debiera de llamarse a los interesados, a fin de que expusieran si estaban dispuestos a tolerar el impuesto de que se trata; añadiendo, que lo procedente para percibir alguna utilidad de los balcones del Ayuntamiento, debía de ser que solamente se permitiera la entrada y estancia en los mismos a las personas componentes de la Corporación, y a las demás se las exigiera una cantidad de la misma manera que se ha propuesto por sus compañeros con respecto a los balcones de las casas particulares. Dicho parecer no conviene al Sr. Regidor Don Antonio Rivas Ruiz, quien manifiesta que, ya que, en años anteriores, no se ha exigido nada por entrar a los balcones de la Casa Consistorial a los invitados y familiares de los señores concejales, sería ridículo que este año se hiciera, por cuya razón se opone a lo expuesto por el Sr. Alcalde en dicho sentido. Sometido el asunto a votación, se acordó no exigir cantidad alguna a los propietarios de las casas adyacentes a la Plaza, ni a las

²⁹⁸ Foto de autoría desconocida por el autor.

*personas que pudieran entrar en la Casa Ayuntamiento para presenciar las mencionadas corridas.*²⁹⁹

A partir de la implantación de la Segunda República el Ayuntamiento dejó de colaborar con la parroquia en la organización de la parte religiosa de las fiestas y se ocupó solamente de la popular, sobre todo de las corridas de toros: *Acto seguido, el señor Presidente recordó a los reunidos que, según se hacía constar en las correspondientes cédulas de licitación, el primero de los asuntos a tratar no era otro que el determinar y concretar lo que haya de hacerse este año con motivo de las fiestas cívicas que tradicionalmente se vienen celebrando en el mes de septiembre y que, en años anteriores, tenían carácter cívico-religioso, en honor de la Patrona de esta villa, la Virgen de Chilla.*³⁰⁰ *En este momento el Secretario hace presente a la Corporación que, puesto que existen motivos para temer que el señor Gobernador Civil de la provincia negara el permiso para la celebración de las corridas de novillos que se pretenden realizar durante las fiestas, lo más prudente sería dirigir una atenta comunicación a dicha primera Autoridad Civil con el fin de explorar su voluntad en este sentido y para evitar así gastos innecesarios que redundarían en perjuicio del Municipio.*³⁰¹

Durante el periodo republicano las fiestas populares de septiembre siguieron realizándose a fin de «seguir la tradición establecida desde antiguo», según manifestó el alcalde, don Crescencio Pazos Nieto, en el pleno celebrado el veintisiete de julio de 1933. Asimismo, propuso que los festejos se hicieran por contrata, mediante un pliego de condiciones redactado por una comisión nombrada por el Ayuntamiento. Don Pelayo Núñez dijo que la función se celebrase con toros pequeños de dieciséis arrobas de peso y setecientas pesetas de coste y que se hiciera por contrato, según había planteado el alcalde; añadiendo que los gastos serían grandes por este motivo —médicos, botiquín, reconocimiento de la plaza, contribución, reconocimiento de los veterinarios—, pero también los ingresos.³⁰² Don Eugenio Nieto opinó que, si no se podían celebrar dos corridas de toros, se contratase una sola pero buena, a lo que don José Gómez Córdoba se opuso manifestando que las corridas debían ser dos

²⁹⁹ *Ibídem.*

³⁰⁰ A pesar de que las fiestas de septiembre estaban cargadas de un alto simbolismo religioso, debido a que nacieron para conmemorar la aparición de la Virgen de Chilla al cabrerillo Finardo, nunca trató el Ayuntamiento de buscar otras fechas más acordes con el ideario político del nuevo régimen en las que celebrar las fiestas cívicas republicanas, sino que se mantuvieron las mismas en que tradicionalmente se habían venido realizando, durante siglos, las religiosas en honor de la patrona de Candeleda.

³⁰¹ Libro de acuerdos plenarios de 1932, libro 15, p. 84v. Archivo Municipal de Candeleda. *Encareciendo el oportuno permiso para la celebración de las corridas de novillos anunciadas para los días 14 y 15 del actual mes*». Escrito dirigido al Gobernador Civil, registrado de salida en 1-9-1931. Libro de registro de salida n.º 13. Archivo Municipal de Candeleda. *«Suplicando se conteste rápidamente acerca de si tal autoridad se halla dispuesta a conceder el oportuno permiso para la celebración de las corridas de novillos de las fiestas anuales de septiembre, pues, en caso negativo, se irrogarán grandes perjuicios económicos a esta villa.* Escrito enviado al Gobierno Civil, registrado de salida el 8-8-1932. Libro de registro de salida n.º 15. Archivo Municipal de Candeleda.

³⁰² *Se adjunta una información privada de profesionalidad de los individuos de la cuadrilla del matador Natalio Sacristán Fuentes, junto con el certificado suscrito por el doctor Marcelino Peña en el que acredita estar dotado del material médico y farmacéutico prescrito por el Art. 42 del vigente Reglamento sobre espectáculos taurinos. C.P.* Escrito dirigido al Gobernador Civil, registrado de salida del Ayuntamiento el 11-9-1933. Libro de registro de salida n.º 15. Archivo Municipal de Candeleda,

como en los años anteriores. Finalmente se aprobó por votación que las fiestas anuales de septiembre se celebrasen por contrato.³⁰³

El mantenimiento de la paz y del orden público durante los días en que se celebraban las fiestas patronales era algo prioritario para el Ayuntamiento: *Seguidamente, el Sr. Alcalde hace uso de la palabra para proponer a sus compañeros de Concejo que, puesto que él forma parte de la Comisión de festejos, atendiendo sobre todo a procurar mantener el orden público*³⁰⁴, *se deben de nombrar en esta sesión dos miembros de dicha Comisión que se encarguen de atender a todas las reclamaciones que por el público se presenten en relación con la celebración de los festejos, sobre todo de los taurinos; la Corporación aceptó la propuesta y nombró a los señores Herrero Barbadillo, Don Julián, y Crespo Martín, Don Santos, para dicho cometido.*³⁰⁵

Con el fin de que los actos protocolarios se llevaran a cabo de tal manera que no provocasen malestar entre aquellos que no podían acceder al privilegio de ver las corridas desde el balcón del ayuntamiento, se aprobó a instancias del alcalde que se número se redujera drásticamente: *Así mismo se acordó que este año se hagan un número limitado de invitaciones para el balcón de la Casa-Ayuntamiento, entregando a cada uno de los señores Concejales tres invitaciones tan solo, y prohibiéndose rigurosamente la entrada a los que carezcan de ella; reservándose un número prudencial de aquellas a disposición de la Alcaldía, para poder atender cortésmente al elemento oficial que imprevistamente pueda venir a presenciar las corridas, y reiterándose que este año se seguirá este sistema rigurosamente (ver foto 66).*³⁰⁶



Foto 66. Aspecto que presentaba el balcón del Ayuntamiento y otros de la Plaza Mayor durante la celebración de las corridas de toro en la etapa republicana³⁰⁷

³⁰³ Libro de acuerdos plenarios de 1933, L 17, pp. 3 y 3v. Archivo Municipal de Candeleda.

³⁰⁴ De que no se alterase el orden público durante la celebración de las corridas se encargaba la Guardia Civil: *Rogando que mañana, a la hora de las siete, estén prevenidas dos o tres parejas para garantizar el orden durante el encierro del tradicional toro de la Vela*. 1-9-1932. «Se ruega que esta tarde, durante la celebración de la corrida, estén presentes en la plaza pública las parejas necesarias para mantener el orden público. 20-9-1932. Encareciendo se persone la fuerza de la Guardia Civil para mantener y garantizar el orden público de las corridas de novillos de hoy y mañana.7-9-1933. Escritos remitidos por el alcalde al comandante del puesto de la Guardia Civil de Candeleda en las fechas indicadas. Libros de registro de salida 14 y 15. Archivo Municipal de Candeleda.

³⁰⁵ *Ibidem*, p. 22.

³⁰⁶ *Ibidem*.

³⁰⁷ Fotografía de autoría desconocida por el autor.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

- BERROCAL RANGEL, L. MANGANO VALCARCEL, R. *Un castro del pasado para el futuro de Candeleda para el futuro de Candeleda*. Departamento de Prehistoria y Arqueología. Universidad Autónoma de Madrid.
- Colecturía de misas del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla. Archivo Parroquial de Candeleda.
- SÁNCHEZ MORENO, E. *Aproximación a la religión de los vetones: Dioses, ritos y santuarios*.
- Libro de la Montería que mando escribir el muy alto y muy poderoso rey Don Alfonso, el oncenno, de Castilla y de León, último de este nombre*. 1311-1350.
- Archivo Diocesano de Ávila.
- MARTINEZ RUIZ, E. *El bosque singular del Tiétar en la Historia. Un bosque emblemático bajomedieval*. Trasierra, 3.
- Crónica del muy católico rey D. Alfonso XI*. Biblioteca de Autores Españoles, tomo 66. Madrid, 1953.
- TEJELA JUEZ, J. *Comentarios a la relación breve de la fundación del monasterio de Santa maría de Valdeiglesias de Fray Bernardino de Sandoval*. Biblioteca digital de la Universidad CEU- San Pablo.
- DIAGO HERNANDO, M. *Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval (siglos XII-XV)*.
- Libro de Cuentas del Concejo de Candeleda. 1576-1584. Archivo Municipal de Candeleda.
- Libro de plenos del Ayuntamiento de Candeleda. 1601. Archivo Municipal de Candeleda.
- Archivo Parroquial de Candeleda.
- Libro de limosnas del Santuario de Ntra. Sra. de Chilla que se venera en esta villa de Candeleda. 1759-1786. Archivo Parroquial de Candeleda.
- Documentos de Ntra. Sra. de Chilla que en los años 1827 y 1828 pudo reunir su mayordomo D. Ángel Villarreal, entre los papeles del Ayuntamiento y el archivo de Ntra. Sra. de Chilla. Archivo Parroquial de Candeleda.
- LA REVISTA ESPAÑOLA. Periódico dedicado a S.M. la Reina Gobernadora, nº 260. Lunes 7 de julio de 1834.
- Libros de acuerdos plenarios del ayuntamiento de Candeleda. Archivo Parroquial de Candeleda.
- SERRANO GARCÍA, R. *Repercusiones de la Gloriosa en el campo castellano-leonés 1868-1869*. Universidad de Valladolid.
- EL DÍA. Madrid, lunes 20 de noviembre de 1893. Edición de noche.
- Novísima recopilación de Leyes de España. Tomo I, Libros I y II. Mandado formar por Don Carlos IV en 1805.
- Cartas de Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Ávila relativas al Santuario de Chilla. Archivo Parroquial de Candeleda.
- Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 11 de julio de 1889.
- Presupuesto del Ayuntamiento de Candeleda del año 1890.
- Escrito fechado en Ávila el 6 de octubre de 1891, firmado por el presidente de la Junta Diocesana de Administración de Fábricas.
- Diccionario de la Construcción.
- Libro de cuentas de Ntra. Sra. de Chilla, que comprose siendo Mayordomo el Licenciado Don Lucas de Gavilanes. Año de 1658.
- DE LA ROSA, C. *Revista Estampa*, 1928.

- MESSORI, V. *Hipótesis sobre María, hechos, indicios, enigmas*. Editorial LIBROSLIBRES. 2008.
- CALVO POYATO, J. *La polémica de la Inmaculada Concepción fue muy fuerte en Andalucía, principalmente en Sevilla y Granada*. www.josecalvopoyato.com.
- DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A. *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, 1973
- JIMÉNEZ RETORTILLO, M; MARTÍN SÁEZ, SERGIO; SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, J. A.; PABLO PÉREZ, P. *Restauración de la imagen de Ntra. Sra. de Chilla. Junta de Castilla y León. Noviembre de 2015*.
- BIOGRAFÍAS Y VIDAS. La enciclopedia biográfica en línea.
- Biblioteca Jurídica de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia Administrativa (parte segunda). Decisiones y sentencias del Consejo de Estado.
- Revista general de legislación y jurisprudencia. Tomo XVI. Parte segunda. Tomo VIII, competencias, sentencias y denegación de autorizaciones. Madrid 1868.
- VIZUETE MENDOZA, J.C. Y MARTÍN SÁNCHEZ. *Lugares e itinerarios sagrados de la ciudad de Toledo (Siglos XVIII-XXI)*, 2008.
- LORENTE TOLEDO, L. *Bandos y proclamas del Toledo decimonónico*. Diputación Provincial de Toledo, 1996.
- DE MINGO A. Toledo. ademingo@diariolatribuna.com.
- LA SOBERANIA NACIONAL. Diario Progresista, martes 24 de enero de 1865.
- CLAUSTROS ESPAÑOLES. Centro Virtual Cervantes.
- SIMÓN PARDO, J. *La devoción a la Virgen en España: Historias y leyendas*. 2003.
- AJO GONZÁLEZ DE REPARIEGOS Y SAINZ DE ZUÑIGA, C. *Historia de Ávila y de toda su tierra, de sus hombres y de sus instituciones, por toda su geografía provincial y diocesana*. Biblioteca Digital de Castilla y León, 1962-2002.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, F. *Los pueblos de la provincia de Toledo hasta finalizar el siglo XVIII. Población-Sociedad-Economía-Historia*. Tomo IV. Talavera de la reina. Diputación Provincial de Toledo. 1983.
- GONZÁLEZ ANTONA, M. *Reseña Geográfico-Histórica de Nuestra Señora de Chilla. Excelsa Patrona de Candeleda (Ávila) en verso*. Candeleda, 11 de septiembre de 1914. Imprenta de Martínez de Velasco. Madrid.
- NÚÑEZ MARTÍN, B. *Un recuerdo de Nuestra Señora de Chilla*. 4ª reedición. Septiembre de 2008.
- LUJÁN, N. *La vida cotidiana en el Siglo de Oro español*. Memoria de la Historia. Editorial Planeta. 1988.
- JIMÉNEZ BALLESTA J. *El Partido de Arenas de San Pedro: Organización política, administrativa, eclesiástica y régimen dominical*. S.XVI-XX. Trasierra, I; 1996.

Elaboración, redacción y diseño: Arcadio Blázquez Sánchez

Fotografía: Arcadio Blázquez Sánchez y otros fotógrafos que se nombran en el texto.

Mi agradecimiento por su colaboración y ayuda al Excmo. Ayuntamiento y a la Parroquia de Candeleda, a Felipe Hernández Rodríguez, a José Ignacio Blázquez Muñoz, a José Manuel Serrano Álvarez, a Juan Antonio Moreno Gómez, a Jaime Manuel Valdés y a Antonio Almeida.

Candeleda a 1 de agosto de 2018.